DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 24 de Abril de 1956

TOMO 203 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 14797

Ministerio del Interior

Decreto. Se refunden disposiciones reglamentarias sobre las atribuciones de los Médicos Supernumerarios de Servicio Público

Ministerio del Interior.

Montevideo, 12 de abril de 1956.

Vistos diversos antecedentes, relacionados con la actividad que de acuerdo a las normas legales y administrativas en vigor deben desarrollar los Médicos de Servicio Público y Supernumerarios de Servicio Público;

Considerando que la falta de un texto único que contemple todo el régimen jurídico aplicable a esos funcionarios públicos, especialmente en la parte referente a sus atribuciones, ha creado, en la práctica, problemas de trascendencia que es menester resolver, con carácter general para el mejor cumplimiento de las delicadas funciones de esos agentes, por lo que se contribuirá de un modo seguro a esa solución mediante un decreto que contemple ese ordenamiento legal y reglamentario;

Atento a lo dispuesto en la Constitución de la República, artículo 77, numeral 4º; Código de Instrucción Criminal, artículo 258; leyes Nos. 5.217, de 27 de abril de 1915, 8.938, de 24 de febrero de 1933, artículo 18: 9.103, de 26 de setiembre de 1933, artículo 9; 9.604, de 13 de octubre de 1936, artículo 1º, B); Reglamentos de Policías Rurales aprobado por decreto de 10 de octubre de 1876, artículo 48; de Policía Sanitaria, aprobado por decreto de 10 de octubre de 1876, artículo 52; de Policía Sanitaria, aprobado por decreto de 5 de junio de 1883, artículo 10, inciso 2.o; ídem por Decreto de 8 de agosto de 1883, artículos 12, 36 y 49; de expedición de certificados de defunción de 31 de julio de 1889, artículo 6º; de Policías de Campaña, de 31 de enero de 1889, artículos 1º y 6º; de Policías, de 1915, artículos 47 y 49; y decretos de 25 de setiembre de 1903. 30 de setiembre de 1912, 17 de marzo de 1915, 21 de noviembre y 26 de diciembre de 1923, de 17 de diciembre de 1924, de 9 y 19 de abril de 1924, de 10 de julio de 1929, de 1º de julio de 1931, artículo 1º, de 7 de mayo de 1932, de 2 de diciembre de 1936, artículo 1º y de 29 del mismo mes y año, de 7 de mayo de 1938; y Resolución de 14 de enero de 1891, artículo 3º; de 22 de enero de 1891, de 23 de setiembre de 1903, artículo 2º y 30 de setiembre de 1912,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Los Médicos de Servicio Público y Supernumerarios de Servicio Público, dependerán de las Jefaturas de Policía del Departamento en cuya jurisdicción actúen.

Art. 2º Corresponde a esos funcionarios el ejercicio de atribuciones técnico-administrativas, forenses y las de colaboración previstas por este decreto.

Art. 3º Las atribuciones técnico-administrativas de esos médicos son:

1º) Concurrir a la Cárcel Central, y Comisarías a pasar visita, observar las condiciones higiénicas en que se mantienen los funcionarios a cargo de esas dependencias y los presos que en ellas se encuentren recluídos, e informar por escrito al Jefe de Policía acerca de las medidas que corresponda adoptar para corregir las deficiencias o mejorar los servicios.

2º) Reconocer al personal policial enfermo y expedir los certificados médicos para la concesión de las licencias respectivas, concurriendo al domicilio de los enfermos, si ello fuere necesario.

3º) Asistir a domicilio a los funcionarios de la Repartición, expidiendo las recetas que sea menester para su curación.

4º) Asistir a los presos que se encuentren recluídos en las cárceles y Comisarías y demás dependencias policiales.

5º) Otorgar certificados a los funcionarios enfermos y pase al Hospital o Sanatorio policial —en el caso que lo hubiere— o al Hospital Militar Central, cuando el estado del enfermo o en tratamiento que fuera necesario dispensarle así lo exigieran.

6º) Prestar asistencia y recetar a los familiares de los funcionarios policiales. Considéranse tales a los efectos de esta obligación, la esposa, e hijos menores de esos funcionarios. La asistencia se prestará únicamente en el local que las Jefaturas habiliten al respecto.

7º) Vacunar a los funcionarios policiales contra la viruela, fiebre tifoidea y otras enfermedades cuando el estado higiénico de la población así lo exija.

8º) Dirigir los establecimientos hospitalarios o sanatorios policiales en las localidades en que se encuentren establecidos.

9º) Dictar los cursos correspondientes a su especialidad técnica en las escuelas de policía.

Art. 4º Las atribuciones forenses de estos funcionarios son:

1º) Practicar las autopsias de las personas que mueren repetinamente, en condiciones que permitan sospechar un envenenamiento, o que no han fallecido por muerte natural y sin perjuicio de las facultades de los funcionarios de otras reparticiones públicas expedirán el permiso para la inhumación. Cuando esta diligencia fuera dispuesta por el Juez competente la cumplirán de inmediato, sin necesidad de venia, comunicando posteriormente su realización a la Jefatura de Policía respectiva.

2º) Proceder al reconocimiento y extender el informe médico legal respectivo en todos los casos en que lo exijan las normas vigentes, tales como: contusiones, heridas, muertes violentas, etc. Estos informes, serán remitidos a los jueces competentes y las diligencias serán practicadas con arreglo a lo prescripto en el Código de Instrucción Criminal. Cuando los informes a que se refiere esta disposición fueran dispuestos por Juez competente, procederán de inmediato en la forma prevista en la parte final del numeral anterior.

EN "DIARIO OFICIAL" ESTA A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1955

3º) Expedir certificados de defunción a las personas que mueran sin asistencia médica, especificando expresamente esta circunstancia, sin perjuicio de lo expresado en la última parte del numeral primero de este artículo.
4º) Examinar y producir el informe médico legal correspondiente en los casos de toxicómanos y ebrios consuetudinarios que pretendan entrar al país, con violación de las prescripciones de la ley Nº 9.604, de 13 de octubre de 1936, artículo 1º, B).

Los médicos remitirán copia de los informes a que se hace referencia en los numerales 1, 2 y 4 de este artículo a las Jefaturas de Policía, salvo que las diligencias fueran de carácter reservado por mandato judicial.

Art. 5º Las atribuciones de cooperación de los Médicos de Servicio Público y Supernumerarios de Servicio Público, de que trata este decreto, con otros órganos públicos, son:

1º) Examinar y expedir los certificados correspondientes para las gestiones de pensiones por invalidez y probatorios de edad.
2º) Reconocer y expedir las fichas médicas pertinentes a las personas que se dedican al deporte, bajo el patrocinio de la Comisión Nacional de Educación Física.
3º) Efectuar la primera cura a los heridos en los accidentes que ocurran en la vía pública, sin derecho de exigir pago de retribución por estos servicios, cuando procedan a raíz de reconocimiento previsto en el artículo 4º, numeral 2), de este decreto.
4º) Denunciar a las autoridades sanitarias la existencia de enfermedades infecto-contagiosas que comprueben en el ejercicio de sus atribuciones.
5º) Las demás atribuciones de cooperación que fueren dispuestas por leyes o decretos, u órdenes de servicio.

Art. 6º Les está prohibido a los Médicos de Servicio Público y Supernumerarios de Servicio Público:

1º) Intervenir en política, siéndoles aplicables lo que al respecto dispone el artículo 77, inciso 4º, de la Constitución Nacional.
2º) Percibir o admitir retribución por las obligaciones que se ponen a su cargo en las diversas disposiciones de este decreto.
3º) Ausentarse del lugar de su residencia sin aviso y autorización previa del Jefe de Policía.

Art. 7º Será aplicable a estos funcionarios el régimen jurídico general para los funcionarios policiales en todo aquello que sea compatible con la naturaleza de sus funciones y su especialización técnica.

Art. 8º Los Médicos Supernumerarios de Servicio Público suplirán, sin necesidad de designación expresa, a los Médicos del Servicio Público, en los casos en que unos y otros, prestaran servicios en la misma localidad.

Art. 9º A los Médicos de Servicio Público, se les proveerá de un distintivo especial que los acredite como tales.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FRANCISCO GAMARRA. — Justo José Orozco, Secretario.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940 vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el 9 de abril de mil novecientos cincuenta y seis, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Julio César De Gregorio, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Rivera Astigaraga, Manuel López Esponda y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos: Hacienda 2º Turno. En autos: "Tapia, Santos Sandalio contra El Estado". Eleva exhorto. — Instrucción y Correccional de 2.º Turno. En autos: "Seco García, Ricardo". Eleva exhorto. — Civil 4º Turno. En autos: "Barrios, Salvador y otro contra Serrentino, Luis y Cía.". Eleva exhorto. — Durazno. Juzgado de Paz 7ª Sección Exposición referente a la situación del ex Juez de Distrito señor Rumualdo Rodríguez. — Poder Ejecutivo. Rem. copia de los antecedentes referentes a la actuación del Escribano don Gualberto Perrone.

Asuntos Civiles: Ginzo Alberino, Juan Carlos. Solicitud (artículo 8 de la ley número 9604 de 13 de octubre de 1936). — Municipio de Montevideo contra la Congregación de las Hermanas Dominicas de la orden tercera.

Libertades anticipadas: concedidas: 3.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 75. Mensajes: 5. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer elevados a informe de Secretaría: 14. Causas elevadas en consulta: 25.

Celebró acuerdo, el 11 de abril de mil novecientos cincuenta y seis, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Julio César De Gregorio, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Rivera Astigaraga, Manuel López Esponda y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos: Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "Guerra, Ciriaco contra Gobierno Departamental de San José". Remite solicitud. — Hacienda 1er. Turno. En autos: Vázquez José Gerardo contra Estado". Eleva exhorto. — Tribunal de Apelaciones en lo Penal. En autos: "González Larriera, José María y otros". Eleva exhorto. — Laguardia de Springer, Olga. Pensión. — Melnikov, Américo Florencio. Jubilación. — Balbis de Bayley. Olga Graciela. Jubilación. — Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos "Taccani Golfarini, Sociedad Colectiva contra Administración Municipal de licitud. — Instrucción y Correccional 5º Turno comunica procesamiento del funcionario Carlos Bobba y se resuelve su suspensión preventiva y la formación del respectivo sumario.

Asuntos Civiles: Alzugaray, Alvaro; Fraga, Juan José contra Negro, Raúl E.; Urueña, Juan P.; Cigliutti, Carlos W.; Terra Arocena, Aurelio y Bonilla, David. Contienda (Artículo 313 de la Constitución).

Asuntos Penales: Un recurso de casación en causa seguida por atentado violento al pudor.

Juramento de Abogado: Prestó Juramento con arreglo a normas de derecho el doctor Jorge Víctor Soliño Gayoso, quedando en consecuencia habilitado para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Libertades anticipadas: concedidas: 1.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 57. Mensajes: 6. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer elevados a informe de Secretaría: 6.

ría: 6.

Celebró Acuerdo, el 13 de abril de mil novecientos cincuenta y seis, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Sr. Ministro Dr. Julio César de Gregorio y con la asistencia de los Sres. Ministros Dres. Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el Dr. Jorge Gamarra y en la Administrativa el Dr. Manuel T. Rivero.

Asuntos Tratados

Asuntos Administrativos. — Barón Biza, Raúl Carlos, exhorto. — Fisco y Mazzeo, Miguel Angel y otros contra Forteza, Juan y otros. — Salto 1er. turno. Remite una gestión del funcionario Benicio Santiago Cabral. — Dupouy, Martín. Exorto. — Ferrer Delequio, Marta. Exhorto. — Hernández Peralta Ramos de Nazar Duhau, Alcira contra Nazar Duhau, Martín. Exhorto. — Pérez Chaves de Sosa Bravo, María Felicitas contra Sosa Bravo, Máximo Eduardo. Exhorto. — Mocoroa, Adolfo A. contra La Prensa. Exhorto. — Poder Ejecutivo. solicita los autos "Magdalena Díaz Villagrán". — Poder Ejecutivo. Solicita los antecedentes seguidos al funcionario Regulo Martínez. — Sladkewski, Rodolfo Estanislao contra Remigton Rand Sudamericana. Exhorto. — Poder Ejecutivo. Remite los antecedentes del funcionario Plinio Carmelo Lemos. — Diehl Gaiza de Arteaga, Raquel Silvia contra Arteaga, Juan José. Exhorto.

En vista al Sr. Fiscal de Corte: Rafael Salvo Martinicorena. Título de Procurador.

Matrícula de Contadores: Fué inscripta en dicha Matrícula doña Reveca Mostovich Skliar.

Sentencias dictadas: Un recurso de apelación en relación por denegación de casación, en causa seguida por usurpación de título.

Asuntos Civiles: Bruckenstein, Zoltan contra Gaspar, Quillermo. — "Pizzorno, Theoduloz y Cía., contra Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. — "Costa y Figoli" contra "Aceitera Sud Americana Ltda." — Retración de Ferrocarriles del Estado. — Oribe Lespada, Blanca contra Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Saralegui, Miguel contra Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Bossi, Juan J. contra Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Mosquera Rodríguez, Joaquín contra Cappi, Evaristo Hipólito. — Stein Ernesto contra Oliveri de Lamela, María Angélica.

Asuntos Penales: Una contienda negativa de competencia en causa seguida por hurto.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 59; Mensajes: 8; Causas elevadas en consulta: 39.

Celebró acuerdo el 18 de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Julio César De Gregorio, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos. — Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "Gómez Pons, Juan José c| Gobierno Departamental de Colonia". Remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "Gómez Pons, Juan José c| Gobierno Departamental de Colonia". Remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo en autos: "Fábrica Nacional de Baldosas y Tejas". Sociedad en Comandita c| el Estado. Consejo Nacional de Gobierno. Remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "Bernardi, Mario c| Gobierno Departamental de Río Negro". Remite solicitud. Hacienda Tercer Turno. En autos: "Fisco. Luzardo, Juan F. c| Lafreve Pavillon, Jacques Charles". Eleva exhorto. Canelones Primer Turno. En autos: "El Estado c| Ferrari de Gutiérrez, Catalina". Eleva exhorto. Elgue de Arismendi, María Luisa. Jubilación. Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. c| el Estado". Remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "De Vries, Luis c| Gobierno Departamental de Canelones". Remite solicitud. Alvarez, Benigno. Acumulación de servicios. Liga de Defensa Comercial. Remite exposición relativa al trámite de los juicios de quiebra. Poder Ejecutivo. Remite copia de los antecedentes referentes a la actuación del escribano don Gualberto Perrone. Ferreiro, Nicolás. Denuncia. Bañales, Elvira c| Gochot, Eduardo. Exhorto. Florida. En autos: "Silveira, Fulgencio" eleva denuncia. Hacienda Tercer Turno. En autos: "Fisco c| De León, Eloy", eleva solicitud. Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Solicita informes de Matías Bonifacio Gadea. Cocchi de Minazza, Nélida María. Exhorto.

En vista al señor Fiscal de Corte. — José Francisco Franca Caravia. Título de Procurador. Antonio María Sarachu Oneto. Investidura de Escribano.

Juramento de Abogado. — Prestó juramento con arreglo a normas de derecho el

quedando en consecuencia habilitado para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Asuntos civiles. — Buda, Jordan c| Chiarelli, Rosa. Alzugaray, Alvaro; Fraga, Juan José c| Negro, Raúl E.; Urueña, Juan P.; Cigriutti, Carlos W.; Terra Arocena, Aurelio y Bonilla, David.

Asuntos penales. — Una acción de inconstitucionalidad en causa seguida por difamación e injurias.

Libertades anticipadas. — Concedidas: una.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 86; Mensajes: 6; Causas elevadas en consulta: 39.

Celebró acuerdo el 16 de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Julio César De Gregorio, y con la asistencia de los señores Ministros Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos. — Sire de Moreno, Esperanza. Pensión. Gorlero Bacigalupi, Roberto. Acumulación de servicios. Instrucción y Correccional de Sexto Turno. En autos: "Pérez Guerrero, Arsenio". Eleva exhorto. Lapizaga Cabrera, Felipe Feliciano. Jubilación. Vasella, Juan F. Jubilación. Poder Ejecutivo. Solicita copia de la sentencia dictada en los autos: "Juan A. Moya y otros c| el Estado". Melnikov, Américo Florencio. Jubilación. Medina, Ciriaco. Jubilación. Barcia Francisco P. Jubilación. Cayetano, Luis. Jubilación. Giani, José César. Jubilación. Instrucción y Correccional Segundo Turno. En autos: "Gallo, Julio A.". Eleva exhorto. Civil Sexto Turno. En autos: "Egam Sociedad Anónima c| Empresa Constructora Ingeniero José Foglia S. A.". Eleva exhorto.

Asuntos civiles. — De Marco, Nicolás y Domínguez, Modesto en autos: "Joaquín Villa".

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 97; Mensajes: 7.

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 9 de abril de 1956

Felipa Elsa Miranda Legni de Viera, oriental, 32 años, viuda, Hospital F. Ferreira.

Trian Nicoloff Geoneva, búlgaro, 51 años, casado, Hospital F. Ferreira.

Gregorio Romeo Eduardo R. Cardona, oriental, 52 años, viudo, Hospital Maciel.

Nicolás Martoros, griego, 62 años, viudo, Hospital Maciel.

Vicente Franchini, italiano, 57 años, viudo, Hospital Maciel.

Perla Inés Correa, oriental, 24 años, soltera, Hospital de Clínicas.

Flavio Arce, oriental, 34 años, viudo, Hospital Vilardebó.

Catalina Curcho de Rodríguez, oriental, 67 años, viuda, Nicaragua 2066.

Manuel Vedino, español, 66 años, casado, Nicaragua 1676.

Wilson Onosimo Suárez, oriental, 32 años, casado, J. Requena 1062.

Francisco González Fachal, español, 60 años, viudo, A. Ricaldoni 75.

María Teresa Chiodoni, oriental, 82 años, soltera, J. M. Pérez 2918.

Antonio Festa, italiano, 46 años, casado, Daniel Muñiz 2259.

Salvatto Eleuterio Zacheo, oriental, 58 años, casado, G. Flores 4146.

José Crisistelli, español, 75 años, casado, Payán 3062.

Inés Lorenzo de Soriano, oriental, 67 años, casado, Emancipación 4033.

Antonio Cabrera Panizza, oriental, 71 años, casado, Ramos 4373.

María Sabina Olivieri de Chaves, oriental, 61 años, casada, J. J. Quesada 3346.

Guillermo Kahulsen, oriental, 72 años, casado, Convenio 833.

Blanca Rita Carreño, oriental, 1 día, Rusia 1841.

Amalia García de Díaz, española, 63 años, viuda, Pedro Giralt 4418.

José Antonio Puccio, oriental, 63 años, viudo, Vilardebó 959.

Fernando Ramón Reyes González, oriental, 51 años, casado, Real 4565.

Sebastián Cedrés, oriental, 87 años, viudo, Avellaneda 3721.

María Irene Juega de Herrera y Reissig, oriental, 62 años, viuda, 18 de Julio 1453.

Graciana Cortio Aguerre, oriental, 75 años, soltera, Colonia 1961.

María Gilardoni de Gandola, oriental, 86 años, viuda, Cerro Largo 1529.

Luisa Barrachini Canepara, oriental, 79 años, soltera, Rivera 2236.

José Miguel Figlia, oriental, 62 años, casado, Guaná 2008.

Coralina Gularte, oriental, 43 años, soltera, Rosario 3954.

Rosa Matilde Anglese de Quijano, oriental, 67 años, casada, Ariel 4740.

Adelaida Rivera de del Castillo, española, 87 años, viuda, Porongos 2378.

Día 10 de abril de 1956

Juanita Salas Porta de Redondo, oriental, 56 años, casada, Hospital de Clínicas.

Ricardo Nery Albornoz, oriental, 4 días, Hospital P. Rossell.

Rómulo Barreto, oriental, 2 días, Hospital P. Rossell.

Cecilia Diacusa Hernández, oriental, 1 año, Hospital P. Rossell.

Héctor María Ríos, oriental, 27 años, casado, Hospital Maciel.

Ordalio Muniz, oriental, 70 años, casado, Hospital Maciel.

María Graciela González, oriental, 1 años, Hospital Pedro Visca.

José Justino Segovia, oriental, 61 años, soltero, Asilo P. del Campo.

Rafael Siciliano, oriental, 67 años, casado, Vasco Da Gama 3818.

Bernardino Umile Pirri, oriental, 69 años, casado, Plaza Cagancha 1336.

Juana Mac-Eachen de Berro, oriental, 90 años, viuda, J. J. Arteaga 1390.

Elida Larraya de Diego, oriental, 60 años, casada, Maldonado 1384.

Gino Moreni, italiano, 70 años, casado, Soriano 959.

Luis Bidart Etcheverry, oriental, 50 años, viudo, Justicia 1871.

Eduaro Ramos Gijón, oriental, 32 años, soltero, Barrios Monterose 4862.

Juan Meistro, italiano, 55 años, casado, Jaime Cibils 2482.

Rafael Gazzano, oriental, 68 años, casado, Cebal 1675.

Isaura Casavieja de Piccardo, oriental, 73 años, viuda, Pedro F. Berro 785.

José Enzo García, español, 79 años, viudo, Turquía 3767.

Pedro Gómez Acosta, oriental, 77 años, casado, Porongos 3487.

María Irma Fornazzari de Stratta, oriental, 56 años, casada, Atraure 1195.

Almira Aruer de Trasante, oriental, 79 años, casado, Blandengues 1684.

Gertrudis Méndez, española, 90 años, soltera, Avenida Brasil 2855.

María Adela Tucuna, oriental, 8 días Carlos Tellier 4233.

Fernando Rossi, oriental, 69 años, casado, Resistencia 1568.

Día 11 de Abril de 1956

Concepción Fernández de Rodríguez, española, 23 años, casada, Hospital Pasteur.

Guillermo Noguera Martínez, oriental, 14 años, Hospital Pasteur.

María Luisa Porto de Hernández, oriental, 50 años, casada, Hospital Maciel.

Fernando Almeida, oriental, 63 años soltero, Hospital Maciel.

Daniel Milano Fierro, italiano, 68 años, casado, Hospital de Clínicas.

María Ignacia Gutiérrez de Ribot, oriental, 49 años, casada, Hospital Militar.

Joaquín Olivera, oriental, 64 años, soltero, Hospital Militar.

Gualberto Merlo, oriental, 6 horas, Casa del Niño.

Joaquín Barreiro Cortés, español, 51 años, casado, Pablo de María 1216.

Margarita Jaume de Campomar, española, 75 años, casada, B. Artigas 1465.

Alberto Osorio Machado, oriental, 25 años, soltero, San Martín 4431.

Basilia Falco La Badie, oriental, 86 años soltera, Democracia 2275.

José Anido Liñares, español, 64 años, soltero, Millan 4482.

Fermín Roberto Carrere, oriental, 53 años, viudo, Bequeló 2275.

Agustín Rey, oriental 61 años, casado, Pedro de Valdivia 5397.

Delma González de Maurente, oriental, 24 años, casada, Burgues 2386.

Antonia González Guerra de Sturla, oriental, 73 años, viuda, Vázquez 1389.

Ricardo Alejo Acosta, oriental, 47 años, soltero, Centro América 1980.

María Vigni de Camacho, oriental, 76 años, viuda, Buxareo 1286.

Osvaldo Da Cruz Bravo, oriental, 3 años, Lindoro Forteza 2371.

Anatasia Segovia de Crescente, oriental, 45 años, casada, General Flores 2178.

Antonia Calvete de Rumbo, española, 76 años, viuda, Francisco Alvarez 1312.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron, por haber una gestión fiscal, que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

(Continuación de la Asamblea General realizada el día 15 de Marzo de 1956)

Los mismos funcionarios podrán recabar del Departamento Económico-Comercial y demás oficinas y agencias de carácter comercial, cualquier dato o asesoramiento que consideren útil para el desempeño de sus funciones públicas y solicitar su colaboración para realizar los trabajos impuestos por las mismas.

Reorganización del servicio consular de la República

Para efectuar esta reorganización se ha partido de la base de que los Consulados Generales, como norma general, deben estar instalados en la sede de las Misiones Diplomáticas y atendidos por funcionarios de las mismas.

Esta modificación significará una economía cuantiosa por concepto de alquileres y gastos de oficina y servicios, por cuanto los Consulados Generales funcionarán en el mismo edificio en que estén instaladas las Cancillerías de las Misiones Diplomáticas.

De la aplicación de esos principios se deriva la disponibilidad de varios Cónsules Generales, que podrán ser destinados como Jefes de Misión, a aquellos países en los cuales se hace necesario instalar Misiones Diplomáticas.

Las ventajas de esta reforma son evidentes, por cuanto los Consulados Generales actuarán en estrecho contacto con las Misiones Diplomáticas, cuyos Jefes, por disposición legal, deben tener la superintendencia de los servicios consulares en los países en que están acreditados.

SINTESIS DE LAS NECESIDADES Y DISPONIBILIDADES DE PERSONAL, DE ACUERDO CON EL PLAN PROYECTADO

Funcionarios que faltan en las Misiones Diplomátias de acuerdo con lo proyectado

Jefes de Misión	15
Consejeros	1
Secretarios	25
Total general	41

Funcionarios disponibles para cubrir la falta de personal en las Misiones Diplomáticas

Actualmente en el exterior:	
Ministros Plenipotenciarios	3
Consejeros (uno está acreditado como Ministro)	4
Secretarios	8
Oficiales	5
	20
Actualmente en Montevideo:	
Embajadores	1
Secretarios	10
Oficiales	3
Vacantes a proveer:	
Embajadores	2
Total general	36

Funcionarios Consulares que faltan de acuerdo con el Plan proyectado

Cónsules Generales de carrera	7
Cónsules de Distrito de carrera	24
Total general	31

Funcionarios Consulares disponibles para cubrir la falta de acuerdo a lo proyectado

Actualmente en el exterior:	
Cónsules Generales de carrera	8
Cónsules de Distrito de carrera	20
Cancilleres	1
	29
Actualmente en Montevideo:	
Cónsules de Distrito de carrera	17
Cancilleres	3
Vacantes a proveer:	
Consul de Distrito de carrera	1
	21
Total general	50

En consecuencia, el plan debería empezar a cumplirse, estableciendo un orden de preferencia, basado en la importancia de los puestos a cubrirse en el exterior, y en la regencia que pueda existir en ello. A este efecto, se utilizaría, por el momento, el personal actualmente destacado en el extranjero al que se ha aconsejado dar otro destino.

SANTIAGO I. ROMPANI
Ministro de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE HACIENDA

En el Mensaje que acompaña a la presente Memoria, y en la parte que se refiere a la Secretaría de Hacienda se citan hechos, se hacen reflexiones y se formulan planteos de futuro, a considerar de inmediato, que significan una orientación gubernativa de la que ahora se pueden indicar sus grandes líneas directrices.

La primera preocupación es de orden estrictamente presupuestal. Desde un primer momento se entendió que el ciclo de déficit financieros —y su corolario, la emisión de Deuda Pública para enjugarlos— tenía que llegar a su término. A esta finalidad responden el plan contenido en la Rendición de Cuentas —aprobada por el Parlamento el 10 de Febrero próximo pasado—, y el Proyecto de Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos recientemente elevado a la Asamblea General.

La materia impositiva, referida precisamente a este último proyecto, aporta, como innovación, una clara tendencia a apartarse de las normas habituales en la materia que, en general tendía a hacer recaer el peso tributario sobre los consumos. Y otra cosa importante: desde un primer momento, el Consejo Nacional de Gobierno hizo la declaración expresa —a la que ajustó sin vacilaciones su conducta—, de no propiciar iniciativas que significaran prórrogas a favor de los contribuyentes morosos, ni remisión de intereses y multas.

Con la convicción de que, paralelamente al presupuesto financiero debe existir otro de naturaleza y alcance económicos, se proyectó la creación del "Fondo de Estímulo a la Producción" que respondía a la finalidad esencial, que expresa su denominación, de propender hacia una más acelerada y mejor creación de riquezas, el arma más eficaz para combatir los empujes inflacionistas, conjuntamente con el propósito de no devaluar el signo monetario expresado en la declaración del 18 de Noviembre de 1955.

Y a los efectos de provocar una rápida salida de lana —renglón esencial en nuestro sistema de exportaciones— se dictó el decreto de 15 de Setiembre de 1955 (que cumplió además otras finalidades especialmente previstas en el mismo) cuyos resultados son bien conocidos: no sólo permitió que se exportaran las mercaderías correspondientes a la zafra anterior, sino que prácticamente se dió cuenta de la que inició en Octubre próximo pasado. Y no se puede negar que ello fué debido a la acción de dicho decreto.

En el mismo Mensaje también se expresan propósitos para un futuro inmediato: proyecto sobre destino del Fondo de Diferencias de Cambio, plan de colocación más acelerada de la Deuda Pública, aumento del capital del Banco de la República, legislación sobre sociedades anónimas, reestructuración del Contralor de Exportaciones e Importaciones, nuevas normas respecto a la banca privada, etc.

Este conjunto de iniciativas —muchas de ellas casi totalmente estudiadas— importan una orientación gubernativa y un propósito de llegar eficazmente a sectores importantes de la economía y de las finanzas nacionales que exigen prontas soluciones.

SITUACION DEL TESORO

Uno de los objetivos de este Gobierno al asumir su mandato fué el de sanear las finanzas públicas que se encontraban en ese momento con un abultado déficit lo que dificultaba enormemente la gestión de este Ministerio.

El titular de la Cartera de Hacienda anunció este propósito en su exposición sobre la situación económico-financiera del país que pronunciara en el seno de la Cámara de Senadores en la sesión del día 17 de Mayo de 1955. Esa misma posición fué reiterada en el Mensaje de Rendición de

Cuentas y Balance Presupuestal de 1954, remitido a esa Asamblea General el 30 de Junio de 1955, y posteriormente en el seno de las Comisiones que trataron ese Mensaje.

Pero ello no es una mera enunciación de principios sino un imperativo en el momento actual. Algunas cifras darán la pauta de esa realidad:

1.	Déficit del ejercicio 1953 (Mensaje de 30 de Junio de 1954)		$ 92.651.267.00
2.	Consolidación solicitada por Mensaje de 1.o de Febrero de 1955 ..		" 4.827.888.47
3.	Déficit del ejercicio 1954 (Mensaje de 30 de Junio de 1955):		
	A) Del presupuesto de la Administración Central .	$ 49.748.372.85	
	B) De otras Instituciones no incluídas en el Presupuesto General ...	" 16.526.494.64	" 66.274.867.49
4.	Otros déficits y anticipos del Tesoro (Mensaje de 30 de Junio de 1955)		" 28.137.950.48
	Total de situaciones que deben ser consolidadas, que se resumieron en el Mensaje de 30 de Junio de 1955		$ 191.891.973.44

Para consolidar esta cifra total se proyectaba la emisión de una Deuda de Consolidación por $ 240.000.000.00, estimando su colocación al 80 o|o de su valor nominal.

En la exposición formulada por el Ministro en el Senado en el mes de Mayo se expresaba que diversos Institutos, como por ejemplo, Administración Nacional de Puertos, U.T.E. A.N.C.A.P., O.S.E., Frigorífico Nacional A.F.E. S.O.Y.P., etc., debían al Estado en conjunto una cifra que oscilaba en los $ 70:000.000.00.

Expresó asimismo que el Estado había efectuado diversos anticipos a determinados Organismos que no han sido reintegrados por un monto, que en cifras redondas se sitúa en los $ 24:000.000.00.

Estas situaciones no constituyen déficit propiamente dichos, pero no obstante dificultan la acción de la Tesorería porque le restan disponibilidades. Su significación se reduciría si se tratara de situaciones accidentales, pero, al venirse arrastrando e incrementando de años anteriores, adquiere verdadero realce.

El Poder Ejecutivo por mensaje complementario de 21 de Octubre de 1955, tomó la iniciativa para la sanción de las disposiciones articuladas en el mismo y elaboradas, con la asistencia del Ministro, por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Representantes, integrados con la de Presupuesto. En este Mensaje se eleva a $ 270:000.000 el monto de la deuda de Consolidación destinado el aumento de $ 30:000.000 para reintegrar al Tesoro Nacional los anticipos realizados a diversos Organismos del Estado, que se mencionaron precedentemente. En dicho mensaje se expresa: "sin perjuicio que los Organismos obligados regularicen oportunamente esa situación, es menester eliminar, por el procedimiento indicado, las dificultades de Tesorería que plantea el congelamiento de hecho de esos adeudos".

Pero además debe tenerse en cuenta que por ley de 5 de Enero de 1954 se autorizó la emisión de una deuda de pesos 173:000.000 para consolidar los déficit de 1951 y 1952. La situación dificitaria fue pues solucionada para esos ejercicios, pero la situación del Tesoro Nacional no se encuentra totalmente saneada en virtud de no haberse colocado íntegramente esa deuda. En Mayo (exposición del Ministro en el Senado) se situaba esa cifra en pesos 40:000.000, al 31 de Diciembre de 1955 todavía resta por colocar pesos 33:847.500.00. Corresponde aclarar que de esta deuda, a la misma fecha existen afectadas en Letras de Tesorería, $ 14:559.360.00. Aún suponiendo que este último monto pueda renovarse en el momento del vencimiento de las Letras, por medio de la colocación de nuevas Letras, quedaría por ingresar al Tesoro, el producto de la colocación de pesos 19:288.140.00. (Deduciendo a la deuda sin colocar, lo emitido en Letras de Tesorería). Considerando su colocación al 80 o|o restaría por ingresar al Tesoro, de esa deuda, $ 15:000.000, en cifras redondas.

En resumen, las siguientes situaciones pesan sobre el Tesoro;

Déficits no consolidados incluídos en el Mensaje de 30 de Junio de 1955 ..	$ 192.000.000.00
Anticipos realizados por Tesorería a distintos Organismos, incluídos en el Mensaje complementario de 21 de Octubre de 1955	" 24.000.000.00
Deudas de diversos Institutos al Estado	" 70.000.000.00
Ingresos aún no realizados en Tesoro Nacional por falta de colocación de la Deuda de Consolidación 1951 y 1952, deducido la colocación en Letras de Tesorería	" 15.000.000.00
Insuficiencia del Tesoro	$ 301.000.000.00

En cifras redondas el Tesoro Nacional tiene una insuficiencia de $ 300:000.000.00, que provoca los atrasos del Estado en sus pagos y la constante presión de todas las personas que tienen derecho a hacer efectivo su crédito, presión justa y razonable que no puede continuar y que puede provocar consecuencias incalculables.

La magnitud de esta cifra se puede apreciar con mayor claridad si se compara con los ingresos de Rentas Generales, del año 1954 que se elevaron a $ 453:673.318.26, es decir que la insuficiencia alcanza al 66 o|o de esos recursos.

Para atender las insuficiaencias que se produzcan en el Tesoro, en el transcurso del año, el Estado tiene las siguientes medidas:

1.o) Emisión de Letras de Tesorería que por Ley de 7 de mayo de 1952 se encuentre limitada en la cifra máxima de $ 40.000.000.00.

2.o) Crédito en el Banco de la República que por Ley N.o 9.808, de 2 de mayo de 1939 (artículo 33) estaba fijado en un duodécimo del Presupuesto General; por Ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953 (artículo 45) se limita ese crédito en la suma de $ 20.000.000.00, es decir que se reduce considerablemente el crédito que regía en ese momento; últimamente por Ley de 6 de diciembre de 1955 se amplía ese límite con carácter transitorio hasta la suma de $ 40.000.000.00.

Estas son las defensas financieras con que cuenta el Estado para hacer frente a las insuficiencias que fatalmente se producen en el Tesoro Nacional por el diferente ritmo con que se opera el ingreso de los recursos y la realización de los gastos.

Pero al existir una insuficiencia de Tesorería de pesos 300.000.000.00 por déficits y situaciones no consolidadas, de ejercicios vencidos, las medidas que posee el Estado son de muy relativa eficacia, máxime cuando estuvieron reducidas, en el año 1955, a una cifra máxima de $ 60.000.000.00 (Letras de Tesorería y Crédito en el Banco de la República).

En consecuencia pesa sobre la economía nacional esa enorme masa monetaria con las posibles e incalculables consecuencias que su persistencia puede operar.

Para solucionar esta situación y cortar esas posibles consecuencias de futuro, varios son los caminos ya propuestos por el Ministerio de Hacienda.

1.o) Consolidación de todas las situaciones deficitarias y emisión de Deuda por el importe correspondiente. La colocación de la Deuda provocará ingresos al Tesoro que no eliminará inmediatamente las insuficiencias, pero la realización de los pagos que efectúe el Estado a sus acreedores provocará la normalización de muchas situaciones y cómo una consecuencia de ello, la normalización en los pagos de los atrasos que los distintos Organismos públicos tienen con el Tesoro Nacional.

Los pagos de las deudas del Estado tendrán como efecto inmediato la tonificación de la economía del país con los consiguientes beneficios incluso para el propio Tesoro.

2.o) Eliminación de los déficits presupuestales.

Es necesario evitar la repetición de estas situaciones para lo cual es indispensable nivelar el presupuesto, de lo contrario el esfuerzo de la colocación de deuda sería inútil pues a breve plazo el país volvería a la situación actual. Además debe tenerse presente que la plaza no absorbe grandes cantidades de títulos de deuda, razón por la cual es necesario dejar libre la posibilidad de emitir deuda para la realización de diversas obras públicas que el país requiere con urgencia, y ello solo puede ser posible si se detiene la emisión de deudas de consolidación de déficits.

Siguiendo esa línea en el mensaje de 30 de junio de 1955 se proyectaron crear los recursos necesarios para nivelar la insuficiencia de recursos del presupuesto general. Gran parte del esfuerzo del Ministerio fueron dedicados al estudio y logro de estas soluciones.

3.o) Ampliación del crédito del Banco de la República. Aún logrados los dos objetivos anteriores, saneadas las finanzas del Estado de déficits anteriores y nivelado el presupuesto, es necesario que el Gobierno cumpla regularmente con sus obligaciones al margen de las oscilaciones fatales de la recaudación.

El Estado no puede mantener a sus proveedores y servidores sin pagar por la circunstancia de que se opere un ingreso irregular de los tributos. No existe un paralelismo entre el proceso de recaudaciones y el de gastos; los últimos son sistemáticos en el correr del ejercicio y muchos se operan al comienzo de mismo mientras los recursos oscilan considerablemente por su propia naturaleza, téngase presente que existen tributos que se pagan una vez al año, algunos cuya fecha de pago está en relación con el ejercicio económico de las empresas, otras con el año civil, etc. Esa falta de paralelismo provoca, aún en presupuestos equilibrados, insuficiencias transitorias de Tesorería, que deben ser previstas para evitar que el peso de esas insuficiencias recaigan sobre la economía nacional.

Hasta la sanción de la ley de 27 de marzo de 1953 el Estado contaba con un crédito en el Banco de la República equivalente a un duodécimo del Presupuesto General; esa ley redujo considerablemente ese crédito a pesos 20.000.00. Si en años anteriores, con presupuestos inferiores, sin abultados déficit anteriores y con presupuestos casi nivelados, el Estado poseía como crédito un duodécimo del presupuesto, en situaciones como la presente, lógicamente necesita un crédito mayor y no sensiblemente inferior como el que tiene. Debe tenerse presente además que el pago puntual de las obligaciones del Estado implica grandes economías porque el acreedor que sabe que demoran en cobrar recarga considerablemente sus precios para cubrirse de esa demora.

Esta situación fué parcial y transitoriamente corregida por Ley de 6 de diciembre de 1955 al elevar a pesos 40.000.000.0 el crédito del Estado en el Banco de la República.

RECAUDACIONES

Las recaudaciones de Rentas Generales en el año 1955 se elevaron a $ 475.586.286.44; estas cifras son provisorias y sujetas a los ajustes necesarios; en el año 1954 la recaudación ascendió a $ 453.673.318.26. De la comparación de ambas cifras resulta una mayor recaudación para el año 1955 de $ 21.912.968.18.

	1954	1955
Impuestos Directos	$ 94.334.978.57	$ 105.536.696.23
Impuestos Indirectos	" 266.872.192.36	" 269.281.242.63
Producto de Servicios Remunerados	" 10.389.380.05	" 10.761.454.62
Producido de Correos	" 3.532.202.48	" 3.692.475.81
Producido de Comunicaciones	" 2.960.116.26	" 3.041.370.99
Producido del juego	" 25.317.520.16	" 23.190.825.03
Contribuciones de Entes Autónomos	" 11.918.606.14	" 13.090.872.08
Diversos reintegros	" 24.581.167.05	" 27.170.722.60
Instituciones que reintegran su presupuesto	" 26.320.854.14	" 30.002.415.06
Recursos Extraordinarios	" 11.173.386.11	" 11.934.912.69
	$ 477.400.403.32	$ 502.702.987.74
A deducir:		
Fondo Estímulo	" 2.311.030.75	" 2.993.412.94
Partidas que se duplican	" 21.416.054.31	" 24.123.288.36
	$ 453.673.318.26	$ 475.586.286.44

A continuación se reproducen los informes procedentes de las Direcciones de las Oficinas correspondientes relacionados con las recaudaciones a su cargo. No se trata de cifras definitivas —aunque no sean de magnitud las discordancias que pudieran existir cuando llegue a su término el proceso de ajuste de las mismas— que serán tales cuando en cumplimiento de lo que dispone el artículo 215 de la Constitución se confeccione la correspondiente rendición de cuentas; pero igualmente son de interés porque sirven para señalar en qué sectores de la recaudación se produjeron aumentos y en cuáles disminuciones y para indicar el sentido de futuro de las mismas.

De esos informes se obtiene el siguiente estado que resume las recaudaciones de las principales oficinas recaudadoras dependientes de esta Secretaría de Estado:

PRINCIPALES OFICINAS DE RECAUDACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Recaudaciones comparativas 1954 - 1955

AÑO 1954

OFICINAS	Rentas generales	Rentas afectadas	Total general
	$	$	$
Administración de Lotería	28.143.499.19	3.618.373.05	31.761.872.24
Dirección General de Aduanas	74.162.400.98	8.391.347.12	82.553.748.10
Dirección General de Impuestos Directos	98.135.589.34	74.170.137.63	172.305.726.97
Dirección General de Impuestos Internos	92.556.517.26	41.266.852.56	133.823.369.82
Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas	82.253.127.32	4.948.148.64	87.201.275.96
	375.251.134.09	132.394.859.00	507.645.993.09

AÑO 1955

OFICINAS	Rentas generales	Rentas afectadas	Total general
	$	$	$
Administración de Lotería	35.148.879.53	3.923.679.79	39.072.559.32
Dirección General de Aduanas	64.497.984.16	7.187.003.57	71.684.987.73
Dirección General de Impuestos Directos	106.893.238.72	75.312.558.06	182.205.796.7[illegible]
Dirección General de Impuestos Internos	100.452.541.10	45.404.093.42	145.856.634.[illegible]
Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas	86.839.837.43	5.144.815.76	91.984.653.1[illegible]
	393.832.488.94	136.972.150.[illegible]	530.[illegible].[illegible].54

DIFERENCIAS AÑOS 1955 - 1954

OFICINAS	Rentas generales $	Rentas afectadas $	Total general $
Administración de Lotería	+ 7.005.380.34	+ 305.306.74	+ 7.310.687.08
Dirección General de Aduanas	— 9.664.416.82	— 1.204.343.55	— 10.868.760.37
Dirección General de Impuestos Directos	+ 8.757.649.38	+ 1.142.420.43	+ 9.900.069.81
Dirección General de Impuestos Internos	+ 7.896.023.84	+ 4.137.240.86	+ 12.033.264.70
Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas	+ 4.586.710.11	+ 196.667.12	+ 4.783.377.23
	+ 18.581.346.85	+ 4.577.291.60	+ 23.158.638.45

ADMINISTRACION NACIONAL DE LOTERIAS

	1954	1955	Diferencias a favor 1955
Loterías:			
Rentas Generales	19.867.305.68	21.476.566.49	1.609.260.81
Rentas Afectadas	1.357.876.97	1.652.686.97	294.810.00
	21.225.182.65	23.129.253.46	1:904.070.81
Quinielas:			
Rentas Generales	8.276.193.51	13.672.313.04	5.396.119.53
Rentas Afectadas	2.260.496.08	2.270.992.82	10.496.74
	10.536.689.59	15.943.305.86	5.406.616.27
Totales:			
Rentas Generales	28.143.499.19	35.148.879.53	7.005.380.34
Rentas Afectadas	3.618.373.05	3.923.679.79	305.306.74
	31.761.872.24	39.072.559.32	7.310.687.08

PRODUCIDO LOTERIA

El producido de la lotería ascendió en 1955 a pesos $ 23.129.253 contra $ 21.225.152.65 por 1954, registrándose un aumento de $ 1.904.070.81 equivalente al 9 %.

En el último quinquenio, los producidos alcanzaron los siguientes importes:

	Renta lotería	Impuesto 5 o o	Prescripc.	2 1|2 o|o E. F.	Imp. Premios	Totales
951	9.423.212.91	2.017.967.65	296.670.00	691.809.15	—	12.429.659.71
952	10.587.565.80	2.199.016.16	296.355.50	769.399.59	—	13.852.337.05
953	13.573.459.94	2.718.292.65	330.392.00	934.857.59	—	17.557.002.18
954	14.965.590.77	2.988.239.91	334.435.50	1.023.441.47	1.913.475.00	21.225.182.65
955	15.941.316.20	3.182.970.29	561.895.10	1.090.791.87	2.352.280.00	23.129.253.46
	64.491.145.62	13.106.486.66	1.819.748.10	4.510.299.67	4.265.755.00	88.193.435.05

PRODUCIDO DE QUINIELAS

El producido de Quinielas alcanzó en el año 1955 a $ 15.943.305.86 contra $ 10.536.689.59 por 1954, lo que significa un aumento de $ 5.406.616.27, equivalente al 51.3 o|o.

Las cifras del último quinquenio son las siguientes:

	Contribución	Autoriz.	Prescrip.	Total
1951	8.510.816.32	140.855.00	79.038.98	8.730.710.30
1952	9.295.766.01	159.930.00	153.204.73	9.608.900.74
1953	8.399.761.96	166.880.00	195.874.61	8.762.516.57
1954	10.102.703.51	173.490.00	260.496.08	10.536.689.59
1955	15.496.723.04	175.590.00	270.992.82	15.943.305:86
	51.805.770.84	816.745.00	959.607.22	53.582.123.06

RESUMEN GENERAL

Las diferencias de producidos por loterías y quinielas en 1955 y 1954 son los siguientes:

	Lotería	Quinielas	Total
1955	23.129.253.46	15.943.305.86	39.072.559.32
1954	21.225.182.65	10.537.689.59	31.761.872.24
Más 1955	1.904.070.81	5.406.616.27	7.310.687.08

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

	CONCEPTOS	1954	1955		Dif. a F. 1955
	Recaudación de Rentas Generales				
A1.06 H	Patente de Giro 1 ½ o/oo s/Importación	166.064.96	288.986.91	+	122.921.95
A1.06 J	Patente de Giro 1 ½ o/oo s/Exportación	138.622.55	115.513.63	+	23.108.92
A2.01 A	Derechos de Importación	28.085.667.01	24.937.870.18	—	3.147.796.83
A2.02	Derechos de Exportación	4.049.214.63	3.574.136.95	—	475.077.68
A2.03	Patente Extraordinaria de 5 %	2.447.023.57	2.013.093.69	—	433.929.88
A2.04	50 % Patente Adicional de 3 % s/Importación	1.597.407.10	1.398.113.58	—	199.298.52
A2.05	50 % Patente Adicional de 1 % s/Exportación	558.994.43	480.035.21	—	78.959.22
A2.06	Impuesto Estadística 3 ½ ‰ s|Importación.....	378.909.72	312.017.67	—	66.892.05
A2.07	Impuesto Estadística 1 ½ o/oo s/Exportación .	177.828.88	149.218.52	—	28.610.36
A2.08	Reint. Servicio de Aviones ley 27|3|53. Art. 9.o	23.510.00	25.638.00	+	2.128.00
A2.09	Reint. Vigil. del Resguardo ley 27|3|53. Art. 9.o	105.572.96	504.288.60	+	398.715.64
A2.10	Impuesto Patente Consular ½ % y Emolumentos Consulares	524.167.94	442.529.70	—	81.638.24
A2.11	Ministerio Relaciones Exteriores	—	75.72	+	75.72
A2.12	Impuesto Servicio Oficial de Dif. Radio Eléctrica	657.110.59	759.761.28	+	102.650.69
A2.13	Patente Aduanera 10 %	18.764.67	14.355.06	—	4.409.61
A2.20	Impuesto Interno S/R. 26/2/1924:				
	s/Azúcar	93.085.17	100.40	—	92.984.77
	s/Aceite	—	3.735.96	+	3.735.96
	s/Kerosene	—	544.42	+	544.42
	s/Yerba mate	978.409.92	60.785.75	—	917.624.17
	s/Caña	0.49	299.14	+	299.14
	s/Casimires	32.163.28	41.549.75	+	9.386.47
	Impuesto Caña	38.59	22.56	—	16.03
A2.27	Impuesto al azúcar	374.651.83	542.012.58	+	167.360.75
A2.28	Impuesto a las bebidas alcohólicas	172.232.29	269.706.80	+	97.474.51
A2.29	Impuesto a los específicos farmacéuticos	91.469.95	85.714.21	—	5.755.74
A2.32	Impuesto a los vinos	17.927.66	9.344.02	—	8.583.64
A2.33 A	1 % s/Permisos de Despachos de Importación	645.351.36	641.445.16	—	3.906.20
A2.33 B	1 % s/Pérmisos de Despachos de Exportación	142.911.53	136.478.54	—	6.432.99
A2.35	Ley 30/9/941, artículo 8.o (Nafta, etc.)	7.891.00	—	—	7.891.00
A3.01	Derechos de Análisis	443.561.73	414.292.49	—	29.269.24
A3.04	Servicio de Faros	3.921.92	5.330.83	+	1.408.91
A3.06	Producido de Escribanía	4.188.02	23.002.00	+	18.813.98
A3.15	Producido de Capatacías	459.86	22.789.90	+	22.330.04
A3.20	Derechos de Movilización de Bultos	2.329.480.36	2.057.790.49	—	271.689.87
A4.27	Reintegro del Servicio del Contralor Aduanero .	100.028.80	92.971.65	—	7.057.15
A6.01 A	Ingresos Eventuales	—	8.569.24	+	8.569.24
B3.06	Descuento de 1 % s/Pagos	54.10	9.881.30	+	9.827.20
B3.10	Impuesto a los Automóviles	15.491.88	14.477.81	—	1.014.07
B3.15	Planilla Pto. Mejoramiento Sarna Ovina - Ley 8/7/950	256.123.39	199.460.05	—	56.663.34
	67 % Producido de Remates - Decreto 19/12/933	22.382.36	63.315.00	+	40.932.64
	Derechos Específicos a las Papas - Ley 15/12/933	7.53	—	—	7.53
	Custodia de Bultos - Decreto 21/12/934	6.695.25	2.900.97	—	3.794.28
	Multas - Artículos 27 y 72, Decreto 7|12|934..	624.78	1.766.43	+	1.141.65
	Recargo (50 %), Decreto-ley 24/7/942	14.438.334.18	12.197.415.46	—	2.240.918.72
	Sarna Ovina - Ley 28/12/948	251.276.51	236.595.82	—	14.680.69
	S. O. Y. P. - Ley 21/10/945	7.401.89	12.522.50	+	5.120.61
	Descuento del 4 % s/recaudaciones que no ingresan a Rentas Generales	310.825.63	256.657.22	—	54.168.41
	Impuesto de Hidrografía	28.093.11	28.712.40	+	619.29
	1 % s/Valor Cif - Ley 18/9/950 - Importación	1.993.706.26	1.954.483.81	—	39.222.45
	1 % s/Valor Fob - Ley 18/9/950 - Exportación	3.711.519.72	2.861.471.11	+	850.048.61
	Ley 11/10/1950 - (S.O.D.R.E.) - Importación	511.681.52	477.479.94	—	34.201.58
	Ley 11/10/1950 - (S.O.D.R.E.) - Exportación	608.190.37	348.163.84	—	260.026.53
	Ley 20/11/1951 - (P. Militares) - Importación	1.121.705.33	1.125.015.96	+	3.310.63
	Ley 20/11/1951 - (P. Militares) - Exportación	3.851.068.66	3.007.122.80	—	843.945.86
	Impuestos Artículos Suntuarios	—	—		—
	Ley 27/3/953 - Guías Terrestres. Artículo 92 .	48.646.80	58.255.80	+	9.609.00
	Ley 27/3/953 - Artículo 4.o	2.440.745.88	2.037.097.36	—	403.648.52
	Ley 27/3/953 - Estampillas. Artículo 99	86.222.41	133.316.29	+	47.093.88
	Ley 27/3/953 - 100 %. Artículo 93	84.946.41	39.751.21	—	45.195.20
	Impuesto al Ganado - Ley 17/10/914	24.24	—	—	24.24
		74.162.400.98	64.497.984.16	—	9.664.416.82
	Recaudación de Rentas Afectadas				
F1.53	Impuesto a los automóviles	50.312.52	34.152.21	—	16.160.31
	s/Caña	63.10	47.02	—	16.08
F1.54	Impuesto a las bebidas alcohólicas	54.96	150.25	+	95.29
F1.55	Impuesto a los perfumes	212.94	84.21	—	128.73
F1.56	Impuesto a los vinos finos	3.131.31	69.47	—	3.061.54
F1.57	Impuesto a las armas	11.076.18	17.133.17	+	6.056.99
F1.58	Patente extraordinaria de 7 %	3.271.348.82	2.698.747.31	—	572.601.51
F1.59	Jub. Peluq. - Ley 30|12|939. Artículos 4.o y 5.o	4.653.20	16.748.94	+	12.095.74
F1.60	Impuesto a los huesos exportados	1.902.80	157.92	—	1.744.88
F1.61	Patente Instituto de Química	94.228.33	83.086.35	—	11.141.98
F1.73	Ley 30/9/941 - Artículo 10, inciso A)				
A2.04	50 % Patente Adicional 3 % s/Importación ...	1.522.949.26	1.265.587.94	—	257.361.32
A2.05	50 % Patente Adicional 1 % s/Exportación ...	536.115.13	458.056.65	—	78.058.48
B5.01 L	50 % Impuesto Adicional de $ 0.01 a la Nafta .				
	Caja Comps. Obreros de Lanas Barracas, etc... Ley 10/12/1945	1.212.497.53	991.945.75	—	220.551.78

	CONCEPTOS	1954	1955		Dif. a F. 1955
	Recaudación de Rentas Generales				
	Caja Comps. Ind. Frigorífica - Ley 12/12/1944	251.204.48	161.265.65	—	89.938.83
	33 % Producido de Remates - Decreto 19/12/933	10.528.06	29.781.68	+	19.253.62
	Montepío 8 % 10 y 11	10.229.30	9.118.17	—	1.111.13
B5.01 J	Fondo Estímulo (Rentas Generales)	66.597.41	68.961.37	+	2.363.96
	Impuesto, Vialidad	466.888.75	398.423.38	—	68.465.37
B5.01 L	50 % Impuesto Adicional de $ 0.01 a la Nafta .				
B5.01 K	Jub. Vend. Diarios y Revistas - Ley 11/10/946 .	875.624.77	952.439.88	+	76.815.11
	Subcuenta Ministerio Ganadería y Agricultura .	1.728.57	—	—	1.728.57
	Fondo estímulo incluído Ejercicio 1954	—	1.046.25	+	1.046.25
		8.391.347.12	7.187.003.57	—	1.204.343.55
	Totales	82.553.748.10	71.684.987.73	—	10.868.760.37

El producido de la renta aduanera ha disminuído sensiblemente en el ejercicio 1955. En efecto, los ingresos producidos hasta el 31 de Diciembre ascienden a pesos 71:684.987.73; la recaudación en el ejercicio 1954 alcanzó a la cifra de $ 82:553.748.10, registrándose en consecuencia una disminución de renta que puede situarse en pesos 10:868.760.37.

Ha influído decisivamente en la caída de la renta la menor entrada por concepto de derechos de importación, baja que puede estimarse en $ 7:500.000.00 producida fundamentalmente por el menor volumen importado durante el año 1955 con respecto al año anterior, como resultado de la severa política de restricción de divisas realizada por el Banco de la República y el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Los derechos sobre las exportaciones acusaron también un menor rendimiento con respecto al año 1954, disminución que puede estimarse en una suma cercana a los tres millones de pesos como consecuencia directa de la paralización operada en las colocaciones de nuestros excedentes exportables, fundamentalmente renglones como la lana, la carne y sus derivados.

Del total de la recaudación estimada para el año 1955, aproximadamente el 90 o|o le corresponde a Rentas Generales y el 10 o|o restante a rentas afectadas; la distribución es la siguiente:

Recaudado para Rentas Generales ..	$	64.497.984.16
" de Rentas afectadas	"	7.187.003.57
Total recaudado	$	71.648.987.73

A los efectos de establecer un análisis comparativo con ejercicios anteriores, que nos permita apreciar la entidad de la recaudación realizada en el transcurso del año 1955, se ofrece el siguiente cuadro:

Años	Recaudación de Rentas Generales	Recaudación de Rentas Afectadas	Total recaudado
1950	52.667.565.39	7.775.422.80	60.442.988.19
1951	72.497.406.17	8.835.106.00	81.332.512.17
1952	51.675.225.28	6.991.938.93	58.667.164.21
1953	44.873.800.13	6.590.609.78	51.464.409.91
1954	74.162.400.98	8.391.347.12	82.553.748.10
1955	64.497.984.16	7.187.003.57	71.684.987.73

Se observa a través del cuadro precedente que la recaudación de la renta aduanera fluctúa con las variantes experimentadas por el intercambio comercial con el exterior, fundamentalmente con las oscilaciones que experimenta el rubro Importaciones.

Es necesario tener en cuenta en el estudio de las cifras ofrecidas, que a partir del año 1953, influyen en el monto recaudado los ingresos producidos por aplicación de los impuestos sancionados en la ley de 27 de Marzo de ese mismo año. De ahí, que la recaudación correspondiente al año 1951, puede aceptarse, en cifras relativas, como el punto más alto conseguido en los seis años analizados.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

IMPUESTOS	RECAUDACION 1954	RECAUDACION 1955	DIFERENCIA En menos	DIFERENCIA En más	Porcentaje sobre 1954 En menos	Porcentaje sobre 1954 En más
	$	$	$	$	$	$
Para Rentas Generales:						
Ley 28|VIII|931 (1 ‰ a la propiedad rural); Libretas; Art. 19, Decreto Reglamentario, etc.	411.150.98	395.712.49	15.438.49	—	3.75	—
Bonos Ferrocarrileros	525.037.06	511.846.73	13.190.33	—	2.51	—
Recargos de Contribución Inmobiliaria ..	205.746.36	456.302.64	—	250.556.28	—	121.77
Instrucción Primaria	1.387.716.07	—	—	—	—	—
Patentes de Giro y Adicionales	15.385.049.28	16.264.527.61	—	879.478.33	—	5.72
Impuestos de Herencias	14.504.718.98	15.268.032.73	—	763.313.75	—	5.26
Timbres Patente	548.017.97	577.976.37	—	29.958.40	—	5.47
Saneamiento	2.691.543.79	2.672.432.64	19.111.15	—	0.71	—
Empresas ferroviarias	32.832.91	35.973.44	—	3.140.53	—	9.56
Estampillas Universitarias	13.521.584.87	16.561.878.35	—	3.040.293.48	—	22.48
Certificados Guías	78.411.50	76.524.95	1.886.55	—	2.40	—
Sobretasa Inmobiliaria	5.881.833.98	7.530.786.12	—	1.648.952.14	—	28.03
Ley 1.o de Julio de 1942	4.270.90	3.425.66	845.24	—	19.79	—
Instituto Nacional de Colonización	536.326.99	505.303.44	31.023.55	—	5.78	—
Funcionarios destituídos	773.137.60	971.913.25	—	198.775.65	—	25.71
Timbres	15.112.154.52	16.490.218.59	—	1:378.064.07	—	9.12
Papel Sellado	6.443.229.63	7.467.314.33	—	1.024.084.70	—	15.89
Estampillas Rúbrica de Libros	21.168.50	16.087.00	5.081.50	—	24.00	—
Impuesto a Giros y transferencias Bancarias	15.363.690.95	15.864.807.81	—	501.116.86	—	3.26
Estampillas Presupuesto Judicial	6.750.80	7.027.25	—	276.45	—	4.09
Timbre Adicional sobre Guías	55.001.45	52.105.40	2.896.05	—	5.26	—
Ley 23|X|946 (Jubilación Amas y Cuidadoras) y Ley 26|V|950 (Jub. Docentes) ..	558.082.75	589.519.13	—	31.436.38	—	5.63
Transferencias de Licencias Alcohólicas ..	250.565.00	282.800.00	—	32.235.00	—	12.86
Bienes Gananciales (Artículo 97, Ley 27|III|953)	52.573.01	115.451.05	—	62.878.04	—	119.60
Patente Especial Compañías de Seguros .	877.126.85	952.442.16	—	75.315.31	—	8.59

IMPUESTOS	RECAUDACION		DIFERENCIA		Porcentaje sobre 1954	
	1954	1955	En menos	En más	En menos	En más
	$	$	$	$	$	$
Producido de Escribanías	5.783.58	2.693.66	3.089.92	—	53.43	—
Regulación de Honorarios	985.20	751.33	233.87	—	23.74	—
Patentes de Invención	19.510.00	19.775.00	—	265.00	—	1.36
Tasación de Costas y Vistas Fiscales	4.974.87	4.828.46	146.41	—	2.94	—
Vistas Fiscales Definitivas	710.85	268.19	442.66	—	62.27	—
Estampillas Registro de Estado Civil	359.338.25	375.600.42	—	16.262.17	—	4.52
Bonos de Pavimentación	95.847.18	91.171.21	4.675.97	—	4.88	—
Ingresos eventuales	85.012.11	218.886.98	—	133.874.87	—	157.48
Multas contratos de arrendamiento	602.00	—	602.00	—	—	—
Estampillas Edicto de Matrimonio	18.268.00	19.408.00	—	1.140.00	—	6.24
Patente Adicional a Compañías de Seguros	149.856.49	168.216.00	—	18.359.51	—	12.25
Descuento 1 ‰ Sobre Pagos	5.321.11	6.467.16	—	1.146.05	—	21.54
Profilaxis Contra la Sífilis	147.799.94	141.764.90	6.035.04	—	4.08	—
Timbres de Salud Pública	993.911.45	1.078.142.44	—	84.230.99	—	8.47
Estampillas Liceales	2.760.00	2.700.00	60.00	—	2.17	—
Ausentismo	317.057.56	353.670.06	—	36.612.50	—	11.55
Estampillas de Biblioteca	407.883.75	436.488.75	—	28.605.00	—	7.01
Vialidad e Hidrografía — Caminos y Carreteras	179.090.98	193.107.04	—	14.016.06	—	7.83
Vialidad e Hidrografía — Puentes	4.162.95	4.100.42	62.53	—	1.50	—
Carretera a Colonia	80.740.37	77.699.56	3.040.81	—	3.77	—
Privilegio de Paquetes	28.250.00	27.090.00	1.160.00	—	4.11	—
Total para Rentas Generales	98.135.589.34	106.893.238.72		8.757.649.38		8.92
Para Rentas afectadas:						
Total de Rentas Municipales	39.822.202.05	40.054.665.03		232.462.98		0.58
Total de Rentas Afectadas	34.347.935.58	35.257.893.03		909.957.45		2.65
Totales Generales	172.305.726.97	182.205.796.78		9.900.069.81		5.74

Recargos de Contribución Inmobiliaria. — La intensificación de la gestión de cobro de la deuda en mora, y el hecho de que durante este ejercicio no se hayan dictado leyes de exoneración de recursos, explican el notable aumento del 121,77 o|o ($ 250.556.28) obtenido en la recaudación de recargos de Contribución, no obstante que las recaudaciones del impuesto en sí solamente aumentaron en $ 600.000 en el interior y tuvieron una baja de $ 20.000 en la Capital.

Instrucción Primaria. — Según la Ley Presupuestal de Marzo 27 de 1953 y el ajuste del destino de diversas rentas efectuado por la Contaduría General de la Nación, el producto de la recaudación del referido impuesto se vierte actualmente en "Rentas Afectadas".

Patentes de Giro y Adicionales. — El mejor ajuste del sistema de valuación comercial y también el agilitamiento del cobro de la deuda en mora han producido el aumento de $ 879.478.33 que se observa en el rubro, crecimiento de un 5,72 o|o que es interesante destacar si se toma en cuenta las dificultades por que ha atravesado la industria y el comercio del país durante el ejercicio 1955.

Impuestos de Herencia. — Este rubro, en el que poco o nada influyen las previsiones de orden adoptadas por la Oficina en cuanto a trámite, etc., ha experimentado en el correr del año 1955 un crecimiento de 5,26 o|o que representa un aumento de $ 763.313.75 a favor de este año, atribuíble en gran parte al adicional del 20 o|o sobre las liquidaciones del impuesto, que creara la Ley N.o 11.924 de Marzo 27 de 1953.

Estampillas Universitarias. — El producido de este impuesto-estampilla, aumentado por la ley presupuestal de 1953, fué superior a 1954 en $ 3:040.293.48 que representa un 22,48 %; y permite suponer un mayor auge de las transacciones inmobiliarias en el año fenecido.

Sobretasa Inmobiliaria. — La aplicación durante un ejercicio realmente completo, de las disposiciones contenidas en las leyes 11.924 del 27 de Marzo de 1953 y N.o 12.080 del 11 de Diciembre de 1953, ha situado el aumento de este impuesto, en la parte que corresponde a "Rentas Generales", en un 28,03 o|o; y concretándose la diferencia a favor de 1955 en $ 1:648.952.14.

Funcionarios destituídos. — Este rubro, que tiene relación directa con el de Herencias (se aplica sobre el importe líquido de los bienes inventariados en Sucesiones), tuvo un aumento de $ 198.775.65 que representa un 26,71 o|o sobre la recaudación obtenida en 1954. Se estima que la otra forma de aplicación del impuesto (sobre el Capital Autorizado al conceder Matrícula de Comerciante a las Sociedades Anónimas) no ha influído mayormente en el crecimiento de las recaudaciones.

Timbres. — El aumento de 9,12 o|o ($ 1:378.064.07) operado en este rubro debe considerarse vegetativo, sin olvidar que en la actualidad muchos tributos judiciales que se percibían en planillas de costas o mediante estampillas especiales, se documentan con Timbres Comercio.

Papel Sellado. — Para las recaudaciones por este concepto, en las que se engloban desde 1951 las que se discriminaban como Papel Sellado Administrativo y Sellado Judicial) pueden formularse idénticas consideraciones que para los Timbres, señalándose especialmente que por la Ley de 27 de Marzo de 1953 fueron duplicadas las escalas para las actuaciones ante el Poder Judicial.

Este rubro tuvo un aumento de $ 1:024.084.70 que representa un 15,89 o|o.

Impuesto a Giros y Transferencias Bancarias. — La importancia de las recaudaciones por este concepto está estrechamente vinculada con los totales de cuotas cambiarias otorgadas por el Organismo competente en el transcurso de cada año, habiendo acusado el ejercicio 1955 un aumento porcentual de 3,26 o|o concretado en la cifra de pesos 501.116.86.

Descartando que la cifra total de cambios otorgada por el Contralor durante 1955 haya sido ligeramente superior a la de 1954, el pequeño acrecimiento obtenido resulta explicado por el mejoramiento de la cotización de las diversas monedas extranjeras utilizadas en los negocios situados dentro de las normas del impuesto.

Jubilación Amas y Cuidadoras y Jubilaciones Docentes. — También este impuesto, aplicado sobre el importe global de los certificados de pago de Herencias, puede considerarse que ha experimentado un aumento proporcional a éstos, sobre los cuales se liquida. Está concretado el aumento en $ 31.436.38 representando un 5,63 o|o más sobre lo recaudado en 1954.

Bienes Gananciales. (Artículo 97. Ley 27 de Marzo de 1953). — A medida que transcurre el tiempo, desde 1953, son más numerosas las Sociedades Conyugales (divorcios, etc.) que caen dentro del régimen impositivo restablecido por la Ley N.o 11.924, lo que explica el importante aumento del 119,60 o|o observado en la recaudación comparada de este impuesto.

Patente Especial Compañías de Seguros. — El aumento de 8,59 o|o ($ 75.315.31) registrado en este rubro puede considerarse casi absolutamente vegetativo, debiendo suponerse estabilizada la influencia de su aumento al 10 o|o dispuesta en la ley N.o 11.924.

Ingresos eventuales. — El importante aumento de 157,48 por ciento experimentado por este rubro, y concretado en $ 133.874.87, se explica por la inclusión en el mismo de los recargos correspondientes a diferentes impuestos que no fueron afectados por leyes de exoneración, y cuya deuda en mora fué apremiada con más rigurosidad.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Impuestos	1954	1955	Diferencia a favor de 1954	Diferencia a favor de 1955
	$	$	$	$
Rentas Generales:				
Alcohol	1.711.043.24	1.700.825.38	10.217.86	—
Id. Vínico	2.628.580.67	3.333.243.39	—	704.662.72
Caña	2:767.052.37	2.786.778.56	—	19.726.25
Cerveza	3.198.529:10	3.350.140.68	—	151.611.58
Fósforos	524.959.31	527.627.55	—	2.668.24
Tabacos	14.035.605.67	15.497.944.66	—	1.462.338.99
Especialidades Farmacéuticas	955.542.75	954.294.61	1.248.14	—
Perfumería	1.129.773.51	1.001.107.40	128.666.11	—
Derecho de Análisis	120.872.00	105.076.00	15.796.00	—
Champagne (27|2|19, 18|12|48 y 31 de Diciembre de 1945)	80.840.01	60.543.49	20.296.52	—
Naipes (11|2|19 y 7|9|49)	35.495.46	62.647.79	—	27.152.33
Pasajes Marítimos	193.431.20	205.291.30	—	11.860.10
Sanidad Marítima	7.047.90	23.860.85	—	16.812.95
Portland	193.308.51	233.836.68	—	40.528.17
Carreras	1.186.277.21	1.038.518.60	147.758.61	—
Vinos Ley 17|7|03	11.589.44	34.760.42	—	23.170.98
Vinos Art. 16 Ley 8|10|41	1.779.632.11	1.698.303.98	81.328.13	—
Vinos Finos Ley (31|12|45, 18|12|48 y 18|9|50)	1.543.044.97	1.638.871.48	—	95.826.51
Vinagre	63.620.79	60.168.01	2.852.78	—
Hojillas	213.320.33	213.802.20	—	481.87
Bebidas Alcohólicas	15.362.966.08	17.634.134.63	—	2.271.168.55
Bebidas s|Alcohol (18|9|50, 27|3|53)	1.623.073.87	2.043.525.93	—	420.452.06
Bancos Art. 26 (Dec. Ley 1|7|42)	4.588.787.61	4.874.359.85	—	285.572.24
Imp. a los Comb. Líquidos	36.036.242.99	38.481.373.80	—	2.445.130.81
Malta (31|12|45)	71.977.40	72.710.40	—	733.00
Sidra (31|12|45, 18|12|48 y 18|9|50)	134.567.52	139.544.13	—	4.976.61
Esencias (18|12|48)	29.877.30	37.010.40	—	7.133.10
Entradas Eventuales	4.505.93	3.527.49	978.44	—
Reintegros Varios	2.889.97	4.014.45	—	1.124.48
1 o|o sobre Pagos	5.844.40	13.408.41	—	7.564.01
Lubricantes, Ley 27-3-53	118.981.91	55.503.24	63.478.67	—
Servicio de Inmigración (Ley 16|2|51)	182.171.75	214.400.75	—	32.229.00
Asistencia y P. Social (31|7|43)	2.013.479.49	2.347.825.80	—	334.346.31
Guías Tránsito Terrestre (27|3|54)	44.50	462.60	—	418.10
Intereses Legales	1.540.05	1.296.19	243.86	—
Impuesto a las Ventas	—	1.200.00	—	1.200.00
Sub-Totales	92.556.517.26	100.452.541.10	472.865.12	8.368.888.96
Rentas Afectadas:				
Alcohol - Pensiones a la Vejez	565.553.62	559.275.40	6.578.22	—
" - Vínico " " " "	374.560.85	517.527.05	—	142.966.20
Caña - " " " "	1.116.168.53	1.067.751.31	48.417.22	—
Naipes " " " "	23.093.30	32.901.80	—	9.808.50
Vinos Finos, etc. - " " " "	371.311.10	370.660.59	650.51	—
Beb. Alc. (30|9|41 y 27|7|46) " " " "	515'001.92	499.308.70	15.693.22	—
Cámaras y Cubiertas " " " "	226.884'86	233.274.63	—	6.389.77
Mat. de Recauchutaje " " " "	96'197.85	88.479.53	7.718.32	—
Pro-Industria Vitivinícola	46.372.91	40.064.14	6.308.77	—
Perfumería (Caja Jub. Ind. y Com.)	484.202.69	429.044.45	55.158.24	—
3 % Omnibus Interdepartamentales	728.466.54	742.845.65	—	14.379.11
Impuesto a la Lana (10-12-945)	114.293.10	108.288.28	6.004.82	—
Impuesto a los Combustibles Líquidos	26.976.579.40	29.023.047.40	—	2.046.468.00
Guías Tabacos	103.00	114.00	—	11.00
Reintegros (Ley 17-7-03)	228.874.59	224.379.00	4.495.59	
Multas Varias	439.127.24	1.133.688.71	—	694.561.47
Caña Ley 12-12-49 (Obra Morquio)	116.381.05	113.683.76	2.697.29	—
Bebidas Alcohólicas (9-1-46)	1.193.294.95	1.353.548.94	—	160.253.99
Pasajes Aéreos (14-10-50)	145.983.60	156.234.00	—	10.250.40
50 % sobre Entr. Hipódromos (8-7-50)	307.248.17	266.981.32	40.266.85	—
Cerveza (9-4-42)	501.065.61	510.278.04	—	9.212.43
Transac. Agropecuarias, Ley 20-10-50	4.600.790.89	4.616.808.08	—	16.017.19
Bancos, Ley 6-10-53	1.604.660.99	2.720.865.98	—	1.116.204.99
Carreras 2 %, Ley 19-9-52	490.335.80	478.335.56	12.000.24	—
Recurso Caja Prof. Universitaria (23-8-54)	—	107.426.25	—	107.426.25
Cámaras y Cubiertas	—	9.280.85	—	9.280.85
	133.823.369.82	145.856.634.52	678.854.41	12.712.119.11
Diferencia a favor 1955	12.033.264.70	—	12.033.264.70	—
Totales	145.856.634.52	145.856.634.52	12.712.119.11	12.712.119.11

RESUMEN

Rentas General a favor de 1955	$	7.896.023.84
Rentas Afectadas a favor de 1955	"	4.137.240.86
Diferencia a favor de 1955	$	12.033.264.70

La recaudación del Ejercicio 1955 asciende a pesos 145:856.634.52, lo que traduce una diferencia en más de $ 12:033.264.70, por cuanto la recaudación del Ejercicio 1954 fué de $ 133:823.369.82.

Del referido excedente corresponden:

Para Rentas Generales	$	7:896.023.84
" " Afectadas	"	4.137.240.86

Se ha incluído en el Ejercicio 1955 la contabilidad de los impuestos a cargo de la Ancap que no ha sido vertida aún al Erario Público al Cierre del citado Ejercicio y que asciende a la suma de $ 15:850.000.00.

Glosando los datos de cada uno de los rubros de recaudación comparados, que figuran en el Cuadro N.o 1, se nota que, de los correspondientes a Rentas Generales, en su gran mayoría, acusan en el Ejercicio 1955 aumentos de importancia sobre el Ejercicio 1954, aumentos que también se aprecian, aunque con menos intensidad, en los correspondientes a Rentas Afectadas.

Los referidos aumentos son atribuíbles en unos casos, al aumento progresivo del consumo de productos sujetos a Impuestos Internos y al Contralor y Fiscalización que, con la mayor eficiencia, dentro de los límites medios y recursos, ha ejercido esta Oficina, y en otros, al ajuste que se viene operando en el contralor y perfección de los impuestos adicionales y de las transacciones agropecuarias creados por las leyes de 18 de Setiembre de 1950 y 20 de Octubre del mismo año.

Obedece a la primera causa o sea el mayor consumo, el consiguiente aumento del impuesto que acusan los que gravan a los combustibles líquidos, Tabacos, Especialidades Farmacéuticas, Cerveza, Porlant, Vinos Finos, Bebidas Alcohólicas, Bebidas sin Alcohol, Asistencia y Previsión Social.

En el transcurso del año 1955 se dictaron leyes que establecieron nuevos gravámenes a cargo de esta Oficina:

Por Ley de 9 de Setiembre de 1955 se creó un impuesto a las Ventas por concepto de Cámaras y Cubiertas y al recauchutaje de neumáticos para vehículos y automotores y remolques, que se destinan a un fondo permanente de Obras de Vialidad.

La reglamentación de la citada ley fué dictada con fecha 25 de Octubre de 1955 por lo que recién en el mes de Noviembre se empezaron a realizar las primeras recaudaciones, cerrándose el ejercicio con una cifra de $ 9.280.85.

Habiendo tenido esta Dirección un aumento de pesos 12:033.264.70, de cuyo rendimiento impositivo cabe analizar previamente la situación de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, que en el rubro alcohol vínico con destino a Rentas Generales a experimentado un aumento de $ 704.662.72 y para Rentas Afectadas un aumento de $ 142.966.20, y con respecto a los combustibles se ha operado un aumento de $ 2:445.130.81, y para Rentas Afectadas de $ 2:046.468.00 y que se debe a un mayor consumo de dicho producto.

Con respecto al rubro Bebidas Alcohólicas existe un aumento a favor de Rentas Generales de $ 2:271.168.55.

En el rubro Tabacos, Cigarros y Cigarrillos, se ha experimetnado un aumento de $ 1:462.338.99, que se atribuye a un aumento vegetativo por dicho concepto, y en lo que respecta al impuesto a las hojillas de papel de fumar ha experimentado un aumento de $ 481.87 y que se pueda atribuir a la misma causa.

Con respecto a lo relacionado con los tabacos de producción nacional en el Ejercicio 1955, la cosecha fué de 441.320 kilogramos correspondientes al rendimiento de 3:334.280 plantas en una extensión de 286 hectáreas en un número total de 229 cultivadores.

En lo que tiene relación con el rubro de artículos de perfumería y tocador se ha experimentado una sensible disminución de $ 128.666.11, para Rentas Generales y de $ 55.158.24, para Rentas Afectadas y que puede atribuirse a un menor consumo por cuanto se trata de artículo de carácter superfluo.

En el rubro impuesto a las entradas originadas por las Empresas de Omnibus Interdepartamentales ha experimentado un aumento de $ 14.379.11, y que se debe al ajuste y mejor fiscalización que se viene realizando para la percepción de dicho impuesto.

En el impuesto a las transacciones agropecuarias se ha experimentado un aumento de $ 16.017.19, con respecto al ejercicio próximo pasado que no está en relación con lo previsto y que se atribuye a la poca actividad que continúa registrándose en la comercialización en el Mercado de Frutos del País y que afecta el rendimiento del impuesto.

Además de los impuestos internos a que se hace referencia anteriormente, esta Oficina ha recaudado la suma de $ 7:834.798.05, para la Dirección General de Impuestos Directos, por concepto de sellados, timbres y estampillas, habiéndose experimentado un aumento para este ejercicio de $ 2:605.200.52, con relación al ejercicio anterior que fué de $ 5:229.597.53.

GANANCIAS ELEVADAS

TRIBUTOS	1954 Total $	1954 Rentas Generales $	1954 Rentas Afectadas $	1955 Total $	1955 Rentas Generales $	1955 Rentas Afectadas $
Ganancias Elevadas	15:744.380.23	15:744.380.23		19:114.080.41	19:114.080.41	
Artículos Suntuarios	7:879.331.36	7:879.331.36		10:840.527.98	10:840.527.98	
Regalías	166.416.24	166.416.24		179.653.20	179.653.20	
Bancos, Cajas Populares, etc.	2:021.724.94	2:021.724.94		2:515.051.55	2:515.051.55	
Ventas y transacciones	45:245.707.19	41.883.528.24	3:362.178.95	43:840.507.89	40:690.787.23	3:149.720.66
Ganancias eventuales	938.200.60	938.200.60		388.289.95	388.289.95	
Sustitutivo del de Herencias:						
Sustitutivo Nacional 5 ¾ ‰	9:517.638.06	9:517.638.06		9:115.827.88	9:115.827.88	
” Adicional 4 %	425.909.90	425.909.90		426.520.97	426.520.97	
” ” 6 %	638.864.85		638.864.85	639.781.65		639.781.65
” Fondo Ferrocarril	1:130.109.39		1:130.109.39	1:547.247.80		1:547.247.80
” Municipal	20.046.86		20.046.86	18.823.15		18.823.15
” Soc. Financiera de Inversión	1:418.820.02	1:418.820.02		1:207.244.08	1:207.244.08	
Comisiones y representaciones	1:031.837.73	1:031.837.73		839.718.85	839.718.85	
Empresas Cinematográficas	237.471.34	237.471.34		427.563.77	427.563.77	
Transferencias de empresas	724.702.77	724.702.77		813.022.17	813.022.17	
Sanciones a Sociedades Anónimas	21.045.00	21.045.00		42.127.33	42.127.33	
Cuentas innominadas	35.948.03	35.948.03		25.054.74	25.054.74	
” ” (F. Ferrocarril)	3.121.45		3.121.45	3.609.82		3.609.82
Sub-Total	87:201.275.96	82:046.954.40	5:154.321.56	91:984.653.19	86:625.470.11	5:359.183 08
Más 4 % de rentas afectadas		206.172.86			214.367.32	
Menos 4 % para Rentas Generales			206.172.86			214.367.32
Total general	87:201.275.96	82:253.127.32	4:948.148.64	91:984.653.19	86:839.837.43	5:144.815.76

La mayor recaudación en **Ganancias Elevadas**, se aprecia por un incremento en ciertos giros, tales como importación de automóviles, molino de cereales, artículos de goma, electricidad, instituciones bancarias y algunos otros (ver folio 12 Memoria 1955); paralelamente hay ciertas actividades que muestran disminución y principalmente la industria y comercio de tejidos e hilados.

El incremento de casi tres millones en el Impuesto a los **Artículos Suntuarios** corresponde en más de un 80 o|o a importación de automóviles; en rasgos generales aumenta la recaudación también por tiendas y joyerías y baja en peletería y artículos de tocador. La recaudación por automóviles representa más del 50 o|o del año 1955 ya que produjo un 70 o|o más que en 1954.

Bancos, Cajas Populares, etc., en la mayor recaudación de este impuesto influye fundamentalmente el aumento de las utilidades de los Bancos y Cajas Populares que representan un 74 o|o del aumento total, alcanzando el impuesto liquidado por dichas instituciones en 1955 a pesos 2:158.782 en un total de recaudación de $ 2:503.478.

La recaudación del Impuesto a las **Ventas y Transacciones** disminuye en $ 1:405, en relación con el ejercicio 1954. Una de las causas que aumentó la recaudación de 1954 en forma extraordinaria, fué el período de exenciones vigentes en el mes de octubre, cuyo monto llegó a $ 6:679, frente a un promedio mensual de $ 3:417, en los once meses restantes. Durante el año 1955, el promedio de recaudación se mantuvo en $ 3:652, variando entre $ 3:168, a $ 4:270,. La mayor recaudación de octubre de 1954, fué en gran parte absorbida por el aumento del año 1955, notándose la siguiente variación en la aplicación de las tasas del 30 y 50 %.

Año	30 o|oo	50 o|oo	Total de Imp. Exclusivam.
1954	14.634.746	28.918.341	43.553.087
1955	11.843.570	30.045.289	41.888.859

Ganancias Eventuales en el año 1954, se recaudó $ 938.200.60 incluyéndose un pago excepcional de pesos 450.000.00 de una sola empresa. En el año 1955 se recaudaron $ 388.289.95 mientras que el año 1953 se alcanzó a $ 592.176.98 lo que parecería demostrar una tendencia descendente en la recaudación de este impuesto.

Sustitutivo del de Herencias Nacional-Adicional, los aumntos y disminuciones se compensan, dejando un aumento neto de $ 16.856.10. El Sustitutivo del de Herencias de las Sociedades Financieras de Inversión ha experimentado una baja, debida al régimen de consolidación imperante.

Impuesto del 30 o|oo sobre los Ingresos de las Empresas Comerciales de **Representación y Comisión**. Dentro de una baja general, en que solo contados giros mantienen una recaudación estable o ascendente, se observa un mayor descenso en lo recaudado del giro corredores y comisionistas propiamente dichos, escritorio comercial, consignatarios de frutos del País, representaciones, rematadores y casas de remates, farmacéuticas especialidades, etc.

Las empresas **Exhibidoras Cinematográficas**, tuvieron un aumento de $ 190.042 .00 cuya discriminación por concepto de recaudación se analiza en el cuadro siguiente:

Año	Impuesto	Liquid. p. la Oficina	Recargos e Intereses	Total
1954	134.466	102.817	188	237.471
1955	173.024	253.044	1.496	427.564

A la mayor recaudación motivada por la Oficina, se une la suba de precios de las entradas.

13. **Cuentas Innominadas**, la recaudación del año 1954, incluye además la devengada a partir del 17 de abril de 1953 por falta de reglamentación en su oportunidad. Esta razón justifica la mayor recaudación en comparación del año 1955.

CREDITO PUBLICO

LA DEUDA PUBLICA NACIONAL EN EL AÑO 1955

Al 31 de diciembre de 1955, el monto circulante de la Deuda Pública Nacional, llegó a $ 1.212:714.980.24, lo que representa un aumento neto de $ 12:316.925.64 con relación a la misma fecha del año anterior.

El movimiento general del año 1955, se descompone así:

Monto Circ. al 1.o de enero de 1955		$ 1.200.398.054.60
Emitido durante el año 1955:		
Deuda Interna.	$ 41.128.800.00	
Dda. Ext. (Canj. y reajuste)	" 8.694.00	$ 41.137.494.00
		$ 1.241.535.548.60
Amortizado durante el año 1955:		
Deuda Interna	$ 25.162.050.00	
Deuda Externa	" 3.657.518.36	$ 28.820.568.36
		$ 1.212.714.980.24

RESUMEN

Emitido	$	41.137.494.00
Amortizado	"	28.820.568.36
Aumento del Monto Circulante en el año 1955	$	12.316.925.64

Por efecto de las emisiones realizadas en el año, menos las amortizaciones, el aumento neto del Monto Circulante se determina así:

Deuda Interna-Aumento	$	15.965.750.00
Deuda Externa-Disminución	"	3.648.824.36
Aumento neto	$	12.316.925.64

El Monto Circulante al 31 de diciembre de 1955 se divide así:

Deuda Interna	$	1.112.235.331.92
Deuda Externa	"	100.479.648.32
Total	$	1.212.714.980.24

TITULOS EMITIDOS

La emisión de $ 41.128.800.00 en Títulos de Deuda Interna, ha respondido a los siguientes conceptos:

Para Obras Púb...	$ 12.152.100.00	
Para Equipamiento e inst. y rep. de Oficinas Públicas	" 214.000.00	$ 12.366.100.00
Para integración de capitales de Entes Autónomos y Serv. Espec......		" 19.354.500.00
Para financiación de déficit		" 8.696.800.00
Exprop. de Registros de Hipotecas ..		" 711.400.00
Total		$ 41.128.800.00

Lo emitido por Deuda Externa corresponde a reajustes de la Deuda Títulos Externos de Reajuste 4 o|o, 4¾ o|o, 4½ o|o de 1937 y Títulos Externos 3½ o|o de 1937	$	8.694.00

Detalle de las Deudas Emitidas en el año 1955:

Para Obras Públicas (Deuda Interna):

Bonos de Pavim. de las Ciud. del Int.	$	539.500.00
Bonos Nacionales de Saneamiento de las Ciudades del Interior	"	24.000.00
Deuda de Obras Púb. 5 o|o de 1942..	"	1.192.500.00
Deuda Abast. Agua Pot. 5 o|o de 1954	"	1.097.300.00
Deuda de Obras Púb. 5 o|o de 1944..	"	845.900.00
Deuda Reconstr. Carretera a Colonia	"	3.379.000.00
Bonos Const. Escolares 5 o|o de 1953	"	4.412.700.00
Deuda Const. Aerop. Nac. de Carrasco	"	661.200.00
	$	12.152.100.00
Deuda Instalación y Equipamiento de Oficinas Públicas (mixta)	"	714.000.00
Total	$	12.866.100.00

Para Capital de Entes Autónomos y Servicios Especiales (Deuda Interna):

Deuda Retr. al Pers. Ferrov. (A.F.E.)	$	2.836.000.00
Est. U.E. y Tel. est. Amp. Cap. Año 1952 (U.T.E.)	"	9.100.000.00

Dda. Industrial Ser. Oceanográfico y de Pesca (S.O.Y.P.)	$ 47.900.00
Bonos Crédito Agrícola de Habilitación (Banco República)	" 1.000.000.00
Deuda Capital de Producción de Organismos Públicos (varios)	" 1.750.100.00
Bonos Frigorífico Nacional, Abasto de Montevideo (Frigorífico Nacional) .	" 556.500.00
Deuda Servicio de Ferrocarriles del Uruguay (A. F. E.)	" 1.000.000.00
Deuda Primeras Líneas de Navegación Aérea (PLUNA)	" 2.064.000.00
Deuda Crédito de Habilitación Industrial (Banco República)	" 1.000.000.00
Total	$ 19.354.500.00

Para expropiaciones:

Deuda Expropiación de los Registros de Hipotecas	$ 711.400.00

Para Consolidación de Déficit (Deuda Interna):

Deuda Interna de Consolidación 5 o|o 1950	$ 607.400.00
Deuda Interna de Consolidación 5 o|o de 1951-52	" 8.089.400.00

Por Canje y Reajustes (Deuda Externa):

Títulos Externos de Reajustes 3 1|2 o|o de 1937	$ 6.762.00
Títulos Externos de Reajuste 4 o|o, 4 1|4 o|o, 4 1|2 o|o de 1937	" 1.932.00
	$ 8.694.00

Emisiones Anuales:

En los últimos seis años, lo emitido en Deuda Interna Nacional, ha representado las siguientes cifras:

Año 1950	$ 76.139.456.61
Año 1951	" 36.460.350.24
Año 1952	" 57.098.724.00
Año 1953	" 95.568.294.38
Año 1954	" 215.886.400.00
Año 1955	" 41.128.800.00

Amortizaciones:

En el año 1955 se atendieron normalmente los servicios de amortización, previstos por leyes y contratos de todas las Deudas internas y externas.

Se retiraron de la circulación, títulos de Deuda Interna por un valor nonimal de $ 25:163.050.00 y de Deuda Externa por $ 3:657.518.36, en total $ 28:820.568.36, superando así en $ 4:864.022.75, valor nominal, las amortizaciones del año anterior.

Detalle de las Amortizaciones:

Deuda Interna. Amortizaciones año 1955

Deudas	Tipo Promedio o|o	Valor Nominal
		$
Deuda Usinas Eléct. del Estado	99.994	141.400.00
Emp. de Fomento Rural y Colonización	95.908	221.200.00
Emp. Int. Frigorífico Nacional 5 o|o 1941	83.424	394.900.00
Deuda Interna 5 o|o de 1929 ..	99.99	129.200.00
Bonos previsión Social 4 o|o ..	Par	30.000.00
Deuda Industrial del Uruguay ..	"	335.100.00
Deuda Teléfonos del Estado ...	92.754	288.650.00
Deuda Unificada de 1932	99.642	159.500.00
Bonos Crédito Agrícola de Habilitación	99.89	252.100.00
Bonos Previsión Social de 1933 .	Par	261.900.00
Banos Previsión Social de 1934	"	346.000.00
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	92.746	1.579.300.00
Deuda Títulos Especiales de Salud Pública	99.975	224.700.00
Bonos Pavimentación Ciudades del Interior	92.309	169.600.00
Deuda Edificios Públicos de 1937	96.34	315.200.00
Deuda Obras Públicas de 1937	92.643	554.200.00
Deuda Inter. de Conversión 5 o|o 1937 (Serie A)	84.98	671.950.00
Deuda Interna de Conversión 5 o|o 1937 (Serie B)	87.436	1.834.350.00
Dda. Interna de Conversión 5o|o 1937 (Serie C)	80.592	1.430.200.00
Dda. Aporte del Estado a la Caja de Jub. Civiles 5 o|o 1939 ..	Par	432.100.00
Dda. Obras Públicas 1940 ...	83.779	656.900.00
Dda. Interna de Consolidación 5 o|o 1941 (Serie 1ª)	81.214	181.400.00
Dda. Interna de Consolidación 5 o|o 1941 (Serie 2.a)	77.852	412.200.00
Dda. Interna 2.25 o|o de 1941 ..	Par	1.190.000.00
Dda. Interna 5 o|o de 1942	78.471	420.100.00
Dda. Nacional de Vialidad de Rocha	99.957	62.500.00
Dda. Construcción del Aerop. Nal. de Carrasco	90.155	212.500.00
Dda. Obras Públicas 5 o|o 1942	81.58	1.238.900.00
Bonos Defensa Nacional	97.892	252.700.00
Dda. Interna 5 o|o (2ª Serie) ..	78.855	515.200.00
Dda. Interna 5 o|o 1943	83.263	673.000.00
Bonos Construcciones Escolares	99.99	586.900.00
Dda. Obras Públicas 5 o|o 1944	81.456	1.584.500.00
Dda. Nal. Vialidad Rural de Cerro Largo	97.33	84.500.00
Bonos Nales. de Saenamiento Ciudades del Interior	95.96	52.000.00
Dda. Fomento Indust. Servicio O. y Pesca	79.298	167.300.00
Dda. Interna 5 o|o de 1944	78.599	454.400.00
Dda. Consolidación de Créditos Especiales 1946	Par	517.600.00
Dda. de Obras de Vial. c|Cont. M. o Vecinal 5 o|o 1948	78.513	102.100.00
Dda. Crédito de Habilitación Industrial	Par	49.700.00
Dda. Interna de Consolidación 1945	88.919	328.700.00
Dda. Tít. Fomento Rural y Colonización	78.352	392.800.00
Empto. Previsión Social 1947 .	Par	212.100.00
Bonos Aguas Corrientes del Uruguay	Par	234.900.00
Dda. Usinas Eléc. y Teléf. del Estado, Ampliación de Capital	97.453	366.700.00
Dda. Primeras Líneas Urug. de Navegación Aérea	99.491	51.500.00
Dda. Interna 5 o|o de Consolidación 1950	81.376	1.048.700.00
Dda. Consolidación Crédit. Organismos Públicos	Par	244.700.00
Dda. Inter. Saneamiento y Agua Potable 5 o|o 1952	99.874	44.600.00
Dda. Interna 5 o|o 1951	99.99	76.800.00
Dda. Interna 5 o|o 1951-52	80.791	1.499.100.00
Dda. Serv. de Ferrocarriles del Uruguay	78.983	354.700.00
Dda. Retribución al Personal Ferroviario	79.749	89.200.00
Dda. Instalación y Equip. de Oficinas Públicas	99.99	47.900.00
Bonos Construcciones Escolares 1953	85.823	89.600.00
Dda. Capital de Producción de Organismos Públicos	99.99	37.900.00
Dda. Int. Reconstrucción Carretera a Colonia	80.594	29.500.00
Dda. Frigorífico Nal. Abasto de Montevideo	94.052	867.000.00
Dda. Exprop. de los Registros de Hipotecas	86.728	10.700.00
		25:163.050.00
Promedio	88.046	

DEUDA EXTERNA

Deudas	Tipo Promedio o|o	Valor Nominal $
Deuda Consolidada del Uruguay	61.963	1.131.110.00
Emp. de Conversión de 1905 ..	83.696	574.148.00
Emp. de Obras Públicas de 1909	85.21	125.792.50
Emp. Títulos de 1914	95.—	104.434.00
Dda. Externa de 1919 (F.C.U. del Este)	Par	56.964.00
Tít. Exter. de Reajuste 3 1|2 o|o de 1937	83.089	32.361.00
Tít. Externos de Reajuste 4 o|o, 4 1|4 o|o, 4 1|2 o|o de 1937 ...	Par	180.159.00
Tít. Exter. de Reajuste 33|4 o|o, 4 o|o, 4 1|8 o|o de 1937	98.929	1.086.750.00
Bonos Conversión 3 3|4 o|o, 4 o|o, 4 1|8 o|o	98.137	52.647.00
Bonos Conversión 3 7|8 o|o, 4 1|8 por ciento, 4 5|16 o|o	97.742	76.516.86
Emp. Baring Brothers 1889	100.292	177.942.00
Bonos 5 o|o de 1915 (Canje) ..	Par	6.762.00
Bonos 8 o|o de 1921 (Canje) ..	"	1.932.00
		3.657.518.36
Promedio Deuda Externa	83.978	
Promedio General	87.53	

RESUMEN GENERAL

Deudas	Tipo Promedio o|o	Valor Nominal $
Deuda Interna	88.046	25.163.050.00
Deuda Ext.	83.979	3.657.518.36
	87.53	28.820.568.36

El promedio general de 87.53 o|o es menor en 3.671 o|o al promedio general del año anterior. En la Deuda Interna el promedio es inferior al del año 1954 en 4.151 o|o, y en la Deuda Externa, inferior en 1.062 o|o.

Deudas Autorizadas por emitir:

El saldo de las deudas autorizadas por emitir al 31 de diciembre de 1955 es de $ 419:916.739.10 cifra menor en $ 21:638.800.00 por emitir en igual fecha del año anterior.

Para Entes Autónomos y Servicios Especiales:

Emp. Interno Frigorífico Nacional 5 o|o de 1941 (Ley 15|8|941)	$ 778.200.00
Dda. Ferrocarriles del Estado (Ley 19|12|941)	" 500.000.00
Dda. Fom. Indus. (S.O.Y.P.) leyes de 21 de setiembre 1945 y 26 de noviembre de 1948	" 851.100.00
Bonos Créd. Agrícola de Habilitación (Ley 31|12|945)	" 1.000.000.00
Emp. de Previsión Social 1947 (Ley de 28 de octubre de 1947)	" 7.178.974.84
Dda. Prim. Líneas de Naveg. Aérea, (Ley 12|11|951)	" 3.257.100.00
Dda. Serv. de Ferroc. del Estado (Ley 19|9|952 y 6|10|953)	" 74.782.000.00
Dda. Usinas Eléct. y Teléf. del Estado, Ampl. 1952, (Ley 10|11|953)	" 155.900.000.00
Bonos Frigorif. Nal. Abasto de Montevideo, (Ley 6|7|954)	" 1.484.000.00
Dda. Abastecimiento de Agua Potable 1954 (Ley 7|7|954)	" 30.902.700.00
Sub-Total	$ 276.634.074.84

Deuda afectada al rédito Eximbank:

Deuda Obras Públicas 5 o|o 1952 (Decreto 16|9|944)	$ 1.204.600.00

Deudas afectadas a diversas obras públicas y de fomento:

Deuda Obras Públicas 5 o|o de 1942, Leyes 21|4|944, 9|4|944, 14|12|949, 10|10|950, 17|10|950, 1|11|951, 27|6|952, 4|7 952, y 30|7|953	$ 26.395.196.80
Bonos Nales. de Saneam. de las Ciudades del Interior, Ley 20|4|945 ..	" 964.900.00
Deuda Const. Aer. Nal. de Carrasco, Ley 14|10|950, y 25|6|954	" 4.269.800.00
Deuda O. de Vial. con Contr. Munic. o Vec. 1948, Ley 17|9 951	" 3.450.700.00
Deuda O. Públicas 5 o|o 1944, Leyes 23|12|944, 30|3|954, y 22|10|954 ..	" 7.353.400.00
Deuda Carret. Interb. 5 o|o 1951, Ley 11|12|952	$ 1.000.000.00
Deuda Instalación y Equip. de Of. Publ. Ley 27|3|953, y 15|2|955	" 25.429.967.46
Bonos Construcciones Escolares Ley 27|3|953	" 5.587.300 00
Deuda Edif. Públ. 5 o|o de 1937, Ley 11|12|953, y 11|10|955	" 3.400.000.00
Deuda Inter. Carret. a Colonia 1953, Ley 23 3 954	" 2.621.000.00
Deuda Exprop. de los Reg. de Hipotecas, Ley 28|8|954	" 422.600.00
Deuda Obras Públicas (a determinar), Ley 22|10|954	" 7.100.000.00
Deuda Embalse de Río Negro, Ley 22|10|954	" 2.000.000.00
Deuda Fomento Ganadero, Ley 29|10|955	" 18.000.000.00
Sub-Total	$ 107.994.864.26

Deudas para consolidación de déficit:

Deuda Interna de Consolidación 5 o|o 1951 952, Ley 5 1|954	$ 33.847.500.00

Deudas para Intendencias del Interior:

Bonos Pavimentación Ciudades del Interior, Leyes de 22|11|939, 13|10|944 y 19|12|952	$ 167.300.00

Deudas destino a determinar:

Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie C	$ 68.400.00

RESUMEN

Deudas a emitir

Resumen por destino:

Para Entes Autónomos y Servicios Especiales	$ 276.634.074.84
Afectados al crédito Eximbank	" 1.204.600.00
Para Obras Públicas y Adquisiciones varias	" 107.994.864.26
Para Consolidación de Déficit	" 33.847.500.00
Para Intendencias del Interior	" 167.300.00
Con destino a determinar	" 68.400.00
Total a Emitir	$ 419.916.739.10

NUEVAS DEUDAS AUTORIZADAS EN EL AÑO 1955

En el año 1955 se autorizaron las siguientes deudas internas por un total de $ 19.460.000.00.

Deuda Instalación y Equip. de Oficinas Públ. 5 o|o de 1953:

Por Ley de 15 de febrero se amplió esta deuda, con destino a la adquisición de lanchas de mar, de puerto, camionetas motores, etc., destinados a la Prefectura Marítima	$ 1.010.000.00
Por Ley N.o 12 188 de 27 de abril, se amplió la misma deuda con destino a la realización de obras de reconstrucción en el Departamento de Artigas, afectado por temporales de 11 y 26 de diciembre de 1953	" 50.000.00

Deuda Edificios Públicos de 1937:

Se amplió esta deuda con destino a la adquisición y equipamiento para el Tribunal de los Contencioso Administrativo	"	400.000.00

Deuda Fomento Ganadero:

Por Ley de 28 de noviembre, se autorizó la emisión de una nueva deuda, para diversas aplicaciones de fomento pecuario del país	"	18.000.000.00
Total	$	19.460.000.00

DECRETOS REGLAMENTARIOS

En el curso del año 1955, se reglamentaron las condiciones de emisión de las siguientes deudas:

8 de febrero. — Deuda de Obras Públicas 5 o|o de 1944, por $ 3.000.000.00, autorizada por ley de 22 de octubre de 1954.

15 de marzo. — Deuda Interna Reconstrucción Carretera a Colonia, por $ 6.000.000.00 autorizada por ley de 23 de marzo de 1954.

9 de noviembre. — Deuda Edificios Públicos 5 o|o de 1937, por $ 400.000.00 autorizada por ley de 11 de octubre de 1955.

17 de junio. — Deuda Instalación y Equip. de Oficinas Públicas, por $ 50.000.00 autorizada por ley de 27 de abril de 1955.

OTRAS LEYES Y DECRETOS

Ley 14 de octubre. — Se autorizó al Banco Hipotecario del Uruguay, para emitir una nueva serie de títulos Hipotecarios y se establece por su artículo 4.o, la exoneración de los impuestos a las herencias, legados y donaciones, para los títulos nacionales, hipotecarios y municipales.

Decreto 8 de febrero. — Se autoriza de acuerdo a lo dispuesto por ley de 22 de octubre de 1954, a la Unidad Cooperativa N.o 1 Agropecuaria Ltda. para utilizar un crédito con el Banco de la República con caución de Bonos Crédito Agrícola de Habilitación.

Decreto 8 de febrero. — Se amplía hasta el 30 de junio de 1956, el plazo para la conversión de certificados amortizables de los Bonos de Conversión de la R. O. del Uruguay 3.3|4 o|o, 4 o|o, 4.1|8 o|o, y 3.7|8 o|o, 4.1/8 o/o, 4.5|16 o|o.

Decreto 29 de junio. — Se reglamenta el artículo 8.o de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, relacionado con las cuentas "Tesoro de Obras Públicas".

Decreto 29 de junio y 23 de agosto. — Se autoriza con carácter general a la Dirección de Crédito Público, para atender los servicios relacionados con la emisión de Letras de Tesorería y se reglamentan las condiciones de intereses y comisiones.

Decreto 23 de agosto. — Se prorroga hasta el de diciembre de 1956, el plazo para el estampillado de los títulos Externos en libras esterlinas, de acuerdo con la ley de 3 de enero de 1939.

Ley 9 de noviembre. — Se aprueban los contratos de préstamo y garantía, celebrados por la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, y el Gobierno de la República, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de acuerdo con la autorización contenida en la ley N.o 12.023 del 10 de noviembre de 1953.

LETRAS DE TESORERIA

De conformidad con el artículo 3.o y 4.o de la ley número 11.818; y artículo 2.o de la ley 5 de enero de 1954 (Deuda Interna de Consolidación 5 o|o de 1951|952) el movimiento anual de emisiones y rescate de Bonos y Letras de Tesorería en el año 1955, ha sido el siguiente:

Circulación al 1.o de enero de 1955 ..	$	54.853.965.10
Emitido en el año 1955	"	85.701.601.80
	$	140:555.566.90
Amortizado en el año 1955	$	92.755.491.40
Circulante al 31 de diciembre de 1955.	$	47.800.075.50

Este total de acuerdo con las autorizaciones legales se divide así:

Ley N.o 11.818 de 7 de mayo de 1952 (artículo 4.o)	$	33.240.714.90
Ley N.o 12.080 de 5 de enero de 1954 (artículo 2.o)	"	14.559.360.60
	$	47.800.075.50

En lo que respecta a las monedas de emisión, corresponde señalar:

U|S. Dólares, 26:964.500, a 151.90 ..	$	40.959.075.50
Pesos Uruguayos	"	6.841.000.00
	$	47.800.075.50

Con referencia al tipo de interés convenido, sobre el monto circulante al 31 de diciembre de 1955, es el siguiente:

Al 3 o|o, 3 meses	$	18.355.00
Al 3 1|2 o|o, 4 meses	"	1.315.200.00
Al 4 o|o, 5 meses	"	428.612.00
Al 4 1|2 o|o, 6 meses	"	5.440.695.90
Al 4 3|4 o|o, de 7 meses a 12 meses ...	"	30.209.026.00
Al 5 o|o, más de 12 meses	"	10.388.186.60
Total	$	47.800.075.50

CREDITOS DEL EXIMBANK

Los préstamos directos al Gobierno Nacional, concedidos por el Banco de Exportaciones e Importaciones de los Estados Unidos (Eximbank), se han atendido rigurosamente en el año y la situación de dichos créditos al 31 de diciembre de 1955, es la siguiente:

		Dólares
A) Préstamos concedidos para diversas obras públicas (Dec. 3|2|943)		20.000.000.00
Monto utilizado (Dec. 28|1|946)		2.295.000.00
	Dólares	
Amortizado al 1|1|955 ...	1.573.200.00	
Amortizado en el año 1955	183.600.00	1.756.800.00
Saldo pendiente		538.200.00

Para atender el pago de este saldo, se han retenido, de acuerdo con el decreto del 16|6|944, $ 1.204.600.00 valor nominal en Deuda de Obras Públicas 5 % de 1942.

B) Préstamo para adquisición de maquinarias e implementos electro - mecánicos para las instalaciones de la Usina Hidroeléctrica de Rincón de Bonete (Río Negro).

		Dólares
Crédito total concedido y utilizado		12.000.000.00
	Dólares	
Amortizado al 1º de enero de 1955	3.198.900.00	
Amortizado en el año 1955	800.100.00	3.999.000.00
Saldo pendiente		8.001.000.00

De conformidad con el artículo 7º de la ley del 12 de abril de 1950, la Administración Nacional de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado (U. T. E.) reintegra al Tesoro Nacional, las dos terceras partes (2|3) de los servicios correspondientes a este último préstamo.

MOVIMIENTO BURSATIL

El movimiento general de operaciones registradas en la Bolsa de Comercio en el año 1955, fué de $ 201.124.653.25, en títulos nacionales, municipales, hipotecarios, acciones y obligaciones, cifra esta inferior en $ 33.175.524.00 al monto de operaciones sobre los mismos valores operados en 1954. Pero si deducimos el monto de operaciones registrado en la Bolsa por los pagos realizados a la Caja de Jubilaciones Civiles en el año 1954, $ 23.504.700.00 en rea-

lidad, la disminución de operaciones de Bolsa en el año 1955, no obstante el notorio decrecimiento de esta actividad financiera, la reducción es solo de $ 9.670.824.00 con relación al año anterior.

A esto corresponde agregar las operaciones en Letras de Tesorería, registradas en el año 1955, que fueron las siguientes:

En pesos uruguayos	2.060.000.00
En dólares	6.597.500.00

El promedio general de cotizaciones, en el año, fué de 85.96 %, contra 91.476 % en 1954, lo que representa un descenso general de la cotización de valores de 5.516 %, corresponde señalar la disminución casi regular en los títulos nacionales, municipales e hipotecarios, que es la siguiente:

Nacionales	5.26 %
Municipales	4.48 %
Hipotecarios	4.51 %

En obligaciones particulares el descenso promedial es de 3.66 % y en acciones ordinarias de 9.51 %.

El monto total de operaciones en el año se descompone así:

Deudas Nacionales	22.53 %
Títulos Municipales	4.20 %
Títulos Hipotecarios	62.67 %
Obligaciones	2.27 %
Acciones	8.33 %
Total	100.00 %

Estos porcentajes señalan una mayor actividad en títulos hipotecarios 10.46 % y menores operaciones en nacionales, 5. 29 %, municipales 3.78 %.

El volumen total de las transacciones bursátiles y el promedio general en los últimos 6 años ha sido el siguiente:

Año	Nominal	Efectivo	Promedio generales
1950	184.972.299.00	185.611.572.36	100.345 %
1951	231.534.301.25	237.924.110.74	102.759 %
1952	191.122.427.75	179.135.546.97	93.728 %
1953	242.797.169.75	221.921.822.08	91.436 %
1954	234.900.177.25	214.878.826.78	91.476 %
1955	201.724.653.25	173.404.010.50	85.96 %

Lo que representa una tendencia general a la disminución de los títulos de renta en 14.385 %, en los últimos 6 años, que explica el decreciente interés por las inversiones particulares, en fondos públicos y privados.

Detalle mensual de las operaciones

Meses	Monto D. Nacionales	Cotización	Monto D. Municipales	Cotización
Enero	$ 1.544.972.25	81.27	$ 482.000.00	77.86
Febrero	" 2.195.150.00	80.72	" 340.550.00	80.64
Marzo	" 3.862.150.00	80.69	" 317.200.00	79.28
Abril	" 1.144.820.00	82.18	" 1.155.400.00	78.70
Mayo	" 9.560.970.00	80.43	" 457.100.00	77.94
Junio	" 2.794.660.00	80.37	" 403.200.00	77.02
Julio	" 3.023.500.00	80.48	" 527.100.00	76.79
Agosto	" 2.931.505.00	81.25	" 969.100.00	77.47
Setiembre	" 5.066.902.00	81.55	" 1.693.100.00	77.02
Octubre	" 3.388.250.00	80.60	" 726.650.00	76.53
Noviembre	" 4.268.174.00	79.03	" 980.200.00	76.46
Diciembre	" 5.670.275.00	78.39	" 422.000.00	74.62
	$ 45.451.328.25		$ 8.473.600.00	
Porcentaje según total	22.53 %		4.20 %	

Meses	T. HIPOTECARIOS Monto	Cotización	OBLIGACIONES Monto	Cotización	ACCIONES Monto	Cotización
Enero	$ 9.848.050.00	80.96	$ 436.800.00	102.55	$ 1.552.200.00	174.19
Febrero	" 10.523.700.00	81.69	" 367.200.00	101.79	" 1.012.400.00	149.19
Marzo	" 9.221.825.00	80.63	" 456.800.00	102.48	" 1.264.800.00	169.99
Abril	" 9.779.925.00	79.34	" 427.500.00	101.69	" 989.400.00	165.55
Mayo	" 10.288.850.00	81.24	" 397.425.00	98.93	" 1.868 600.00	146.40
Junio	" 9.169.050.00	81.51	" 277.600.00	97.71	" 1.625.300.00	144.86
Julio	" 9.536.725.00	79.66	" 322.000.00	97.51	" 977.000.00	146.73
Agosto	" 9.564.625.00	79.47	" 288.300.00	96.82	" 1.824.500.00	140.49
Setiembre	" 9.647.275.00	78.66	" 409.800.00	96.55	" 1.126.400.00	150.82
Octubre	" 9.743.000.00	77.71	" 374.900.00	97.06	" 1.381.100.00	141.54
Noviembre	" 18.233.725.00	76.73	" 451.225.00	92.13	" 1.664.400.00	146.54
Diciembre	" 10.869.675.00	77.96	" 368.850.00	95.65	" 1.508.800.00	147.45
	$ 126.426.425.00		$ 4.578.400.00		$ 16.794.900.00	
	62.67 %		2.27 %		8.33 %	

Monto total de operaciones por meses

Meses		Nominal
Enero	$	13.864.022.25
Febrero	"	14.439.000.00
Marzo	"	15.122.775.00
Abril	"	13.497.045.00
Mayo	"	22.572.945.00
Junio	"	14.269.810.00
Julio	"	14.386.325.00
Agosto	"	15.578.030.00
Setiembre	"	17.943.477.00
Octubre	"	15.612.900.00
Noviembre	"	25.597.724.00
Diciembre	"	18.839.600.00
	$	201.724.653.25

La diferencia en el total de operaciones registradas en la Bolsa de Valores, en el año anterior de $ 33.175.524.00 se divide así:

En menos:

Deuda Nacional	$	19.895.224.00
Obligaciones	"	1.581.650.00
Acciones	"	2.868.700.00
	$	34.615.324.00

En más:

Hipotecario	"	1.439.800.00
Disminución neta	$	33.175.524.00

En cuanto a las cotizaciones generales de los años 1953, 1954 y 1955, son las siguientes:

	Año 1953 %	Año 1954 %	Año 1955 %
Deudas Nacionales	86.62	85.60	80.34
Títulos Municipales	82.17	81.86	77.38
Títulos Hipotecarios	86.40	83.94	79.43
Obligaciones	100.11	102.17	98.51
Acciones	159.91	164.73	155.22
Promedio general	91.436	91.47	85.96

Promedio general de operaciones por meses

Enero	92.01 %
Febrero	86.76 "
Marzo	88.75 "
Abril	86.56 "
Mayo	86.53 "
Junio	88.66 "
Julio	84.68 "
Agosto	87.15 "
Setiembre	84.26 "
Octubre	84.38 "
Noviembre	81.91 "
Diciembre	83.92 "

COTIZACIONES EN EL EXTERIOR

Las cotizaciones, a fin de cada mes, de los títulos uruguayos en el exterior, registrados en las Bolsas de Londres y Nueva York, en 1955, han sido las siguientes:

Bolsa de Londres

Meses	Días	Empto. 1905	Empto. 1914	Empto. 1919	Deuda consolidada 1891
Enero	28	72	95½	118¼	62
Febrero	25	70	90½	120	58½
Marzo	31	72½	90½	120	58½
Abril	29	72	100½	120½	58½
Mayo	27	72	100½	120½	59
Junio	18	70	100½	120½	60
Julio	15	68	90	120	60
Agosto	31	67	90	120	60⅓
Setiembre	9	67	90	122½	57½
Octubre	28	68	90½	124½	57¾
Novimebre	25	67	95½	124½	57¼
Diciembre	30	68	96	126½	57

Bolsa de Nueva York

		Bonos Conver. 3⅞, 4⅛, 4.5|16 %		Títulos Reajuste. 4, 4¼, 4½ %		Títulos Reajuste. 3¾, 4, 4⅛ %		Títulos Reajuste. 3½ %	
Meses	Días	Comp.	Vent.	Comp.	Vent.	Comp.	Vent.	Comp.	Vent.
Enero	28	94	98½	98½	101	97⅛	98	—	82
Febrero	25	94½	98½	98⅝	99⅞	96½	97	74	
Marzo	25	94	98½	99	98¾	98⅛	99	76	—
Abril	28	98¾	—	99	100	96½	97½	79½	—
Mayo	27	97⅞	—	99⅞	100	95½	95⅞	81½	—
Junio	27	96	97½	100	—	95	95¾	77½	78
Julio	15	94¾	96	100	100½	94	96½	79½	88
Agosto	31	96½	97	100¼	100½	97⅛	97½	76½	88
Setiembre	16	96½	—	100	100½	97¼	97⅞	79½	88
Octubre	28	96½	98⅞	97½	99⅞	98	—	81⅛	88
Noviembre	25	94¾	95¼	97⅞	99⅞	94½	95⅛	84	88
Diciembre	30	94	97½	94	—	93½	95	79⅓	88

SERVICIOS LIQUIDADOS

El monto total de los servicios de intereses, amortizaciones, pérdidas de cambio, comisiones y gastos, de la Deuda Pública Nacional, Municipal y servicios especiales, liquidados y atendidos por la Dirección de Crédito Público, llegó en el año 1955 a $ 88:759.157.09 lo que señala un aumento de $ 7:826.224:26 con relación al año anterior. Estos servicios se pueden dividir así:

Deudas externas:		
Nacional	$ 6.143.961.87	
Municipal (Montevideo)	" 444.794.17	
Crédito Eximbank (Obras Públicas)	" 203.467.28	
Crédito Eximbank (Rione)	" 1.737.919.92	
Diferencias de Cambio	" 1.486.984.54	
Comisiones y gastos	" 60.572.46	
Gastos remesas	" 606.54	$ 10.078.306.78
Deudas internas:		
Directas	$ 53.843.046.36	
Indirectas	" 20.830.230.98	
	$ 74.673.277.34	
Servicios especiales:		
(Deudas Previsión Social)	" 2.920.834.76	" 77.594.112.10
Servicios particulares:		
Cooperativa Nacional de Productores de Leche	$ 488.489.69	
Deudas del Interior, Gobiernos Departamentales	" 598.248.52	" 1.086.738.21
Total general		$ 88.759.157.09

DISTRIBUCIÓN DE INTERESES AMORTIZACIONES Y GASTOS

Por amortizaciones

Deuda Nacional:		
Externa e Interna	$ 24.129.297.99	
Bonos Previsión Social	" 820.000.00	
Préstamo Eximbank	" 1.392.709.51	
Subtotal	$ 26.342.007.50	
Cooperativa Nacional de Productores de Leche	" 286.228.21	
Deuda Municipal Externa	" 304.398.17	
Deuda Municipal Interna	" 164.250.00	
Diferencias de Cambio	" 808.074.47	$ 27.904.958.35

Por intereses

Deuda Nacional:		
Externa e Interna	$ 56.687.941.22	
Bonos Previsión Social	" 2.100.834.76	
Préstamos Eximbank	" 548.677.69	
Subtotal	$ 59.337.453.67	
Cooperativa Nacional de Productores de Leche	" 201.588.28	
Deuda Municipal Externa	" 140.396.00	
Deuda Municipal Interna	" 433.998.40	
Diferencias de Cambio	" 678.312.95	" 60.791.749.30

Por comisiones y gastos

Deuda Municipal Interna	$ 0.12	
Deuda Nacional Externa	" 57.828.36	
Deuda Municipal Externa	" 2.744.10	
Cooperativa Nacional de Productores de Leche	" 673.20	
Diferencias de Cambio	" 597.12	" 61.842.90

Gastos remesas

Deuda Nacional Externa	$ 377.30	
Deuda Municipal Externa	" 179.95	
Préstamo Eximbank	" 49.29	" 606.54
Total general		$ 88.759.157.09

LOCALIZACION DE LOS SERVICIOS

De acuerdo en el lugar del pago los servicios se dividen así:

En el exterior (Al costo)

Empréstito en dólares	$ 4.498.207.14	
Créditos del Eximbank	" 2.057.914.14	
	$ 6.556.121.28	
En libras esterlinas	" 2.248.337.81	
En libras esterlinas (Francos)	" 563.161.42	$ 9.367.620.51

En Montevideo (Deuda externa):

Empréstitos en dólares	$ 24.413.23	
Empréstitos en libras esterlinas	" 172.153.70	
Empréstitos en libras Fondo divisas	" 313.876.84	
Empréstitos en francos	" 3.970.44	
Empréstitos en francos Fondo divisas	" 196.232.06	" 710.686.27
Total deuda externa		$ 10.078.306.78

En Montevideo (Deuda interna):

Deuda nacional	$ 74.673.277.34	
Deuda Bonos Previsión Social	" 2.920.834.76	$ 77.594.112.10

Deudas especiales:

Municipios del Interior	$ 598.248.52	
Cooperativa Nal. Prod de Leche	" 488.489.69	" 1.086.738.21
Total deuda interna		$ 78.680.850.31

RESUMEN

Deuda externa	$ 10.078.306.78
Deuda interna	" 78.680.850.31
Total	$ 88.759.157.09

SERVICIOS DIRECTOS E INDIRECTOS

Los servicios de la deuda a cargo exclusivo de Rentas Generales son los siguientes:

Servicios directos:

Deuda interna	$ 53.843.046.36	
Deuda externa	" 7.767.631.67	
Créditos Eximbank (RIONE 1|3)	" 579.306.64	$ 62.189.984.67

Servicios indirectos:

Deuda interna	$ 20.830.230.98	
Deuda interna (Previsión social)	" 2.920.834.76	
	$ 23.751.065.74	
Deuda externa	" 572.755.19	
Créditos Eximbank (RIONE 2|3)	" 1.158.613.28	
Deuda municipales	" 598.248.52	
Cooperativa Nal. de Prod. de Leche	" 488.489.69	" 26.569.172.42
		$ 88.759.157.09

AUMENTO DE SERVICIOS

El aumento total de los servicios liquidados a cargo de la Dirección de Crédito Público, de $ 7.826.224.26, con relación al ejercicio anterior se descompone así:

Aumento a cargo de Rentas Generales	$ 4.416.909.24
Aumento a cargo de otros organismos	" 3.409.315.02
	$ 7.826224.26

DEUDAS DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR

Las deudas de los Municipios del interior, cuyos servicios se atienden por intermedio de esta Dirección, han requerido los siguientes pagos:

Artigas:

Deuda Municipal Obras Públicas 1930	$ 22.411.25	
Deuda Gobierno Departamental de Artigas	" 37.418.75	$ 59.830.00

Paysandú:

Bonos Pavimentac. Urbana.	$ 59.763.19	
Bonos Obras Públicas Centenario	" 49.678.77	
Bonos Pavimentación Ciudad de Paysandú	" 61.990.48	
Empréstito Centenario (Ampliación)	" 30.343.76	" 201.776.20

Colonia:

Bonos Pavimentación Ciudad de Rosario	$ 21.578.15	
Bonos Ciudad de Carmelo	" 5.819.40	
Bonos Ciudad de Nueva Palmira, 1.a Serie	" 10.576.56	
Bonos Ciudad de Nueva Palmira, 2.a Serie	" 8.325.84	" 46.299.95

Rocha:

Empréstito Municipal Rocha	" 83.977.00

Tacuarembó:

Bonos Municipales de Tacuarembó	" 38.287.37

Lavalleja:

Bonos Centenario	" 64.909.25

Maldonado:

Bonos Pavimentación Ciudad de Maldonado y Poblaciones Departamentales	" 85.531.25

Florida:

Bonos Pavimentación, Acordonamiento y Acunetamiento de Florida y sus Pueblos	" 17.637.50
Total	$ 598.248.52

GIRADO AL EXTERIOR PARA SERVICIOS DE LA DEUDA EXTERNA

Libras esterlinas:

Deudas Nacionales y Municipales	£ 554.932: 4: 8

Dólares:

Deudas Nacionales y Municipales	U$S 3:291.611.04

Costo de las Remesas:

Dólares	$ 5.000.128.05	
Libras esterlinas	" 2.360.129.81	$ 7.360.257.86

Gastos de Remesas:

S/B l.	$ 224.20	
S/L E.	" 205.50	$ 429.70

DIFERENCIA DE CAMBIO

Pérdidas	$ 1.820.431.78
Beneficios	" 248.051.72
Pérdida neta	$ 1.572.380.06

OTROS SERVICIOS A CARGO DE LA DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

Depósitos Judiciales, Administrativos y Retenciones Judiciales

Los servicios anexos a la Dirección de Crédito Público, por concepto de Depósitos Judiciales y Administrativos, Retenciones Judiciales sobre sueldos, Jubilaciones y Pensiones y Comisiones percibidas, registraron el siguiente movimiento total:

Recibido	$ 11.859.450.47
Pagado	" 9.527.384.76
Movimiento total	$ 21.386.835.23

Los saldos mantenidos en depósito al 31 de diciembre de 1955 ascienden por estos conceptos, a $ 20:704.340.46, cifra superior en $ 2:332.065.771, a la del año anterior.

Es conveniente señalar que sólo por concepto de Retenciones Judiciales en los importes retenidos, se registra un aumento de $ 243.774.20, con relación al año anterior.

En cuanto al movimiento de Depósitos Judiciales, el aumento comparativo con el año anterior, es de $ 2:847.493:05, en más.

---

(1) No incluida la atención de servicio del Préstamo U.T.E., RIONE, con el Eximbank por Dls. 1:444.127.07.

MOVIMIENTO GENERAL AÑO 1955

Depósitos Judiciales	Recibido	Pagado	Saldos
Efectivo	$ 8:059.145.54	$ 7.141.097.06	$ 9.681.706.47
Administración. (Efect.)	" 162.778.70	" 153.778.37	" 308.476.99
Títulos y Acciones	" 1.779.705.00	" 531.228.00	" 5.359.149.98
En Especies	" 16.00	" 6.00	" 274.86
Retenciones Judiciales	" 1.613.210.56	" 1.573.675.89	" 161.493.85
Depósitos Administrativos. (Decreto 16 marzo 1949)			
Efectico	" —	" 6.880.27	" 39.683.43
Comunes:			
Títulos	" 133.105.50	" 8.950.00	" 5.150.628.34
Efectivo	" 20.00	" 300.00	" 2.926.54
Comisiones	" 111.469.17	" 111.469.17	" —
Totales	$ 11.859.450.47	$ 9.527.384.76	$ 20.704.340.46

COMISIONES

Las comisiones recibidas y depositadas en el Tesoro Nacional, en el ejercicio 1955 corresponden a los siguientes conceptos:

1 ½ % sobre	Depósitos Judiciales	$ 94.609.56
1 % "	Retenciones Judiciales ..	" 16.249.07
½ % "	Cobro Cupones — Depósitos Judiciales	" 555.35
¼ % "	Cobro Cupones — Garantías Administrat.	" 55.19
Total	....	$ 111.469.17

APLICACION DE LA LEY 21 DE JUNIO DE 1932

Depósitos Judiciales vertidos a Rentas Generales hasta el 31,12¦955	....	$ 3.037.233.28
Reintegrado hasta la fecha	$ 799.356.41	
Fondo fijo para reintegrar	" 100.000.00	" 899.356.41
		$ 2.137.876.87

DEUDAS DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR

Las Deudas de los Municipios del Interior, atendidas por la Dirección de Crédito Público, presentan, al 31 de Diciembre de 1955, el siguiente Estado General:

	Emitido	Amortizado	Circulante
Bonos Pavimentación Urbana de Paysandú	$ 1.000.000.00	$ 528.800.00	$ 471.200.00
Bonos Pavimentación Ciudad de Paysandú	" 950.000.00	" 11.200.00	" 938.800.00
Bonos Centenario Paysandú	" 650.000.00	" 138.098.94	" 511.901.06
Empréstito Centenario Paysandú	" 600.000.00	" 3.800.00	" 596.200.00
Empréstito Municipio de Rocha	" 1.200.000.00	" 32.100.00	" 1.167.900.00
Bonos Centenario Juan Antonio Lavalleja	" 800.000.00	" 18.400.00	" 781.600.00
Departamento de Colonia			
Bonos Pavimentación de Rosario	" 300.000.00	" 181.000.00	" 119.000.00
" " " Carmelo	" 80.000.00	" 48.000.00	" 32.000.00
" " Nueva Palmira. (1.a Serie) .	" 150.000.00	" 92.900.00	" 57.100.00
" " Nueva Palmira. (2.a Serie) .	" 100.000.00	" 57.300.00	" 42.700.00
Deuda Municipal de Obras Públicas. (Artigas) ...	" 300.000.00	" 171.500.00	" 128.500.00
" Gobierno Departamental de Artigas	" 500.000.00	" 5.000.00	" 495.000.00
Bonos Municipal de Tacuarembó	" 450.000.00	" 24.000.00	" 426.000.00
" Pavimentación Ciudad de Maldonado	" 1.000.000.00	" 25.000.00	" 975.000.00
" " Acord. y Acun. de Florida ..	" 685.000.00	" 250.00	" 684.750.00
	8.765.000.00	$ 1.337.348.94	" 7.427.651.06

Con relación al ejercicio anterior, se registró un aumento en lo emitido de $ 1:585.000.00 y las amortizaciones realizadas en el mismo año ascendieron a $ 164.250.

DEUDA COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE

Esta deuda, que goza de la garantía subsidiaria del Estado, cuyos servicios están también a cargo de la Dirección de Crédito Público, tiene el siguiente estado, al 31 de Diciembre de 1955:

	Emitido	Amortizado	Circulante
Deuda Coop. Produc. de Leche	$ 5.417.515.51	$ 2.422.000.00	$ 2.995.515.51
" " " " " (Ampliación)	" 886.700.00	" 71.300.00	" 815.400.00
	6.304.215.51	$ 2.493.300.00	$ 3.810.915.51

La amortización total en el año 1955 fué de $ 310.275.00.

FONDO DIFERENCIAS DE CAMBIO

El Fondo Diferencias de Cambio tuvo atención preferente por parte del Poder Ejecutivo, en el correr del año 1955. Como primer paso se buscó la financiación del déficit acumulado al 31 de diciembre de 1954 mediante su inclusión en el Déficit total a esa fecha denunciado en la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1954.

Con referencia al Plan para el año 1955, el Poder Ejecutivo en el Mensaje del 30 de Junio último, elevó las previsiones correspondientes, desprendiéndose de las mismas un déficit que se calculaba en aproximadamente pesos 66.000.000.00. Este déficit se generaba como consecuencia de una sensible reducción de los ingresos que se estimaban por el Banco de la República en poco más de $ 38:000.000.00. El Poder Ejecutivo en esa oportunidad propuso la financiación correspondiente que se basaba en los siguientes recursos:

A) Una contribución de carácter extraordinaria y por una sola vez sobre los incrementos de valor generados en la propiedad inmueble.

B) Se expresaba además que se contaba con el refuerzo de ingresos que representaría el ajuste de las relaciones entre el Estado y el Banco de la República, referidas al Fondo de Diferencias de Cambio, y en lo atinente a los métodos de liquidación de las diferencias generadas.

Para el año 1956, el Poder Ejecutivo, propició una modificación sustancial, creando un plan económico de Gobierno mediante la transformación, del "Fondo de Diferencias de Cambio" en el "Fondo de Estímulo a la Producción Nacional", teniendo al fondo anterior como uno de los recursos de carácter permanente, pero no como único ingreso.

Decía el Mensaje respectivo:

"Este Fondo viene a constituir el rector económico del plan general de gastos del Estado. No tiende a retribuir gastos personales, ni a realizar inversiones generales, sino a estimular el amplio campo de la producción nacional en todos sus aspectos.

Sin falsos optimismos, pero también sin peligrosos optimismos, este gobierno entiende que debe estimularse por todos los medios a un alcance el aumento de la riqueza nacional, a través de la modernización de los métodos de explotación y el uso racional de todas las fuerzas productivas del país, muchas de las cuales están hoy detenidas o son infecundas en sus resultado por falta de medios o de conocimientos indispensables.

En tal sentido la creación de este Fondo, solo es expresión parcial de la política económica a desarrollar por

Más adelante continúa el Mensaje:

Más adelante costinúa el Mensaje:

"...Y es a través de esa orientación de aumentar la producción en calidad y cantidad, como este Gobierno se lanza a la obra de incrementar la riqueza nacional".

Más adelante el Mensaje destaca una directiva de unificación y colaboración con los Organismos Autónomos al decir:

"Este Gobierno entiende que todos los organismos del Estado, centralizados, descentralizados o autónomos, deben impulsar este programa de acción de inversiones reproductivas, de acuerdo a sus especializaciones orgánicas (energía, agua, fertilizantes, créditos, asesoramiento, etc.), en un plan armónico que tienda a aumentar la riqueza nacional. Y es en tal sentido que se crea este Fondo, como un instrumento del Gobierno para llevar adelante dicho plan."

Como puede observarse, en lo que se desprende a través de las breves transcripciónes del Mensaje, es un verdadero plan racional, tendiente a una ordenación económica de las fuentes productivas del país, con el fin de obtener un real incremento de la riqueza.

Los recursos propuestos inicialmente para el mismo, eran, a saber: 1º) Los ingresos del actual "Fondo Diferencias de Cambio" y 2º) Parte del producido del impuesto a las cifras de los negocios, que sustituía al impuesto vigente a las Ventas y Transacciones.

Otra de las modificaciones que en dicho Mensaje se proyectaba, es la referente al régimen legal de este Fondo.

La ley Nº 11.925 de 27 de Marzo de 1953, en el artículo 24 estableció que "el Poder Ejecutivo al dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 215 de la Constitución dará cuenta de las afectaciones correspondientes, establecerá sus previsiones para el año siguiente y solicitará las nuevas autorizaciones que juzgue necesarias".

Hasta la fecha, el Poder Ejecutivo ha dado cumplimiento a dicha disposición legal, pero sin obtener pronunciamiento del Poder Legislativo.

En el Mensaje ya referido se proponen fórmulas sustitutivas para el artículo 24 comentado, basándose ellas en que hasta tanto no se obtenga la aprobación legislativa expresa, y a los efectos de no inmovilizar los recursos del Fondo, fundamentales para el desarrollo de la producción nacional, el Poder Ejecutivo podrá continuar aplicando los mismos dentro del monto de recursos previstos para el ejercicio anterior, aumentado en su mayor rendimiento. Con ello, se busca mantener el contralor del Poder Legislativo con la necesaria agilidad a que obligan gastos como los que cubre el "Fondo de Diferencias de Cambio".

Todas estas medidas no pudieron ser llevadas a la práctica, en razón de haber sido desglosadas por el Parlamento al tratar el mensaje de Rendición de Cuentas y haberse diferido su consideración.

La ley del 10 de Febrero de 1956, referente al Mensaje de la Rendición de Cuentas, solo contiene con respecto al Fondo Diferencias de Cambio un artículo por el que se fija al Poder Ejecutivo un plazo de veinte días, para formular el plan de inversiones para el ejercicio 1956.

INGRESOS DEL AÑO 1955

En oportunidad de remitir a consideración del Poder Legislativo, la Rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio 1954, se adjuntó a la misma, la previsión de ingresos para el ejercicio 1955, así como las modificaciones al plan de gastos que se encontraba a estudio del Poder Legislativo desde el 30 de junio de 1954.

En dicho Mensaje, los recursos estimados según información proporcionada por el Banco de la República, ascendían a $ 38:137.520.

En el período enero-diciembre de 1955, el Banco de la República acreditó en cuenta por concepto de beneficios liquidados un total de $ 38:329.121.05, con lo que resulta un superávit de ingresos con respecto a la previsión de $ 191.601.05.

El detalle de las liquidaciones mensuales se expone a continuación:

Enero	$ 2:976.120.83
Febrero	" 2:066.233.62
Marzo	" 3:274.563.97
Abril	" 1:577.527.19
Mayo	" 2:554.028.36
Junio	" 1:763.596.28
Julio	" 1:836.167.89
Agosto	" 2:926.733.80
Setiembre	" 1:553.155.93
Octubre	" 2:645.778.30
Noviembre	" 5:189.219.89
Diciembre	" 9:965.894.99
Total Beneficios	$ 38:329.121.05

La cifra antes establecida se refiere exclusivamente a los ingresos ordinarios del "Fondo de Diferencias de Cambio" durante el ejercicio 1955, a la que se agregó el traspaso del saldo de la cuenta".

Pago Unico, VII Convenio de Carnes Beneficios Producción Pecuaria" por $ 708.186.99.

El decreto de 1º|IX|947 fijó una prima de $ 0.015 por kilo en pie de ganado vacuno exportado; el Banco reali-

zó pagos a los frigoríficos, para lo cual se utilizaron las £ 700.000.— que oportunamente había depositado el Ministerio de Alimentación Británico. La vigencia del decreto era hasta el 31|XII|947; a dicha fecha, el saldo acreedor de la cuenta fué de $ 708.186.99. Por Resolución de octubre de 1955, se autorizó al Banco a efectuar el traspaso de fondos correspondiente. Este ingreso debió computarse en ejercicios anteriores, pero como no se hizo por no estar autorizado, deberá computarse como ingreso extraordinario del ejercicio 1955.

En resumen, los ingresos computables a los efectos de determinar la situación del "Fondo Diferencias de Cambio" en el año 1955, son los siguientes:

Ingresos ordinarios liquidados por el Banco	$ 38:329.121.05
Ingresos extraordinarios Resolución de 11 de octubre de 1955	" 708.186.99
Total	$ 39:037.308.04

Esta cifra representa una sensible disminución con respecto a la del año 1954 que fué de $ 55.502.909.28, reducción que se explica principalmente por la dificultad de colocación de nuestros produtos exportables que generan divisas para el mercado dirigido, principalmente el rubro "Lanas". la prueba de ello resulta si se advierte que una vez que empezaron a actuar las disposiciones del decreto del 15 de Setiembre de 1955. se tonificaron las exportaciones de lanas y consecuentemente se elevaron los ingresos de Fondo Diferencias de Cambio.

En efecto, durante los diez primeros meses del año, el promedio de ingresos apenas llegó a los $ 2.500.000.00 mensuales, con un máximo en Marzo de $ 3.075.000.00 y un mínimo en Setiembre de $ 1.553.000.00; en cambio en los meses de noviembre y diciembre los ingresos fueron respectivamente de $ 5.189.000.00 y pesos 9.966.000.00. Es de esperar que esa corriente se mantenga durante el próximo año, lo cual además de permitir al Gobierno, obtener los recursos suficientes para atender sus obligaciones, representará, lo que es fundamental, una tonificación general de nuestro comercio exterior que incidirá en beneficio de la economía y finanzas de la Nación.

OBLIGACIONES DEL AÑO 1955

Si bien es un poco adelantado el momento para tener una cifra exacta en cuanto al monto de los gastos que han incidido sobre el ejercicio 1955, se pueden anticipar cifras que en general no diferirán en mucho a las que se proporcionarán al presentar la rendición de cuentas correspondiente al ejercicio 1955.

En el mensaje remitido a consideración del Poder Legislativo el 30 de Junio próximo pasado se solicitaban autorizaciones para gastar hasta un monto de pesos 104.028.254.20. La cifra realmente utilizada sobrepasará un poco los $ 85.000.000.00 lo que significa que se ha reducido la previsiión en una cifra que se aproxima a los $ 19.000.000.00.

Como corolario de lo antes expuesto, surge que de un déficit estimado en casi $ 66.000.000.00, en la realidad se espera que el mismo se sitúe alrededor de los pesos 46.000.000.00.

Los abatimientos en las obligaciones previstas en el Mensaje de 30 de Junio de 1954 se operaron en los siguientes rubros:

A)	**Productos para combatir las plagas de la ganadería**, subsidios para abaratamiento	$ 5.000.000.00
B)	**Azúcar**, contribución al Fondo de Compensación del Azúcar	" 1.000.000.00
		$ 6.000.000.00

Estos subsidios se habían proyectado en el Mensaje de referencia, pero no se utilizaron en consideración a que no fueron autorizados por la Asamblea General los créditos correspondientes.

C) **Carnes.** La previsión se redujo en una cifra aproximada a los $ 15.900.000.00 correspondiendo en su mayor parte a la reducción de los subsidios a la exportación ($ 14.300.000.00) operada como consecuencia de la disminución de las exportaciones previstas.

D) **Leche.** También por este concepto se produjo una economía de $ 1.100.000.00 aproximadamente, como consecuencia de una reducción de los subsidios.

E) **Trigo.** El subsidio al Trigo se incrementó en una cifra aproximadamente a los $ 4.300.000.00.

La causa de este incremento, atemperado por una reducción de $ 1.200.000.00 en el subsidio al trigo de consumo interno se debe a la elevación de las pérdidas previstas en la exportación, que de $ 27.500.000.00 pasan a $ 33.000.000.00, como consecuencia de un aumento de los saldos exportables que se habían estimado en aquella oportunidad.

FEDERACION INTERNACIONAL DE LANAS

Durante el mes de Noviembre estuvieron en el país los señores Peltzer, Schilling y Provvost, y Hipenstall, integrantes de la Federación Internacional de Lanas. con tal motivo el Poder Ejecutivo designó una comisión especial, presidida por el Subsecretario de Hacienda, señor Teófilo Collazo, que atendería a dichos visitantes y debatiría con ellos problemas de sumo interés para el país.

Del resultado de esas conversaciones así como de las deliberaciones sostenidas, se da cuenta en las actas que a continuación se agregan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

En nombre del Poder Ejecutivo tengo la satisfacción de dar la bienvenida a los señores integrantes de la Federación Internacional de Lanas, Peltzer, Schilling y Hipenstall.

El Gobierno que represento ha tenido un gran interés y una enorme preocupación por poder cambiar puntos de vista con los señores integrantes de la Federación. Distinguidos viajeros, hombres de vieja experiencia en la industria de Europa Occidental, constituye para nosotros un alto honor el poder estar sentados en mesa redonda conversando y considerando temas con ellos, que los conocen muy bien, y que para nosotros siguen siendo aún el centro absoluto de nuestras preocupaciones.

Esperamos que en esta sesión informal ustedes sabrán excusar lo poco acogedor del local y los detalles de falta de organización, que estarán totalmente cubiertos cuando se inicien positivamente estas deliberaciones, en el día de mañana, presumiblemente en el Banco de la República. Les damos, de la manera más acogedora, y con la mejor buena voluntad, nuestra bienvenida.

El tema que se va a considerar en estas reuniones se refiere fundamentalmente a las discusiones que se han planteado en el mundo internacional, sobre el precio internacional de nuestra elaboración de las lanas, sobre el precio a que colocamos en el mercado internacional el producto de nuestro trabajo. Conocemos la posición que tienen ustedes personalmente, como integrantes de la Federación, y la que trae además, el señor Presidente de la misma, como representante de ese organismo tan importante en el trabajo universal.

Sabemos concretamente a través de declaraciones de esa organización, las opiniones y las consideraciones que ha merecido a ese organismo nuestro sistema de protección, que el Gobierno de este país ha brindado a las industrias que, utilizando nuestra materia prima, se han instalado desde hace pocos años, y han comenzado a desarrollarse activamente en nuestro país. Conocemos la posición que los integrantes de la Federación Internacional de la Lana han ido llevando a sus respectivos países, la cual se ha traducido, sea en declaraciones ante el Fondo Monetario Internacional en tono de protesta por nuestro sistema de cambios múltiples, o influyendo ante las administraciones de los países de Europa Occidental, en el sentido de proteger a las industrias de esos países, procurando dificultar de alguna manera el ingreso del producto de nuestro trabajo en ellos, por conceptos, que nosotros respetamos, en defensa del trabajo de ellos.

Conocemos, en definitiva, la posición que Uds. han adoptado frente al trabajo de nuestras industrias que de alguna manera, en algún sentido, afectan el trabajo de la industria de esos países. Respetamos vuestros argumentos, respetamos vuestra posición, y a pesar de que entendemos necesario defender nuestra incipiente industria por aquéllas vías, por aquéllos caminos, por los cuales podemos colocar en el mercado extranjero nuestra mano de obra, que, en última instancia, elabora nuestra materia prima, creemos, los representantes del trabajo de esto país, así como los representantes del Gobierno, unos impulsados por las orientaciones que los llevaron a realizar una industria y una fuente de trabajo donde no existía, e impulsados los otros por la necesidad de proteger y ayudar esa fuente de trabajo, procurando su aumento por medidas de gobierno tendientes a fortalecer económicamente al país, y como una solución de trabajo que en algo resuelva nuestro problema de desocupación, que conversando y estudiando nuestras posiciones, podremos llegar a soluciones que contemplen los intereses de unos y de otros.

Es un sentido deseo del Gobierno y los industriales de este país, de todos aquéllos que, en última instancia, depende el futuro económico de la República, el querer manifestarles de alguna manera —la pobreza de mis palabras, tal vez no lo trasunte bien— nuestra mejor buena voluntad para conversar dentro de un plano de cordialidad con Uds. sobre este problema. Tenemos interés, muchísimo interés, en que de estas conversaciones que se ini-

cian, podamos llegar a soluciones efectivas, porque lesionando el trabajo en Europa, o lesionando el trabajo en América Latina, o lesionando el trabajo en cualquier otro lugar de la tierra, estamos lesionando siempre, de alguna manera, los progresos de la civilización y de los hombres en busca de una mejor meta. No creemos en la guerra, no creemos en la competencia feroz, no creemos en la exclusión de los mercados de ninguna fuente productora, ni de materias primas ni elaboradora de materias primas; creemos que aunque aparentemente pudiera existir una oposición entre las fuerzas representadas por la Federación Internacional de Lanas, y los hombres de trabajo de nuestro país, esa oposición puede llegar a buen término, si nos entendemos con cordialidad y amistad sobre cuales son los caminos mediante los que podemos llegar a una solución.

Hago votos en nombre de mi Gobierno y en nombre de los representantes del trabajo de este país, para que esta iniciación de las conversaciones sea el principio de mejores relaciones entre Uds. y nosotros, de las únicas relaciones que deben existir entre Uds. y nosotros, para que entre todos podamos aumentar el caudal de producción y de trabajo.

La Comisión que en la tarde de hoy inicia este trabajo, espera de los señores integrantes de la Federación Internacional de Lana, la exposición de los problemas y de los argumentos que fundamentan su posición, para que, estudiándolos, podamos empezar a buscar esos caminos a que hacía referencia anteriormente.

Nada más.

SEÑOR PELTZER. — Me permite, señor Presidente?

El desarrollo del comercio internacional es, fundamentalmente, lo que quiere esta Federación, y se puede conseguir sólo con amistad y con libertad de comercio. Para que haya libertad en el comercio, se necesita primordialmente eliminar las barreras aduaneras y la libertad de cambios, cosa de la que estamos mucho más cerca que hace cinco o seis años. Algunos países ya lo están realizando en pequeña medida, pero se va francamente hacia la convertibilidad.

En distintos países existe el control de cambios, que produce una multiplicidad de cambios, de uno, dos y hasta cinco tipos de cambio, y la Federación ve como gran freno todo lo que se relaciona con ese control, que, por lo menos, crea el cambio libre y el dirigido. Es con gran aprehensión que la Federación ve a los países en donde se forman multiplicidad de cambios.

Hay países donde existe el cambio libre y el cambio oficial, y las divisiones entre ambos corresponden a las condiciones económicas de cada país. En Sud América encontramos que existen hasta cuatro y cinco cambios, lo que sería como decir que un metro mide 75, 80 o 90 centímetros, o que un kilo pesa dos libras, media libra, o 3|4 de libra.

Cuándo hay diferencias de un 100 o|o, todo el mundo desea sacar la máxima ventaja de ese cambio libre. Es una invitación al fraude, una espantosa tentación. No todos son deshonestos, porque hay mucha gente casada, por ejemplo, que a pesar de ver una linda mujer, sigue fiel a la propia señora, pero éso no deja de ser una tentación.

Cuando hay estas desviaciones en el cambio, no se puede evitar la tentación, pero se puede imponer contralores. Por ejemplo, en la guerra 1914-18, en Bélgica, los alemanes pusieron alambradas electrificadas para que los belgas no se escaparan, no obstante lo cual lo hacían, y entre ellos el que habla. Quiere decir que los controles no son nunca efectivos, que si en este país se ejerce un control teórico, en realidad es un control que no puede alcanzarse.

Todos estamos sujetos a pasiones y equivocaciones, y si alguno de nosotros se presenta con un negocio, de buena fe, y el contralor declara que no puede hacerse, puede verse tentado a buscar otros caminos, para evitar una arbitrariedad. Entonces, lo que se crea es un clima de inseguridad en los negocios.

Los socios de la Federación Internacional de Lanas, son gente que ha estado comprando durante muchos años lana en Australia, Nueva Zelandia y el Cabo, donde existe completa libertad de comercialización y de cambios. Esos países alcanzan a las tres cuartas partes de los países productores de lana, donde se compra en remate, donde no hay controles, donde hay libertad, donde un precio ofrecido y aceptado significa que la lana está adquirida. Si un comprador extranjero se encuentra con la experiencia de haber hecho una oferta en el Uruguay, y que después de haber ofrecido un precio y ser éste aceptado, posteriormente no se permite entregar la mercadería por no ser aceptado el precio por las autoridades, después de un par de experiencias de esa índole, se dirigirá a los mercados donde exista la libertad, y donde no exista el temor de que se anulen las transacciones. El comercio internacional se desarrolla solamente dentro de la libertad. En el pasado, en el Uruguay hubo libertad de comercio y una prosperidad muy acentuada.

Este es el punto de vista de la Federación, y puedo afirmar que se prefieren los países de libre comercialización para comprar la lana, porque en ellos, haber hecho un negocio, significa que el negocio está efectivamente hecho. Aquí se compra con menor buena voluntad, justamente por las dificultades que he mencionado.

En lo que se refiere a los tops, cuando se compran las lanas uruguayas, lógicamente se compran para hacer tops. Es una lana de mucha calidad y muy apreciada. Pero desde hace unos años, se ha hecho imposible comprar lana sucia en el Uruguay al precio de mercado, recibirla, traducir su valor al cambio de 1.519 en moneda extranjera, trabajarla en las fábricas europeas, y venderla al precio de top hecho allí, de modo que pueda competir con los precios pedidos por los exportadores de tops hechos en el Uruguay.

El Uruguay, en el pasado, no exportaba lanas peinadas. Ahora se encuentra en el mercado internacional con 25 o 30 millones de libras de tops, todas ellas a un precio que no corresponde al precio del top hecho en Europa con la lana uruguaya. No quiere decir con éso que sea más barato que la lana misma, sino que poniendo la lana uruguaya en la mejor fábrica europea, —y menciono acá Blumental, donde existen los mejores rindes y la mejor fabricación— habiendo traducido su valor a $ 1519 para las divisas, agregando solamente el costo, sin tener en cuenta las ganancias, no se llega a competir con el precio de tops hechos en el Uruguay. La diferencia de valores oscila entre un 5 y un 10 o|o.

Yo que poseo una casa exportadora en mi país, no hace muchos años he tenido oportunidad de comprar lana peinada en dólares a un precio idéntico al de la lana sucia. Eso se podría comparar como el tratar de vender pan al mismo precio que la harina, o vender un traje a precio idéntico al del casimir.

Esta oferta de 25 o 30 millones de libras anuales está lejos de representar la totalidad del consumo de tops, pero ustedes saben que si hay un vendedor que en un mercado vende a 100 lo que los demás piden 120, baja el precio de toda la mercadería ofrecida. Los tops uruguayos, y hasta cierto punto, en grado menor, los franceses, han tenido como resultado el destrozar todo un mercado. Basta pensar en una Bolsa donde una serie de acciones se ofrezcan más baratas que otras. En esa forma se dañó el mercado de tops del mundo, y por esa razón la Federación está contra este sistema, o más bien, contra el tipo de cambio que por vía de un subsidio permite que se cause este destrozo en el mercado, y que, además, tiene como resultado impedir la venta normal de la lana sucia.

En consecuencia los industriales están en estos momentos en crisis. La lana no tiene una posición sana en el mundo, yes ésa la razón de la crisis de la industria, Se acusa al Uruguay de hacer un efectivo "dumping" y en consecuencia, en todas las reuniones de los organismos internacionales europeos, como el Gratt, etc., se han venido reclamando medidas de sanción contra los subsidios uruguayos.

Hace un mes, en forma unánime, todos los países pidieron que se impusieran derechos del 10 o|o contra los tops uruguayos, o que se haga una contingentación de esas exportaciones. Ello no se llevó a cabo únicamente porque un solo país pidió que si se aplicaba esta medida al Uruguay, debía aplicarse también a otros países en casos análogos. A lo mejor en el Uruguay no se sabe que el país se escapó, por un margen muy reducido, de verse sancionado.

No es de interés para el Uruguay tener los 22 países miembros del Gatt, etc., como enemigos, y, por lo tanto, la Federación pide solamente que se vuelva a la buena amistad, y que también las medidas que se apliquen en este país no puedan dar como resultado un dumping o una ventaja indebida.

Quiero decir que la Federación no encuentra ningún reparo en que un país defienda su industria si ella está destinada al consumo interno. Se entiende que el Uruguay, a pesar de tener cien o más años de vida, es un país relativamente nuevo en lo que se refiere a industria y, por lo tanto, una protección aduanera que permitiera el desarrollo de la industria para uso interno, no encontraría ninguna oposición en la Federación. Tampoco si con ese desarrollo se llegara, eventualmente, sin ventajas indebidas, a salir al mercado internacional.

Por lo tanto, no criticamos la fabricación de lana peinada para el mercado interno. Nosotros no tenemos ninguna intención de vender tops al Uruguay, pero consideramos que no es "fair play" el que el top hecho en el

Uruguay salga al mercado internacional más barato, gracias a un tipo de cambio que constituye una protección especial. Contra éso es contra lo que estamos actuando, y la continuación de esa política por parte del Uruguay, constituye un peligro real, porque los países llamados viejos, asociados y al Gatt, se seguirán defendiendo.. Nosotros consideramos muy peligroso la expansión del sistema de subvenciones, pero el sistema del Uruguaya adquiere una medida muy especial, mucho mayor que en cualquier otro país.

Agrego que somos también compradores de lana sucia, y que el mal humor o mala voluntad que se está creando en el sistema de protección de los tops uruguayos, tiene su repercusión en los países compradores, quienes no desean comprar lana en el Uruguay.

El peligro que en estos momentos existe, proviene de la gente que compra lana para peinarla quienes se encuentran con la competencia de los tops uruguayos, sin poder comprar lana uruguaya y producir ellos mismos lana peinada a los mismos precios. Todo ello crea enemistades. En este mundo, lleno en estos momentos, de problemas, como por ejemplo los creados en Israel, Africa del Norte y otros, no hay que agregar dificultades económicas. El Uruguay era un país de amplia libertad económica, y es en la libertad económica que el hombre puede producir mejor y más.

No hay que crear una situación donde mejor que producir bien y mucho, es buscar amigos burócratas, quienes otorgarán una ventaja, un permiso, una licencia.

Recuerdo bien al Uruguay de una visita anterior, y viendo ahora mismo a Montevideo, pensando que es una ciudad capital de un país de solamente dos o dos millones y medio de habitantes, la considero un verdadero milagro. Yo quiero preguntar si todo ese milagro que veo no es el resultado de una libertad, y si no es a ella a la que hay qué volver.

Parece que de la Argentina llega en este momento un ejemplo de libertad, o de vuelta a la libertad económica. Hace muy poco tiempo no hubiera podido citar a la Argentina como ejemplo, pero parece que hoy se está volviendo a la libertad, que dará bueno frutos, y es mi deseo que esa libertad económica vuelva al Uruguay trayendo consigo una gran prosperidad.

Nada más.

SEÑOR SCHILLING. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desearía felicitar al señor traductor por la manera completa y exacta como ha traducido las palabras del señor Peltzer.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo formular una pregunta al señor Peltzer.

Con respecto a la libertad de cambio y la convertibilidad, si, en concreto, él propone o es partidario de la absoluta convertibilidad; del tipo de la que regía con el sistema del patrón oro, previo a la primera guerra mundial.

SEÑOR PELTZER. — Si señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Nosotros vamos a estudiar la exposición del señor Peltzer, haciendo un repartido de la versión taquigráfica, y sugerimos volver a reunirnos en el día de mañana, a las 16 horas, en el local del Banco de la República, para poder contestar a los puntos de vista allí expresados, que son los de la Federación Internacional de la Lana.

Si nadie desea hacer alguna manifestación, levantaríamos la sesión hasta mañana a la hora 16.

(Así se hace, a 17 horas y 25 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto:

Señor Presidente de la Federación Lanera Internacional: Esta Comisión ha estudiado detenidamente la exposición que, en representación de aquel organismo realizara usted en la tarde de ayer. Procuraremos expresar, en líneas generales, nuestro pensamiento, dividiendo la referida exposición en los dos grandes grupos en que usted la dividió Uno referente a la lana sucia y el otro referente a la lana industrializada.

Como punto de partida, aunque podría también ser utilizado como resumen final o como consecuencia de esta exposición, debo expresar cuales son, concretamente, las orientaciones que en esta materia ha de seguir el Gobierno.

Fundamentalmente, en materia económica y en materia de trabajo, frente a un país semi-desarrollado en lo económico, este Gobierno tiende hacia su progresivo y racional industrialización persiguiendo en términos de trabajo, en lo posible, una plena ocupación, buscando además, en lugar de comercializar la materia prima en su estado original, hacerlo previa tranformación de la misma, de modo que la riqueza natural del país sea vendida conjuntamente con el trabajo de sus hombres.

Hemos escuchado con suma atención y con gran respeto, por la versación del señor Presidente de la Federación Lanera Internacional, los conceptos que en materia de economía y de comercio expresara en el inicio de su exposición en el día de ayer; pero sin perjuicio de discutirlos cuando llegue la oportunidad, creemos que no podemos partir desde la base teórica propuesta por el señor Presidente. No podemos partir de comercio ni de economía libres, ni de cambio libre y único, cuando en el mundo del comercio y de la economía, los países dirigen todos en mayor o menor grado, sus respectivas economías; cuando todos vigilan, no dejando —salvo raras excepciones— en libertad sus cambios, y cuando el comercio tiene restricciones, a pesar de que debamos anotar en los últimos tiempos una tendencia, a través de acuerdos internacionales, dirigida a amenguar esas barreras existentes con respecto al comercio entre los diferentes países.

Sin perjuicio de la bondad de las proposiciones formuladas por el señor Presidente, la realidad nos indica otra cosa y creemos que debemos empezar a conversar partiendo de la realidad en que se desenvuelven nuestros países.

Expresaba el señor Presidente, en esta materia que uno de los ejemplos, más claros que podía ofrecerse en materia de cambios era el de Uruguay, centrando su juicio y sus opiniones en forma adversa hacia el sistema de los cambios múltiples. El hecho es evidente y cierto en lo que se refiere a todos los países de América Latina.

El ejemplo que traía en la tarde de ayer el señor Presidente, con referencia a la Argentina, diciendo que volvía a la libertad económica, no es de aplicación a este caso. La Argentina también ha establecido, a través de un sistema discrecional en manos del Gobierno titular, un régimen de cambios múltiples con el cual prestigia o impulsa los sectores de su economía que a juicio de ese Gobierno están necesitados de apoyo o de protección estatal.

Podríamos resumir, expresando que la conducta del Gobierno estará orientada permanentemente a respaldar aquellas actividades que signifiquen creación de riqueza, que signifiquen trabajo y que signifiquen bienestar para nuestro país.

Con referencia al tema de la lana sucia, que lo tocara en un principio el señor Presidente, y al cual hiciera en el decurso de su exposición, alguna breve referencia, debemos expresar que discrepamos con él en un aspecto y decirle de nuestras proposiciones y de nuestra voluntad que procuraremos concretarlas en realidad en la medida de lo posible. Discrepamos con él en cuanto a que paulatinamente vaya haciéndose cada vez más difícil la colocación de nuestra lana sucia en los mercados del exterior, porque estos últimos cinco años nos dan una experiencia contraria y nos están diciendo que nuestra lana sucia siempre se coloca. Creemos, además, que hay mercados interesados en esa lana sucia.

Debemos expresar, también, que en materia de comercialización de esa lana tenemos naturales defectos de organización y que el Gobierno, junto con el invalorable esfuerzo privado, procurará ir organizándola por mejores caminos.

En tal sentido debo dejar constancia del interés manifestado por el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, en sesión realizada hace muy pocos días, y que se concretó en la idea de que las futuras comercializaciones de nuestras lanas sucias deberían realizarse por la vía del remate. El sistema del remate de esas lanas tendremos que estudiarlo y perfeccionarlo; pero sin lugar a dudas puede ser uno de los instrumentos fundamentaes a través de los cuales podamos regulariazr y sanear la comercialización de la lana sucia destinada a la exportación.

La otra proposición que tenemos en el sentidos de mejorar la comercialización, es al de perfeccionar los organismos de contralor del rendimiento de las lanas que se exporten en el deseo y con la orientación de defender al comerciante honesto, y en el deseo de que se evite que se propaguen ciertas versiones sobre nuestro régimen de comercialización.

Estas podrían decirse que son las ideas generales en cuanto al problema de la lana sucia. Debo declarar que con seguridad ésto lo podremos llevar a un buen fin con el concurso, con el esfuerzo y con la imaginación de aquellos hombres de nuestra sociedad que se dedican a esta rama de trabajo, que han constituído, constituyen y constituirán, sin lugar a dudas, un aporte fecundo para el país.

Con los propios comerciantes de lanas sucias hemos de estructurar aquellas medidas tendientes a sanear y a regularizar la comercialización de nuestros saldos exportables.

En lo que se refiere a la industrialización o semi-industrialización de nuestras lanas, a la elaboración de nuestra materia prima, nuestros pensamientos son los siguientes:

Respetamos la defensa que de sus intereses ha hecho el señor Presidente de la Federación en la tarde de ayer. La respetamos y la comprendemos integralmente, pero tenemos nuestros intereses y luchamos por la defensa de los mismos. Con total sinceridad y con total lealtad vamos a expresar cuales son nuestros puntos de vista sobre este problema de los tops, de la elaboración de las lanas, que, sin lugar a dudas, constituye el tema fundamental de estas conversaciones y es, además, el motivo por el cual hemos entendido imprescindible cambiar ideas con ustedes.

En primer lugar, quiero expresar, ante la dificultad con que tenemos que hacer esta exposición, por no tener una traducción simultánea, y con el fin de ser más denso en lo que vaya diciendo, el concepto que nos merece la presencia de estas nuevas industrias en el país.

Se trata del esfuerzo de hombres que han visto la oportunidad y la posibilidad, no sólo para sus intereses, sino para el propio país, de industrializar y de elaborar la materia prima que existe en el país, en lugar de exportarla en su estado natural, creando trabajo y fuentes de riqueza en otros países.

Son hombres que han formado una realidad nueva en nuestro país, que encaja dentro de este principio y dentro de estas orientaciones de industrialización, del Gobierno. Hombres que han invertido millones de pesos en la adquisición de costosísimas maquinarias y en el montaje difícil de las mismas, con fletes más onerosos aún, y que sin titubear han enfrentado el gravoso régimen de leyes sociales que deben soportar las industrias de nuestra tierra, haciendo frente a amortizaciones pesadas y duras del capital invertido, por ser estos los primeros años en que el trabajo nacional cubre este ramo. Todo ello agravado, lógicamente, por la inexperiencia de nuestros obreros y por la inexperiencia de nuestros técnicos, que, por cierto, no les permitirá obtener un rendimiento de sus fábricas tal como el que se obtiene, por ejemplo, en la fábrica Blumenthal, del señor Shiling.

Esto significa un esfuerzo que puede quedar en mitad del camino y terminar en un fracaso o puede constituir una ruta nueva, un camino nuevo para el país.

Dicho esfuerzo ha merecido de este Gobierno y de este país la comprensión y el respaldo que necesita y es opinión del Gobierno que debe ser estimulado, ayudado; que debe ser respaldado, hasta que las industrias nuevas, por sí mismas, se vayan fortificando y solidificando; oportunidad en la cual el Estado les irá retirando su respaldo y su protección.

Nuestros clasificadores, por ejemplo, rinden la mitad del clasificador europeo. Podría ser este, quizá, un índice de lo que significa, de la forma en que repercute en los costos de producción la inexperiencia de nuestra mano de obra y el lógico pago que tienen que hacer todos aquellos que inician una actividad nueva y desacostumbrada en un país.

Pero a medida que pase el tiempo, a medida que los hombres se vayan especializando, a medida que se vayan obteniendo mayores rendimientos por hora, por hombre y por máquina; a medida que las amortizaciones se vayan efectuando, a medida que se vayan ampliando los locales industriales, veremos con alegría que los costos de producción se irán rebajando cosa que hemos advertido ya, y el Estado, de conformidad con sus orientaciones, ha ido abatiendo también, el estímulo, el apoyo y el respaldo otorgado a esas fábricas.

En tres distintas oportunidades el Estado ha abatido esta protección o este respaldo que esta industria nacional necesitaba, porque la misma, en el decurso del tiempo se ha ido fortificando y ha ido produciendo cada vez más obteniendo un mejor rendimiento, haciendo menores sus costos de producción.

A pesar de estas desventajas naturales en el inicio de una nueva actividad, es notorio y evidente que la protección del Estado a la misma no alcanza, por cierto, a la que otros Estados han dispensado a sectores de sus respectivos trabajos. El Estado ha respaldado y ha protegido a esta industria en una forma racional, consciente, que no ha sido un producto, ni de influencias ni de amistad, sino que ha sido la consecuencia de un estudio mesurado sometido a la crítica pública, con representaciones de diversos sectores del trabajo y de la industria, con técnicos del Estado y con exhibición de costos de producción. Las variaciones en el apoyo del Estado a esta nueva industria, que tiene recién seis años, ha tenido estas oscilaciones fundamentales: Se le dió primeramente un tipo de cambio de 2.35; se rebajó a 2.16; luego a 2.06; posteriormente a 1.96 y fracción, y últimamente se le ha tenido que subir a 2.02.

De modo que las oscilaciones en el respaldo del Estado a este sector de la actividad nacional, es producto del estudio sereno y responsable de un Gobierno que quiere afirmar a un exponente de la economía nacional y que lo respalda en la medida que ese sector lo necesita para subsistir, para progresar y para multiplicarse.

Respetando muchísimo la versada exposición del señor Presidente de la Federación Lanera Internacional, tenemos que expresar para su conocimiento e información, quizá equivocada en esta materia, que el Gobierno —a los industriales y a los hombres de trabajo —no les exige encontrar amigos burócratas, sino que les exige, fundamentalmente, producción y producción, dado que en virtud de cómo producen y de cómo trabajan, así tendrán o no, el respaldo pertinente.

Además, ¿podría discutirse que esto lo haga el Uruguay, que es una república pequeña, semi-desarrollada, sin incidencia, podríamos decir, en el mundo económico? pero ¿y que decir de Francia y de Italia —naciones viejas— que en el mismo campo de la industria lanera, en las cuales se vienen aquilatando experiencias de muchos años atrás, sus respectivos Gobiernos toman este mismo camino? ¿Que decir, entonces, de Francia e Italia donde ssu respectivos Gobierno han comprendido que tienen que respaldar de alguna manera a la industria de la lana, para que siga caminando y para que siga creando riquezas?

Yo me pregunto y le pregunto al señor Presidente de la Federación Internacional de la Lana, si esto lo hace Francia y si esto lo hace Italia en el terreno de la industria lanera y si esto lo hacen todos los países, considerando la protección de esta industria, como no lo va a hacer el Uruguay?

Creemos que a medida que estas industrias se afirmen, a medida que vayan incorporando la experiencia que le produce su trabajo en el transcurso de los años, dicha experiencia se va a reflejar en un abatimiento de los costos el cual va a traer como consecuencia que el Estado vaya reduciendo, progresivamente, en la misma proporción, el respaldo que le está dando, el respaldo más fuerte que le dió en el pasado y el respaldo más débil que le dará en el futuro.

Esa es nuestra orientación y, sin lugar a dudas, la orientación de los industriales.

El planteamiento del señor Presidente de la Federación, en la tarde de ayer, si bien uno puede explicárselo en su integridad, no deja de aparecer algo confuso. Expresaba fundamentalmente, el señor Presidente, que la crítica que se formula a la industria uruguaya y a la política de su industria, es la de presentarse en los mercados internacionales ofreciendo el tops, ofreciendo su trabajo, a un precio inferior que el tops y el trabajo de otros mercados. Esa es la posición central, esa es la crítica fundamental, pero el señor Presidente, relacionaba además a la causa de ese precio más bajo, el tipo de cambio adjudicado a las exportaciones de los tops por el Estado uruguayo. De modo que la causa son los cambios múltiples y el tipo de cambio que se le da a los tops. La competencia sería en el exterior donde el tops uruguayo se ofrecería a un precio inferior que el tops extranjero.

Podemos dar dos contestaciones diferentes. Con referencia al tipo de cambio, manifiesto que no creo que sea oportuno conversar ni discutirlo extensamente, porque tal vez no nos falte oportunidad para hacerlo así. Por otra parte creo que al mercado lanero internacional no le interesará, seguramente, que el Estado pierda o gane con el subsidio que le da a los industriales, y que tampoco le interesará que el industrial uruguayo, pierda o gane con la protección que el Estado le otorga para que continúe en sus industrias. Creo que hay un solo problema y es la consecuencia de ese tipo de cambio, o sea el precio internacional.

De modo que, de los dos temas que expresara en la tarde de ayer el señor Presidente, en realidad hay uno solo y es el precio internacional de nuestros tops en los mercados extranjeros.

Pero sin perjuicio de ello, debemos expresar que nuestros industriales compran la lana sucia en pesos uruguayos y que a ese precio le agregan los costos de transformación, elaboración y mano de obra; y que de la suma de estos valores en pesos uruguayos traducidos en moneda extranjera, resulta un precio que es el que se ofrece al comprador.

Aceptamos, entre las proposiciones formuladas por el señor Presidente, el que podamos crear fuentes de trabajo en el Uruguay imponiendo trabas aduaneras a lo que se importa. Pero deberá comprender el señor Presidente, que nuestro mercado de consumo es sumamente pequeño y que no nos permitiría si es que dirigiéramos la industria del tops al consumo interno, elaborar grandes series a fin de abatir el costo de producción y aumentar esa fuente de trabajo, tal como la queremos aumentar nosotros.

La única solución es, pues, aumentar nuestra producción, hacerla en grandes series y salir a competir honesta y lealmente en el mercado internacional.

El tipo de cambio, en última instancia es la relación entre el precio en moneda uruguaya y el precio en moneda extranjera, del producto elaborado. Pero, repito, que este problema del tipo de cambio sigue siendo un proble-

ma interno. Lo que preocupa a la Federación Lanera Internacional, es el precio internacional a que se ofrece el tops y que, según la exposición del señor Presidente en la tarde de ayer, se ofrece a precios inferiores, en una competencia que podríamos llamar desleal y que según sus mismas expresiones, distorsiona el mercado, pudiendo además provocar el retraimiento de los compradores de lana sucia, con evidente perjuicio, tanto para los productores de lana como para los comercializadores y exportadores de lana sucia; como para los hombres de la industria de la lana.

No es nuestro propósito ni realizar una competencia desleal con los precios internacionales de nuestros tops, ni distorsionar mercados. Estamos por el contrario, dispuestos a nivelar nuestros precios internacionales, y en tal sentido, no para ser contestada ahora, sino para que los señores miembros de la Federación Lanera Internacional lo lleven como un pensamiento de los hombres de nuestro país, esperamos dada su experiencia y su versación, que nos digan como y de qué forma, de qué manera, podríamos nosotros evitar las consecuencias tan graves, que ha denunciado el señor Presidente, tales como la competencia desleal y la distorsión de mercados.

Nosotros queremos trabajar y queremos competir, pero no queremos que sin razones se nos cierren los mercados. No tenemos interés en hacer competencia desleal y si podemos vender nuestros tops a un precio más alto del que lo estamos ofreciendo, lo haremos; porque de esa manera reconquistaremos una ganancia que estamos perdiendo, por no poder concurrir a estos mercados.

Decía el señor Presidente, que nosotros con el precio internacional del tops hacemos dumping y que contra esa actitud, contra esa política de comercialización, hace un mes todos los países pidieron que se pusiera un derecho del 10 o|o a los tops uruguayos. Sin embargo, señor Presidente, la realidad aquí también nos dice otra cosa.

Si nosotros vendiéramos un 10 o|o por debajo del precio internacional, podríamos exportar tops a Estados Unidos de Norte América, que ha impuesto un gravamen a nuestros tops del 6 o|o. Sin embargo no exportamos tops a los Estados Unidos.

Si fuera tan barato el resultado de la elaboración de nuestras lanas, podríamos estar colocándolas en Italia, con quien tenemos una cuota permanente y, no obstante ello, aquel país no nos compra tops en la medida de lo deseable.

Además, si existiera alguna diferencia que no es del caso avaluar, sea del 1 o|o, 2 o|o o 3 o|o —no quiero ser rígido en esta materia porque no deseo entrar a considerar números en ningún aspecto de esta grave disertación— sería lógica porque el comprador de tops en Europa, los compra allí; ahí tiene dinero barato, tiene crédito, tiene la oportunidad de hacer una reclamación automáticamente, allí tiene sus fletes sumamente abaratados allí se ven reducidos todos los problemas que intervienen en la comercialización, tales, como transportes, fletes, seguros, etc.

En cambio, nuestro país no puede ofrecer créditos ni podría atender automáticamente las reclamaciones de nuestros compradores de ultramar. De alguna manera, entonces, tendría que ser atractiva nuestra oferta para tener compradores, porque, si vendiéramos al mismo precio internacional que el tops que se produce en Europa, éste siempre tendría la ventaja de estar exento de los problemas del tops que produce la industria de América Latina. Esos son hechos económicos que intervienen en la economía de los países y que deben reflejarse de alguna manera, pequeña o grande, en el precio internacional.

SEÑOR PELTZER. — Hago notar, primero, que en los Estados Unidos de Norte América hay un derecho normal aplicable a todos los tops de un 6 o|o y el derecho diferencial para el Uruguay es del 6 o|o, además del 6 o|o inicial. Entiendo la finalidad de la observación si existiera una rebaja del 10 o|o que podría sobrellevar la parte aplicable, por lo menos, directamente, para los tops uruguayos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tomo el argumento del señor Presidente. Si el derecho compensatorio de Estados Unidos con un 6 o|o encima del 6 o|o a toda introducción de tops se nos aplica como una medida anti-dumping y nosotros no podemos exportar tops a Estados Unidos, quiere decir, entonces, que el precio internacional de nuestros tops no tiene el exceso que parecería desprenderse de la exposición formulada; ese margen tan excesivo con el precio internacional. Si a eso le agregamos que toda venta de nuestros tops tiene que dar, lógicamente, un 2 o|o de ventaja como garantía de la calidad del producto que se vende, ese margen no puede ser muy superior a un 3 o en 4 o|o pero, no interesa cuantificar. De cualquier manera le aseguro al señor Presidente que si estamos vendiendo a un precio más bajo, lo estamos haciendo con perjuicio para nuestra economía; perdiendo divisas y una ganancia legítimamente adquirida. Para evitarlo es que buscamos el consejo de la Federación Lanera Internacional.

En virtud de este problema, nosotros, conversamos amistosamente y recurriendo a la experiencia de ustedes, les preguntamos por qué caminos y con qué soluciones podríamos llegar a vender nuestros tops al mismo precio internacional, de modo de no perder este porcentaje, como sucede.

Si a nosotros se nos critica que nuestro Gobierno dé un tipo de cambio preferencial a los tops, para poder competir en el mercado internacional hasta tanto no se haga fuerte nuestra industria, lo que se busca, es que el producto elaborado de nuestra industria concurra al mercado internacional sin ningún respaldo, sin ningún tipo de cambio y al mismo precio internacional que los productos elaborados en otros mercados. Ante tal planteamiento, lógicamente, la conclusión ha de ser una sola y es la de que no podríamos producir más tops por las razones que diera anteriormente, porque, al mismo precio internacional tenemos la desventaja de la distancia y de la falta de crédito y de nuestra experiencia; la desventaja de nuestros primeros años en la producción y la de no poder ajustarnos a las reclamaciones que nos hagan nuestros compradores.

De modo, pués, que nosotros quisiéramos conciliar de alguna manera, —no se como—, el deseo de la Federación Lanera Internacional de que nuestros tops se vendan al precio internacional; conciliar eso, que es defender los legítimos intereses de la Federación, con nuestro interés, que es poder entrar en el Mercado Internacional con un precio atractivo por el cual encontremos comprador para el trabajo de nuestros hombres y para el trabajo de nuestra industria.

En consecuencia, la disyuntiva es la siguiente: si nosotros accediéramos integralmente al petitorio, a las aspiraciones de la Federación Lanera Internacional, en defensa de su legítimo derecho y de sus legítimos intereses, estaríamos matando nuestra industria y nuestro trabajo. Nosotros tenemos tanto derecho como la Federación a proteger, a respaldar y a apoyar nuestros intereses legítimos y el de nuestros trabajadores.

No creemos, ya lo dije en la exposición con que comenzamos nuestras sesiones, en la guerra y, por el contrario consideramos que con el conocimiento mutuo, con el conocimiento de las aspiraciones recíprocas, podremos, con buena voluntad, encontrar caminos comunes para llegar a soluciones justas que contemplen todos los intereses aparentemente en pugna.

Pero lo evidente es que nosotros hemos perdido mercado por el único delito de que, siendo un país pequeño, luchamos por elaborar nuestra materia prima para que nos proporcione más riquezas, más trabajo para nuestros hombres, porque queremos industrializar el país y no queremos seguir siempre exportando solamente materia prima.

Según me expresaba el ingeniero Vegh Villegas, hay un estudio muy interesante del doctor Prebisch, actual Asesor Económico del Gobierno Argentino, del que resulta que la permanente exportación de materia prima termina desvalorizándola. Y por no seguir ese camino de desvalorización cambiando el panorama, por no querer quedar permanentemente convertidos en exportadores de materia prima que se elabora en otros mercados, por ese delito, por esa aspiración de progreso, por esa amplitud de miras de querer crear nuevas fuentes de trabajo y de riqueza, hemos perdido mercados.

Consideramos que tenemos derecho a decirles que nos ayuden a encontrar caminos por los cuales podamos nosotros contemplar nuestros legítimos intereses, nuestro derecho a elaborar nuestra materia prima sin lesionar los derechos representados en esa Federación, no provocando las causas perniciosas que actualmente provocamos, según las expresiones vertida por el señor Presidente en la tarde de ayer.

Nosotros actualmente hemos perdido mercados. De alguna manera nos ha hecho daño no entrar a conversar con esos intereses que, según la Federación Lanera Internacional, se han visto perjudicados por nuestra política comercial, y tal vez la expresión de ese daño sea los mercados que hemos perdido.

Podemos afirmar, sin embargo, que aún quedan mercados y que si no los tuviéramos saldríamos a buscarlos con el mismo derecho con que sale a buscarlos Francia, cuya produción de tops subsidiada por el Estado, al igual que la nuestra, representa, en el volumen total de la producción de tops, un porcentaje por cierto muy superior al que representa la producción uruguaya.

Esta protección del Estado es la única manera de respaldar el esfuerzo de nuestros hombres y es por este camino por donde podremos crear riquezas para el país y por este medio crear bienestar e ir afianzando su porvenir.

Además, creo que, no se van a producir, por lo menos en la medida en que lo dijo el señor Presidente, las consecuen-

cias que anunció, si insistiéramos, nosotros, en esta política. No creo que por el hecho de vender lana sucia y por el hecho de vender lana elaborada, se nos presente una situación insostenible. No creo que sea imposible ser vendedor de lana sucia y, a la vez, ser vendedor de lana elaborada. Parecería que hubiera, en la filosofía de la exposición del señor Presidente Peltzer, una disyuntiva; o el Uruguay vende lana sucia o el Uruguay vende lana elaborada, porque expresa el señor Presidente que nosotros vamos a seguir perdiendo compradores de lana sucia debido a que, los mismos que nos compran lana sucia son nuestros competidores en el mercado internacional de tops, los mismos que compran nuestra materia prima son los que hacen tops en el mercado internacional y que la reacción de nuestros compradores de lana sucia, al vender nosotros tops en el mercado internacional, va a ser, con seguridad la de que no nos compren más lana sucia.

No creo en esas consecuencias, señor Presidente, y no lo creo porque las necesidades del mundo están ahí, como aquí ya están instaladas las industrias, y, repito, que estos últimos cinco años nos dan una contestación adecuada y categórica, aunque con demoras en la comercialización, —más por defectos de nuestra organización comercial que por defectos en la demanda— nosotros seguimos colocando los saldos que tenemos de lana sucia, porque, además nuestros exportadores y comerciantes son hombres inteligentes, con saneados prestigios y con clientela hecha de años atrás, y, porque, además, hay mercados que siguen demandando lanas sucias independientemente de aquellos que entiendan conveniente realizar una especie de represión de hecho, hacia el mercado uruguayo.

Deseo pedirles disculpas por la forma deshilvanada de hacer esta exposición que por otra parte es mi deseo finalizar. Pero antes quiero expresar dos o tres conceptos más.

Decía, el señor Presidente, que nuestros tops, por la competencia en los mercados internacionales, provocaba distorsión en los mismos. Claro, junto con otros ejemplos como el de Francia. Pero, yo no sé en qué forma o en que grado puede provocar distorsión una producción que apenas llega al 3 % del total de la elaboración de tops. Además, yo me pregunto qué es más conveniente para la Federación Internacional y para el mercado y comercio general de lana. ¿Qué Uruguay tenga que seguir vendiendo a otros precios en los mercados de concentración internacional, para que después entre en aquellos mercados los mismos que le cerraron sus puertas, provocando ahí si, la distorsión, o conversar y llegar a un acuerdo sobre precios internacionales en todos los mercados?

Al haberse cerrado los mercados a nuestra producción, no existe otra posibilidad que colocarla donde haya compradores y, será, seguramente, en los mercados de concentración donde se compra, por cierto, mucho más de lo que el consumo necesita. En estos mercados, el adquirente puede introducir nuestros productos en aquellos mismos mercados que nos habían cerrado las puertas; entonces allí, es donde se provoca el disturbio y la distorsión.

Me pregunto si es más lógica esta consecuencia que aquella otra nuestra, sobre la que procuramos conversar y llegar a un acuerdo sobre el precio internacional.

Por otra parte esto podría seguir así durante 20 o 30 años más, o quizás durante toda la vida; pero no temo en arriesgar una opinión en el sentido de que los mercados productores de materia prima, a medida que pase el tiempo, querrán elaborar la misma, transformándola debidamente.

Independientemente de las razones y de las argumentaciones que se hagan sin perjuicio de los legítimos intereses que procuren que eso no suceda, irremisiblemente ha de suceder, porque hay pueblos, gobiernos y soluciones atrás, que se empujan y arrasan esas argumentaciones.

Por último parecería que debiéramos hacernos esta pregunta: ¿Tenemos o no derecho a hacer tops? Agreguemos más: ¿Tenemos derecho a hacerlos en grandes series, para abatir los costos y no solamente para nuestro consumo, que es muy pequeño? Quedaría entonces como único problema el fijar el precio internacional, para lo cual, insistentemente, en el curso de esta exposición, pedimos la colaboración de la Federación Internacional de la Lana, sin considerar, por cierto, el problema del tipo de cambio que, creo, es un problema interno.

SEÑOR PELTZER. — Creo que las ventas de tops uruguayos, ascienden al 17 % de los intercambios internacionales de tops o sea de las exportaciones, y el señor Presidente habla de un 3 % de la producción total.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por último y resumiendo: con el concurso de todos los hombres que actúan en nuestra industria, que de alguna manera colaboran en la marcha del país; con los productores; los exportadores de lanas sucias; con los elaboradores y transformadores de materia prima, hemos de mejorar, en el futuro, el régimen de comercialización, a través, presumiblemente, del remate, y hemos de mejorar los contralores en cuanto al rinde de la mercadería que salga.

Me alegro, además, de haber escuchado la contestación del señor Presidente de la Federación I. de la Lana, en el sentido de que tenemos derecho a hacer tops.

Por último, lo que podría decirse, que es la tónica resultante de esta segunda conversación: el pedido que la Comisión hace a los integrantes de la Federación Internacional de la Lana, para que nos ayuden, para que ayuden a la industria uruguaya a ponerse al nivel del precio internacional, para poder colocar sus productos.

Señor Presidente, señores integrantes de la Federación Internacional de la Lana: cuando ustedes visiten nuestras instituciones fabriles, cuando vean los millares de obreros que trabajan, cuando vean el esfuerzo del capital invertido en esas fábricas, comprenderán, que es ya una realidad en nuestro país, que no puede ser borrada; que tiene un solo camino y es seguir creciendo y aumentando y, nosotros queremos seguir creciendo y aumentando, porque eso significa trabajo, riqueza y prosperidad para el país, pero queremos, también hacerlo sin perjudicar los intereses de nadie y, en ese sentido, como hombres nuevos, como hombres de poca experiencia en esta materia, de la que ustedes tanto conocen y a la que ustedes hace tanto tiempo se dedican, les solicitamos, les pedimos, nos indiquen los caminos para poder eliminar el único problema que existe y que es el precio internacional de nuestros tops.

Nada más y muchas gracias.

(Muy bien. — Muy bien).

EXPOSICION DE LOS MIEMBROS DE LA FEDERACION LANERA INTERNACIONAL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE HACIENDA. — Está abierto el acto.

SEÑOR PELTZER. — En primer lugar, quiero excusar la inasistencia del señor Prouvost, quién recibió un cable ayer, —comunicándole que su padre había tenido un accidente en Boston, al bajar de un taxi, fracturándose en cuatro partes una pierna. Esto se agrega, como es sabido, a la enfermedad de su madre que se encuentra todavía inconsciente. Por todo esto, su hermana, le pidió que viajara a Boston. El señor Prouvost salió ayer para Buenos Aires, de donde piensa partir para Boston.

En Buenos Aires, no obstante, recibió noticias más optimistas del estado de salud de su padre y de su madre. Por consiguiente, esto podría hacer cambiar sus planes.

De modo que, repito, el señor Prouvost pide que excusemos su ausencia, que se debe a circunstancias verdaderamente trágicas.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE HACIENDA. — Hacemos votos por la salud de los padres del señor Prouvost, y está de más decir que excusamos su ausencia.

SEÑOR SHILLING. — Señor Presidente: en la última sesión de esta Mesa pudimos escuchar, —y lo hemos hecho con toda atención y con todo el interés que merece— la exposición del señor Subsecretario de Hacienda sobre los problemas de la lana y de los tops, es decir, sobre los problemas para los cuales el Gobierno de su país nos ha hecho el honor de invitarnos a fin de cambiar ideas.

En contestación a esa exposición, y ampliando las declaraciones ya hechas por el señor Presidente Peltzer, tenemos hoy el mayor placer de exponerles la opinión y el pensamiento de nuestros colegas afiliados a la Federación Lanera Internacional de los diferentes países donde hay Asociaciones que integran esta Asociación Internacional.

No dudamos que es el deseo de ustedes que nos expresemos con toda franqueza y sinceridad, abarcando todos los puntos y aspectos relativos a dichos problemas, conforme a lo que se convino cuando el Gobierno del Uruguay nos formuló la invitación, que con tanta buena gana aceptamos.

Nos consideramos viejos amigos del Uruguay, y es privilegio y deber de tales amigos, el hablar con franqueza. Nos parece que faltaríamos en verdad a nuestro reconocimiento por la hospitalidad que nos ha sido dispensada con tanta generosidad por el Gobierno de la República y por nuestros colegas y amigos uruguayos. Si dejáramos de exponerles la opinión de nuestros colegas en esa forma.

Con sumo respeto y atención hemos seguido las declaraciones sobre los principios de la política del Uruguay. Quisiéramos rendir un tributo sincero al Gobierno uruguayo por su afán de abrir, siguiendo tradiciones establecidas en este país desde mucho tiempo atrás, nuevos caminos a fin de fomentar su desarrollo, y quisiéramos, también rendir un tributo por los conceptos patrióticos que son las fuentes de donde emana esta política.

Consideramos, igualmente, con muchísima y sincera simpatía de colegas, con aprecio y comprensión, la iniciativa y el espíritu creativo de nuestros amigos industriales uru-

guayos en su esfuerzo por contribuir, con su aporte, en lo que respecta al porvenir de su país.

El señor Subsecretario de Hacienda ha manifestado que es el deseo tanto del Gobierno como del pueblo de su país, que el desarrollo de la economía del Uruguay no sea a expensas de otros países.

Apreciamos y respetamos sinceramente tal declaración.

Entrando ahora en el estudio de la materia de estas discusiones, nos felicitamos de poder tener como base la convicción de que en este asunto el bien de los laneros uruguayos es el de nosotros todos y que el bien de todos nosotros es el de los laneros uruguayos. En otras palabras: nos parece que no hay puntos fundamentales en conflicto entre los intereses primordiales del Uruguay y los intereses de los miembros de la Federación Lanera Internacional.

No tenemos ninguna súplica que hacer, ni favores que solicitar: las ideas que defendemos han aportado grandes beneficios a la producción, comercialización e industrialización de lanas en la mayor parte de los países interesados en lana, que incluyen, por ejemplo, a Australia, Nueva Zelandia y Sudáfrica.

Hablamos en nuestro carácter de laneros y de acuerdo con nuestros mejores conocimientos y creencias. No pretendemos tener más o mejores experiencias que otros. Será la experiencia de nosotros, distinta de la que tienen quizás aquí y por otros lados, pero se la damos por lo que vale y como interpretación de la manera de pensar y ver las cosas dentro de las Asociaciones afiliadas a la Federación Lanera Internacional.

Parece que no hay divergencias de opinión entre nosotros en cuanto a que el objeto del tipo de cambio preferencial para los tops del régimen de los impuestos a la exportación, etc., es equivalente a un subsidio a la industria de la producción de lana. En lo que diferimos es en lo que respecta a los efectos de ese subsidio.

Según ha dicho el señor Presidente Peltzer, de acuerdo con nuestras experiencias, los efectos son extremadamente perjudiciales y en detrimento tanto del comercio internacional de lana como de los productores laneros de todos los países productores.

El subsidio crea retorcimiento y efectos perjudiciales de un alcance mucho mayor de lo que se puede medir cuantitativamente, y en términos de volumen de los tops exportados por el Uruguay, estas exportaciones, cuyas cantidades son de consideración, alcanzaron el 17 o|o de las exportaciones mundiales de tops en el año 1953 y el 15 o|o en 1954.

Uno de los efectos, —y no es el de menor importancia— es que los afiliados nuestros, que son clientes de este país, encuentran cada vez más difícil el comprar lana en su mercado, de una manera continua y sin impedimentos.

Compitiendo como compradores en el mercado de Montevideo nos gana el fabricante de tops en base a las ventajas que tiene, y vendiendo los productos en los mercados de consumos nos ganan nuestros colegas uruguayos también, en base a las ventajas que gozan. Para nuestros afiliados esto es como si se les sacara el suelo bajo los pies.

Seguramente que, como el señor Subsecretario lo dijo, se puede vender y exportar tanto materia prima como industrializada.

Es habitual, en Europa, encontrar fábricas en las que, a un mismo tiempo, se peinan lanas, se fabrican tops y se fabrican hilados. En estas fábricas los Departamentos de Peinaduría suministran peinados al Departamento de Hilandería y venden tops a otras hilanderías. En tales casos sería un acto suicida si la sección hilandería de la empresa en cuestión vendiese los hilados a un precio más o menos igual, o sólo un poco más elevado, que el precio que pide por los tops la sección Peinaduría de la misma casa.

Sin embargo, algo similar sucede con la lana sucia del Uruguay.

Las industrias que integran la Federación Lanera Internacional han pasado por años difíciles. No necesito hablar de la guerra ni de sus consecuencias en los distintos países.

Los industriales que representamos saben que hemos salido únicamente por una política de economía libre y no por una economía de dirigismo en cuanto a las importaciones, exportaciones y a los cambios.

Una de las consecuencias de los años difíciles que hemos pasado es que los capitales a la disposición de las empresas han quedado muy reducidos en comparación al valor de la lana. Una empresa que, por ejemplo, hacía treinta años podía financiar con sus propios medios mil fardos de lana, sin haber perdido nunca dinero, hoy no puede financiar más que trecientos o cuatrocientos, con su capital.

Por consiguiente, la industria tiene que comprar sus mercaderías a crédito y tiene que organizar sus compras a base de tipos determinados de lanas y peinados que reciben por la intervención del negocio internacional de lanas, que establece el contacto entre el productor, en los países exportadores, y el hilandero, en los países consumidores.

Estos negociantes, por la mucha competencia que se hacen entre ellos, prestan esos servicios tanto al productor, al cual pagan al contado, como al consumidor, a quien dan crédito en condiciones muy ventajosas, para ambos lados, utilizando todas las posibilidades que les ofrecen los distintos mercados internacionales. Es esencial para un comercio estable y saludable, que las disponibilidades de suministro de lana tengan el carácter de una continuidad. Lo esencial del éxito de la producción de tops descansa en la habilidad en combinar, el satisfacer las necesidades de los clientes con la producción continuada de los tops, con un suministro constante y seguro de la lana necesaria, de distintas calidades, para su producción.

Aquéllos que en los países de ultramar emplean lana uruguaya, pierden, inevitablemente, interés en este mercado, como fuente de suministro, salvo que las condiciones sean tales que aseguren un suministro contínuo y en situación de compatibilidad, porque, de lo contrario, desaparecerá poco a poco los tipos standard de tops de lana del Uruguay, o que incluyen tops de lana del Uruguay.

Mientras que las condiciones para comprar son iguales en los mercados de la zona esterlina, mercados de economía libre donde el comprador y utilizador siente que el vendedor busca el negocio y trata constantemente de vender a los precios mundiales, de los cuales el vendedor saca el beneficio entero, en cambio en el mercado uruguayo, muy a nuestro pesar, nosotros sentimos las operaciones frenadas.

Las condiciones de este mercado, no ofrecen facilidad para operar, como consecuencia, a nuestro parecer, de que hay aquí compradores privilegiados, precisamente por el subsidio en sus distintas formas.

Como consecuencia de los tipos de cambio, del sistema de los subsidios a la exportación, y de ciertas orientaciones que llamaría, en este momento, dirigistas, el general, ha cundido entre los afiliados a nuestra Asociación, en sentimiento de falta de seguridad respecto al mercado del Uruguay, y por eso lamentamos ver reducirse el volumen de negocios de lana sucia entre nuestros países, negocios que nos parecen ser de vital importancia tanto para la economía del Uruguay como para la de dichos países.

No quiero entrar demasiado en detalle: pero podría citar el caso de un país que aumentó, durante los últimos doce meses, sus importaciones de lana sucia en un treinta por ciento, y que, en este mismo lapso, redujo las compras al Uruguay en un cincuenta por ciento. Y esto muy a pesar de los industriales de dicho país que aprecian la calidad de la lana uruguaya.

Es así qué nuestros colegas de allá comprueban que para nosotros es más ventajoso comprar en aquellos otros mercados, cuyos productores sacan provecho de la mayor competencia de los países consumidores, que se orientan cada vez más hacia ellos.

Es un hecho conocido que Australia, Nueva Zelandia y Sudáfrica vendieron toda su lana en las mejores condiciones posibles, y cuando en el mes de agosto del año en curso se produjo una baja en los precios de 25 o|o a 30 o|o, toda la lana se había vendido en dichos países. De modo, pues, que los productores de lana de los países nombrados se beneficiaron ampliamente de los precios del mercado mundial y han mejorado considerablemente el porcentaje que tenían, en la venta total, entre los suministradores de lana. También es sabido que Australia sale este año con una zafra de cuatro millones de fardos que es un record.

El señor Presidente nos dijo que, de aquí en adelante, —unos años más adelante— todos los países productores van a desear, más tarde o más temprano, industrializar sus lanas.

Nosotros no somos profetas: pero nos parece que no. A nadie se le va a ocurrir negar a cualquier país, el derecho de industrializar sus lanas, si así quiere hacerlo. Nosotros tenemos mucho contacto con amigos laneros y con servicios oficiales en aquellos países, y ellos ven las cosas con un concepto distinto. De las conversaciones que hemos mantenido con representantes de la administración y en los círculos laneros de aquellos países, sacamos la conclusión de que ellos no tienen interés en aumentar su industrialización, por cuanto la lana sucia, en lo que respecta al precio, se defiende mejor que la lana peinada y que la hilada. La lana sucia tiene siempre —y lo digo usando una expresión inglesa— un mercado vendedor", es decir, un mercado en el cual el que venda tiene la posición más fuerte. En cambio, en lo que respecta a la lana peinada y a la hilada, el mercado es "comprador", es decir que es el comprador el que tiene la preferencia. Esto se explica por cuanto por la lana, en su calidad de sucia, está interesada la industria del mundo entero, mientras que por la lana ya elaborada sólo está interesado siempre el mismo número determinado de industriales que usan esa clase de hilado o peinado.

Además, ellos consideran —y sigo expresando sus puntos de vista— que la lana es un producto peligroso en el sentido de que si en él se llegara a producir una crisis, ésta abarcaría no solo la agronomía de aquellos países, sino la industria.

No conviene, dicen ellos, poner todos los huevos en una canasta.

Preguntados aquellos países si tenían interés en industrializar, aunque fuese sobre la base de subsidios, nos dicen que no, pues esto equivaldría —como dicen— a tirar buen dinero a salvar un dinero un poco menos bueno.

Se considera que una industria a base de subsidios es una forma no tanto de crear nuevas riquezas, sino, más bien, de emplear riquezas que se producen en otra parte.

El señor Presidente nos habló de las dificultades de la industria en este país.

Hemos sido recibidos con mucha amistad y franqueza en varias fábricas uruguayas. Permítasenos que digamos que, a nuestro juicio, lo que hemos visto hace sumo honor al trabajo de los empresarios, al trabajo de los técnicos y no hace menos honor a la contribución del obrero. Sin embargo, vemos y comprendemos que hay handicap para la industria de este país. Yo quisiera decir que hay un solo punto con el cual no estamos de acuerdo, y en el que mucho se insistió, a saber, el de la falta de experiencia.

Por lo que hemos visto en aquella "hermosa Fábrica", no advertimos mucha falta de experiencia. Volveré luego a hablar sobre la impresión que tenemos nosotros de este handicap.

Por el momento, quisiera decir lo siguiente.

Se nos dice que el subsidio no es más que el necesario para contrarrestar el costo extraordinario de la industria uruguaya de tops. Pero no es posible conciliar esto con la información que se nos proporciona libremente respecto a los precios a que han sido vendidos los tops del Uruguay, comparados con los precios no subvencionados de las exportaciones mundiales de otros países.

Supongamos, por un momento, que existe, en la práctica una perfecta relatividad entre la situación de los precios de la lana y la situación de los precios de tops, no teniendo en cuenta ni ventas inferiores ni ventas particularmente favorables. Sobre la base de tal suposición, con el subsidio sustancial que existe, se deduciría que los precios de fabricación de tops en el Uruguay son elevados en extremo, y que tal forma de actividad económica debe constituir una carga sobre los recursos del país.

Señor Presidente: se hizo referencia, en vuestra exposición del martes pasado, a una política de reducción progresiva del subsidio. Si además de seis o siete años de la misma política, es aun necesario mantener los subsidios, parecería evidente que se está invirtiendo dinero donde no han rendido inversiones anteriores y que se está manteniendo un estado de excesiva artificiabilidad.

No se nos proporcionan fácilmente las estadísticas relativas a este punto: pero tenemos entendido que existen en total, incluyendo obreros y auxiliares unos cuatro mil empleados relacionados con la producción de tops.

La producción aproximada en estos últimos años, parece ser de unos 14 millones de kilógramos por años. En Europa, el número de obreros necesarios para realizar el mismo peso y calidad de tops, será de unos mil quinientos Esta comparación no sugiere que exista, en la industria de la fabricación de tops en el Uruguay, aquella eficiencia en el empleo de las fuentes de producción que es tan esencial en el mundo, en que existe tanta competencia.

Es nuestra opinión que no sólo son excesivos los costos sino que el subsidio lo es más aún.

Hacemos esta manifestación, no con la intención de censurar las legítimas y libres aspiraciones del Gobierno del Uruguay, de dar mayor expansión a la base de la economía del país.

Los hombres liberales simpatizan profundamente con toda clase de desarrollo industrial instituído en cualquier país, ya sea para la elaboración de productos nacionales o de materias primas importadas, siempre que dichas industrias se desarrollen sin subsidios. Surgen, sin embargo dudas respecto a cuándo el desarrollo de la industria requiere subsidios, que son tomados de otros sectores de la economía, pues las empresas se convierten en consumidoras de riqueza en vez de ser productoras de ella.

La cuestión de si la industria se basa en materias primas de producción nacional, no parece ser una consideración tan decisiva. La cuestión está en saber si las condiciones de producción, en todos sus alcances, son o no satisfactorias. Estas condiciones incluyen la posibilidad de mercados, la habilidad de los obreros, la pronta disponibilidad de suministros auxiliares y servicios, por una parte, y, por otra, la competencia en cuanto al atractivo de otras actividades económicas.

La verdad es que las industrias textiles laneras se han desarrollado relativamente poco en las principales regiones productoras de ovinos. El mayor desarrollo se ha efectuado en países de consumo y distribución y no se trata de ningún accidente histórico.

Nuestros amigos uruguayos nos han expuesto muchos de los Handicap que explican esta falta de productividad. Ya dije que hay uno que no aceptamos, que es el de la falta de experiencia. Los demás, en su mayoría, los comprendemos, por que los conocimos, y son, en gran parte, idénticos a los que nos frenaban en nuestro país durante la época de dirigismo, por la cual hemos pasado.

El señor Presidente, en reuniones anteriores, nos ha solicitado que expliquemos cuales pueden ser las razones de la productividad más elevada en aquellos otros países, y porque un volumen determinado de producción se obtiene allá con menos mano de obra que aquí.

Es nuestra convicción profunda —y nos lo dice la experiencia de alguno de nosotros, que han fundado y explotan fábricas similares a las de Uds. en otros países de la América Latina— que no es a la calidad de la mano de obra que se debe atribuir este grado comparativamente bajo de productividad. Estamos firmemente convencidos de que con una mano de obra bien seleccionada y preparada con atención, puede alcanzarse el mismo nivel de productividad en este país que en cualquier otro.

Nos parece que la razón o la causa de todos esos "handicaps" es que sus industriales no gozan de los beneficios de la economía libre, que tiene sus ventajas y sus aspectos difíciles; tiene las severas leyes de progreso que, naturalmente, de vez en cuando elimina a algún empresario que no hay llegado a alcanzar el grado necesario de productividad y que, en un sistema de dirigismo, se mantiene a base de subsidios.

Nosotros, en los países donde trabajan los afiliados de nuestra Asociación, tenemos que aceptar el hecho de que la economía libre puede únicamente sobrevivir si aceptamos todos los riesgos que son inherentes a ella, y que consideramos parte de la noble, aunque a veces peligrosa aventura de la empresa libre.

Habiendo pasado aquí, rápidamente, por algunas fábricas, es difícil hacer un juicio definitivo; pero el sentimiento que llevamos es el de que nuestros colegas uruguayos han llegado, más o menos, o están por llegar, al sumo grado de productividad que se puede obtener sin aquellos beneficios que únicamente ofrece la economía libre, la competencia y todo lo que va con ella.

Por eso, todo lo que nosotros decimos con respecto a los "handicaps" no quiere decir que bajo condiciones de empresa libre y cambio libre las industrias que existen en este país no pudieran trabajar. La prueba está en otro ejemplo. En Australia existe una industria de peinado de lana, con una capacidad algo similar a la de la industria uruguaya. Hay que hacer notar, sin embargo, que la industria de peinado de lana en Australia absorbe un 5 o|o, más o menos; de la zafra total del país y que, además, puede emplear lana de otros países, permitiendo así, a la industria lanar, una flexibilidad, que es necesario en absoluto.

Durante la mayor parte de los últimos cincuenta años, empresas iindustriales en el Uruguay han desarrollado y mantenido su posición con éxito, sin tener que recurrir a subsidios.

Ustedes nos piden que les proporcionemos nuestra experiencia. Nosotros tenemos un dicho, en uno de nuestros países, que expresa que "cuando el corazón está lleno, rebosa la boca". Disculpen que hablemos tanto de este problema de la economía libre. Es la gran experiencia que hemos hecho, la que nos ha permitido realizar estos progresos, yendo del nivel muy bajo que teníamos hace unos pocos años, a otro de productividad y eficiencia.

Una real contribución al mejoramiento del "Standard" de vida, sólo puede conseguirse, únicamente, bajo condiciones de competencia libre y sin subsidios.

Existen muchos ejemplos de lo que acabo de exponer; pero, en nuestra opinión, no existe ejemplo alguno de un país, que dependa es extremo del comercio con el extranjero, que haya logrado mejorar su posición en relación con el mejoramiento mundial en general, mediante una economía dirigida y controlada.

El señor Presidente ha hecho referencia, también, varias veces, a que el Uruguay es un país chico.

Nuestro sentimiento es que en el mundo de hoy hay dos países grandes, quizá tres, que son Estados Unidos, Rusia y la China. Todos los demás países son más o menos países chicos. Sería quizás interesante, en este punto, citar la opinión del señor Peltzer, que vive en Bélgica. El puede decirles que Bélgica es un país chico que busca eliminar los "handicaps" precisamente para integrar un gran mercado, siguiendo una política de liberación de cambios y del comercio exterior.

Nos parece esta la mejor manera de compensar las des-

ventajas que tiene un país efectivamente un poco más chico. Pero nosotros no nos consideramos países grandes, en las condiciones actuales del mundo.

Se ha dicho que otros países, además del Uruguay, proporcionan subsidios a sus industrias, y que no es justo singularizarse con el Uruguay al hacer críticas a este respecto.

La verdad del hecho es que la existencia de subsidios en otros países particularmente en relación con productos de la lana, lejos de ser cosa corriente, constituye una rara excepción. Si con aquella afirmación se tiene la intención de referirse a los derechos de importación, la comparación no tiene valor. Tales derechos encuentran impacto únicamente en el mercado interno de los respectivos países. La cuestión exportación está fuera de su incumbencia. El subsidio uruguayo, en cambio, es un asunto diferente, ya que siendo un subsidio sobre la exportación tiene un impacto de más amplio significado.

Es cierto, sin embargo, que en el caso de otro país productor de "tops" existe un sistema diferente en su caracter y de proporciones mucho menores, que se ha granjeado considerables críticas por parte de los demás países, y se han empleado grandes argumentos de persuación por parte de la Federación Lanera Internacional —y se puede suponer, sin temor a error, por parte de otros gobiernos— para la eliminación de dicho subsidio.

Existe un mecanismo internacional para lidiar con esos problemas.

A ese respecto, es interesante citar la Sección B) del artículo 16 del Gatt, en la nueva edición de 1955, donde se manifiesta lo siguiente: si se me permite traducir del inglés: "La Organización reconoce que el otorgamiento por países miembros, de subsidios a la exportación de productos determinados, puede tener efectos perjudiciales para otros países miembros que sean importadores o exportadores, y que estos efectos puedan producir distorsiones de los intereses normales comerciales e impedir la obtención de los objetos de este acuerdo. Por consiguiente, los socios de esta Asociación tendrían que evitar conceder subsidios sobre la exportación de productos primarios. Si el país socios en una u otra forma, directa o indirecta, otorga subsidios que hacen incrementar la exportación de dichos productos primarios de su territorio, dichos subsidios no deben ser utilizados de manera que el país en cuestión tenga una parte más de la conveniente del negocio mundial en dicho producto.

Además desde el 1.o de enero de 1958 en adelante o a la primer fecha aplicable, los países socios deberán cesar de dar, directa o indirectamente, subsidios para la exportación de cualquier producto que no sea primario.

Si dichos subsidios traen como consecuencia que el precio de venta de los productos de que se trata sea más bajo para la exportación que para el mercado interno.

Hasta el 31 de diciembre ningún socio extenderá subsidios ya existentes al 1.o de enero de 1955, ni introducir nuevos. La Organización deberá examinar las estipulaciones de este artículo periódicamente, para comprobar su efectividad considerándola a la luz de la experiencia, promoviendo los objetos de este acuerdo y evitando subsidios seriamente perjudiciales a negocios e intereses de los países socios".

Hacemos referencia a esta importante estipulación porque concierne muy directamente al argumento de que el subsidio uruguayo a las exportaciones es, exclusivamente, un asunto de orden interno.

Cuando se expresa que nuestro país tiene pleno derecho a defender sus industrias, estamos muy de acuerdo, sin ninguna reserva; pero en tales asuntos, como los que concierne a todas estas relaciones, la libertad de unos está limitada por las mismas libertades de sus propios vecinos. En el terreno particular de las relaciones internacionales que están comprometidas, las reglamentaciones del Gatt, del cual el Uruguay es socio, y a las que ha prestado contribuciones muy importantes, recomiendan restricciones de la índole de las que se han citado más arriba, para bien de todos.

La actitud de un gran grupo de países, inclusive Estados Unidos y los países miembros del OECE, es de gran importancia para todos los países y, también, para el Uruguay. Será posible encontrar otros mercados; pero si la competencia adquisitiva de este importante grupo se desplazara, la posición del Uruguay como vendedor se vería seriamente debilitada.

Al Uruguay le conviene tener todos los países competidores como compradores en su mercado, como a nosotros nos conviene que todos los países productores de lana compitan ante nosotros en condiciones de igualdad.

Señor Presidente: Hemos expuesto nuestra opinión de acuerdo con nuestros mejores conocimientos y nuestras creencias, en la firme convicción de que nuestras manifestaciones son de interés de nuestros colegas uruguayos, de todas aquellas personas relacionadas con la producción, comercialización e industrialización de la lana, aquí como en todos los países afiliados a la Federación Internacional de la Lana.

Nosotros nos hemos esforzados por dar cumplimiento a nuestro deber hacia vuestro Gobierno, que nos invitó como representantes de la organización lanera de empresas privadas, que componen la Federación Lanera Internacional, y cuya opinión se nos recomendó que expusiéramos, de acuerdo con la tradición de la Federación, que es la de fomentar el comercio internacional.

Se ha hecho referencia a algunos puntos que Uds., consideran exclusivamente como de orden doméstico. Lo hemos hecho no sólo para ser una referencia, sino porque, de lo contrario, nuestras manifestaciones hubieran carecido del carácter e integridad necesarios. El comercio internacional está basado entre los intereses mutuos entre los países, y, por su misma naturaleza, implica que ningún país, individualmente, puede resolver sus problemas por sí solo en el mercado, dentro de la economía mundial. Debemos ayudarnos para lograr el mayor beneficio mutuo.

Quedamos a entera disposición de Uds. para realizar una conversación en detalle y desarrollar cualquier punto de los ya enunciados hasta ahora que les pueda interesar.

Nos será grato proporcionarles la respuesta pertinente a cualquier pregunta, sobre todo respecto a problemas de la lana, que quisieran dirigirnos.

Si en alguna medida hemos podido contribuir a una mejor comprensión de la situación nuestra y con esto a una mejor solución del problema, tendríamos la más grande satisfacción.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

A los efectos de evitar la traducción fracionada de mis palabras, he estimado conveniente redactar nuestra posición, nuestro pensamiento, con el fin de que se lea a los señores Representantes, en inglés.

SEÑOR GRUBERT (Escargado de la traducción). — Voy a darle lectura en inglés, como ya les dije a los señores representantes, por ser el idioma que más domino.

(Lee:)

"Señor Presidente de la Federación Lanera Internacional:

En la última sesión hemos escuchado con suma atención la exposición que el Sr. Schilling hiciera en representación de la Federación Lanera Internacional. Nuestra contestación, que ha de ser breve, la dividiremos para su mayor claridad, en los tres grandes temas a que se refirió el señor Schilling.

El primero de ellos se refiere al régimen económico general. Debo declarar que nos hemos sentido algo decepcionados cuando, al fin de la exposición del señor Schilling, comprobamos que los representantes de la Federación Lanera Internacional no nos daban su opinión, pedida insistentemente, sobre la forma o los caminos por los que pudiéramos llevar el precio de nuestros tops al nivel del precio internacional.

Entendíamos en nuestra primera exposición, y seguimos entendiéndolo así, que lo que ha afectado los intereses representados por nosotros ha sido el precio de competencia a que tenemos que vender la mercadería. Y expresábamos que si encontráramos esa fórmula para llevar dicho precio al nivel internacional, lo haríamos con mucho gusto en virtud de que nuestra exposición de defensa de nuestros intereses y de nuestro trabajo, la queremos hacer respetando los intereses de los demás.

Pero lo cierto es que los señores representantes, sin decirnos que no, no nos han indicado ningún camino ni ninguna solución práctica para solucionar este que es el problema fundamental.

Por el contrario, los señores representantes de la Federación Lanera Internacional parecería que se negaran a discutir estos temas, por considerar indispensable que nuestro País, no nuestros laneros, que nuestro, País, repito, modifique fundamentalmente su política económica, volviéndola del dirigismo actual al libre empresismo absoluto que ellos sustentan. Hay aquí en el fondo, una honda y grave divergencia entre la Federación Lanera y nuestro País. Divergencia que no puede ser comparada ni medida en sus repercusiones prácticas, porque distintas son las finalidades que persigue la Federación Lanera por un lado y nuestro país por el otro.

Incluso, aunque no se haya expresado así, concretamente, parecería deducirse que la filosofía de la Federación que ustedes representan es la de exigir, como condición previa y fundamental, la revisión absoluta de nuestra política económica.

Nos han dicho los señores representantes de la Federación, que el fundamento esencial de toda su política es la libertad: libertad en la economía, libertad en el comercio, libertad en los cambios, libertad para las empresas. Nos han dicho y nos han repetido este fundamento de la libertad como ideal al que debemos de regresar nosotros, que

nos encontramos dirigiendo a través del Estado la economía de nuestro país.

Pues bien: no era nuestra intención hablarla de estos temas generales, porque no creemos que sea este el lugar para hacerlo; pero, no obstante esto, y en mérito a la consideración personal que nos merecen los señores representantes, esbozaremos algunos de los fundamentos generales que justifiquen nuestra orientación dirigista.

Sin fijar posiciones, no nos parece mal del todo la orientación que la Federación Lanera Internacional sostiene en materia de economía; pero no nos parece mal para aquellos países a los que pudiéramos llamar de economía cerrada. Dicho de otro modo: aquellos países que no son afectados sensiblemente por el volumen de su comercio exterior, en lo que se relaciona a su ingreso nacional pueden adoptar en lo concerniente a su política económica, medidas de liberación de la acción estatal que, lógicamente, se tornaría suicidas de ser adoptadas por países de economía abierta, en los que todo el nivel de su economía interna depende de la situación que tome su comercio internacional.

Nuestro país es por demás conocido, un país típico de economía abierta y nuestra realidad, más la realidad de todo el mundo nos indica que la única manera de industrializar países de economía abierta, es por medio de la actuación del Estado. Los ejemplos sobran; tal vez nos alcance con referirnos a los propios Estados Unidos de Norte América con Carey o a Alemania con su orientación industrializadora, impulsada por la doctrina proteccionista de Lizt.

Sin restricción estatal de los consumos no hay formación de capital, y sin lugar a dudas, para industrializar a un país y aumentar su productividad, es indispensable aumentar su capital por un lado, y por el otro, evitar que los ahorros se disipen en gastos infecundos.

Es conocida la gran propensión a consumir que se refleja en una gran propensión a importar en estos países de economía abierta, cuyos consumos se dejan arrastrar por el ejemplo de aquellos países que por el volumen de sus ingresos, pueden tener oportunidad de efectuar grandes, y no siempre indispensables gastos.

Nuestra industria solamente podrá desarrollarse si protegemos nuestros mercados internos, como los protege Europa, y si los costos de nuestra productividad, fruto del grado de desarrollo tecnológico en que se encuentra el país, y del poder adquisitivo interno de nuestra moneda, son amparados por un tipo de cambio que responda, realmente, al nivel de nuestra vida interna.

Yo les sugiero a los señores representantes de la Federación Lanera Internacional, que comprendan la grave preocupación que despierta en nosotros, las consecuencias que tendría un régimen de total libertad económica como el que se nos propone.

En primer lugar, estaríamos sometidos al influjo de los grandes países industrializados, los que por intermedio del llamado efecto demostrativo de sus gastos, que responden a sus mayores ingresos, provocarían, seguramente, la disipación de nuestros ahorros en gastos superfluos

Esto significa, en otras palabras, la desviación total de nuestros ingresos, hacia los gastos sin ninguna capitalización.

Significaría, además, que nuestro mercado, por esta misma razón, se vería inundado por artículos extranjeros y, como consecuencia de todo ello, quedaría evidenciada nuestra absoluta incapacidad de formar capital y de aumentar el ingreso nacional por persona, objetivo último de nuestra política económica .

De modo, pues, que nuestra orientación de aumentar el bienestar de nuestra población a través de la industrialización, a través del aumento de su capital y de la productividad de éste a través del aumento del ingreso por persona, se vería anulada por falta de capital. Y, repito, para industrializar a un país y para aumentar su productividad, es condición fundamental aumentar su capital y evitar que sus ahorros se disipen en gastos infecundos.

Sustentar la libertad como ideal en un mundo real de colosos industriales y económicos y en un mundo en que todos los países, o por lo menos en su gran mayoría siguen un régimen de defensa de su mano de obra, sería suicida para un país que, como el nuestro no se encuentra desarrolado en lo económico.

En la exposición anterior había dicho yo, refiriéndome a un trabajo del señor Prebisch para la Cepal, que la permanente exportación de la materia prima produce una desvalorización de la misma.

Dicho de otra manera: hace 50 años, con un fardo de lana, podíamos traer dos máquinas de escribir, y ahora, traemos una sola.

Si nosotros siguiéramos el régimen de libertad económica propugnado por los representantes de esta Federación, significaría, sin lugar a duda, para nosotros, estancarnos permanentemente en un régimen de economía agropecuaria sin diversificar, abierto e importante ante los embates de la suba y de la baja de los precios de la lana, determinada por las grandes potencias productoras o industrializadoras de la misma y soportando, además, este hecho que documentara Prebisch, o sea, la desvalorización permanente de las materias primas exportadas.

De modo, pues, y concluyendo en estas apreciaciones generales en cuanto a orientaciones en materia de política económica, nosotros creemos que, por el contrario, debemos procurar la diversificación de nuestra economía, la industrialización del país, y un aumento paralelo de nuestro desarrollo agrícola-ganadero.

Con ello, estamos defendiendo la riqueza de nuestro país y el trabajo de nuestros hombres que, sin lugar a dudas, es lo mismo que los señores representantes defienden en sus respectivos países tanto funcionen ellos en un régimen de economía libre como en un régimen de economía dirigida.

El único método por el cual lograremos aumentar el bienestar de nuestros hombres es aquél por el cual consigamos aumentar sus ingresos individuales y, para ello, es preciso desarrollar económicamente al país, crear fuentes de trabajo, defender nuestra mano de obra y diversificar nuestra economía.

Por cierto, señores Representantes, que no lograremos estas finalidades con un régimen de libre economía absoluta, en el que trabajarán nuestras ovejas y se paralizarán nuestros hombres, y en el que nuestro mercado se verá lleno de artículos extranjeros innecesarios y contraproducentes para nuestro desarrollo económico.

El segundo gran tema a que hizo referencia el señor Shilling expresando la opinión de la Federación Lanera Internacional, fué en cuanto a la industrialización de nuestra materia prima o sea de nuestra lana.

Expresaba el señor Shilling que no compatía mi opinión de que en el futuro los países productores de lana van a industrializar y que, por el contrario, en virtud de las informaciones que tenía él creía que esos países no pensaban industrializar.

Concluía el señor Shilling diciendo que la lana sucia se defiende mejor en cuanto a precio, que la lana peinada o que la hilada, y que la lana sucia tiene siempre un mercado vendedor, tiene siempre la posición más fuerte, lo que no sucede con referencia a la lana peinada o a la hilada, que deben salir a buscar comprador.

Pues bien: esto es, sin lugar a dudas, nuestro mejor fundamento, y la mejor expresión de nuestros derechos y de nuestra razón a industrializar la materia prima que producimos.

La misma dificultad que existe para colocar la lana hilada o tejida por nuestra parte, la tienen, sin lugar a dudas, los señores representantes de la Federación Lanera pero, además, nosotros tenemos la posición fuerte, la de ser productores de la materia prima.

Queremos mantener el derecho a industrializarla y a elaborarla para vender no solamente la lana, sino el trabajo de nuestros hombres.

El argumento de que es mejor vender la lana sucia que la lana peinada porque el precio es más seguro para la lana sucia, me va a disculpar el señor representante, no creo que sea un argumento legítimo. Y no lo es, por las siguientes razones fundamentales: nosotros pretendemos el desarrollo económico de nuestro país basándonos, primero, en un mayor ingreso por persona y segundo en una distribución más justa, más equitativa de los ingresos; y ello lo podremos lograr, mediante el mayor empleo de nuestra mano de obra en una economía racionalmente diversificada que base sus ansias de trabajo, su deseo de producir, en el derecho indiscutible que tiene de elaborar la materia prima que ella produce.

Estarán de acuerdo conmigo los señores representantes de que existe una íntima unión, un estrecho vínculo de correlación entre el grado de industrialización que detente un país cualquiera y el nivel de ingresos por persona en ese país. Y si bien no podemos expresar que la industrialización sea la causa única del ingreso por persona debemos expresar que es así, una de las causas fundamentales en el mayor ingreso por persona, un mayor ingreso nacional.

¿Por qué? Muy sencillo: porque un país industrializado tiene más capital que un país que no lo está, y al tener más capital, el uso del mismo da como resultado un mayor ingreso nacional.

En la exposición que estamos comentando se ha aceptado que países como Australia, Nueva Zelandia, etc., son países prósperos y de economía agrícola. Parecería deducirse de esas afirmaciones que esa prosperidad está basada en la no industrialización, y que está basada, exclusivamente, en la exportación de la materia prima. Sin embargo esto no es así, o por lo menos, no es tan así. Todos estos países reconocen un grado acentuado de industrialización y, si miramos ligeramente a la estructura interna de esas economías, veremos que la agricultura y la ganadería, a lo sumo, ab-

sorbe de una tercera a una quinta parte de la mano de obra de trabajo.

Incluso en Australia la población que se ha dedicado a la agricultura y ganadería, apenas, al 20 o|o. De modo, pues, que debemos concluir que la actividad económica de estos países, considerada en su conjunto, es industrial y agrícola y no solamente agrícola.

El día que estos países estimen su grado de industrialización y la elaboración de la materia prima que producen, a la elaboración de la totalidad de la materia prima que producen, verán los señores representantes de la Federación Lanera Internacional que tampoco Australia, ni Nueva Zelandia, ni Africa exportarán más su materia prima sino que querrán vender, junto con ella, el trabajo de sus hombres.

Cuáles son los fundamentos por los que nuestros país pretende industrializar? Sin lugar a dudas son los mismos que han permitido la industrialización de todos los países de Occidente. En primer término un aumento de población que han determinado un aumento en la mano de obra a utilizarse; en segundo lugar una constante y permanente depreciación en el valor de la materia prima que exportamos; en tercer lugar, con la maquinización de nuestro trabajo agrícola y con la maquinización de los métodos de trabajo hecos logrado, sin lugar a dudas, un aumento en nuestra productividad, pero hemos logrado, también además, un desempleo o un aumento de nuestra mano de obra sin ocupación que es imprescindible absorber. En cuarto lugar, y aunque repitamos algunos conceptos expresados, la necesidad de diversificar nuestra economía y de dedicar a crear otras fuentes de trabajo que no sea la derivada, exclusivamente, de nuestra economía agropecuaria para hacer la economía de este país algo menos vulnerable de lo que sería si se dedicara, solamente, a producir materia prima cuyos precios, en el mercado internacional, sufre oscilaciones de grado tan superior a las oscilaciones de los precios de la materia industrializada, afectando de esa manera, en grado sumo, la estabilidad interna de la economía nacional.

Queremos, pues, tener otras defensas y ser un poco nosotros los dueños de nuestra seguridad y de nuestra estabilidad. Y es, por cierto señores representantes, que no lo hemos de conseguir con un régimen de libertad económica en que iríamos o vendríamos, según las influencias de las grandes naciones, sino que lo conseguiríamos dirigiendo la economía de nuestro país a través de la intervención del Estado.

En quinto término, en lugar de que se deprecie permanentemente la materia prima que exportamos, pretendemos, a través de la industrialización, que el aumento de la productividad sea mejor absorbida, provocando, así, el bienestar de los trabajadores y de los pobladores nuestros.

Si nos dedicáramos a exportar lana sucia, y a medida que aumentara nuestra producción de lana sucia, bajarían nuestros precios, y esa diferencia que padecemos, no queda en el país, no enriquece al país, sino que, al contrario, lo empobrece.

En cambio, con la industrialización, cuando aumentamos la productividad, ese márgen, por lo general dada la organización sindical en la industria, nutre el aumento de la retribución de los trabajadores, y esa plata queda en el país, es riqueza que queda en el país, fundamentalmente, señores representantes de la Federación Lanera, es bienestar para los hombres que trabajan en este país.

En sexto lugar, a través de la industrialización, no enfocamos, por cierto, nuestra retina, nada más que en aumentar la producción de materia prima, sino que ,al tener que elaborarla, al tener que industrializarla, capitalizamos al país y aumentamos sus medios y posibilidades reales, expresados todos en términos de capital, para transformar esa materia prima.

Por último, deberíamos formular esta pregunta, si queremos nosotros como gente civilizada, viviendo en el siglo XX, en que han cobrado realidad todas esas reivindicaciones de carácter social que hace 50 años eran teorías, si queremos tener el derecho a comprender lo que han comprendido las naciones, que los hombres tienen derecho a vivir una vida decorosa y digna en lo espiritual y en lo económico, qué otro camino puede tomar el Uruguay, que no sea el de crear fuentes de trabajo, ¿qué otro camino puede tomar este país que no sea el de diversificar nuestra economía? ¿Qué nos enseña, señores representantes, los países que ustedes representan? Nos enseñan que es a través de la industrialización, como se diversifica una economía y como se crea y fomenta el trabajo.

Y si la industrialización es el camino, ¿qué otra cosa podríamos industrializar los uruguayos que no sea la lana?

De modo, pues, concluyendo, por los fundamentos expuestos pretendemos desarrollar, en este país, una política de industrialización racional, aoyada por un desarrollo agropecuario, paralelo al que estimuláramos en su mayor intensidad.

Por este camino, y lo repito a modo de conclusión y de resumen, el país brega por su desarrollo económico basado en un mayor ingreso por persona, que se traduzca en bienestar y en una distribución equitativa de los ingresos, lograda mediante el mayor empleo de la mano de obra.

Si no fuera así, señores representantes, llegaríamos a lo absurdo expresado al principio de esta exposición. Si creyéramos en un régimen de economía libre, en este país trabajarían solamente las ovejas, mientras que los hombres no tendrían en qué ganarse su sustento.

El tercer tema en el que se interesaba el señor Schilling, es el relacionado con el tratamiento cambiario que nuestro país le da a la industria del tops.

Podríamos resumir que el señor Schilling ha señalado, fundamentalmente, en esta materia, cuatro hechos que son los que provocan la reacción de la Federación Internacional de la Lana.

El primero de ellos, es que nuestros tops están no solamente subsidiados sino altamente subsidiados.

El segundo, es que nuestros industriales compran la materia prima con ventajas frente a los compradores de afuera, pagando por ella, precios superiores a los que resultan del valor internacional de la lana sucia.

En tercer lugar, que el costo de producción de nuestros tops es sumamente elevado comparado con lo que cuesta la producción de esos tops en Europa.

Y por último, que la venta de estos tops que producimos nosotros a un costo tan sperior al que producen los extranjeros, los vendemos, por extraña paradoja, a un precio más barato al que los vende aquéllos.

Nosotros no compartimos éstos fundamentos, y a pesar de que nuestra intención no era entrar a discutir el problema del tipo de cambio adjudicado por nuestro país a la exportación de los tops, también por consideración personal a los señores representantes, nos vemos obligados a decirles los fundamentos esenciales por el que le damos ese tipo de cambio a la exportación de nuestro trabajo.

En primer lugar, una advertencia: ahora que no hablamos en líneas generales, como en mi anterior exposición, y que entramos a la consideración analítica y severa del problema, le daremos a cada término que usemos, el alcance que tiene.

Digo esto, porque temo la posibilidad de que los señores representantes de la Federación, luego de escuchar mi anterior exposición —de carácter absolutamente general— hayan arribado a alguna conclusión errónea. Por ejemplo, expresaba el señor Schilling que no hay divergencia de opinión entre nosotros, en cuanto a que el objeto del tipo de cambio diferencial para los tops, es equivalente a un subsidio a la industria de la producción de lana. Y aquí, señores representantes, ahora que comenzamos a analizar este tema, empecemos a decir lo que pensamos del mismo.

No creemos, como los señores representantes, que este tipo cambiario signifique una subvención.

La Federación Lanera debe comprender que el tipo cambiario de 1.519 fijado por nuestro Gobierno a las exportaciones de materia prima, se ha fijado atendiendo a consideraciones económicas de carácter general, no relacionadas en particular con ninguna rama del trabajo. Es una orientación del dirigismo económico que tiende, por vía de los cambios múltiples, a frenar o limitar posibles tendencias inflacionarias.

El que le demos un tipo cambiario diferente a la exportación de la materia prima que el que le damos a la exportación de la elaboración de esa materia prima, no significa aquí, ni ha significado por sí solo nunca en ningún lado, un subsidio, dado que son otros elementos los que se suman a la materia prima y los que influyen ante el Gobierno para determinar el tipo de cambio que le corresponde.

La diferencia entre 1.519 que se le da a la lana sucia y el 2.02 que se le da al tops, está constituída por términos no monetarios, pero expresado en moneda, tales como el nivel de vida de nuestra población, el sistema de nuestros seguros sociales y el estado de desarrollo de nuestra productividad.

De no ser así, deberíamos hacernos ciertas preguntas. ¿Cree, acaso, la Federación Lanera Internacional que todo tipo superior al 1.519 equivale a una subvención? ¿Cree, además, la Federación que los 21 centésimos por dólar, que se le dieron recientemente a las exportaciones de lana sucia, son un subsidio? Porque si éstos 21 centésimos no son subsidios y, sin embargo, es subsidio la diferencia entre 1.519 y 2.02, lógicamente habría una gran contradicción en el pensamiento de los señores representantes.

Digo esto, porque he sentido expresiones de los señores representantes, en el sentido de que estos 21 centésimos otorgados a las exportaciones de lana sucia, no constituyen subsidio.

Es en este momento en que nuestro peso, por primera vez en muchos años, llega a cotizarse en relación a $ 4.00

uruguayos por dólar americano, cuando parece más absurdo y más irreal que nunca, que se exprese que un tipo de cambio de 2.02 constituye un subsidio y, además, un alto subsidio.

En todo esto, señores representantes, se está manejando algo que es irreal y que implica una gravísima contradicción en el pensamiento de ustedes; afirmar que la lana virgen percibe un cambio y que el tops por percibir un cambio superior porque exporta otro elemento de la lana virgen —mano de obra— recibe un subsidio, es una apreciación, es una afirmación que, por lo menos, no es lógica, ni justa, considerada racionalmente.

Lo que sucede, señores representantes, es que ambas formas de exportación sufren una quita cambiaria prevista por nuestra legislación y cuya finalidad es contemplar las orientaciones económicas a que hiciera referencia anteriormente.

Si hoy vendemos el tops a un precio de competencia que provoque la reacción de la Federación, porque el tipo de cambio fijado es de 2.02, puedo asegurarles, a los señores representantes, que esa reacción ha de ser mucho mayor si le damos cambio libre, porque entonces el precio en dólares del tops uruguayo podría ser mucho más reducido.

Por subsidio, entendemos nosotros los arbitrios destinados a permitir vender en el mercado internacional un producto, a precio menor de lo que se vende en el mercado interno.

Esto es lo que entendemos por subsidio; además, este es también, lo que entiende el Gatt y no es, precisamente la situación de nuestro País porque, en nuestro país el tipo de cambio solo contempla las pariedades monetarias de los consumos incorporados en el valor, agregados del producto que se exporta.

Comprenderán, los mismos señores representantes, que no puede pretenderse que exportemos a 1.519 aquellos valores que le agregamos a la lana, que corresponden a $ 3, $ 3.50 y $ 4 por dólar.

Además el sistema de cambio múltiple es una de las tantas formas con que se manejan los países. No creo yo que haya diferencia en que se haga una mayor o menor quita cambiaria, o que se devuelva una mayor o menor cantidad de impuestos pagados o debidos.

Concretarse al tema cambios múltiple, como a un método absurdo de dirigismo económico, no es justo. Lo justo y lo discutible y lo opinable, es el dirigismo económico porque, repito, en muchos otros países, sea por la vía de exoneración de impuestos, de derechos sociales, de tasas diversas, se realiza la misma política dirigista, sin tener cambios múltiples.

En cuanto a las opiniones vertidas por el señor Schilling en lo referente a nuestro mercado de lanas, debemos de expresar que no hemos llegado a entender el fundamento de la afirmación hecha por los señores representantes de la Federación Lanera Internacional, en el sentido de que la industria paga o puede pagar precios tales por la lana sucia, como para imposibilitar la compra de la misma por las casas que la exportan en su estado natural.

En primer lugar, debemos reiterar lo afirmado en nuestra última declaración de que, desde hace 5 años, la lana del Uruguay se ha vendido en su totalidad. Estamos totalmente de acuerdo con lo afirmado por los señores de la Federación Lanera Internacional de que nuestro mercado da lugar a críticas desde el punto de vista de su sistema de comercialización. Efectivamente, la lana en nuestra plaza se podría decir que "nunca se vende y siempre se vende".

Las operaciones ni son públicas ni siguen un ritmo nacional. En qué información se basa entonces, la Federación Lanera Internacional, para afirmar que los industriales pueden o pagan más por las lanas de lo que pagan los exportadores de lanas sucias?

No dudamos que son voluminosas las inversiones, los stoks, las fuerzas obreras. El industrial en un momento de dificultad mercantil, estaría más dispuesto a sacrificar parte de sus ganancias legítimas, o hasta a trabajar a pérdidas si fuese necesario.

El mercado uruguayo es un mercado con falta de continuidad; los señores de la Federación Lanera Internacional han afirmado, ellos mismos, que una de las condiciones fundamentales de la industrialización es la continuidad de abastecimiento.

La industria del tops uruguayo no se puede permitir esas "frenadas" que soporta nuestra comercialización de lanas sucias. Porque las lanas sucias, tarde o temprano siempre terminan exportándose, mientras que la industria no podría recuperar jamás el tiempo que ha perdido, y el consumidor que también ha perdido.

No obstante, debemos reiterar —perdone el señor Schilling que tome una expresión suya— que "hasta Dios tardó 7 días para crear al mundo". Debemos reiterar, repito, que con toda energía procederemos a la implantación de un sistema racional de venta en remates, que darán la garantía al comprador de que encontrará nuestras lanas disponibles en la venta pública y una garantía, además, a nuestros productores de que conseguirán el verdadero promedio de precios en su fiel y continuo reflejo de las variaciones internacionales.

En tal sentido, el nuevo titular de la Cartera de Ganadería y Agricultura expresó, en la oportunidad de la toma de posesión de tan alta magistratura la orientación del Gobierno en esta materia.

No obstante, y antes de pasar a otro tema, yo preguntaría concretamente a los señores representantes de la Federación, su opinión sobre el sistema del remate como medio de organización en la comercialización de nuestra lana.

En lo que se refiere a las afirmaciones hechas en la reunión de ayer por el Sr. Schilling acerca de que, además de un proceso caro somos una industria insuficiente, pues la misma cantidad de tops para la cual en nuestro país se necesitan 4.000 obreros, se elabora en Europa solamente con 1.500 obreros, deseo destacar, al señor Schilling, que según sus propias afirmaciones las peinadoras europeas se abastecen, en su gran mayoría, en los centros de venta de los dominios británicos, donde las lanas vienen para exportar ya desboradas, listas, prácticamente, para las máquinas y que nuestra industria incluye, en sus servicios, todo el trabajo involucrado desde el recibo y transporte de las bolsas de lana, clasificación, triaje, hasta tener la mercadería en iguales condiciones en que ellos las dejan en Australia. Y, por lo tanto, nuestras cifras están recargadas por este servicio que insume un gran volumen de mano de obra.

También expresamos al señor Schilling un problema que las fábricas europeas carecen, en el grado de importancia, que tienen que tener las nuestras, alejadas de las fuentes de servicio y abastecimientos mecánicos y que, en las cifras de empleados de nuestras fábricas se contabilizan tales servicios.

Como ejemplo citamos los talleres mecánicos que, por el alejamiento que tienen de la fábrica de maquinarias, asumen una mayor importancia, a punto tal, que la fábrica de la firma Campomar y Soulas ha llegado a construir, algunas de sus máquinas propias.

Por otra parte, también deseamos destacar que aquí, en la mayoría de las fábricas, se efectúan los trabajos que en Europa realizan las Centrales especializadas, tales como la fabricación de peines, cepillos, correas y manchones y que, también aquí cada fábrica tiene sus propios laboratorios de acondicionamiento mientras que, en los centros europeos, esos trabajos los efectúan o realizan entidades que no pertenecen a la planta de la fábrica y que, por lo tanto, en su gran mayoría las fábricas mantienen un servicio social de médicos, enfermeras, visitadoras y comedores y que todos estos obreros, se contabilizan en la mano de obra que se menciona.

Por lo tanto, los estudios determinan que para fabricar 15 millones de tops por año son necesarios 43 obreros por tonelada más un 15 o|o de hombres que atienden a los servicios auxiliares, lo que arroja un total de 49 obreros por tonelada - año y que, la totalidad de los obreros, directamente empleados en los servicios de tejeduría, pero incluyendo los servicios auxiliares mencionados más arriba ascienden, en nuestro país a 2.485 personas.

No obstante, la cifra de 4.000 obreros mencionadas por el señor Schilling, es correcta en el sentido de que, aproximadamente, 1.600 obreros más trabajan en ramos que abastecen varias de las necesidades de la fábrica, lo que nos lleva a la conclusión de que 4.000 personas, aproximadamente, se emplean para atender las necesidades de esta industria en el Uruguay.

Por último, y en lo que tiene relación con el tema de que vendemos nuestros tops a precios inferiores a los precios internacionales, tenemos interés en disipar una impresión que pudiera ser equivocada, pero que está en el ánimo de los señores representantes.

Todos creemos que la lana en su estado original tiene largos períodos de paralización de su venta, mientras que nuestros tops se ofrecen todo el año.

La primera impresión provocaría la interpretación de que el tops uruguayo se vende a precios más atractivos que la lana uruguaya industrializada en Europa. Pero no creemos que sea así.

Nuestro industrial se ha sacrificado rebajando su "Façon manicure" en los momentos de paralizaciones, que tuvieron ra..es ajenas a la realidad internacional. Nuestro industrial ha tratado, y sigue tratando de mantener estos establecimientos que a ustedes tan buena impresión le han causado.

Nuestros amigos afirman que, tradicionalmente, las lanas uruguayas se usaban en mezcla con lanas de mayor calidad y más caras, procedentes de los dominios británicos. Más aún; el tipo uruguayo de tops, no existía se nos ha afirmado también que las lanas uruguayas tenían un descuento sobre el valor de las lanas de procedencia británi-

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 203 — Montevideo, Martes 24 de Abril de 1956 — Núm. 14797

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$	3.00	el	tomo
1930 a 1932	"	8.00	"	"
1933 (reeditado) ...	"	50.00	"	"
1934 a 1937	"	8.00	"	"
1938 (reeditado) ...	"	50.00	"	"
1939 y 1940	"	8.00	"	"
1942 (reeditado) ...	"	50.00	"	"
1943 (reeditado) ...	"	20.00	"	"
1945	"	8.00	"	"
1946 (reeditado) ...	"	50.00	"	"
1947	"	6.00	"	"
1948 y 1949	"	8.00	"	"
1951	"	10.00	"	"
1952	"	10.00	"	"
1953	"	16.00	"	"
1954	"	10.00	"	"
1955	"	14.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de un mes	"	0.50
" " " " año	"	1.00
" " " tres años ...	"	2.00
" " " cinco años ...	"	5.00
" " " diez años	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 59 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la	página
De $	20 001 00	"	"	50 000.00	"	70.00	"	"
" "	50 001 00	"	"	100 000.00	"	90.00	"	"
" "	100 001.00	"	"	200 000.00	"	120.00	"	"
" "	200 001 00	"	"	300 000.00	"	150.00	"	"
" "	300 001.00	"	"	400 000.00	"	180.00	"	"
" "	400 001 00	"	"	500 000.00	"	220.00	"	"
" "	500 001 00	"	"	1:000 000 00	"	280.00	"	"
" "	1:000 001 00	"	"	2:000 000 00	"	340.00	"	"
" "	2:000 001 00	"	"	3:000 000 00	"	400.00	"	"
" "	3:000 001 00	"	"	4:000 000 00	"	500.00	"	"
" "	4:000 001 00	"	"	5:000 000.00	"	600.00	"	"
" "	5:000 001 00			en adelante	"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATANASIO SIERRA MORATÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5242 Ab.21-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ATTO o GATTO y ANA DE VITA DE GATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 16 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31198 Ab.20-v.my.2. My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5118 Ab.18-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA o MARIA PETRONA PAEZ DE VILLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5119 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NATIVIDAD PIÑEYRO de DE LUCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4986 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBINO REDONDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4985 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTELA o ESTELA PRIMITIVA TRIAS LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4987 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAMIAN GAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4938 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR ROMEO FAROPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4989 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE BATT HARVEY o HARVEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4720 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ISAIAS RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4644 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MARIA MICAELA CASTELLUCCIO DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4984 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA HERRERA de SALTERAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4645 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLAUDIO VICTOR SANTIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4646 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ROMANO ALFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4647 Ab.12-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVAK o AVACK o JUAN MELIDONIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5285 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GERTRUDIS o GETRUDIS BARRO o BARROS o BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5286 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE MULON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5237 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA AZUCENA DEVOTO DE TEMPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5205 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO BERMANN KAESCHEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de abril de 1956. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5007 Ab.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CORBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4940 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RADIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4723 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA MONTEMUIÑO DE ABEIJON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4941 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FINOCCHIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4724 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4725 Ab.13-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DERENZO BLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5198 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANUEL DE LOS REYES CAMACHO o FRANCISCO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5199 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA REGUEIRO o AMELIA REGUEIRO VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5200 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO SCHERA o SCHERA ROBLES o SCHERA RIVAROLA o TITO FLORINDO SCHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5201 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PAZOS REYNO o REINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5124 Ab 20-v my 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MELGAREJO GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5123 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA RUBIO EGUIGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5191 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS DAMIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 5122 Ab.20-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO O'NEILL y DUGLAS ROBERTO O'NEILL o MARIO y DOUGLAS ROBERTO O'NEIL CARDENAS u O'NIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5031 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de abril de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5008 Ab.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 5081 Ab.18-v.ab.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PEREZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de abril de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5014 Ab.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO CANDIDO DOPAZO RADIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4939 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORFILIA ASTILLANO DE MURIALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4817 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA FACAL DE RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4818 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ONSARI LEZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4819 Ab.14-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL POPOVICH VUICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5343 Ab.23-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5202 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO DENIS o SEVERINO DENIS TAJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5203 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARRUDA o MARIA MONICA ARRUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5204 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES ALDAZ DE INCHAUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5126 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VIGNOLI o BIGNOLE o BISOLO DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5125 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JANUSCH o JANUSZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3816 Mz.24-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMOR MORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5034 Ab.18-v.ab.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OUTERELO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5041 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON MACHADO DA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Abril de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5009 Ab.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO ELISEO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4891 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA FASANELLO de COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4658 Ab.12-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PODESTA RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4659 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4124 Ab.5-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ASTIZ o ASTIZ GAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5058 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE MURACCIOLE o ANGE JOSEPH MURACCIOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3281 Mz.16-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PODESTA DE PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5260 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOROTEO TERRA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5110 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TALON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5109 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS ESTANISLAO CALABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5086 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ETCHEPARE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5035 Ab.18-v.ab.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO EUSEBIO ALONSO ZIPITRIA o JUSTO ALONSO Y ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5036 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA ACEBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5037 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO DALESIO BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5038 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANTONIO MENDOZA, MARIA JULIA o VICENTA MARIA MENDOZA DE PERDOMO, ERNESTO MENDOZA o MENDOZA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4794 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIGIO PRINA o ELOY PRINA o ELIGIO SILVIO EMILIO PRINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4865 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADEMARO LAVAGGI o MARIO LAVAGGI o ADEMARO LAVAGGE o LEVAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4864 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954.— José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4856 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN EDUARDO BIDART ECHAVE o ECHABÉ o ETCHABÉ o ETCHAVÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4835 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS ROSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4788 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISGUENDER VARTIAN o VARTIAN KEKLIKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4688 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO OTTASSO MONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario. —
1) $12.00 10|pub. 4687 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA CASTRO de CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4709 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MAGDALENA CRAPUCHETTE o CRAPUCHETI o CRAPUCHET DE VILA y de JOSEFINA VILA CRAPUCHETTE o CRAPUCHETI o CRAPUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4300 Ab.7-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMEO SANTIAGO CAFFERA, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3722 Ab.2-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SARA ROMERO OSENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953.—José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5281 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO o ROMEO ANTONIO BEVILACQUA o BEVILACQUA MACCIÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5282 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA FORTUNATA o ANTONIA FORTUNATA ROSARIO PETRALLA o PETRAGLIA DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5323 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS NICOLAS PIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5127 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REVECCA o REBECA SANTARSIERI o REVECCA o REBECA SANTASIERI PERGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5144 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS COMESAÑA DOPAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5027 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LLAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5023 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSELLI DE GAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5005 Ab.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de sucesión de AMERICO GAIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 24 de Marzo de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5022 Ab 17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELIZA MAY DE MEMBERG o MOMBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4799 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA OJEDA DE DE LEON o de de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4800 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CABOT DE REED o PETRONILA DOLORES (LOLA) CABOT BARRACO DE REED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4801 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL INCHAUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4802 Ab.14-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4730 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIEYTO o VIEYTO GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4731 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o JUAN BAUTISTA DOROTEO BASAGOITI, citándose a los herederos, acreedores y demás inte-

resados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1956. Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4653 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA HERRERA o HERRERA de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4654 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CASTALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4655 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA COSTA de CUCURULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4656 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MATEO o JOSE DANIEL MATEO o J. M. o JOSE M. de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4657 Ab.12-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARROTE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4301 Ab.7-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO AARON WEILL o WEILL TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4400 Ab.9-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MENEGUERO o MENEGHELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 4302 Ab.7-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO VALENTE o VALENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4303 Ab.7-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO PICO ARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4304 Ab.7-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGI o LUIS FELIPE LIBANO o LEBANO DE FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4096 Ab.5-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL FARRICELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 1o de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3084 Mz.13-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RESTITUTO ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5319 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA FUREST ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5283 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO TORNARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5284 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GALBAN o GALBAN GUTIERREZ o EMILIO GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5108 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE VARGAS o VARGAS GONZALEZ DE PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5029 Ab.18-v.ab.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR BUSCHIAZZO o BUSCHIAZZO VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5030 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARRALON o CARRALON SALCEDO o SALCEDO CARRALON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5006 Ab.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS FRANCISCO VILARRUBI PIMONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4812 Ab.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TUSSE o TUSE DE MORGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4973 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o LUCIA TERESA COMBA DE GARESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4938 Ab.16-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CASTRO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4936 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO FRANZONI CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4937 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO MARIÑO SUEIROS o SUEIRAS o SUERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4845 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA WILLINTON o WILLENGTON DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4803 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ANTONIO IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4804 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA BORGHETTI o BURGUETI DE CELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4805 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GRACIA SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4806 Ab.14-v.ab.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ DE ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4329 Ab.14-v.ab.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GONZALEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4830 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL o ISABEL MASTROIANNI DE FARRAYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4828 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GASTELACUTTO o GASTELECUTTO DE IRIGOIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4807 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SCARCELA DE SCELZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4808 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MIGLIARO o MIGLIARO DE RAMPONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4809 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4810 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA LEIRAS DE BELAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4811 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LOPEZ COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4813 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LÉPORE RUBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4814 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LIBIA o LIVIA TESTA o TESTA DE SCORZA o CORZA, de BARTOLOMÉ SCORZA o CORZA y de ANTONIO SCORZA o CORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4815 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MÓNACO o MONICO SPENA y de LAURA CARMEN TORRAZZA TORRES o LAURA TORRAZZA DE MÓNACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4816 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CAZET de CAMERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4787 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA GALLEGOS DE BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $15.30 10|pub. 4385 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ETCHETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4552 Ab.11-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO u HORACIO LUCIANO ARTHUR ESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3345 Mz.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RODRIGUEZ DE COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3100 Mz.13-v.ab.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección del Departamento de Montevideo, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA BARRETO DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado.— María Luisa Berta, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 4966 Ab.16-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DALTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 17 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5318 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SABINA o AMELIA PERALTA DE TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 14 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5317 Ab.23-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO PONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Marzo 14 de 1956. — Nadir Brazeiro, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 4676 Ab.12-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA BORQUIO o BORCHIO DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5070 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA DABOVE CASELLA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5069 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL SOSA PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5067 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 4 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5068 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GANASSOLI o GANASOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 3 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5066 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA CALERO de RODRIGUEZ y GREGORIO RODRIGUEZ CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 2 de 1956.— Omar Guarch, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4749 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CALERO CALERO CARMELO JUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4750 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA RONCIO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 7 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4696 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL REBELLATO DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 7 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4695 Ab.12-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CABRERA DE LORENZO Y LOSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5215 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTE o SANTOS o SANTOS PASCUAL DOMINGO CESAR PANCINI RAIMONDI o REIMUNDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5046 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON MODESTO ARNELLO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 11 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5047 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA PAGANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 11 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5045 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAZARO RODRIGUEZ y ROMANA DIAZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 3 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5039 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA PERDOMO DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 3 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5040 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMAN BENTANCUR o ROMAN FAUSTO BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta (30) días a deducir sus acciones en forma. — Canelones, 18 de Setiembre de 1955. — José R. Castellano, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4561 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANICETO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta (30) días a deducir sus acciones en forma. — Canelones, 18 de Setiembre de 1955. — José R. Castellano, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4560 Ab.21-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 16.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVANGELINA o LUISA EVANGELINA DELGADO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Joaquín Suárez, Abril 14 de 1956. — Enrique L. Margenat Bosch, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5280 Ab.23-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUDECINDO VIANA GUZMAN, PILAR MADRIAGA y MANUEL CONCEPCION SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 17 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5276 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SONIA PAZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 6 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5275 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JANUARIA MORALES DE CUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 12 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5216 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA DUARTE DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 4 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5218 Ab.21-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO RAMON SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 11 de 1956. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5217 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SAMUEL ULISES o SAMUEL OLISIO o SAMUEL SOSA o DE SOSA y MAGDALENA GOMEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 21 de 1956. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4837 Ab.14-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Cerro Largo don José María Betancor Colacio, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CELEDONIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 11 de Abril de 1956. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5042 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SPUNTONI, SPONTONE o ESPONTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 21 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5148 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA HIDALGO HERNANDEZ DE FERNANDEZ o MARIA TERESA HIDALGO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 19 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5149 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO PIERUCCIONI ANCILLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 5 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5150 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GEYMONAT DE GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 9 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5151 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO o EUSTAQUIO CIRILO o EUSTAQUIO C. CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 3 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5152 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA JORCIN BOUVIER DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 3 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5140 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER FLORINDA DURAND DE HERBIN o FLORINDA ESTER DURAN DE HERBIN o FLORINDA ESTHER DURAND DE HERBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Abril de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5002 Ab.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de sucesión de ANTONIO ECHAIDE o ECHAIDES TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Abril de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5003 Ab.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA MARTINEZ BIDEGARAY DE FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 20 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4869 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIA PEREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 3 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4870 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FLORENCIO LUCEMA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 20 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4722 Ab. 13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BAUTISTA BEVEGNI BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 5 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4693 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAHMED ALI MAHMED o MAHMED ALI M. o MOHAMED ALI MOHAMED o JUAN DELATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 8 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4698 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA DOMINGA BANCHERO DE CASARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 22 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4699 Ab. 12v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA YOLANDA NOVARO SARIGNONI o SAVIGNONI o SAVIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 23 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4700 Ab.12-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA DOLORES SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de Abril de 1956. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5189 Ab.20-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN EUSEBIO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, 11 de Abril de 1956. — Pedro Izacelaya.
1) $12.00 10|pub. 4963 Ab.16-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Abril 9 de 1956. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $12.00 10|pub. 4884 Ab.16-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GREGORIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Abril de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5114 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO LATTUADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Marzo de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 4713 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS NUÑEZ AYACAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Marzo de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 4714 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA FELICIANA OLIVEIRA DE TAFURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Marzo de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 4715 Ab.12-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANTONIO SILVERA, citando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Abril 3 de 1956. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4716 Ab.12-v.ab.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULINA GARCIA DE CANTERA o MARIA CONMEMORACION GARCIA DE CANTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado.— Trinidad, Abril 10 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5051 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ARROSPIDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 4 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5251 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DEL CAMPO o JUAN DEL CAMPO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5252 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ CADENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5253 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS KURTZEMAN o KURTZEMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 14 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5254 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FAUSTO LUBERRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 13 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5255 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN BRITOS o BRITOS MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 20 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5256 Ab.21-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a Sección de Florida, a cargo de la 10.a, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Marzo 20 de 1956. — Guillermo Olivera, Juez de Paz Encargado.
1) $12.00 10|pub. 5084 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a Sección de Florida, a cargo de la 10.a, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO CIPRIANO HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande Abril 6 de 1956. — Guillermo Olivera, Juez Encargado.
1) $12.00 10|pub. 5083 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS MONTANI o MONTANI CHAPARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5296 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO o CIRIACO MONICO PEREZ VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5297 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMUALDO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 20 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4949 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CATALANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 17 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4950 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Minas, Marzo 21 de 1956. — José Ramón Díaz Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4841 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARGARITA RODRIGUEZ DE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 20 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4842 Ab.14-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA CIRIACA MONTERO DE PELOCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de Abril de 1956. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5298 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANCHEZ DE ARAMBILLETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de Abril de 1956. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5136 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA SALAZAR DE NORANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de Abril de 1956. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5135 Ab.20-v.my.2.

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO FELICIANO BADIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 23 de 1956. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4951 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO.—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO LEZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de Marzo de 1956. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4843 Ab.14-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA LICATA ARNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Agosto de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adj.
1) (D. 21|7|934) 20|pub. 30810 Mz.12-v.mz.22. Ab.13-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VICENTE FERNANDEZ CHAVES o RAMON VICENTE FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta Oficina antes del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Aiguá, Abril 6 de 1956. — Emar J. Asconeguy, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4747 Ab.13-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA o FERNANDA NUÑEZ DE MOLINAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Marzo de 1956. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5265 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Marzo de 1956. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5264 Ab.21-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a Sección Judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS LORENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Guichón, Abril 7 de 1956. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5072 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA ERRIPA DE MARTICORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 16 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) (Dec. 21 Jl. 1934) 20|pub. 31219 Ab.23-v.my.4. my.24-v.jn.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROBERTO IRIGOYEN FERREIRA o ROBERTO PEDRO IRIGOYEN FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 15 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 3829 Mz.24-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINO DANIEL MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Mayor próxima. — Rocha, Diciembre 27 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5103 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ DE CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 10 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5104 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO o DANIEL o EPIFANIO DANIEL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 24 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5105 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA AMALIA MARIA o AMALIA MARIA o MICAELA LARROSA DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Rocha, Abril 12 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5106 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO VICTORIANO o BENITO VICTORIANO GUILLERMO TECHERA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de Abril de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5004 Ab.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ESTANISLADA FERREIRA o FERREYRA DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 23 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4858 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA o ZENONA RAFAELA ARTECHE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 12 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4732 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ULPIANA o ULPIANA ATANASIA RODRIGUEZ, BERNARDINA LORENZA o BELARMINA LORENZA o BERNARDINA RODRIGUEZ DE TORRES y LINO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 26 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4733 Ab.13-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SALEME de FINALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Marzo de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4741 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Abril de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 4742 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la aepertura de la sucesión de NOVERSINDA o UNIVERSINA o UMIVERSINA COELHO o CUELHO o CUELLO de IRIZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Marzo de 1956. — Alda V. Thevenet, Actuaria Adj.
1) $12.00 10|pub. 4649 Ab.12-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 10 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5303 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 5 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5304 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJASMINA CLARA DE CLARA o BENJAMINA CLARA MARTINEZ DE CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 5 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5305 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE POLLERO o PEDRO JOSE POLLERO FILPPO o FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 5 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5306 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SELLANES DE GABITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 13 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5307 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RINALDI ARMENTANO o CIRIACO FRANCISCO RINALDI ARMENTANO o ARMENDANO o FRANCISCO CIRIACO RINALDI ARMENTANO o ARMENDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 3 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5308 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JOSE MAYORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 10 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4974 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CORTALEZZI PANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 5 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4975 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL TORINO DE RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 10 de 1955. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4976 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON ANASTACIO o ANASTASIO VERDE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 20 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4797 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER PERAZA MOUTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Marzo 20 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4685 Ab.12-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE RAMONA MARTINELLI DE FERRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 13 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 5099 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO SAMPEDRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 9 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 5100 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEWFICH GEZN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 2 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 4945 Ab.16-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO TIMOTEO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 7 de 1956.— Raúl P. Cazalás, Juez Int.
1) $8.00 10|pub. 4946 Ab.16-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARACY o ARACI OLIVERA DE BARBOZA o ARACI o ARACY OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 12 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5291 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO JOSE PAITE o PAIT o PAITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 10 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5292 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAUDELINO COITIÑO o LAUDELINO COITIÑO DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 13 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5293 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don OLIDIO u OLIVIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 10 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5294 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERCILIA SELLER DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 14 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5295 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Pos disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN DIEGO DIAS MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado. dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 10 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5164 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO CURBELO o CURVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial a Ventura, Angela. Pedro y Enrique Curbelo o Curvelo o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 13 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 3889 Ab.2-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 4 de 1956. —Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5321 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA LUZARDO DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 11 de 1956.— Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5324 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO ROSALES o TIBURCIO A. RODALES o TIBURCIO ALEJANDRO RODALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 22 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5322 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASCASIO ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 4 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4970 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADVINCULA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 15 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4682 Ab.12-v.ab.24.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

MUROCAMPO S. A.

Se hace saber a doña Victoriana Salri que, de acuerdo al artículo 10 de la ley N.o 9099 de Setiembre de 1933, han transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa de venta correspondiente al solar de terreno empadronado con el N.o 177.350, ubicado en la calle Alonso de Ercilla, 17ª sección judicial del Departamento de Montevideo y que por lo mismo ha caducado dicha promesa, que fué inscripta en el Registro General de Inhibiciones el día 25 de Noviembre de 1949 con el N.o 2009 a Folios 678 del Libro 41. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — MUROCAMPO S. A.
2) $24.00 15|pub. 5269 Ab.23-v.my.10.

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de Compañía BAO S. A., para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, calle Real 4338 el día lunes 30 de abril de 1956 a las 17 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día:
A) Memoria e Inventario, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo; D) Fijación y destino Fondo de Reserva; E) Determinación del número de miembros que deben formar el Directorio para el Ejercicio 1956, según artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio y Síndico; G) Fijación de la dieta que corresponde a los Directores y Síndico; H) Nombrar dos Accionistas o mandatarios presentes para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea es indispensable, de acuerdo con el Art. 22, tener depositadas en la secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósito expedido por una Institución Bancaria nacional o extranjera.
Se deja constancia que esta segunda Asamblea quedará constituída con el número de accionistas o representantes que concurran media hora después de la hora fijada en esta convocatoria. — El Directorio
3) $28.80 8|pub. 4991 Ab.17-v.ab.26.

"CASA DEL PARTIDO S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril del año corriente a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez 1384, para tratar los asuntos siguientes:
1º Memoria, inventario y balance general correspondiente al décimo octavo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1955; 2º Remuneración del Directorio; y 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo establece el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.
3) $30.00 15|pub. 4239 Ab.6-v.ab.24.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Treinta y Tres 1478 el 25 de Abril de 1956 a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2.o Elección de los miembros del Directorio, de suplentes si la asamblea lo cree necesario o conveniente, del Síndico titular y suplente; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — El Directorio.
3) $36.00 15|pub. 4338 Ab.7-v.ab.25.

C. I. P. A. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 del Estatuto Social, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 30 de abril de 1956 a las 17 horas, en el local de las Oficinas de esta Compañía, calle Paraguay N.o 1944, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos Accionistas para constituír la Comisión Escrutadora (Art. 21); 2.o) Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al 25 Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955 (Art. 13 y propuesta de Capitalización de parte del Fondo de Previsión; 3.o Fijar la remuneración del Síndico (Art. 48); 4.o) Elección del Síndico y su Suplente (art. 47); 5.o) Elección de dos Accionistas para integrar el Directorio en reemplazo de los salientes art. 47); 6.o) Autorización al Directorio facultándolo durante el próximo Ejercicio Social para vender o hipotecar bienes raíces y, constituir prendas cuyo valor exceda de $ 150.000. (art. 41 inc. L., de los Estatutos); 7.o) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la reunión (Art. 21).
Nota: Se previene a los señores Accionistas que: a) para formar parte de la Asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (art. 15); b) que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las Acciones, es indispensable el depósito de los mismos, o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito; c) la inscripción de las Acciones para la Asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones, en días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, abril de 1956.
3) $52.00 10|pub. 5017 Ab.17-v.ab.28.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS S. A.
Camino Propios 6079

Se cita a los señores accionistas para la 12.a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 26 de Abril de 1956, a las 10 horas, en el local de las Oficinas, Camino Propios Nº 6079, para considerar el siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, y el informe del Síndico; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se hace constar que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, pasada una hora de la citación, la asamblea se reunirá con el número de accionistas que concurra.
De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, Camino Propios 6079, hasta el día 23 de Abril de 1956, a las 10 horas. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 4683 Ab.12-v.ab.24.

"CUTISA"

Se convoca a los señores accionistas de "CUTISA", Compañía Uruguaya de Tierras S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 1956 a las 12 y 15 horas en el domicilio social. Avda. Uruguay N.o 1117, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1955; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Directorio: 4.o Elección de Síndico y suplente.
Las acciones deberán depositarse de conformidad con lo dispuesto por el artículo N.o 14 de los Estatutos.
3) $12.00 5|pub. 5055 Ab.18-v.ab.24.

PRIMAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Primar S. A. a realizarse el día 2 de Mayo de 1956 a la hora 10 y 30 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 2.o Elección de autoridades.
Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
3) $12.00 5|pub. 5026 Ab.18-v.ab.24.

LA RESERVA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 3 de Mayo de 1956, a las 18 y 15 horas, en el local social del Palacio Salvo, Piso 10, Escritorio 10, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Designación de Presidente para esta asamblea (artículo 20 de los Estatutos); 2.o Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de las Utilida-

des correspondientes al décimoprimer Ejercicio Social terminado el 31 de Marzo de 1956; 3.o Distribución de reservas; 4.o Nombramiento de un Director, por imposibilidad de los suplentes de llenar la vacante producida; 5.o Designación de un accionistas presente para firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación deberán depositarse las acciones o certificados bancarios en la sede social hasta la víspera de la asamblea. Igual formalidad para las cartas poder. — Por resolución del Directorio: Ulises R. Ferriolo, Director Delegado.
3) $28.00 10|pub. 5063 Ab.18-v.ab.30.

NUMA PESQUERA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de la sociedad, que se celebrará el día 30 de abril a las 17 horas en las oficinas de la calle Treinta y Tres N.o 1512, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de un accionista para dar cuenta de la asistencia (artículo 25); 2.o Consideración de la memoria, balance, estado de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico (artículo 23); 3.o Designación del Directorio (artículo 8); 4.o Designación de Síndico y Síndico suplente artículo 42); 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 22).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1512, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea (artículo 28 de los Estatutos). — El Directorio.
3) $28.00 10|pub. 5071 Ab.18-v.ab.30.

MONTEVIDEO AMERICAN IMPORT S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el día 3 de Mayo de 1956 a las 18 horas en el local de la Sociedad, calle Paraguay 1962, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para formar la Comisión de Quórum y Escrutinio; 2) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 4) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 5) Designación de nuevas autoridades; 6) Designación de Síndico y su suplente; 7) Ampliación del capital social.

Para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la reunión, y la Sociedad les expedirá una constancia nominal con el nombre de los títulos y con el número de votos que les correspondan (artículo 25 de los estatutos sociales).
3) $32.00 10|pub. 5190 Ab.20-v.my.2.

MERLINO S. A.

Convócase a los señores accionistas de Merlino S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1956, a las 11 y 30 horas en la sede social, Magariños Cervantes Nos. 1983|5 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3º Proyecto de distribución de utilidades; 4º Elección de 2 Directores titulares y 1 suplente; 5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el día 23 de Abril de 1956, en Magariños Cervantes Nº 1983. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 5194 Ab.20-v.ab.25.

INSTITUTO ANDROMACO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad al artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Instituto Andrómaco S. A. a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 8 de Mayo de 1956, a las 15 horas en la calle Misiones Nº 1478, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2º Distribución de utilidades; 3º Elección de Directorio y Síndico; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en la Oficina de la Sociedad. — El Directorio.
3) $16.00 8|pub. 5186 Ab.20-v.ab.28.

DIPAL S. A.

De acuerdo con los artículos 12 y 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Dipal S. A." a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Abril de 1956 a las 18 y 30 horas, en el local social de la calle Dante N.o 2222 de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al primer ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2.o Distribución de utilidades (artículo 19); 3.o Designación de Directorio (artículo 6 y 14); 4.o Designación de Síndico.

Nota importante: Se deja constancia de que los accionistas para poder tomar parte en esta asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas expedido por Bancos o casas financieras nacionales o extranjeras, en la oficina de esta Sociedad, con una anticipación de 24 horas a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 5233 Ab.21-v.ab.24.

TRANSMAR
COMERCIO Y TRANSPORTES MARITIMO S. A.

Se convoca a los accionistas de "Transmar Comercio y Transportes Marítimos S. A.", a la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Abril en curso a las 10 y 30 horas en la sede de la sociedad, calle Mercedes 937, 4.o piso, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión Fiscal correspondiente al 9.o Ejercicio, artículo 33, inc. A); 2.o Elección de 3 miembros del Directorio, (artículo 33 inc. B); 3.o Elección de 3 miembros de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 33 inc. B).

Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, en la expresada sede de la Sociedad, durante las horas de oficina, y con cinco días de anticipación como mínimo. — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 5231 Ab.21-v.ab.26.

MUROCAMPO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 9 de mayo próximo, en el local social, Eduardo Acevedo 1426, Apto. 13, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General e Informe correspondientes al ejercicio 1954|55: 2.o Utilidades del ejercicio; 3.o Elección de miembros del Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en los estatutos, deberán inscribir sus acciones en la Administración de la Sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 5268 Ab.23-v.ab.25.

TACUAREMBO INDUSTRIAS OLEAGINOSAS SOCIEDAD ANONIMA (T. I. O. S. A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 7 de Mayo de 1956 a las 15 y 30 horas, en la calle Misiones N.o 1500 de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la Memoria, Balance General al 31 de Diciembre de 1955, Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 9º Ejercicio e Informe del Síndico; 3.o Retribución al Síndico; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Estudio de soluciones para el futuro; 6.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 37 de los Estatutos Sociales, deberán justificar su calidad de tales depositando las acciones o certificados Bancarios en la calle Misiones 1500 en la ciudad de Montevideo, o en las Oficinas de Fábrica en la ciudad de Tacuarembó, dentro del siguiente horario: 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas, con hasta tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 3|pub. 5332 Ab.23-v.ab.28.

TACUAREMBO INDUSTRIAS OLEAGINOSAS SOCIEDAD ANONIMA (T. I. O. S. A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 7 de Mayo de 1956 a las 15 horas, en la calle Misiones N.o 1.500 de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la Memoria, Balance General al 31 de Diciembre de 1954, Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 8.o Ejercicio e Informe del Síndico; 3.o Retribución al Síndico; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Estudio de soluciones para el futuro; 6.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 37 de los Estatutos Sociales, deberán justificar su calidad de tales depositando las acciones o certificados bancarios en la calle Misiones N.o 1500 en la ciudad de Montevideo o en las Oficinas de Fábrica en la ciudad de Tacuarembó, dentro del siguiente horario: 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas, con hasta tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $16.20 3|pub. 5331 Ab.23-v.ab.25.

KABYVAC S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con la resolución del Directorio en sesión del 23 del corriente, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo a las once horas en nuestro local, calle Rincón N.o 728 para considerar el siguiente orden del día:

Primero: Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Enero de 1956, así como del informe de la Sindicatura; Segundo: Destino de las utilidades; Tercero: Fijación del número de miembros del Directorio; Cuarto: Elección de miembros del Directorio y de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.o de nuestros estatutos, para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en nuestras oficinas con no menos de un día de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1956. — El Directorio.
3) $7.20 2|pub. 5327 Ab.23-v.ab.24.

COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA ANDES SOCIEDAD ANONIMA (CIFA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el 27 de Abril de 1956 a las 15 horas en el local de la calle Buenos Aires 519, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico; 2.o Elección de un Síndico titular y un síndico suplente por un año; 3.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente que para tener derecho a asistir se deben depositar en el local indicado con tres días de anticipación al señalado, las acciones o un certificado de un Banco en el que conste que se encuentran depositados a nombre del accionista. — El Directorio.
3) $6.00 2|pub. 5316 Ab.23-v.ab.24.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita Elena López González, solicitando nuevo título del nicho Nº 2.743 del cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 17 de Enero de 1956. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 1841 Feb.27-v.jn.21.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ELVIRA PEDRALBES DE CARDOSO, en su carácter de usuaria del nicho Nº 535 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Elvira Soriano, Juan Engas, Benito Rodríguez, Octavia Ricaldoni, Clorinda Scaaavino, Clara Barraco, Clara Brisolese y José Barraco, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita.— Montevideo, 30 de Noviembre de 1955. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 3763 Mz.23-v.jl.17.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MAXIMO NORBERTO RENE TROCHON y LUISA CURBELO DE TROCHON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 52, Fo. 16) se hace saber que ante este Juzgado se dictó resolución el día 21 de Marzo de 1956 en la cual se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Máximo Norberto René Trochón y Luisa Curbelo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 10 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 5074 Ab.18-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MERCEDES MARTINEZ ALO...

y JOSE MERA MACEDAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 559), se hace saber al público que por resolución del día 6 de Febrero de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre José María Mera y Mercedes Martínez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 4499 Ab.10-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JOSE SANTAMARIA CAROU y MARIA ANGELICA FORNARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.º 51, F.º 96), se hace saber que por resolución del 26 de Julio de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Santamaría Carou y María Angélica Fornaro o María Angélica Fornaro Romero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 4468 Ab.9-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Jacinto Jesús Lodeiro contra MARIA ROSA CASTRO DE LODEIRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 51, Fº 162", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Diciembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jacinto Jesús Lodeiro Martínez y María Rosa Castro Castro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 5011 Ab.17-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "HILARIO ALFREDO CASTRO y CLOTILDE AIDA CHAO DE CASTRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 49 F.o 629, se hace saber que por resolución de fecha Octubre 6 de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Hilario Alfredo Castro y Clotilde Aída Chao, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Marzo de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 4290 Ab.7-v.my.2.

Certifico: Haber expedido dos copias del siguiente edicto: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: MARIA ANGELICA D'AGATA y LUIS ALBERTO GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 56 Fo. 136, se hace saber que por resolución de fecha 8 de Marzo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Angélica D'Agata y Luis Alberto Gómez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Abril de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
5) $43.00 20|pub. 3849 Mz.24-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Larralde Ofelia Carmen c| MARTINEZ GONZALEZ DELMIRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 53, F.o 336", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Delmiro Martínez González y Ofelia Carmen Larralde Barrabino y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Marzo 22 de 1956. — Amílcar Mantarás, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4826 Ab.14-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Pérez Julio César c|GANDIOLI OLGA JUANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 53, Fº 186", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio César Pérez Pérez y Olga Juana Gandioli Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4531 Ab.10-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Motta Parra Elda Esmeralda c|KUBICEK ROBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 53, Folio 293, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Roberto Kubicek Rigatti y Elda Esmeralda Motta Parra y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4149 Ab.5-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno Doctor Nuño A. Pucurul dictada en autos caractulados: "Gómez Caridad María contra DELAFUENTE VARELA PASCUAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 53 F.o 289" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pascual Delafuente Varela y María Gómez Caridad y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán ación contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley N.o 592|943 de setiembre 18 de 1946). Montevideo. — febrero 25 de 1956. — Almícar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4025 Ab.4-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ROSELLÓ JOSE GABRIEL y ESTHER RIGADA DE ROSELLÓ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 27 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Gabriel Roselló y Esther Rigada. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5130 Ab.20-v.my.14.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "BABUGLIA de MARTIN JUANA MARIA y FRANCISCO MANUEL MARTIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 24 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Francisco Manuel Martín y Juana María Babuglia. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4728 Ab.13-v.my8.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "HERRERO CEJAS SANTOS y BELLY JULIETA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19 de Noviembre ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Santos Herrero Cejas y Belly Julieta Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4366 Ab.7-v.my.2.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "LEITON DE MARMOL, ANGELINA y PEDRO MARMOL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 22 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Mármol (hijo) y Angelina Leiton. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3955 Ab.3-v.ab.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por resolución de fecha 23 de noviembre de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de HECTOR VEGLIENZONE LANZARO y GLORIA PINTOS DOMINGUEZ, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4281 Ab.6-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BOROVSKY, ARON y SARA CHIKIAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Aron Borovsky y Sara Chikiar, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5257 Ab.21-v.my.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "El Curi de Suárez, Labibe y Juan Carlos Suárez Gordillo. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Carlos Suárez Gordillo y Labibe El Curi, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4789 Ab.13-v.my.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Gervasio de Salese, Rosa con VICENTE F. SALESE. Separación de bienes", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Vicente Fernando Salese y Rosa Gervasio, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesena días. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4368 Ab.7-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PASCALE, RAUL y CACERES DE PASCALE, MARIA CELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Raúl Pascale y María Celia Cáceres, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tengan interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario
5) $32.00 20|pub. 3973 Ab.3-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pedro Zinola contra JOSEFA MARTA DE PEDRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 41, Fº 302", se hace saber que con fecha 23 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Alcides Ortelio Zinola y Josefa Marta de Pedro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5129 Ab.20-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, dictada en autos: "JUAN ISIDRO CORPUS ARNAU y MARIA MERCEDES BERGARA DE ARNAU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L° 40, F° 577". se hace saber que con fecha 9 de Diciembre de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Isidro Corpus Arnau y María Mercedes Bergara Lis. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N° 523, piso 7°, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4831 Ab.14-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "KURT SPEYER y MARIA C. CAVALLO DE SPEYER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 41 F.o 178, se hace saber que con fecha 15 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Kurt Máximo Speyer y María Célica Cavallo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N° 523, piso 7o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4291 Ab.7-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, recaído en los autos: "Tomasa Esther Delgado c| SALUSTIANO ANDRES BOCCA. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes" (L.o 3.o, F.o 355), se hace público que con fecha 16 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los esposos Tomasa Esther Delgado y Salustiano Andrés Bocca, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Canelones, Diciembre 1.o de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4866 Ab.14-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Britos de Schmid, Clara Isaura contra ARTURO JOSE SCHMID. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 34, Fo. 443), se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Arturo José Schmid y Clara Isaura Britos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y en cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Colonia, 9 de Marzo de 1956. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3823 Mz.24-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "Fojo de Pisón Herminia contra ROBERTO PISON. Disolución y liquidación sociedad conyugal, L° 30, F° 271", se hace saber que con fecha 15 de Marzo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roberto Pisón y Herminia Fojo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7° de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Florida, Abril 3 de 1956. — Artaldo R. Fontes, Trelles, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4518 Ab.10-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Aída Violeta Rottini de Pandolfo contra JUAN CARLOS PANDOLFO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 21, Fo. 393 N.o 155), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Pandolfo y Aída Violeta Rottini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 10 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5111 Ab.20-v.my.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Basilio Lubenko contra THAMARA KOOVSHINNIKFF, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 21, F.o 393 N.o 154), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Basilio Lubenko y Thamara Koovshinnikoff, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en autos, dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de que sino comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Marzo 19 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4090 Ab.4-v.ab.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Basilio Lubenko c|THAMARA KOOVSHINNIKOFF. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" .Lo 21 F.o 393 N.o 154, se cita, llama y emplaza a doña Thamara Koovshinnikoff, por el término de 90 días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente, en caso de que no compareciere. — Paysandú, Marzo 19 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $36.00 30|pub. 4088 Ab.4-v. my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Edelia Garaza contra JUAN PEDRO BOBADILLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7° de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Marzo 16 de 1956. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 4711 Ab.12-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado d Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Lira Estrer Chiappa contra VISITACION ARACI LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 7 de Marzo de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Visitación Araci López y Lira Esther Chiappa de López, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Abril 2 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum. — Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 4436 Ab.9-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "María Elvira Bacciarini contra SANTIAGO NICOLAS BOJREIBE. Dissolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, L.o 30 F.o 297", se hace saber: Que por resolución de fecha 10 de febrero último dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos María Elvira Bacciarini y Santiago Nicolás Bojreibe, por lo que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7° de la ley 18 de setiembre de 1946. — Mercedes, marzo 12 de 1956. Horacio A. Cazálas, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 4074 Ab.4-v.ab.27.

6—Disoluciones de Sociedades

PABLO A. GERVASO Y HECTOR F. FERNANDEZ

Comunicamos de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 que con fecha 31 de Diciembre de 1955, hemos disuelto la Sociedad que giraba bajo la razón Pablo A. Gervaso y Héctor F. Fernández para la explotación de Bazar, sito en Avda. Larrañaga 2181, desligándose de la misma el señor Pablo A. Gervaso, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Héctor F. Fernández. Interesados presentarse en el local social. — Montevideo, 23 de Marzo de 1956. — PABLO A. GERVASO. — HECTOR F. FERNANDEZ.
6) $24.00 3945 20|pub. Ab.2-v.ab.25.

J. BASTIANI Y CIA.

J. Bastiani y Cía. con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1423 da cuenta que esta sociedad ha quedado disuelta con fecha 19 de Diciembre de 1955. — Montevideo, Marzo 23 de 1956. — JUNA BASTIANI y Cía.
6) $16.00 20|pub. 3946 Ab.2-v.ab.25.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que ha quedado disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Calera e Industrias Treinta y Tres Orientales" y la razón social de "Odriozola Sociedad Colectiva", tomando a su cargo el activo y pasivo el socio señor Héctor Odriozola. Acreedores presentarse en Manuel D. Rodríguez y Treinta y Tres de esta ciudad. — San José, Marzo 15 de 1956. — ISMAEL A. ODRIOZOLA LOUZAN. — JULIO M. ODRIOZOLA. — HECTOR ODRIOZOLA.
6) $32.00 20|pub. 4085 Ab.4-v.ab.27.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), los señores Constantino Santos e Isidoro Martínez, han disuelto la sociedad que tenían constituída para la explotación del almacén y bar sito en Avda. Gral. San Martín N° 3011 esquina Bulevar Artigas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Isidoro Martínez y quedando totalmente desligado de la misma el señor Constantino Santos.

Acreedores al comercio citado. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1° de Abril de 1956. — CONSTANTINO SANTOS. — ISIDORO MARTINEZ.
6) 24.00 20|pub. 4156 Ab.5-v.ab.28.

MACHADO Y PICOT

Se pone en conocimiento del público y del comercio en general que ha sido disuelta la sociedad Machado y Picot, que giraba en esta ciudad en el Ramo de Panadería y Almacén con domicilio en la calle General Artigas s|n. Haciéndose cargo de la mencionada Empresa por promesa de compra, la sociedad Arismendi y Perugorría S. C. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados a la calle General Artigas sin de esta Ciudad. — Río Branco, Marzo 31 de 1956. — Machado y Picot.
6) $32.00 20|pub. 4224 Ab.6-v.ab.30.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos disuelto la sociedad "Andina Hermanos y Varallo", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Juan Andina. — Rivera, 20 de Setiembre de 1956. — SEVERO ANDINA (h.). — NEY VARALLO. — JUAN ANDINA.
6) $16.00 20|pub. 4352 Ab.7-v.my.2.

"CODISUR"

Comunicamos al comercio y al público en general que, por compromiso privado y desde el 23 de Setiembre de 1955 fué disuelta la sociedad "Codisur" entrando en liquidación por acuerdo de los socios; Liquidadores: Estudio contable Federico Vasen-Juan Guttmann, Misiones 1361 escritorio 58. Acreedores: Plazo de la ley 26 de Setiembre de 1904. — JORGE ALFREDO BASSI CICERI. — SANTIAGO SABAROTS MENINI. — OSCAR HERACLIO SABAROTS MENINI. — EDUARDO SCIANGULA STEWART.
6) $16.00 20|pub. 4489 Ab.9-v.my.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunícase la disolución de la firma explotadora del negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Alcohólicas, establecido en General San Martín N.o 3898, haciéndose cargo de la misma el socio Alejandro Rojo. Presentación de acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Marzo de 1956. — RAMON ROJO.
6) $16.00 20|pub. 4956 Ab.16-v.my.10.

"W. y F. PUENTES CHIESA"

Comunicamos de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 que con fecha 30 de Setiembre de 1955 ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "W. y F. Puentes Chiesa" con Estación de Servicios "Esso", accesorios, venta de mercaderías, camión-tanque, etc., desligándose de la misma el señor Wáshington Puentes Chiesa y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Fabio Puentes Chiesa. Acreedores e interesados deben presentarse en el local social sito en esta ciudad, calle 25 de Mayo esq. 25 de Agosto. — Tacuarembó, Abril 11 de 1956. — WASHINGTON PUENTES CHIESA. — FABIO PUENTES CHIESA.
6) $32.00 20|pub. 5162 Ab.20-v.my.14

"SANCHEZ Y MENENDEZ"

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad de hecho que en el ramo de carpintería giraba bajo la razón social de "Sánchez y Menéndez" con domicilio en la calle Armonía 3180, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Faustino Sánchez Alvarez, y a los efectos dispuestos por el Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — FAUSTINO SANCHEZ ALVAREZ. — OVIDIO MENENDEZ ACEBAL.
6) $32.00 20|pub. 5236 Ab.21-v.my.15.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Noema Silva contra ANTONIO OTERO. Div. Unilateral (L.º 51, F.º 572), se cita, llama y emplaza a Antonio Otero para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 3223 Mz.15-v ab.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Francisco Drabo contra JOSEFA ANGUEIRA. Divorcio por causal" (L.º 51, F.º 561), se cita, llama y emplaza a doña Josefa Angueira, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30825 Mz.15-v ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Lidia Da Silva contra KJELL LORANG BAKKELI. Divorcio unilateral. Lo. 51, Fo. 300", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Kjell Lorang Bakkeli, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 5289 Ab.23-v.my.29.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Simeon José Muniz contra JUANA CASTILLO. Divorcio". L.o 50, F.o 259, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Juana Castillo para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 4212 Ab.6-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos "Martínez Núñez Angélica María, contra PAEZ CLEMENTE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Clemente Paez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo aper-
Con intervención de oficinas de balances de cibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Octubre 13 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 3778 Mz.23-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUCIA SARQUI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan José Busiello. (L.o 48, F.o 101). — —Montevideo, Abril 3 de 1956. — —Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4194 Ab.6-v.my.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a SABINO CECILIO ARAUJO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer (Libro 47 F.o 419) y en el de auxiliatoria de pobreza (L.o 47 F.o 421), iniciados por su esposa Dora Díaz. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) (R. 20|4|56) 30|pub. 30963 Ab.3-v.my.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a SOLEDAD DULCINEA PALMIRA ALONSO DE LEVINSOHN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Douglas Wáshington Levinsohn. (Lo. 48 Fo. 169). — Montevideo, Marzo 20 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 3868 Mz.24-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CABRAL, BENITO con DELGADO, PRIMITIVA. Divorcio" (46|58), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada, doña Primitiva o Primitiva Constancia Delgado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Julio E. Real, Act.
7) $36.00 30|pub. 4767 Ab.13-v.my.21.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Ansina entre 25 de Mayo y Sarandí; Sarandí entre Presbítero N. Bentancor y Viera y Benavídez; Presbítero N. Bentancor entre Sarandí y Colón; Viera y Benavídez entre Sarandí y Colón, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimentos que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Abril de 1956.
8) $60.00 30|pub. 5309 Ab.23-v.my.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 23.880. Cobro ejecutivo de pesos" (L.º 17, F.º 576), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 23.880 ubicado en la calle Perú entre Bogotá y Portugal o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Luisa Martínez y Basilia Petrona Martínez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30907 Mz.21-v.my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 79.938. Cobro ejecutivo de pesos" (L.º 17, F.º 577), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 79.938 ubicado en la calle Jorge Isaac entre Avenida Peñarol y Avenida Gral. Flores, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Rolando Corteletti Corteletti o Rolando Casteletti o Anunciata Bidart: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30908 Mz.21-v my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 96.720. Cobro ejecutivo de pesos" (L.º 18, F.º 3), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número noventa y seis mil setecientos veinte ubicado en la calle Antonio Zubillaga entre C. Tellier y A. Muñoz o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Faustino Alvarez y Julia Santos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30909 Mz 21-v my.3

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 152.340. Cobro ejecutivo de pesos" (L.º 18, F.º 4), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 152.340 ubicado en la calle Homero entre Camino Casavalle y Avenida Peñarol, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Mauricio Buszkaniec Swinska o Mario Buszkaniec: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30910 Mz.21-v.my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 179.474 Cobro ejecutivo de pesos" (L.º 18, F.º 5), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 179.474, ubicado en la calle Río de la Plata entre Lugo y Decroly y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30911 Mz.21-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "TESTAMENTARIA DE PEDRO DURQUET", se cita, llama y emplaza dentro del término de noventa días a Beltrán Durquet o sus sucesores y a María Durquet de Aldaz o sus sucesores, a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que los represente. — Colonia, Octubre 25 de 1955. — Mauro A. Cominetti, Actuario Adjunto.
8) $36.00 30|pub. 3617 Mz.21-v.my 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra la Sucesión de KARL o CARLOS MEISE TROENDLE o MEISE y TROENDLE. Cobro ejecutivo de impuestos. Libro 30. Folio 260", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Blanca Agner de Meise, en su carácter de heredera del causante y por la parte que le corresponde de los bienes gananciales que adeudan impuesto, para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Florida, Marzo 3 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
8) (G. F.) 30|pub 30959 Ab2-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Caja Popular de Lascano c|. PADRON 937 DE LA MANZANA N.o 52. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Francisca Díaz de Correa, sus sucesores o causahabientes, y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 937 de la Manzana N.o 52 de la Ciudad de Lascano, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ochocientos metros cuadrados lindando: al N. 40 ms. con Julián Araújo Gutiérrez; al O. 20 ms con Carlos R. Cambre; al S. 40 ms. con la calle San Francisco (hoy Ansina) y al E. en 20 ms. con calle Rincón, para que dentro del término de 90 días, comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 15 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
8) $84.00 30|pub. 4860 Ab.14-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Caja Popular de Lascano c|. EL PADRON Nº 899 DE LA MANZANA N.o 46. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Serafina M. de Correa, y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 899 de la Manzana N.o 46 de la Ciudad de Lascano, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de seiscientos metros cuadrados, lindando: al N., 20 ms. con Nicolás Herrera; con O. 40 ms. con Nicolás Herrera, Cosme A. Silva Silva y María F. Fernández de Pereira; al S., en 20 ms. con la calle 1o de Agosto y al E., en 40 ms. con Genara Píriz de Solana, para que dentro del término de 90 días, comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 15 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
8) $84.00 30|pub. 4859 Ab.14-vmy.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — **Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Enrique V. Frigierio, dictada en los autos: "JUSTO BREO, LUCIANA DE LEON DE BREO.** Sucesiones. L.o 13, F.o 341", se cita y emplaza a los herederos **Florismán, Lindolfo, Daniel y Rogelia Breo De León, o a sus causahabientes, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos y especialmente sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno, ubicada en la 1.a sección judicial de San José, manzana 28, padrón urbano 1.021 en la calle Ansina y Misiones con un área que según título consta de 584 ms. 80 dcs. cuadrados que se deslinda así: al Norte, en 17 metros con la calle Ansina, al Sur, igual medida con el solar dos, al Este, en 34 ms. 40 cms. con el solar número uno y al Oeste, en igual extensión con la letra A. del mismo solar ocho; todo de acuerdo al plano del agrimensor Prudencio Montagne del 27 de Octubre de 1906, por si o por sus representantes legales, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen y acepten por ellos la herencia con beneficio de inventario. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 19 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.**

8) $108.00 30|pub. 4980 Ab.16-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — **Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se intima, protesta y conmina de pago a doña Olga Yahn Seichueb, por la cantidad de quinientos cincuenta y seis pesos con veintiún centésimos que adeuda al Banco de la República Oriental del Uruguay, Sucursal San José,** emplazándosele a esos efectos por el término de treinta días. — **San José. Abril 12 de 1956. — Doctor Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.**

8) $12.00 10|pub. 4952 Ab.16-v.ab.27.

9–Expropiaciones

U. T. E.

EXPROPIACIONES - PLAN RINCON DE BAYGORRIA

La Oficina Topográfica de la Subgerencia de Obras, hace público que de acuerdo con lo dispuesto por las leyes 12.023 de 10 de Noviembre de 1953 y 9.722 de 18 de Noviembre de 1937, el Directorio de la U.T.E. por resolución R 56 119029 de fecha 5 de Enero de 1956, ha iniciado los trámites para la expropiación del predio ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Río Negro, propiedad de "Estancias José Piquet S. A.", y que es parte del padrón Nº 1119.

El plano parcelario correspondiente, se halla en exhibición en la Oficina Topográfica de la U.T.E., Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7º piso, y en el Juzgado de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Río Negro.

9) $24.00 10|pub. 5128 Ab.20-v.my.2.

PLAN RINCON DE BAYGORRIA

La Oficina Topográfica de la Subgerencia de **Obras, hace público, que de acuerdo con lo dispuesto por las leyes números 12.023 del 10 de Noviembre de 1953 y 9.722 del 18 de Noviembre de 1937, el Directorio de la U.T.E., por resolución R 56-119030, de fecha 5 de Enero de 1956, ha iniciado los trámites de expropiación del inmueble ubicado en la 16.a sección judicial del** Departamento de Montevideo, sito en la calle Humboldt 4472, que es propiedad del señor BARTOLOME MARTINEZ, y cuyo número de **padrón es el 102256. El plano parcelario correspondiente, se halla en exhibición en la Oficina Topográfica de la U.T.E.,** Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7º piso, y en el Juzgado de la 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo.

9) $20.00 10|pub. 4643 Ab.12-v.ab.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: **"Ministerio de Obras Públicas con los sucesores de DOROTEO BAZAN. Expropiación. Inmueble padrón N.o 5" (L.o 10, F.o 530), se emplaza por el término de treinta días al reredero Justo Bazán, así como a todo el que por cualquier título se considere con derecho a la sucesión de Doroteo Bazán, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 21 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.**

9) (D. 21-7-934) 10|pub. 31136 Ab.14-v.ab.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú. doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas con los sucesores de ANTONIO QUINTIN FERREIRA. Expropiación Inmueble **padrón N.o 1150" (L.o 10, F.o 530), se emplaza por el término de treinta días a los herederos** Concepción, Fructuoso y Jacinto Ferrari, así como a todo el que, por cualquier título, se considere con derecho a la sucesión de Antonio Quintín Ferrari, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 14 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

9) (D. 21-7-934) 10|pub. 31137 Ab.14-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, Doctor don Gérman Cabezas, en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra VICTOR MARIA VAUCHER. Expropiación L.o 39 F.o 138 se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Víctor María Vaucher, para que comparezca ante este Juzgado, calle Sarandí 528 a estar a derecho en estos autos, de acuerdo con las leyes de marzo 1912 y Ley 3958. — Rivera, marzo 30 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

9) (C.C.) 30|pub. 30975 Ab.4-v.my.10.

10–Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que por resolución del día 24 de Diciembre de 1955 dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MARIA BERETERBIDE LAVIGNE. Incapacidad", (Lº 51, Fº 27), se declaró a la nombrada en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose curador de la misma a don Miguel Bereterbide Lavigne. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

10) $16.00 10|pub. 4650 Ab.12-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BELLO GARCIA. EMILIO. Incapacidad", se hace saber que se ha dictado resolución declarando en estado de incapacidad a don Emilio Bello García y designándosele Curadora en la persona de doña Inés García Fraga, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria de fecha 17 de Marzo último. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 5032 Ab.18-v.ab 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en los autos "SIMON o SIMON FELIPE CAMILO. Presunto incapaz" (Lº 40, Fº 547), se hace saber al público que por resolución de fecha dos del corriente mes se declaró incapaz al causante de autos, nombrándosele curador definitivo a su hijo Rubén Darío Camilo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 22 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

10) $12.00 10|pub. 4718 Ab.12-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de fecha 26 de Noviembre de 1955, se declaró en estado de incapacidad a BRIGIDA o CELESTINA SOCA CABRERA, designándose curadora a su hermana María Soca Cabrera de Duque. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Diciembre 19 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

10) $12.00 10|pub. 4981 Ab.16-v.ab.27.

11–Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, **ANDRES FERRERI,** domiciliado en la calle Durazno N.o 1328 al señor Juez dice. Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Rimen González domiciliado en la calle Asamblea N.o 4335 y Máximo Moreno domiciliado en la calle Nueva Palmira N.o 1732 de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. Andrés Ferreri. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Abril de 1956. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

11) $24.00 10|pub. 5120 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — **Por** disposición del señor **Juez** Letrado de Primera Instancia **en** lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, **se** hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de **Primer** Turno. CELIAR ORESTES LARGHERO, **domiciliado** en la calle Guaycurú N.o 2805, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Donato Ferranty y Nelson Martínez. Aprobada se me expida testimonio. — Celiar O. Larghero. Y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Montevideo, Abril 13 de 1956.

11) $20.00 10|pub. 5121 Ab.8-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: HECTOR OMAR LETTIERI, constituyendo domicilio a los efectos legales de esta gestión en la finca Nº 2078 de la calle Cufré, al señor Juez me presento y digo que: 1º A los efectos de proceder a la inscripción del compareciente en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y la Industria, vengo a producir la información de vida y costumbres correspondientes, conforme a lo preceptuado por la Ley Nº 12.156 y artículo 5º del decreto reglamentario de fecha 6 de Setiembre de 1955; 2º Ofrezco al efecto la información de los señores Nicolás Accuosto, domiciliado en Acevedo Díaz 1821 y Agustín de la Fuente, domiciliado en Guaviyú 2835, quienes podrán ser interrogados al siguiente tenor: I) Por las generales de la ley; II) Diga el testigo si conoce al señor Héctor Omar Lettieri y desde cuándo; III) Diga el testigo todo lo que sepa sobre la vida y costumbres del señor Héctor Omar Lettieri; IV) Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto del señor Juez solicito: I) Se reciba la información ofrecida; II) En su oportunidad se me expida testimonio de estas actuaciones.— Héctor Omar Lettieri".—A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $40.00 10|pub 4652 Ab.12-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "ISRAEL CATAN MOISES. Información. Lo. 53, Fo. 529: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Moisés Israel Catán, domiciliado en Spikerman 2081 al señor Juez digo: Para prestar juramento de escribano solicito se interrogue **a** Julio Abelenda y Héctor Martorí sobre mi **honradez** y buenas costumbres. Sírvase expedirme testimonio. — Moisés Israel. Un otrosí digo: El domicilio de los testigos es respectivamente Santiago de Chile 1116 y Laureles 478. — Moisés Israel. — Montevideo. 10 de Abril de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 5207 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "ALMADA LOPEZ OSCAR ENRIQUE. Información". Lº 53, Fº 530: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Oscar Enrique Almada López, con domicilio en Treinta y Tres 1512, piso dos, escritorio 5, al señor Juez digo: 1) Para producir la información de vida y costumbres prevista por la ley a fin de obtener la investidura de escribano público, solicito al señor Juez se sirva interrogar a los testigos don José Gradín y don Luciano Grazioli, domiciliados respectivamente en la Avenida 21 de Setiembre 2357, apartamento 6, y en Treinta y Tres 1512, piso dos, escritorio 6, quienes concurrirán al Juzgado sin necesidad de especial citación y serán preguntados: A) Por las generales de la ley; B) Diga si conoce y desde cuándo a quien lo presenta, y qué concepto le merecen su vida y costumbres; C) Por la razón de sus dichos. II) Por lo expuesto al señor Juez pido: A) Se ordene recibir la información recibida; B) Se me expidan los edictos para realizar las publicaciones correspondientes; C) Realizadas éstas, se permita la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito; D) Previa vista del Ministerio Público, se sirva aprobar la información, se me devuelvan los recaudos que presenté, y se me expida testimonio.—Oscar Almada". — Montevideo. Abril 9 de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $40.00 10|pub. 4662 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia **en lo Civil de** Tercer Turno, se hace saber qué **se presentó** este escrito, en autos: "VALERIO **ALMEIDA JULIO** M. Infomación Lo 53 F.o 529: "**Señor** Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno Julio M. Valerio Almeida, **domiciliado** en Ciudadela 1414 al señor Juez digo: Para presentar juramento de **Escribano** solicito se interrogue a Flavio **Macchi y Gastón**

Boggio sobre mi honradez y buenas costumbres. Sírvase expedirme testimonio — Julio M. Valerio. Otrosí digo: El domicilio de los testigos es Santander 1976. — Julio M. Valerio. — Montevideo, 10 Abril 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 4893 Ab.16-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GLUECKMANN, GUSTAVO. Información de vida y costumbres". (Lo. 46, Fo. 688), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Cuareim N.o 1124, Apto. 13 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajante y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Edgar Hauck y Mauricio Jaul, con domicilios en calles Paraguay N.o 1070. Apto. 4 y Durazno N.o 1972 de esta ciudad, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 5098 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DE LOS SANTOS CORBO, JESUS MARIA. Información de vida y costubres" (Lº 46 Fº 593, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Jesús María de los Santos Corbo, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Pantalion Vázquez y Tydeo Glauco Villani, con domicilios en las calles Galatea 3034 Ap. 3 y Duvimioso Terra 1220 Ap. 3 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expido testimonio. — Jesús de los Santos". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 4850 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CELAYA, JUSTO HUGO. Información de vida y costumbres" (Lº 46 Fo 541), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Justo Hugo Celaya, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Eliseo Peña y Eulogio Maglio, con domicilio en Gral. Flores 2927 y Avenida Rondeau 1580 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Justo Hugo Celaya". — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario
11) $24.00 10|pub. 4851 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CACERES GOMEZ, ARMANDO. Información de vida y costumbres" (Lo 46 Fº 594), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Armando Cáceres Gómez, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Fermín Carlos Cabrera y Ruben Vecino, con domicilios en las calles Edificio 5731 y Méndez Núñez 2736 respectivamente de esta ciudad Aprobada, se me expida testimonio. — A. Cáceres". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11 $24.000 10|pub. 4852 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CABALLERO ALBERTO SANTIAGO. Información de vida y costumbres" (L.o 46, Fo. 571), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Alberto Santiago Caballero, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita al diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Nielsen Sorensen y Pedro Pizzano, fijando ambos domicilios en la calle Rincón 706 respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Alberto Santiago Caballero". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 4853 Ab.14v.ab.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SELLERA, RAUL. Información de vida y costumbres" (Lo 46 Fº 595), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Raúl Sellera, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Samuel Rómulo Valli y Manrique Beceiro, con domicilio en Avenida 18 de Julio 1022 y Ramón Massini 3083, respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Raúl Sellera". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1946. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 4854 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "AUBRAY, LUIS. Información de vida y costumbres", (L.o 47, F.o 112), se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Guaraní 1470 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores. Moisés Escapa y Marcos Mazal, con domicilio en la calle Colón 1301 y 1271 de esta ciudad, respectivamente, y solicito que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 4768 Ab.13-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MANUEL ARQUERO MARTINEZ, con domicilio en Paysandú 941, 4.o piso, escritorio 1-2, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Wáshington Golomar y Antonio Paullier domiciliados en José L. Terra 3457 y Roque Graceras 805, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada la información, se me expida testimonio. — M. Arquero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1956 — Luis Antonio Lamas Actuario.
11) $20.00 10|pub. 5224 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN MIGUEL ROSILLO AUTHIER, con domicilio en Paysandú 941, 4.o piso, escritorio 1-2, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Antonio Paullier y Dante Caggiani, domiciliados en Roque Graceras 805 y Grito de Gloria 1546, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada la información, se me expida testimonio. — Juan M. Rosillo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 5225 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GUNTER KARL JOSEFUS BECK BURGER, con domicilio en la calle Paysandú 941, 4.o piso, escritorio 1-2, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Wáshington Golomar e Iván Arquero, domiciliados en José L. Terra 3457 y Roque Graceras 805, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada la información, se me expida testimonio. — Gunter Beck". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 5226 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALFREDO KLEIN, con domicilio legal en esta capital, calle 25 de Mayo 293 Oficina de Traducciones), al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ernesto Sugar y Máximo Auspitz, domiciliados en las calles Cerrito 563 y 18 de Julio 1949, de esta capital, respectivamente. Aprobada la información, se me expida testimonio. — Alfredo Klein". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 5248 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "AUGUSTO PALMIGIANI FIORINI, domiciliado en Arenal Grande 871, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Wáshington Zabala y Walter García, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. — Augusto Palmigiani". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 5196 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ABRAHAN BOROVSKIS, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Hugo Alvárez y Pedro Melesi, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — A. Borovskis". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4920 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GREGORIO KOFMAN, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Oscar Staschower y Mauricio Gerberholtz, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Gregorio Kofman". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4918 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALEJANDRO S. HADJEZ, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Sabah y Yaco Bonomo, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio — Alejandro S. Hadjez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4921 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "KURT HIRSCHLAFF, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Agustín Barbato y Ruben Volunté, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Kurt Hirschlaff". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4894 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ROBERTO PILGRAB, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Grunwald y Laurentino Martínez, quienes serán interrogados sobre mi

vida y costumbre morales. Aprobada se me expida testimonio. — Roberto Pilgrab". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4899 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIO C. IMELIO, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Héctor Lois y Guillermo Próspero, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Julio C. Imelio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4924 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RUBENS ARMANDO ROMAN, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Eduardo Ferrando y Walter Domínguez, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Rubens A. Roman". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4925 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MIGUEL ANGEL ARIZMENDI, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Carlos Damiani y Juan José Barreiro, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — M. A. Arizmendi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4926 Ab.16_v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SERAFIN MONTES domiciliado en la calle Rincón N.o 682 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza. Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Francisco Amodei y Ramón María Val, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — S. Montes". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario
11) $20.00 10|pub. 4927 Ab.16_v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE MARIA CODESAL, domiciliado en la calle Rincón N.o 682. al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza. Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis Roselló y Simón Osiroff, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — J. M. Codesal". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4928 Ab.16_v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FRANCISCO FONT, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Tomás Vieyto Gil y Jacobo Benaderet Curiel, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Francisco Font". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4929 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DOMINGO GONZALEZ, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Rafael Martinelli y Antonio Cosentino, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Domingo González". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4930 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MANUEL REGUEIRA, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José E. del Río y Juan A. Robaina, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Manuel Regueira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4931 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "AMERICO CASTRO, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Mario Mizraji y Pedro Billouru, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbes morales. Aprobada se me expida testimonio. — Américo Castro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4896 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIO ALBERTO MERINO, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Emilio Tejería y Fernando Garibotti, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — J. A. Merino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4897 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIO PEREZ GAGO, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Walter Machado da Silva y Alfonso Rey, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Julio Pérez Gago". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4898 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MOISES ABUT, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita, el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Sardás y Mauricio Wilner, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — M. Abut". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10 pub. 4900 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANGEL TEJEIRA, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ricardo Rodríguez y Jorge Pablo Beiro, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Angel Tejeira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4901 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EFRAIN IFRAN, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ernesto Varela Cordara y Alberto Susviela, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Efraín Ifran". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4902 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NERIS NIL PIRIZ, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Pedro Minguet y Enrique G. Barilari, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Neris Nil Píriz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4903 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WALTER FRANKEL, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Kurt Hirschlaff y Juan Kuaffmann, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Walter Frankel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4904 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE MEDINA, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carlos A. Costa y Héctor A. García, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — José Medina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4905 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN SPIELMANN, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alfredo Cetrulo y Oscar Romero, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — J. Spielmann". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10 pub. 4906 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALFREDO KOMORNIK, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Adolfo Futterweit y Luis Cimarelli, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Alfredo Komornik". —

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956.—Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4908 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE R. DELA HANTY, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Humberto Rizzi y Amado Vignoli, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—José R. Dela Hanty".— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956.—Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4909 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN P. ROJAS, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ruben Fallabrino y Ulises Antelo, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Juan P. Rojas". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4910 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OMAR JOSE GARCIA, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Manuel Martínez de Castilla y Arturo Soiza, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Omar J. García". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4911 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MANUEL POCH, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Orestes Vieytes y Arnoldo Ivanier, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Manuel Poch". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4912 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MAXIMO KARPF, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores H. J. Levin y Federico Feuermann, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Máximo Karpf". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4913 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANGEL MONTES BARCA, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Leandro C. Ibaldez y Andrés Senlle, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Angel Montes Barca". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4914 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EDUARDO M. SIERRA, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Arnaldo Colomer y Santiago Enrique Sartori, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Eduardo M. Sierra". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4915 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SANTIAGO E. SARTORI, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Eduardo M. Sierra y Arnaldo Colomer, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Santiago E. Sartori".— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10 pub. 4916 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RUBEN CANCLINI, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Salomón Was y Mauricio Dymistein, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Rubén Canclini". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4917 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GERMAN BOTTA, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan José Galmés y Julio Romero, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Germán Botta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4932 Ab.16_v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SANTIAGO SARINI, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Walter Florio y Juan Carlos Espon_da, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Santiago Sarini". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4933 Ab.16_v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "AVEDIS ZERUNIAN, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carlos Recoba y Tulio Bonino, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Avedis Zerunian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4923 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MEYER TERKIEL, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Carlos Seluja y Jaime Schreiber, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Meyer Terkiel". Y a los legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4922 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HELIOS MENDILAHARZU, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alfredo Iglesias y Manuel Docampo, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Helios Mendilaharzu" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4919 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HUGO ALVAREZ, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Abrahan Borovskis y Pedro Melesi, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Hugo Alvarez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4907 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANTONIO C. BIANCO, con domicilio en la calle Cerrito 507, esc. 27, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, establecido por Ley Nº 12.156, vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres correspondiente, ofreciendo el testimonio de los señores Héctor L. Zerboni y Alberto Artola, domiciliados respectivamente en Fco. Llambí Nº 1338 y Treinta y Tres Nº 1470. Aprobada la información ofrecida y previa intervención del Ministerio Público, solicito se me expida el testimonio correspondiente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.— Otrosí digo: Que las cédulas citatorias sean entregadas al firmante de este escrito o al doctor Carlos Buela Acosta y Lara.—Antonio C. Bianco".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1956.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4885 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANGEL BIANCO, con domicilio en la calle Treinta y Tres Nº 1535, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, establecido por Ley Nº 12.156, vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres correspondiente, ofreciendo el testimonio de los doctores Adolfo Aguirre González y Carlos Buela Acosta y Lara, domiciliados ambos en la calle Cerrito Nº 507, esc. 27. Por lo expuesto solicito: Que aprobada la información ofrecida y previa intervención del Ministerio Público, se me expida el testimonio correspondiente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.—Angel Bianco". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4886 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE ANTONIO LISTE GARCIA, constituyendo domicilio en la calle Soriano 1346, provocando la información de vida y costumbres impetrada por la Ley N.o 12.156, ofrezco el testimonio de los señores Enrique Falcone y Norman Costa, que presentaré al Juzgado y que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales; expidiéndoseme a posteriori testimonio. — José A. Liste". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 4982 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"MARTIN AGUIRRE, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bontá y Carlos A. Fernández, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Martín Aguirre". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $ 20.00 10|pub. 4895 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN OSVALDO BIANCO, con domicilio en la calle Treinta y Tres Nº 1535, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, establecido por Ley Nº 12.156, vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres correspondiente, ofreciendo el testimonio de los señores Mario L. Tucci y Luis Alberto Baillo, domiciliados respectivamente en la calle Cerrito Nº 729 y Duricayupí Nº 3239. Por lo expuesto solicito: Que aprobada la información ofrecida y previa intervención del Ministerio Público, se me expida el testimonio correspondiente.—Otrosí digo: Que las cédulas citatorias sean entregadas al suscrito o al doctor Carlos Buela Acosta y Lara. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.—Juan Osvaldo Bianco". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 4887 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RUBEN ANGEL GIANOLI SOBRINO, con domicilio en Médanos 1787, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo la información de los señores Mario Fariña y Héctor Baubetta. Aprobada se me expida testimonio. Ruben Angel Gianoli". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 4779 Ab.13-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ERIC LLANOS DUQUE. Información. Lo. 27, Fo. 105", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eric Llanos Duque, domiciliado en la finca N.o 818 de la calle Río Branco de esta ciudad, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Manuel Angel Pereira y Mario Morales, domiciliados en Melo, a los efectos de lo dispuesto por la Ley N.o 12.156 a fin de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza y aprobada dicha información se le expida el testimonio respectivo. — Melo, Abril 3 de 1956. — Jaime Roca Esteves, actuario.

11) $16.00 10|pub. 5232 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CARLOS MONTIEL. Información. Lo. 27. Fo. 81", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Montiel, domiciliado en José P. Varela 623 Apto. 3 de esta ciudad de Melo, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y cosumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carlos Zamurio y Felipe Portantier, domiciliados en esta ciudad, a los efectos de lo dispuesto por la Ley Nº 12.156 a fin de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza y aprobada dicha información, se le expida el testimonio respectivo. — Melo, Marzo 5 de 1956. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

11 $20.00 10|pub. 4840 Ab.14-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado del Departamento, dictada en autos: "FREY, WALTER ARNOLDO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia. — Colonia. — Señor Juez: Walter Arnoldo Frey, con domicilio en Rivadavia Nº 228 de esta ciudad a usted dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Rafael Urrutia y Juan Rocha, domiciliados en esta 1.a sección, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres. Acceda el señor Juez a lo solicitado.— Walter A. Frey". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 12 de 1956. —Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

11) $24.00 10|pub. 5159 Ab.20-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Fray Bentos, Marzo 15 de 1956. Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. Doctor don José Pedro Igoa. Presente. CARLOS MARIA TUR ORMAECHEA, oriental, mayor de edad, casado, con domicilio en esta ciudad, en la calle Rivera N.o 1354, ante el señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, (Ley N.o 12.156), vengo a solicitar el diligenciamiento de la información sobre la honradez y costumbres morales mediante la declaración de los señores José Luis Montandón y Alcides Datti, con domicilio en esta ciudad a quienes presento en esta Oficina. A la vez solicito se disponga la publicación de práctica y se expida el correspondiente testimonio. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1º) Se me tenga por presentado con el mencionado, por constituído domicilio y por iniciada esta información. 2º) Se me admita la presentación de los justificativos de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 3º) Que previo pago de los tributos correspondientes se me expida testimonio. Será justicia. Carlos María Tur. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1956. — Arturo F. Echeverría, Actuario Adjunto.

11) $36.00 10|pub. 5043 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. Doctor José P. Igoa. ALCIDES INOCENCIO AGUIAR, domiciliado en la calle doctor Juan Zorrilla de San Martín N.o 1362, casado, mayor de edad, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley No 12.156,) vengo a solicitar el diligenciamiento de la información, sobre mi honradez y costumbres morales, mediante el testimonio de los vecinos señores Ricardo M. Bordoli y Conrado Gallo, domiciliados en esta ciudad, que presentaré a la Oficina, y las publicaciones de práctica, expidiéndoseme testimonio. Artículo 6º) Se admita la agregación de los diarios, sin necesidad de presentar nuevo escrito. — Alcides I. Aguiar. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 19 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

11) $32.00 10|pub. 5044 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Fray Bentos, Marzo 22 de 1956. Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro MIGUEL CARLOS GALLARDO, argentino, mayor de edad, casado, ciudadano legal, con domicilio en 18 de Julio N.o 1227 de esta ciudad, ante el señor Juez se presenta y dice: Que debiendo inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y de la Industria (Ley N.o 12.156 del 22 de Octubre de 1954, artículo 6º), vengo a solicitar se produzca la correspondiente información, pudiendo recibirse declaración a los vecinos de esta localidad, señores Juan José Bonet y Ricardo M. Bordoli, a quienes presentaré en esa Oficina sin necesidad de citación. Que se me expidan los edictos y se me permita presentar los justificativos de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Debo hacer presente al señor Juez que no me ha sido posible obtener en estos momentos el testimonio del acta de nacimiento ocurrido en la República Argentina y al efecto acompaño mi Credencial Cívica y un testimonio del acta de mi matrimonio. Quiera el señor Juez previa vista del señor Fiscal, acceder a lo solicitado y se me expida el correspondiente testimonio. — Miguel C. Gallardo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 6 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

11) $44.00 10|pub. 5094 Ab.18-v.ab.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Fray Bentos, Marzo 13 de 1956. Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa ANTONIO MANUEL FELIPE MORELL Y GUILLEN, español, mayor de edad, ciudadano legal, casado, con domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 3307, de esta ciudad, ante el señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley N.o 12.156), vengo a solicitar el diligenciamiento de la información sobre mi honradez y costumbres morales, mediante la declaración de los señores Juan José Bonnet y José Chirigliano, con domicilio en esta localidad a quienes presentaré en esa Oficina. A la vez solicito se dispongan las publicaciones de práctica y luego se me expida el correspondiente testimonio (artículo 6.o de la referida Ley). A los efectos de justificar mi edad, presento mi Carta de Ciudadanía Nº 28826 de la Corte Electoral de este país, a falta de mi partida de nacimiento, la que quedó archivada en la Corte Electoral cuando hice el trámite de la referida Carta y la obtención de otra partida, me demandaría mucho tiempo para obtenerla de España. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Se me tenga por presentado con el documento mencionado; por constituído domicilio y por iniciada esta información. 2º) Se admita la presentación de los justificativos de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito, y 3.o) Que previo pago de los tributos judiciales se me expida testimonio y se me devuelva la Carta de Ciudadanía. Será justicia. — Antonio Morell. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

11) $52.00 10|pub. 5095 Ab.18-v.ab.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Treinta y Tres. GIL ALMEIDA, oriental, casado, constituyendo domicilio en la casa 289 de la calle Santiago Gadea, de esta Ciudad, al Señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita la información de vida y costumbres, ofreciendo a tales efectos los testigos: Señores Aladino Rodríguez y Ricardo Torre, vecinos de esta ciudad los que presentaré oportunamente y serán interrogados: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Si conocen al gestionante, desde cuando, que concepto les merece y que costumbres morales tiene; 3.o) La razón de sus dichos. Adjunto el testimonio de mi partida de nacimiento, y solicito se me expida los edictos correspondientes y en definitiva se me expida el certificado. Gil Almeida". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

11) $32.00 10|pub. 4762 Ab.13-v.ab.25.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 2.939. — Segundo llamado. — Construcción de pavimentos de hormigón armado y obras accesorias en la Planta A.N.C.A.P. de Durazno. — Apertura: 4 de Mayo de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.941. — Segundo llamado. — Piedra caliza. — Apertura: 8 de Mayo de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.956. — Almanaques A.N.C.A.P. para el año 1957. — Apertura: 15 de Mayo de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.957. — Cal viva. — Apertura: 30 de Abril de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.958. — Cápsulas de plomo. — Apertura: 30 de Abril de 1956, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 31160 Ab.17-v.ab.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
MONTAJE DE UNA CENTRAL TELEFONICA

Llámase a licitación para el suministro y montaje de una Central Telefónica con 40 líneas urbanas (ampliables a 70), 200 líneas secundarias (ampliables a 400), 120 aparatos telefónicos de mesa, etc.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas, informes en la Sección Proveeduría en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: martes 14 de Agosto de 1956 a las 16 horas, en la Sala de Actos de la Institución, Sarandí 570, 3er. piso.

12) (C.C.) 15|pub. 31111 Ab.13-v.my.2.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de las licitaciones Nº 2 (diez camiones) y Nº 3 (dos chassis), han quedado postergadas para el día 30 del corriente, debido a que el día fijado —24 de Abril— coincide con un feriado para los municipales. La hora de apertura es de 14 y 30 a 17 horas respectivamente. — Florida, Abril 12 de 1956.

12) (C.C.) 11|pub. 31157 Ab.16-v.ab.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Llamado a licitación para el suministro de materiales para las obras de Avenida España

1º Llámase a licitación para el suministro de materiales para las obras de Avenida España, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2º Las propuestas en el sellado de ley corres-

pendiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 9 de Mayo próximo, en la repartición mencionada precedentemente.

3º El Concejo Departamental, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas a todas. — Paysandú, Abril 20 de 1956. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Arturo Nessi, Sub-secretario.

12) (C.C.) 5|pub. 31221 Ab.23-v.ab.27.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Llámase a licitación pública para el suministro de los siulentes materiales de construcnistro de los siguientes materiales de construcción destinados al Hospital Sanatorio en Colón.

Los interesados pueden observar y retirar los recaudos en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria para La Lucha Antituberculosa, Avenida 18 de Julio 2187 de 14 a 18 horas todos los días hábiles. La recepción y apertura de las propuestas se realizará en los días y horas abajo indicados.

LICITACION Nº 2

Seundo llamado

Mayo 7. — Hora 16. Madera Pino Brasil. Tirantes de 010X010X5.40. Cantidad 250.

LICITACION Nº 8

Segundo llamado

Mayo 7. —— Hora 17. Asfalto Natural y Telas asfálticas. — Montevideo, 17 de Abril de 1956.

12) (C.C.) 8|pub. 31208 Ab.21-v.ab.30.

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes materiales de construcción destinados al Hospital Sanatorio en Colón.

Los interesados pueden observar y retirar los recaudos en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria para La Lucha Antituberculosa, Avenida 18 de Julio 2187 de 14 a 18 horas todos los días hábiles. La recepción y apertura de las propuestas se realizará en los días y horas abajo indicados.

LICITACION Nº 2

Segundo llamado

Mayo 7. — Hora 16. Madera Pino Brasil. Tirantes de 010X010X5.40. Cantidad 250.

LICITACION Nº 8

Segundo llamado

Mayo 7. —— Hora 17. Asfalto Natural y Telas asfálticas. — Montevideo, 17 de Abril de 1956.

12) (C.C.) 8|pub. 31207 Ab.21-v.ab.30.

La Comisión Honoraria Para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:

Lunes 7 de Mayo de 1956. Hora 15.

20 Tubos de Rayos X (Insert) 25 AA o similar. — Primer llamado. — Plaza y.o Cif Montevideo

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avda. 18 de Julio Nº 2187 de 14 a 18 horas.

Advertencia: La Comisión Honoraria Para la Lucha Antituberculosa, publica sus avisos de llamados a licitación en por lo menos tres diarios de la capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 11 de Abril de 1956.

12) (C.C.) 8|pub. 31180 Ab.18-v.ab.27.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

VENTA DE CANUTOS DE CARTON

Se llama para la oferta de precios para la venta de canutos de cartón, procedentes de las bobinas terminadas de papel (aproximadamente dos mil (2.000) kilogramos), que se encuentran para ser vistos por los interesados en la Intendencia de la Casa Central de Correos, calle Buenos Aires esq. Misiones, de 13 y 30 a 18 y 30 horas, pudiendo retirarse las bases respectivas en la Secretaría General de 14 a 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 25 del corriente, a las 15 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 9|pub. 31134 Ab.14-v.ab.25.

VENTA DE PAPEL EN DESUSO

Se llama para la oferta de precios para la venta de papel en desuso (aproximadamente treinta mil (30.000) kilogramos), que se encuentra depositado para ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto, calle Buenos Aires esq. Misiones, de 13 y 30 a 18 y 30 horas, pudiendo retirarse las bases respectivas en la Secretaría General de 14 a 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 25 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 9|pub. 31133 Ab.14-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

VIALIDAD REGIONAL Nº 4

Se llama a licitación pública por segunda vez (2.a) para el suministro de 1.300 m3. (un mil trecientos metros cúbicos) de gravilla para la obra: Retratamiento y conservación de las Carreteras de la zona próxima a la Ciudad de Paysandú.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Regional N.o 4 de la Dirección de Vialidad, calle Leandro Gómez N.o 1278 de la Ciudad de Paysandú los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas.

La apertura de la propuesta se realizará con el número de licitaciones que se presente el día 30 de Abril de 1956 a las 16 horas en la oficina mencionada.

12) (C.C.) 8|pub. 31209 Ab.21-v.ab.30.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Licitación pública Nº 18

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para proveer de 3 y 4 muebles metálicos con destino a la Sección Archivo Gráfico.

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía, calle Sarandí Nº 390, piso 3º, desde el día 24 de Abril de 1956.

La apertura de las propuestas se realizará el 7 de Mayo del corriente año a las 15 y 30 horas ante el Escribano del Ministerio de Obras Públicas, don Luis P. Anza, en la Dirección de Topografía. — Comisión Honoraria de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31232 Ab.23-v.my.4

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

Gerencia de Montevideo

Llamado a licitación

Licit. Nº 91. — Suministro de estopa blanca y recortes de tejido de algodón nuevo de telar. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 14 de Mayo de 1956.

Licit. Nº 92. — Adquisición de 10 motonetas. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 15 de Mayo de 1956.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 3.50 el ejemplar.

Los actos de recepción y apertura de propuestas se realizarán, en cada caso, en la Gerencia a las 16 horas, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 24 de Abril de 1956. — La Gerencia.

12) (C.C.) 6|pub. 31230 Ab.23-v.ab.28.

AEREO CLUB MELO

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de un avión destinado a la Instrucción y Entrenamiento de Pilotos, de conformidad con lo que establece el pliego de condiciones que puede retirarse en la Secretaría de la Dirección de Aeronáutica Civil, ubicada en la calle Zabala Nº 1338, 2º piso, Montevideo, en horas hábiles.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 11 de Mayo próximo a la hora 14.30 en la sede de la referida Dirección, en presencia de delegados del Aéreo Club Melo, representantes de la Dirección citada, y de los proponentes que concurran. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — Dr. Cesalino Silveira Barcellos, Presidente. — José M. Lazbal, Secretario.

12) $15.00 5|pub. 5277 Ab.23-v.ab.27.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de pinturas para armas y municiones destinadas a la División Explosivos y Tiro: Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento, el día 5 de mayo de 1956 a las 15 y 30 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana 4.o piso costado oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8.00 a 12.00 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 31196 Ab.20-v.my.2.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA

LICITACION PUBLICA Nº 1|1956

Primer llamado

Adquisición de aceites para motores de aviación

Llámase a licitación pública para la adquisición de aceites para motores de aviación Spec AN-0-8 Grado 1100 y Spec AN-0-8 Grado 1120.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de la Inspección General de la Fuerza Aérea (Yí Nº 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas y los sábados de 8 a 12 horas.

Fecha de apertura: 30 de Abril de 1956, a la hora 16 (dieciséis). — El Inspector General de la Fuerza Aérea.

12) (C.C.) 10 pub. 31156 Ab.16-v.ab.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

Licitaciones públicas ejercicio 1956

Número 18 956. — Primer llamado. — Por suministro de 500.000 unidades de naranjas y bergamotas. — Apertura: día 27 de Abril a las 15 horas. — Retiro de pliegos de condiciones de esta licitación, en Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre 1314.

Número 6|956. — Quinto llamado. — Por suministro de pan blanco al Comedor Nº 6 de la ciudad de Rivera. — Apertura: día 5 de Mayo a las 9 horas. — Retiro de pliegos de condiciones de esta licitación, en el propio Comedor.

Lugar de apertura de ambas licitaciones públicas en la Sección Adquisiciones de este organismo, sita en Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31135 Ab.14-v.ab.26.

Licit. Nº 16. — Tercer llamado. — Hasta 1.400 kilos de manteca. — Apertura 4 de Mayo a las 15 horas.

Licit. Nº 17. — Segundo llamado. — Una sierra de carnicería. — Apertura: 7 de Mayo a las 15 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones respectivos: Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31226 Ab.23-v.my.4.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION Nº 40

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de cinco viviendas que integran la 2.a Ampliación del Barrio "M-1" (San José).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 16 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en el Concejo Departamental de San José, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en el citado Concejo Departamental, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Agraciada 1409, 2º piso. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 31228 Ab.23-v.my.4.

LICITACION N.o 41

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las 8 viviendas que integran el núcleo "O-4" a levantarse en la localidad de 25 de Agosto (Florida).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 29 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, y en el Concejo Departamental de Florida, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en el citado Concejo Departamental, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. Agraciada 1409, 2.o piso. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 31211 Ab.21-v.my.3.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

ADQUISICION DE TRAJES

Licitación pública Nº 44

Adquisición de trajes para el "Personal de Servicio". — Fecha y hora de apertura: 9 de Mayo de 1956 a la hora 15 y 30.

Lugar de apertura y retiro del pliego: Sección "Compras" del Departamento Comercial e Industrial (Cerrito 488). — Montevideo, Abril 17 de 1956. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31227 Ab.23-v.my.2.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION N.o 7

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para el suministro de 4 tractores, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 2 de Mayo próximo a la hora 15. — Montevideo, Abril 18 de 1956.

12) (C.C.) 3|pub. 31215 Ab.21-v.ab.24.

LICITACION N.o 12

Llámase a licitación pública para el suministro de revólveres y balas, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 3 de Mayo próximo a la hora 15. — Montevideo, Abril 17 de 1956.

12) (C.C.) 3|pub. 31216 Ab.21-v.ab.24.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

SEGUNDOS LLAMADOS

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por los siguientes suministros:

Licitación N.o 63. — 400.000 kilogramos leña de eucalipto en astillas.
Apertura: Abril 28, hora 9.
Licitación N.o 64. — Material para 800 uniformes del Cuerpo de Bomberos.
Apertura: Abril 28, hora 10.
Licitación N.o 70: Material de limpieza.
Apertura: Abril 30, hora 15.
Licitación N.o 71: Utiles de oficina.
Apertura: Abril 30, hora 17.
Licitación N.o 74: Material de Vestuario.
Apertura: Mayo 2, hora 15.
Licitación N.o 75: Baterías eléctricas, cubiertas para bicicletas y construcción de discos de embrague.
Apertura: Mayo 3, hora 15.
Licitació N.o 76: 83 cubiertas para vehículos del Cuerpo de Bomberos.
Apertura: Mayo 3, hora 17.
Licitación N.o 77: Materiales para la construcción de 240 cajas baúl.
Apertura: Mayo 4, hora 15.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esquina Yi, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 31217 Ab.21-v.ab.30.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 1|956
Venta de cuatro aviones De Havilland "Heron" 1B, y repuestos para los mismos
Primer llamado
Apertura: 24 de Mayo de 1956.
Local: Colonia 1011.
Hora: 10.
P.L.U.N.A., pone a la venta y oye ofertas por 4 (cuatro) aviones De Havilland DH-114 "Heron" 1B, y repuestos para los mismos, de acuerdo al pliego de condiciones Nº 71 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 20|pub. 31075 Ab.11-v|my.5.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 32
La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de papel obra 1ra., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo Nº 273.
Las propuestas deben presentarse el día 26 de Abril corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 13 de Abril de 1956.
12) (C.C.) 7|pub. 31171 Ab.18-v.ab.26.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de licitaciones
Llámase a licitación pública para el suministro de:
Licitación Nº 8|56. — Primer llamado. — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 24 de Abril de 1956. Hora 15.
Licitación Nº 10|56. — Primer llamado. — Maderas. — Apertura: 24 de Abril de 1956. Hora 16.
Licitación Nº 11|56. — Primer llamado. — Material radioeléctrico. — Apertura: 24 de Abril de 1956. Hora 17.
De acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, Teléf. 97834, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — El Jefe Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31120 Ab.14-v.ab.24.

Llámase a licitación pública en segundo llamado para el suministro de:
Crucetas lapacho amarillo. — Licit. Nº 6|56. — Día: 26|4|56. Hora: 15.
Escaleras y astas de bandera. — Licit. Nº 7|56. — Día: 26|4|56. Hora: 16.
Carpas y sobrecarpas. — Licit. N.o 9|56. — Día: 3|5|56. Hora: 15.
Y para la venta de:
Archivo tele-radiotelegráfico año 1954 y recortes de papel y bujes de bobinas provenientes de la Subsección Impresiones. — Licit. 5|56. — Día: 3|5|56. Hora: 16.
De acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, Teléf. 97834, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — El Jefe Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31150 Ab.16-v.ab.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 42
Primer llamado
Artículos: Pino tea, Pino brasil, Clavos, Tornillos, Cuero para tapizado, Pinfasato, Cincha para tapizado, Piola, Tachuelas, Resortes surtidos, Galón esterilla, Tachuelas de adorno, Arpillera, Acolchado, Crin vegetal, Crin animal, Hilo de coser, Cartón fibra, Cartón Común, Grampas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 4 de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31201 Ab.21-v.my.3.

Licitación pública N.o 46
Primer llamado
Artículos: Loneta N.o 8, Color yerba mate, Lana lavada, Hilo acarreto p|colchonero, Agujas chicas.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 4 de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1956.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31205 Ab.21-v.my.3.

Licitación pública N.o 45
Primer llamado
Artículos: Lapacho, Viraro, Pino Brasil, Hierro llanta, Hierro planchuela, Hierro cuadrado, Bulones.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 5 de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31206 Ab.21-v.my.3.

Cuarto llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al Batallón de Infantería N.o 9 u otra Unidad del Ejército a destacarse en este lugar, se llama a licitación Pública por las siguientes especies: 65.000 kilogramos leña; 8.500 litros de leche.
Apertura: 26 de abril de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31187 Ab.20-v.ab.25.

Licitación pública N.o 48
Primer llamado
Artículos: Hierro planchuela; Bulones, Chapa negra; Hierro fundido; Guarda fuego; Chapa galvanizada; Estaño virgen; Canillas comunes; Varillas caño; Flotadores; Niples; Llaves de paso; Plomo; Electrodo; Hojas de sierra; Limas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 3 de mayo de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31188 Ab.20-v.my.2.

Licitación pública N.o 51
Primer llamado
Artículos: Clavos, Vaqueta, Charol, Descarne de suela, Descarne de vaqueta, Lona Badanas, Cuerda, Carona, Hilo, Hebillas, Guarnición, Argollas, Canutos.
Los pligos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 3 de mayo de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 17 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31189 Ab.20-v.my.2.

Licitación pública N.o 19
Quinto llamado
Artículos: Bolones, Argollas, Planillas, Hilo, Clavos, Tachuelas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 26 de abril de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31190 Ab.20-v.ab.25.

Licitación pública Nº 41
Primer llamado
Artículos: Lona impermeable, Ollaos, Hilo, Cera virgen, Cuerda, Broches, Argollas, Lona.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 2 de Mayo de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31164 Ab.17-v.ab.28.

Licitación pública Nº 49
Primer llamado
Artículos: Pintura, Esmalte, Aceite de linaza cocido, Masilla, Barniz, Secante líquido, Diluyente, Pintura sintética esmalte, Minio, Amarillo en polvo, Negro viña en polvo, Colorado germanio, Azul ultramar, Verde en polvo, Goma laca, Aluminio, Alcohol, Resina, Tapa poros nogal, Cera, Tapa poros natural, Betún, Barniz, Anilinas, Caobina, Nogal, Aguarraz.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 27 de Abril de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31127 Ab.14-v.ab.26.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 39
Primer llamado
Artículos: Semillas Nº 12, 10 y 8, Clavos, Cera, Lija, Harina de mandioca.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 28 de Abril de 1956, a las 10.30 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31153 Ab.16-v.ab.27.

Licitación pública Nº 44
Primer llamado
Artículos: Cordón, Rosetas fusibles, Alambre, Resistencias, Receptáculos, Llaves, Cinta aisladora, Enchufes, Alambre, Piedras, Cenceros, Transformadores, Rulos nicromo, Caño de hierro, Rosetas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 28 de Abril de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31126 Ab.14-v.ab.26.

Licitación pública Nº 50
Primer llamado
Artículo: Extintores de fuego.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Abril 30 de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31123 Ab.14-v.ab.26.

Licitación pública Nº 37
Primer llamado
Artículo: Salvavidas de lana, tipo-chaleco.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Abril 30 de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31124 Ab.14-v.ab.26.

Licitación pública Nº 47
Primer llamado
Artículos: Tablas pino Brasil, Bisagras, Gruesas de tornillos, Clavos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Abril 30 de 1956, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31125 Ab.14-v.ab.26.

Licitación pública Nº 13
Primer llamado
Artículos: Hilo, Agujas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 27 de Abril de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 11 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31128 Ab.14-v.ab.26.

Licitación pública Nº 46
Primer llamado
Artículos: Cubiertas, Cámaras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 28 de Abril de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31129 Ab.14-v.ab.26.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 32|56
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de una torre móvil de hierro, sobre ruedas, para trabajos de refacción.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día dos de Mayo de 1956 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 21 de Abril de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 31224 Ab.23-v.my.2.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO
Segundo llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública Nº 59, para adquirir materiales para la confección de 105 fracs para la Orquesta Sinfónica y Música de Cámara del Instituto.
Licitación pública Nº 59. — Segundo llama-

do. — Vence el 27 de Abril de 1956, a las 16 horas.
Los pliegos respectivos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 12 de Abril de 1956.
12) (C.C.) 9|pub. 31163 Ab.17-v.ab.27.

U. T. E.
LICITACION Nº 4373|56
Suministro y colocación de baldosas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Mayo de 1956, a las 16 horas, para contratar el suministro y colocación de baldosas por el término de un año, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 5.00 m|n. — Montevideo, 21 de Abril de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31223 Ab.23-v.my 4.

LICITACION Nº 4342|56
Vestuario al personal
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de abril de 1956, a las 17 horas, por el suministro de vestuario al personal, comprendiendo: 117 uniformes, 256 camisas, 256 corbatas, 128 pares de zapatos y 5 gorras.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisición Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 2.00 m|n. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31203 Ab.21-v.my.3.

CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO EN LA CIUDAD DE SALTO
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 8 de Mayo de 1956, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para asiento de la estación número 11 en la ciudad de Salto, de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00 m|n.
Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 17 de Abril de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31170 Ab.18-v.ab.30.

LICITACION Nº 4341|56
Plantación de árboles
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Abril de 1956, a las 10 horas, para contratar la plantación de árboles y labores agrícolas anexas, hasta una superficie de 220 Hás. en la zona industrial de Rincón de Bonete, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas.—Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 18 de Abril de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 9|pub. 31169 Ab.18-v.ab.28.

LICITACION Nº 4.316|56
Trapos de limpieza
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 25 de Abril de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 5.000 kgs. de recortes de tejidos de algodón nuevos de telar y 5.000 kgs. ídem de rayón, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18. Sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 14 de Abril de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 9|pub. 31121 Ab.14-v.ab.25.

LICITACION Nº 4335|56
(Transferencia de fecha)
Alambre de cobre y bronce
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 25 de mayo de 1956, a las 16 horas la apertura de propuestas que se presenten para la licitación por 45.000 kgs. de alambre de cobre y bronce. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — La Gerencia Administrativa.
12) C.C.) 10|pub. 31081 Ab.12-v.ab.24.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Abril 23 de 1956.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

EPIFANIO FEDERICO GADEA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 289 y MABEL ETELVINA PARODI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 269.

4.a Sección

CARLOS JOSE ORMILUGUE, 45 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Soriano 868 y AMALIA ANGELICA LOPINA, 35 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Soriano 868.

9.a Sección

CIRILO CASTRO, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caracé 346 y MARIA ELENA CASTILLO, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Caracé s|n.

10.a Sección

ANGEL WASERMAN, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4042 e HILDA LIPKOVICH, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4042.
JOSE ROBERTO MOREAU, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Asamblea 4098 y NOEME BRUNO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4159.

11.a Sección

ELIAS MILEF, 30 años, soltero, comerciante, yugoeslavo, domiciliado 20 de Febrero 2257 y MIGUELINA TOFALO, 20 años, soltera, italiana, domiciliada 20 de Febrero 2257.

13.a Sección

RICARDO ACOSTA, 30 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1894 y JOVITA FERNANDEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 1894.
REINALDO LLEDIAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3617 y MARIA ESTHER CARDOZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1728.

15.a Sección

ALVARO CESAR SUAREZ CIBILS, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1280 y MARIA ELENA NIEVES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1280.
MIGUEL PETIT AYALA, 29 años, soltero, asesor forestal, oriental, domiciliado Jackson 1234 y ELOISA VIERA GOMEZ HARLEY, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1234.
ANTONIO MARINO, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan A. Rodríguez 1444 y MATILDE MOREDA, 21 años, soltera, española, domiciliada Juan A. Rodríguez 1444.
CARLOS MURES, 51 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Blanes 1234 y ELENA INES PERROTTA, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Blanes 1234.
WILSON RODRIGUEZ, 19 años, soltero carpintero, oriental, domiciliado Constituyente 1959 y SELVA RUTH MELO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1959.
MARIO RUBENS OHOLEGUY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1914 y MARI NELIDA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1935.

16.a Sección

JUAN ANTONIO MODENA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis Eduardo Pérez 2051 y MARIA ISABEL BAUDIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Eduardo Pérez 2051.

18.a Sección

CELIAR MANUEL ORTIZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1307 Ap. 4 y ZULMA TERESA PRATTO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Alegre 1274.
RUBEN MARIO CARNEVIA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaná 2229 y MARIA MARTA BARNECHE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2229.
CARLOS RUPERTO BUTLER, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis de la Torre 426 y EVA ADELAIDA BRUNNER, 25 años, soltera, irlandesa, domiciliada Cololó 2535.
JULIO CESAR OJEDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado doctor Soca 1175 y ESTHER VIOLETA DELMONTE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1424.
ALFONSO FERNANDO BARAZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2881 y LUISA BEATRIZ LINAREZ VILLAR, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2881.
NELSON ALEJANDRO SANTIAGO SCARZELLA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gibiraldi 2260 y NORA EUGENIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar España 2273 Ap. 3.
LAZARO COHEN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2458 y EMILIA ROQUEL LEVY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2458.
OMAR MASAFERRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3363 y ALBA LUZ da SILVA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 733.

20.a Sección

JUAN CARLOS FELLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 422 y ELIA IRMA CALERO, 28 años, viuda, oriental, domiciliada Carlos M. Ramírez 429.
LUIS FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Santa Lucía 4332 y EMILIA TOMAS, 20 años, soltera, española, domiciliada J. Llups 4412.
MANUEL PEBAQUE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 433 y NILDA ELSA CHALA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 433.
ENRIQUE ALFREDO CANEPA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4612 Ap. 3 y MARIA PETRONA ORIQUE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4612 Ap. 2.
MARIO ORAZIO DI GENNARO, 38 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado General Hornos 5542 y DOMINGA FILARDI, 24 años, soltera, italiana, domiciliada General Hornos 5542.

24.a Sección

JOSE LORENZO FERREIRO, 35 años, soltero carpintero, español, domiciliado Estivao 1737 y MANUELA ELSA VARELA FERREIRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Thiebaud 1611.
RAUL JUAN AMENGUAL, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José P. Varela 3494 Ap. 1 y CARMEN RODRIGUEZ, 50 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3577.
CRISPIN AGUILAR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1545 y BLANCA AZUCENA AGUILAR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1545.
14) $2.00 3|pub. v. ab.25.

Montevideo, Abril 21 de 1956.

2.a Sección

ALBERTO CUTTICA, 44 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 25 de Mayo 477 y TERESITA NELLY OROÑO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 555.

10.a Sección

MARIO de ARMAS, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Costa Rica 6019 y PETRONA MEDINA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Costa Rica 6019.
YONAS VIECAS, 55 años, divorciado, jornalero, lituano, domiciliado Camino Carrasco 7114 y MARIA LUISA OLIVIERI, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Camino Carrasco 7114.
MIGUEL CARROZZINO, 55 años, divorciado, jubilado, italiano, domiciliado Orinoco 5026 y ALBA TORRES, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Orinoco 5026

12.a Sección

DOUGLAS ANGEL BALBI, 23 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado, Rivadavia 1783 y MARIA ELENA PAULOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1783.
RUBEN MARCOS SPOSITO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Magested 1685 y NELBA MARY DUARTE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Doctor Magested 1685.
GERMAN MARTIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chiavari 2941 y WILMA ESTHER PRIETO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chiavari 2941.
ALFREDO NASTASI, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pedro P. Vidal 2336 y NELIDA del RIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro P. Vidal 2369.
LINO GONZALEZ, 30 años, soltero, tintorero, oriental, domiciliado Rocha 2741 y ESMERALDA LIDIA UGOLINI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2741.
LUIS GARCIA, 21 años, soltero, comercio, español, domiciliado Colorado 1842 y ROSARIO GARCIA, 23 años, soltera, española, domiciliada Colorado 1842.
HECTOR FRANCO AÑON, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fomento 1685 y MARIA VOLEJNIK, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carabela 3143.
JUAN ENALMAR DASTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chuy 3536 y RENEE del CARMEN MICHELENA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chuy 3536
JOSE GUILLERMO BAEZ, 47 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Vilardebó 2076 e ISABEL MARTA BRIGNOLE, 41 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Vilardebó 2076.
AMADEO ANTONIO CARRAFIERI, 46 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado Chuy 3537 y ROSA PROVVIDENTI, 31 años, soltera, italiana, domiciliada Chuy 3540.
ARTIN DEMIRDJIAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2979 y MARGARITA BOYADJIAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1586.

16.a Sección

JUAN PEDRO PERREYRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 1024 y VIOLETA NELLYS FORASTIERI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 1024.

17.a Sección

ELBAR NARIA de los SANTOS, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Bruselas 4328 y ALBA TORRES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4328.
CELERINO SILVEIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Ruiz de Alda 5157 y NAIR COSTA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Mendoza 5081.
ATILIO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Industria 3394 y SETEMBRINA PEREIRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2394.
ESTEBAN JOSE SPINELLI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suñer y Capdevila 4105 y NELLY ESTHELA SANTANA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Suñer y Capdevila 4105
ISMAEL AMARAL, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado General Flores 4278 y MARIA FLORENCIA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, obstétrica, oriental, domiciliada General Flores 4472.

20.a Sección

GUZMAN WALTER GALLINARES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4256 y ESTHER VALLES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4644
JORGE COSTAS, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pública 112 y BIBIANA MIRTA LEMANSKY, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 112.
JOSE GARCIA, 22 años, soltero, electricista, español, domiciliado R. Bologuesi 201 y SOFIA ESTHER REINARES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bologuesi 201.
BRAULIO SALVADOR UMPIERREZ, 56 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Conciliación 4081 y DELIA MARGARITA TIRELLI, 40 años soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 381.

23.a Sección

MIGUEL ANGEL ARZUA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gilbert 2832 y MARIA JULIA OROZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gilbert 2832.
CAMILO RODRIGUEZ MONTES, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado General Urquiza 2567 y BEATRIZ GLADYS CIOLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 2567.
JESUS MATTO IGLESIAS, 68 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Estero Bellaco 2948 y MANUELA PEREIRA 55 años, viuda, española, domiciliada Ibirapitá 2747.
ALBERTO RAUL VIANI, 36 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1744 y AMANDA EVA ADDIEGO ALLONCA, 29 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Duv. Terra 1744.
WALKER RUBEN AMARILLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Urquiza 2604 y LAURA MERCEDES LAIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 2604
RICARDO AROTXARENA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Las Heras 2286 Ap. 5 y PAULINA ORLANDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Las Heras 2286 Ap. 5.
FRANCISCO DANTE DIOS SANGUINETTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2520 y BLANCA ELINA ECHEVERRIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2520.

24.a Sección

MANUEL GILBERTO REY, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan J. de Herrera 1424 y EDITH RITA LANSOT, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Haedo 2985.
14) $2.00 3|pub. v. ab.24.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ESTANCIAS SAN ENRIQUE S. A." Prescripción. Lº 51, Fº 563, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido "Estancias San Enrique S. A." iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre un sobrante de superficie de 98 hectáreas 5557 metros 5302 centímetros, con respecto al área titulada, en el inmueble padrón Nº 1188, situado en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje conocido con el nombre de "Tangarupá", cuya superficie según los antecedentes titulares es de 2673 hectáreas 8962 metros 7375 centímetros y según mensura judicial practicada por el agrimensor Abilio E. dos Santos, de Setiembre de 1916, es de 2772 hectáreas 4520 metros 3677 centímetros, dentro de los siguientes límites: al Nor-Oeste, camino vecinal por medio con José G. Carvalho y Alcira Gutiérrez de Carvalhaes; al Nor-Este camino vecinal por medio con Alcira Gutiérrez de Carvalhaes; al Sur-Sur-Este, camino vecinal por medio con la Colonia Itapebí, Hilda, Orestes y Juan José Robaina y Pedro Urruzola y al Sur, con sucesión de Joaquín Elola. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título, universal o singular, al expresado sobrante de superficie en el inmueble descripto, y especialmente a los linderos María A., Manuel y David Amorim de Rocha y A. y P. Amorim Moreira, Enrique Spangemberg Amorim, Rosa A. de Ferraz, María E. Carvalho de Amorim, Joaquina Elola de Barbieri, María S. Jaunselo de Carulla, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $168.00 30|pub. 3231 Mz.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ANGEL CARUSO. Prescripción" (Lº 51, Fº 588), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Angel Caruso, deduciendo prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un terreno con su edificio y demás mejoras situado en la Villa de Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 44.959, con frente al Sur sobre el Camino Durán por donde mide diez metros y su entrada está señalada con el Nº 2954, distando 60 metros de la esquina que forma la calle Pirayú, lindando por el Norte con el padrón número 44.893, en diez metros por el Este con el padrón Nº 44.953, en cuarenta y dos metros, y por el Oeste en igual extensión con el padrón Nº 44.960, formando un área total de cuatrocientos veinte metros cuadrados, como se desprende del plano levantado por el agrimensor señor José S. Meier. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren dueños del solar y finca relacionada anteriormente o con cualquier otro derecho, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito legal de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 3559 Mz.20-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "REBUFELLO BLAS. Prescripción" (Lº 46, Fº 496), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Sebastián Rodríguez, María Vera de García y José María Perdomo, sucesores a cualquier título a todo otro interesado que se considere con derecho a los siguientes bienes: A) Un terreno situado en el Pueblo San Jacinto, décimocuarta sección judicial de Canelones, empadronado con los números 61 y 62 (parte), comprende una superficie de 1.844,70 ms.2., de acuerdo con el plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano, levantado en Abril de 1950, inscripto con el Nº 5.654 el 9 de Mayo de 1950, en la Dirección General de Catastro. Se trata de un terreno que forma un cuadrado de 42,95 ms. de cada lado, deslindando al N.E. por la calle Las Piedras, al S.E. por la sucesión de Carlos Rebufello, padrón 276, en su mitad y en la otra, por más terreno de Blas Rebufello, padrón 62 al S.O. por Miguel Siri, padrón 60, y al N.O. por la calle Santa Rosa; y B) Un terreno situado en el mismo lugar que el anteriormente descripto, empadronado con el Nº 90. Comprende una superficie de 2194,74 ms. 2., de acuerdo con el plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano, levantado en Abril de 1950, inscripto con el Nº 8.847 el 27 de Mayo de 1955 en la Dirección General de Catastro. Se trata de un terreno que forma un trapezoide, deslindado: al N.O. a la calle San Ramón en una extensión de 42,95, al N.E. en una extensión de 81,05, por Juan C. Jardino, padrones 91 y 159, y Lorenzo Badaracco, padrones 92 y 93, al S. en una extensión de 73,55, por I. A. Rebufello, padrón 96, Camilo E. Barlocco, padrón 95 y L. y A. Fronzatti, padrones 94 y 160, y al S.O. por la calle La Paz en una extensión de 21,15 ms. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
16) $180.00 30|pub. 3545 Mz.22-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "CILENTO, BLAS. Prescripción treintenaria" (Lº 46, Fº 619), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos o sea a los propietarios de los padrones Nos. 38.005, 38.010, 38.011 y 38.013. El inmueble de que se trata es el siguiente: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 38.014 y que según plano de mensura practicado por el señor agrimensor José De Luca Cortazzo con fecha 12 de Diciembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 31.637, con fecha 15 del mismo mes y año, se compone de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados treinta decímetros y se deslinda así: al Noroeste una recta de 42 ms. 65 cms. que la separan del padrón Nº 38.015, propiedad de don Blás Cilento; al Noreste recta de 8 ms. 52 cms. que la separan del padrón Nº 38.005 de don Ginés de los Santos; al Sureste recta de 43 ms. que la separan respectivamente de los padrones Nº 38.010 de Constantino Fantoni, Nº 38.011 de Luis A. Pagliaro y Nº 38.013 de Miguel y José Gatti; y al Suroeste recta de 8 ms. 60 cms. que son de frente a la calle Fraternidad. — Montevideo, Febrero 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
16) $156.00 30|pub. 4482 Ab.9-v.my.15.

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "FIGOLI, JUAN CARLOS. Prescripción treintenaria" (Lº 46, Fº 396), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda tendiente a obtener la declaración de prescripción treintenaria a su favor, del sobrante, sin ubicación exacta, existente dentro de los límites de los inmuebles que se describen seguidamente: I) Una fracción de terreno, padrón Nº 54.485, compuesta, según títulos de una superficie de 1.773 ms. 65 dms. y según plano levantado por el agrimensor Carlos Hughes el 13 de Noviembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 18.507, el 22 del mismo mes y año, donde se señala con la letra "A", tiene una superficie de 1.777 ms. 4.150 cms., que se deslinda así: 13 ms. 70 cms. de frente al Oeste a la calle General Farías, entre las de Ricaute y La Fe, distando el punto medio de dicho frente 156 ms. 12 cms. a la esquina con la última calle nombrada, según certificado de empadronamiento, 101 ms. al Norte con el padrón Nº 54.484, 2 ms. 21 cms. de frente al Noreste a la calle Jujuy, y al Sur, una línea quebrada compuesta de varias rectas, de 31 ms. 89 cms., 20 ms. 50 cms., 29 ms. 90 cms., y 36 ms.

85 cms., respectivamente, con los padrones 155.826, 155.831, 155.832 y 54.486, y II) Tres fracciones de terreno, empadronadas en conjunto con el número 54.486, que según títulos tienen en conjunto una superficie de 1.770 ms. 9.144 cms., y según plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz en Junio de 1918, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Julio del mismo año, tienen en conjunto una superficie de 1.987 ms. 73 dms. deslindados así, según dicho plano: A) Solar designado con la letra "C", con una superficie de 553 ms. 61 dms. lindando: 12 ms. 46 cms. de frente al Oeste, a la calle General Farías, entre las de Agraciada y La Fe, 52 ms. 24 cms. al Norte, con el solar letra "D", 16 ms. 76 cms. al Sureste, con parte de los bienes padrones Nos. 155.834 y 155.835, y 40 ms. 33 cms. al Sur, con el solar letra "B"; B) Solar designado con la letra "D", con una superficie de 783 ms. 57 dms., lindando: 13 ms. 75 cms. al Oeste, de frente a la calle General Farías, entre las calles ya citadas, 57 ms. 48 cms. al Norte con el solar "E", 4 ms. al Noreste con el padrón Nº 54.485, 14 ms. 38 cms. al Sureste con parte de los padrones Nos. 155.832. 155.833 y 155.834, y 51 ms. 08 cms. al Sur, con el solar "C", y C) Solar designado con la letra "E", con una superficie de 650 ms. 55 dms. deslindados así: 14 ms. de frente, al Oeste, a la calle General Farías, entre las calles ya citadas, 36 ms. 71 cms. al Norte con el padrón Nº 54.485, 25 ms. 70 cms. al Noreste, con el mismo padrón, y 57 ms. 48 cms. al Sur, con el solar "D", hallándose señaladas las puertas del edificio con los Nos. 2800 y 2808. Los bienes deslindados que forman un solo lote por estar unidos, se hallan ubicados en la 14.a sección judicial de Montevideo, y actualmente están empadronados en conjunto con el Nº 54.485. Como surge de los deslindes y superficies consignados la superficie total, según títulos es de 3.544 ms. 5.644 cms., y según planos a que se ha hecho referencia, de 3.765 ms. 1.450 cms., existiendo, por consiguiente, dentro de la totalidad del predio y sin determinación de lugar, un sobrante de 220 ms. 5.806 cms., que es lo que se pretende prescribir por esta acción. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente al anterior dueño: Bigorra Limitada, y a los siguientes linderos vecinos: Padrón 54.484. Propietario: Pedro Carnelli Padrón 155.826. Propietario: Juan Carlos Fígoli (antes Rudecinda L. de Larramendi). Padrón 155.831. Propietario: Antonio Manuel Gabriel. Padrón 155.832. Propietaria: Rosaria Bianco de Maritato. Padrón 155.833. Propietario: Celestino Barboza. Padrón 155.834 (que refunde los padrones 155.834, 155.835 y 155.836). Propietario: Gilberto Alemán. Padrón 54.487. Propietario: Bustelo Fassano, y en general a todos aquellos que se consideren con derechos sobre dicho sobrante, para que comparezcan a este juicio a hacerlos valer y cumplir el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

16) $372.00 30|pub. 3546 Mz.20-v.my 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ELINA CASTELLANOS DE MEILLET y otros. Prescripción". (L.o 40. F.o 230), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Elina Castellanos de Meillet, doña Sylvia Castellanos de Bemporat, doña Delia Castellanos de Sala y los señores Alfredo y Enrique Castellanos, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una manzana de terreno con edificios y mejoras, ubicada en la "Villa La Paz". 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con los N.os 222, y 1906 y 1924, la que según plano del agrimensor Julio Baumgartner, de Diciembre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 de Marzo del año siguiente, se compone de una superficie de 7378 metros 81 decímetros, que se deslinda así: por el Norte, con la calle Javier de Viana: por el Este, con la calle Lucidoro Maciel; por el Sur, con la calle Zorrilla de San Martín, y por el Oeste, con la calle Horne. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto , y especialmente a don Gregorio Gómez o sus causahabientes a título universal y particular, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 4282 Ab.6-v.my.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ASSIS BRAZIL SUAREZ. Prescripción adquisitiva. L.o 27, F.o 98", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Assis Brazil Suárez iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble empadronado con el número [illegible] ubicado en la 8.a sección de Cerro Largo, compuesto de una superficie de 176 Hás. 5857 ms. 87 dcms., según plano, y según título de una superficie de 182 Hás. 8200 ms. y que según plano se deslinda así, dentro de mayor área: Norte, Domingo Rodríguez y Marcelino Duarte; Este, Isidora Segrade de Torres; Sur, Catalina y Victoriana Segade y por el Oeste, Juan M. y Felicia Rosa. Se emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Abril 16 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 5278 Ab.23-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CATALINA ETCHEPARE. Prescripción adquisitiva. Lº 27, Fº 100, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Catalina Etchepare iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: terreno con las mejoras en él contenidas ubicado en la manzana Nº 10 de la ciudad de Melo, primera sección, padrón Nº 1669, el que según plano del agrimensor Alfonso Duque de Marzo de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 18 de Abril del mismo año, está dentro de los siguientes límites: Norte, 43 ms. 45 cms. con la calle Montevideo; Sur, 42 ms. 95 cms. con sucesión Pablo Ellis; Este, 25 ms. 50 cms. con sucesión Manuel Rodríguez y Umberto Machado Delepiane, y al Oeste, 24 ms. 15 cms. con calle Doroteo Navarrete. En consecuencia, se emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 4766 Ab.13-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos: "FROGONI PODESTA, LUIS ROBERTO. Prescripción treintenal". Lo. 17, Fo. 198. se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los siguientes bienes: Cuatro fracciones de terreno situadas en esta ciudad, empadronadas con los N.os 1.411, 1.412. 1.413 y 1.414, con superficies, según el último catastro, de metros 7.379 c|u. Estos predios por ser linderos fueron mensurados en conjunto por el agrimensor Mario Bordabehere, e incluyendo el área de dos calles proyectadas que los atraviesan perpendicularmente en su punto medio (de 6.130 ms. 20 dms.), la mensura arroja un área total de 3 hectáreas 5.645 ms. 44 dms., así deslindados: ms. 188.80 de frentes al Noreste. Sureste, Suroeste y Noroeste, a las calles Rondeau, Cúneo, Flores y Estados Unidos respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 14 de Abril de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 5155 Ab.20-v.my.26.

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos, "CERECETTO, SALVADOR JOSE. Prescripción treintenal", se emplaza por noventa días. a todo el que a cualquier título se considere con algún derecho sobre los siguientes bienes: Cuatro fracciones de terreno sitas en las manzanas números 398—399, 400 y 401 de esta ciudad, empadronadas con los N.os 1.356, 1.358, 1.359 y 1.361, con superficies. según el último catastro, de 5.534 metros, 7.379 ms., 3.689 ms., y 7.379 ms., todo respectivamente. Estos predios. por ser linderos, fueron mensurados en conjunto por el agrimensor Mario Bordabehere arrojando un área total de 2 hectáreas 9190 ms. 35 dms., que se deslinda así: ms. 144.50 de frente al Noreste a la calle La Paz; ms. 188.20 de frente al Noroeste a la calle Estados Unidos; ms. 145.10 de frente al Suroeste a la calle Ibicuy; y al Sureste, una línea quebrada, compuesta de cinco rectas, de ms. 42.50, ms. 42.30, ms. 43.30, ms. 44.70 y ms. 102.20, comenzando en calle Ibicuy y concluyendo en la de La Paz con frente todas ellas en partes con padrones N.os 1.357 y 1.360 y en partes con calle Cúneo. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 4 de Abril de 1956. — Mario R. Morquio. Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 5153 Ab.20-v.my.26.

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos: "PESCE DE ZALDUA, MARGARITA y ALICIA ESTHER ZALDUA PESCE. Prescripción treintenal". Lo. 17 Fo. 197. se cita y emplaza por noventa días a Juan Alcaraz, a sus sucesores y a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho al siguiente bien ubicado en esta localidad: Una fracción de terreno, con las construcciones que contiene, ubicado en la manzana N.o 58, empadronado con el N.o 224. que, según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere de Marzo de 1952, inscripto el 13 de los mismos mes y año, con el N.o 54 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, se compone de una superficie de 1.844 ms. 70 dms. 25 centímetros. que se deslinda así: ms. 42.95 con frentes al Noreste y al Noroeste, por ser esquina, a las calles Río Negro y Torres Leiva, respectivamente; por igual extensión al Sureste y al Suroeste, lindando con padrón N.o 225 y con padrones N.os 228 y 229. respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 14 de Abril de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 5154 Ab.20-v.my26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12ª sección judicial de Paysandú, dictada en autos: EUSEBIA VELAZQUEZ DE CERRUDO. Prescripción adquisitiva treintenaria". se cita, llama y emplaza a don Antonio Oreggioni, Juan Pablo Améndola y Nicolás Innamoratto y a sus sucesores a cualquier título ya sea particular o universal y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 5.134, situado en la Quinta N.o 134 de esta ciudad. que comprende una superficie aproximada de 956 ms. que se limita así: Oeste, 21 ms. 07, de frente a calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín entre calle 1 y calle 2 Este, una línea quebrada compuesta de dos tramos: uno de Sur a Norte de 13 ms. y otro de aquí hacia el Noroeste, lindando con vía del Ferrocarril del Estado; Norte, 38 ms. 20. sobre el padrón número 5.135; y Sur, 42 ms. 40 sobre el padrón N.o 5.133, a fin de que comparezcan ante este Juzgado (calle Montecaseros N.o 1028) a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Abril 4 de 1956. — Jorge Pessano, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 5107 Ab.18-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1956. PEDRO ETCHEZAR. Prescripción treintenaria. Padrón 2300 (Lº 19, Nº 89, Fº 239)" se hace saber al público que ha comparecido el señor Pedro Etchezar, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble: Suburbano de esta ciudad, Padrón Nº 2300, que consta de un área de tres hectáreas 2.929 ms. cuadrados y se deslinda así: al Sud Oeste la Carretera a Mercedes, en una línea de 110 ms. 80 cms.; al Sud Este con sucesión Hilario Cáceres en una extensión de 301 metros 60 cms.; al Nord Este, en una línea de 110 ms. 80 cms. linda con continuación de la calle Rivera; al Nord Oeste, 294 ms. linda con sucesión Juan Genoff y Kristino Ignatoff. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados en el bien de referencia motivo de esta gestión, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 5 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

16) $108.00 30|pub. 3827 Mz.24-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos caratulados: "ABEL AGUILERA VACCARI. Prescripción. Lº 14, Fº 160, Nº 81", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho y en especial a Salustiano Díaz y Petrona Medina, a sus linderos, Rudescinda I. de Ocampo, Clemente Rubiano, Ernesto R. Sena, Antonio Pollero y Julio C. Mauri o a sus sucesores a título universal o particular, a todo o parte del inmueble que se detalla a continuación: Fracción de terreno sita en la 1.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 88, ubicada en la manzana Nº 25, antes solar centro Nº 6, de la manzana Nº 33 del 1er. cuartel de esta ciudad, que según plano del agrimensor Lincoln Beltrán de Junio de 1947 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 203 en el año citado, tiene un área superficial de 1610 ms. 88 cms. cuadrados y linda: Por el Noroeste, en 34 ms. 30 cms. de frente a la calle Dr. Presbítero Bentancourt; por el Sureste, en 17 ms. 86 cms. con inmueble de Rudecinda I. de Ocampo; por el Noreste, en tres rectas: una de 37 ms. 80 cms., otra de 16 ms. 10 cms., formando martillo con la anterior y con la siguiente, y la otra de 17 ms. 60 cms., lindando en la primera con propiedad de Clemente Rubiano y en las siguientes con inmueble de Ernesto R. Sena, y por el Suroeste en 55 ms. 40 cms. con imueble de Antonio Pollero y Julio C. Mauri, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la con-

ciliación, y se seguirá este juicio. — San José Marzo 17 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
16) $156.00 30|pub. 4494 Ab.10-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FROILANA MARIA RODRIGUEZ DE DAVILA. Prescripción treintañal". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, deduciendo prescripción sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo situado en la 2.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 7.494, compuesta de 43 Hs. 6.210 metros con cds. según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de Diciembre de 1955. que se deslinda así: al Norte. sucesión de Ricardo Rosano y Cantalicio Rodríguez; al Este, calle por medio con Ulises Acosta, con Roberto Rodríguez, Francisca R. de Rosano y Sucesión de Sandalia Rosano; al Sur y Sureste, arroyo Tambores y al Este con Esteban Pena. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Ursula Blanco, a sus herederos a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de referencia, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, Abril 10 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 5163 Ab.20-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "ARBENOIZ JOSE. Prescripción" (Lº 22, Nº 147, Fº 264), se cita, llama y emplaza a Filomena Amorín de Olano, Francisca Iguini de Alfaro, Gaspar Amorín, Quintina Goyeneche, Antonia Pomatta de Spganolo, Robustiano G. Beldarrain, Elías Ureta, Ramón Blanco y Julio Victoriano Chifflett o, en su caso, a sus sucesores, y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble empadronado con el Nº 26 ubicado en la manzana Nº 2 de la 1.a sección judicial de Treinta y Tres y que según plano del agrimensor don Peopasio Machado, inscripto con el Nº 644 el 1º de Octubre de 1954 en el Registro de Planos de la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 401 ms.2 0960 cms. y mide por el Norte, 44 ms 32 cms. por donde linda con Cyria Vázquez de Furtado: igual dimensión por el Sur, por donde linda con la propiedad de doña Julia Iguini de Fernández; 9 ms. 05 cms. al Este, lindando con el predio de don Alberico Pío Lapitz, e igual metraje por el Oeste, frente a la calle Simón del Pino, a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio de acuerdo a lo prescripto por el artículo 307 C.P.C. y con quien se llenará el requisito de la conciliación.— Treinta y Tres, Marzo 3 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 3096 Mz.13-v.ab.24.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

OMAR VALLEJO TRINIDAD, oriental, con domicilio en la calle Manantiales 4739, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra "Improvisando", (Braulio Césaro, Canto a Zorrilla de San Martín, al día de los niños, a Fructuoso Rivera). De los que se declara autor. — Montevideo, 10 de Abril de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 4712 Ab.12-v.ab.24.

JULIO CESAR CASTRO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Legislación de Impuestos Internos", de la que se declara autor. — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4798 Ab.14-v.ab.26.

"BRINDIS MORAN GONZALES, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del libreto radial titulado "Brisas de España", del que se declara autor. — Montevideo, 10 de abril de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4791 Ab.14-v.ab.26.

ONOFRE CARLOS MIR, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del seudónimo "Tomás Flit", con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 13 de Abril de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4983 Ab.16-v.ab.27.

MANUEL MUSULEN FAJARDO, español, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Método de Rotulación Mecanográfica", de la que se declara autor. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4972 Ab.16-v.ab.27.

JUAN RAMON RUBINI, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Quejas de amor" (vals), de cuya letra y música se declara autor. — Montevideo, 18 de Abril de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5228 Ab.21-v.my.3.

"ELIDA ALBA SILVA, oriental, domiciliada en la calle Clara 4595, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del album titulado "Ciudad del Cerro" (que comprenden 14 poemas y una composición musical), del que se declara autora. — Montevideo, Abril 7 de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5329 Ab.23-v.my.4.

NELSON ONOFRE COSTA MONTIEL, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Sin amor" (tango-letra y música) y del seudónimo "Eduardo Resani (Lalo)", de lo que se declara autor. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5313 Ab.23-v.my.4.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "SANTOS FELIX. Quiebra". (Lo. 16, Fo. 319), se hace saber que por el rematador designado don Blas de Luca, asistido del Oficial Alguacil, el día 10 de Mayo próximo, a la hora 15 se procederá a la venta a martillo sin base, al mejor postor y al contado de todas las mercaderías, muebles y útiles de esta quiebra, en el lugar donde se hallan depositadas, en la finca de la calle Baldomir casi esquina Lecueder. Se previene que el mejor postor, deberá consignar el importe íntegro de su compra. — Artigas, 11 de Abril de 1956.
18) $30.00 10|pub. 5132 Ab.20-v.my.2.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ABRAHAM NOE KALECHSZTAJN solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jaime pues en ella donde la madre figura como 'Sima Grosma" debe decir "Cyma Grojsman". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 31016 Ab.6-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAMONA IRIS CASELLA, pues donde dice "Ramón Iris" debe decir Ramona Iris. Y a los efectos legales haciendo constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20-4-955) 15|pub. 31079 Ab.12-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron WASHINGTON MARIO GALEANO y GLADYS IRIS BARES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Gladys Mabel Galeano Bares, pues en la misma se ha padecido los siguientes errores: A) Donde dice "Mario Galeano" debe decir "Washington Mario Galeano"; y B) Donde dice "Gladys I. Bares" debe decir "Gladys Iris Bares". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 31067 Ab.11-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MARIA ELENA FLORISIS y ARIO WAGNER BEETHOVEN CARBONELL GASCON, pues en ellas donde figura el nombre de la madre como "María Blanco Gastón" debe decir María Blanca Gastón. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 4608 Ab.11-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se race saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de OLIDORO INOCENCIA DIAZ y ALBERTINA ALVES, pues donde dice "Albertina Núñez" debe decir "Albertina Alves". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se deja constancia que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19). (R. 20-4-955) 15|pub. 31015 Ab.6-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de OLEGARIO BASILIO CASCO con DOLORES FERNANDEZ en el sentido de que donde el nombre del contrayente aparece como Victoriano O. debe decir Olegario Basilio, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar a sus efectos que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31199 Ab.21-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de BARTOLOMÉ ROMAN VANEGAS, en el sentido de que donde dice Ramón debe decir Román. por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5010 Ab.17-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de VICTORIO DIALE, en el sentido de que donde el apellido materno del inscripto aparece como Ravella, debe decir: Ravera, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4832 Ab.7-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida, de nacimiento de ADOLFO BAKERDJIAN PAPAZIAN, en el sentido de que donde el apellido materno del inscripto aparece como Bakerdjian debe decir Papazian, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4660 Ab.14-v.my.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse éstas rectificaciones de partidas: Matrimonio de ANASTASIO DE LA SIERRA y MARIA MAGDALENA OLIVERA de DE LA SIERRA, de 14 de junio 1930 en 8.a sección Montevideo; Nacimiento de Gloria Esther de la Sierra Olivera de 15 de Agosto de 1936 en 8.a sección Montevideo; en ambas donde dice "Sierra", debe decir "de la Sierra". — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 5131 Ab.20-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de BRIGIDO JOSE RAVINA AMARELLE, de 8 Octubre 1909 en 14.a sección Montevideo; donde dice "Isolina Marelli", "español", debe decir: "María Isolina Amarelle", "oriental". — Montevideo, 2 de Marzo de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 4387 Ab.9-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de MIGUEL ANGEL MOREIRA y de ANITA MAYORKEVICH y la de nacimiento de María del Carmen Moreira, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la inscripta aparece con el nombre de "Ana", debe decir: "Anita". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo. Abril 11 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) R. 20|4,956. 15|pub. 31115 Ab.14-v.my.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de BRIGIDO ATILIANO RIOS y de BUENAVENTURA JUSTA ESPINOSA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Justa Ventura Espinosa", debe decir: "Buenaventura Justa Espinosa". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 31080 Ab.12-v.ab.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de GILBERTO VERDE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Verdo", debe decir: "Verde". — Montevideo, Abril 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 4607 Ab.11-v.ab.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CAMILA ROLETTI PALMARINI, estableciéndose que donde la inscripta aparece como: "Camila Guerrero", debe decir: "Camila Roletti Palmarini". — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario
19) $18.00 15|pub. 4412 Ab.9-v.ab.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JULIO ALVAREZ y de APOLINARIA RAMIREZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Feliciano López" e "hijo de Julio López", debe decir: "Julio Alvarez" e "hijo de padre desconocido". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31052 Ab.9-v.ab.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ELOISA IBARBURU, estableciéndose que donde de los padres de la inscripta aparecen respectivamente como: "Ceferino García" y "Carlota Márquez", debe decir: "Joaquín Ibarburu" y "Luisa Ibarburu". — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4448 Ab.9-v.ab.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RITA JULIA CEROLINI, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Ciriloni", debe decir: "Cerolini". — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4237 Ab.6-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "DORA WIESEL. Rectificación de partida. Lº 51, Fº 123", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1º De matrimonio de Dora Wiesel y Desiderio Berger, estableciéndose que donde la contrayente figura con el nombre de Dora Stern Wiesel, debe decir Dora Wiesel, y donde dice hija de Zeid Stern, debe decir de "padre desconocido"; 2º De nacimiento de Julio y Beatriz Berger Wiesel, estableciéndose que donde dice: hijo legítimo o hija legítima de Dora Stern debe decir de "Dora Wiesel"; donde dice: nieto o nieta por línea materna de Zeida Stern y Tobe Wiesel debe decir "nieto o nieta por línea materna de Tobe Wiesel; 3º En la partida de nacimiento de Julio Berger Wiesel donde el nombre de la madre figura "Toba" debe decir "Tobe". — Montevideo, Abril 4 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 5262 Ab.21-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "AURELIO RENAULT. Rectificación de partida. Lo. 48, Fo. 280", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Aurelio Renault, estableciéndose que donde dice: Lafaitte Reienat, Cándida de Trindade y Aurelio Reienet, debe decir respectivamente: "Lafayette José Renault; Cándida Nizan da Trindade y Aurelio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31165 Ab.18-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "OSAIN SARUTTE y otra. Rectificación de partidas. Lo. 51, Fo. 123", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Osain Sarutte y Ernesta Abira y de nacimiento de sus hijos Alcides Luis y Mary Zoraida Sarutte, estableciéndose que donde el primero y su padre figuran con el apellido "Sarute" debe decir Sarutte; donde la madre del mismo figura con el apellido "Arvisa" debe decir Anisa; y donde la segunda figura con el nombre de "Ernestina" debe decir Ernesta. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 5113 Ab.18-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUSTA REY GONZALEZ y CARLOS OMAR CARRIZO, estableciéndose que donde la contrayente figura "Justa González", debe decir Justa Rey González. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31158 Ab.17-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ALFREDO ZAPICO Y MARTINEZ. Rectificación de partida. L.o 51 Fo. 67", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Alfredo Zapico y María Rosa Cicarello, estableciéndose que donde el contrayente figura como de nacionalidad argentino, debe decir "español" y donde dice "Buenos Aires" debe decir "Oviedo España". — Montevideo, Abril 10 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) 24.00 15|pub. 4892 Ab.16-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDEZ, JUAN y JUANA MARTINEZ. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural Beatriz Elizabeth, pues donde en la misma figura como nombre de la madre, el de "Josefina", debe decir: Juana. — Montevideo, Marzo 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20.4|55) 15|pub. 31166 Ab.18-v.my.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido ante dicho Juzgado doña DEOCLIDES BECERRA intentando rectificación de la partida de su nacimiento, a cuyo efecto manifestó que no surgiendo de la misma referencia alguna en cuanto a su sexo, se establezca en ella que pertenece al sexo femenino, y que donde al dorso dice: "Legitimado", diga: Legitimada. Se hace constar que la interesada acciona auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (Res 20|4|956) 15|pub 31145 Ab.16-v.my.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CARIN DE LIMA, FELIPA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y refiriéndose a la inscripta dice: "Felipe", debe decir: Felipa, donde dice: "sexo masculino", debe decir sexo femenino, donde dice: "hijo legítimo", debe decir: hija legítima, y donde con respecto al apellido de la madre y del abuelo materno dice: "Vaz", debe decir: Bazzi. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|956) 15|pub. 31116 Ab.14-v.my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PARDO de MANCINO, CRISTINA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza". se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Pablo Mancino y la de nacimiento de su hija Perla Mary, pues donde en ambas partidas dice: "Mangini", debe decir: Mancino. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-955) 20|pub. 31101 Ab.13-v.my.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SEIJO FRANCISCO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nieves, en cuanto a su nombre y apellido paterno, que aparece en ella como "Francisco Indalecio Seijjo", cuando debe decir: Francisco Seijo. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-955) 20|pub. 31102 Ab.13-v.my.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "STRAUCH BOFILL, JORGE ALFREDO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, en cuanto a su apellido materno, por aparecer en ella como: "Boffil", cuando debe decir: Bofill. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4410 Ab.9-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MATILDE ESTER AIDA RUFFOLO DE ARAUJO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los nombres de "Mitilda Ester Aída", en lugar de "Matilde Ester Aída". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5033 Ab.18-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña PROSELPINA NIEVES BOCCOLI BISAGNO DE FUCINI, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, y de su matrimonio con don Erasmo Fucini, en la forma siguiente: Donde en la primera de ellas aparece inscripta con el nombre de "Proselpina", debe decir: "Proselpina Nieves"; y donde los apellidos paterno y materno aparecen como "Bocoli" y "Nesaño", debe decir: "Boccoli" y "Bisagno", respectivamente. Y en la de matrimonio donde el apellido de la madre de la solicitante aparece como "Bayani", debe decir: "Bisagno". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31159 Ab.17-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña TOMASA COLOMBO DE BUSNELLI, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Antonio Busnelli, por figurar en ella con el nombre de "Emilia", en lugar de "Tomasa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 6 de 1956. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 31144 Ab.16-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DOLORES ARAGON, solicitando la rectificación en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1º De defunción de su hijo natural Justo Gil Aragon, por figurar en ella el inscripto con el apellido "Robaina", en lugar de "Aragon"; 2º De nacimiento de su nombrado hijo, por figurar en ella el inscripto como hijo legítimo de Justo Robaina y Dolores Aragon, en lugar de figurar únicamente, como hijo natural de Dolores Aragon; y 3º De defunción de Justo Robaina, por figurar en ella dicho señor como de estado casado, en lugar de soltero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. Abril 5 de 1956. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31051 Ab.9-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

[illegible]TO. — Por disposición del señor Juez [illegible] de Primera Instancia de Artigas, en [illegible]: "MIGUEL IGNACIO RUIZ Y OTROS. Rectificación de partidas" (L.o 16, F.o 422), se hace saber que se ha solicitado en este Juzgado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de: Adalberto María, Miguel, Ana, Teresa Pilar, Carmen, José Luis y Mercedes Ruiz Borges; Partida de matrimonio de: Adalberto María Ruiz Borges con Margot Arbiza; Partida de nacimiento de: Miryam Raquel, Stella Maris y Diana Luz Ruiz Arbiza; Partida de matrimonio de: Miguel Ruiz Borges con Elsa González; Partida de nacimiento de: Marta Ethel, Myriam Teresita y Miguel Angel Ruiz González; Partida de matrimonio de: Ana Ruiz Borges con Hugo Emilio de la Peña; en la siguiente forma: Debe suprimirse el apellido Domínguez, dejándose expresa constancia de que el apellido de todos los interesados es Ruiz, suprimiéndose totalmente el apellido Domínguez, incluso donde dice Miguel Domínguez Ruiz y Bernardina Domínguez, estableciéndose que es Ruiz. — Artigas, 7 de Abril de 1956. — Oreste J. Ballestrino, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 4968 Ab.16-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "BONIATTI NELSON ROMEO. Rectificación de partida (L.o 41, F.o 137), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Nelson Romeo Boniatti, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que la fecha del nacimiento es el 24 de Setiembre de 1932, habiéndose asignado por error en la Oficina del Estado Civil el 24 de setiembre de 1934. — Canelones, Diciembre 20 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 4669 Ab.12-v.ab.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de don SIMEON ELADIO CLAUDIO PIÓN con doña ERMIÑA LEDESMA: donde aparece el contrayente como "Fructuoso", debe decir "Simeón Eladio Claudio" y donde dice "Peón" debe decir "Pión"; nacimientos de MARIO CESAR, DELIA ESTER, ADEMA, MARIA RENEE, LIMBERG y NICAR ANIBAL PIÓN donde aparece el padre de los inscriptos como "Fructuoso Peón" debe decir "Simeón Eladio Claudio Pión" Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 23 de 1956. — Omar Guarch, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 4600 Ab.11-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Seguno Turno del Departamento de Canelones, Dr. don Emilio J. Siemens Amaro, recaído en autos: "NATIVIDAD RODRIGUEZ. Rectificación de partida", libro 3.o, F.o 463, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Beñita Teodora Rodríguez y Quintana Celina Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre Natividad Rodríguez, en el sentido de que donde dice "de Giordano", no corresponde, por haber fallecido de estado soltera, y donde dice "casada", debe decir "soltera". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 8 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 4422 Ab.9-v.ab.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CIRILO RAMOS y JULIA COSTA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza. Lº 27, Fº 92", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Cirilo Ramos y Julia Costa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Cirilo Ramos y Julia Costa, donde dice: María Julia Acosta, debe decir: Julia Costa; donde dice: nacida el 9 de Mayo de 1923, debe decir: el día 9 de Mayo de 1927, y donde dice: hija de María Acosta, debe decir: hija de María Ernestina Costa. En las actas de nacimiento de sus hijos María Lucrecia, Ramón Jorge, Doris y María José donde dice que es hijo o hija de María Julia Acosta de Ramos o de María Julia Acosta o María Julia Costa, debe decir hijo o hija de Julia Costa. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Abril 4 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31200 Ab.21-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigeno, dictada en los autos caratulados: "MARIO FRAGA. Rectificación de partida, L.o 14, F.o 175", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido, que en todas las partes, que refiriéndose al nombre del inscripto dice: "Amalio", debe de decir: "Mario". Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 21 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31218 Ab.23-v.my.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "ROBAINA, AGUSTIN y otra, rectificación de partidas", se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimiento de Agustín Rovaina, donde el apellido paterno figura como Rovaina, debe decir Robaina B) Nacimiento de Ema Perdomo, donde el nombre aparece como Isidora, debe decir Ema; y C) Matrimonio de Agustín Robaina Ema Perdomo, donde se expresa como fecha de nacimiento de la cónyuge, el Diez y nueve de Octubre, debe decir, diez y nueve de Setiembre. — Colonia, abril 12 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

19) $24.00 15|pub. 5160 Ab.20-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CONTI, BERNARDINA, rectificación de partida, Auxiliatoria de pobreza"', se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Bernardina Conti, estableciéndose que donde dice Bernardino, debe decir Bernardina, y donde dice del sexo masculino, debe decir, del sexo femenino. Y a los éfectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar, de acuerdo con lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1544 de 7 de marzo último. — Colonia, abril 7 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31182 Ab.20-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CELIA RIVOIR promoviendo los trámites tendientes a la rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que su nombre y fecha de inscripción han sido erróneamente establecido, pues donde dice Celsa debe decir Celia y donde dice 27 de octubre de 1923 debe decir 9 de abril de 1923. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 1621 de fecha 9 de Marzo de 1956. — Colonia, 7 de Abril de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Atcuario.

19) (R.|20.4|955). 15 pub. 31142 Ab.14-v.my.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MAGDALENA ESCOBAR iniciando los trámies tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que erróneamente fué inscripta como Magdalena Cabrera en lugar de Magdalena Escobar y como hija de Santos Cabrera en lugar de Santos Escobar. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 1623 de fecha 9 de Marzo del año en curso. — Colonia, 9 de Abril de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diego, Actuario

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31143 Ab.14-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas de nacimiento, en la forma que a continuación se consigna: 1) En la de MARIA PETRONA BILAT, donde figura su apellido como Bilati e hija de Enrique Bilati, debe decir Bilat; 2) En la de PEDRO o PEDRO LEONCIO ERRECART SALDIAS, donde dice Errecarte e hijo de Guillermo Errecarte, debe decir Errecat; 3) En la de JACINTO ERRECART, donde dice Erricarte, debe decir Errecart; y 4) En la de DOMINGO ERRECART, donde dice Erecalde e hijo de Guillermo Erecalte, debe decir Errecart. — Colonia, 21 de Febrero de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Acutario.

19) $30.00 15|pub. 4701 Ab.12-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRINA HAYDEE MELO, por cuanto en la misma se padeció error al establecer. Al margen; Beli Alejandrina Aldée, corresponde Véliz Melo Alejandrina Haydée. Y en el cuerpo: A) Julia Melo de Beli, corresponde Julia Melo de Véliz; B) Sacarías Beli, corresponde Zacarías Véliz; C) Calasiano Beli, corresponde Calasiano Véliz; D) Calasiana Ortiz, corresponde Robustiana Ortiz; y E) Alejandrina Aidée, corresponde Alejandrina Haydée. — Colonia. Marzo 5 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 4706 Ab.12-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ALBERTO MARIA BOGLIACINO, en razón de que en la misma se ha establecido erróneamente "Bogliachini" como apellido del gestionante y de sus abuelos paternos, en lugar de Bogliacino, que es el verdadero. — Colonia, 4 de Febrero de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 4707 Ab.12-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de matrimonio de EXUPERANCIO AZCARATE y ROSA ESTELA ALVAREZ, en razón de que el nombre del contrayente aparece como Superancio en lugar de Exuperancio, que es el verdadero. — Colonia, 22 de Febrero de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 4240 Ab.6-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Mariscal, en autos: "BARBOZA JOSE LUIS rectificación de partida. L.o 30, F.o 184", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Luis Barboza Mendoza, en la que aparece el apellido materno Avisab en vez de Mendoza, que es el verdadero. — Florida, Diciembre 17 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.

19) (R. 20-4-955) 15|pub. 31030 Ab.6-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: EDI ROSA VIERA. Rectificación de partida" (Lº 39, Fº 495), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Edi Rosa Viera, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella aparece como siendo del "sexo femenino", cuando en realidad debiera decir del sexo masculino, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Febrero 19 de 1956 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 4360 Ab.7-v.ab.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA BARBOZA, en lo que se refiere al sexo, pues donde figura como del sexo masculino, debe decir: femenino, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Marzo 13 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $18.00 15 pub. 4359 Ab.7-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado, la rectificacion de la partida de nacimiento de WASHINGTON NICODELLA LARROSA, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Pedro Segundo", debe decir: Wáshington" por ser lo que corresponde. — Rocha, Marzo 24 de 1956. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 4710 Ab.12-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "MARCOS HEREDIA. Rectificación de partida. Lº 30, Fº 335", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Marcos Heredia solicitando rectificación del acta de su matrimonio don doña Justa Sosa, por cuanto en ella aparece como "Marcos Fernández" en lugar de "Marcos Heredia", que es lo que corresponde. — Mercedes, Abril 3 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 4526 Ab.10-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don IBER MICHOELSSON, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde al margen y en el cuerpo de la misma se expresa "Michaelson", debió decir "Michoelsson", por ser el exacto y verdadero. — Tacuarembó, Marzo 23 de 1956. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 4629 Ab.11-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido AMABILIA LUQUE, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio, en el sentido de que, donde en la de nacimiento dice "20 de Febrero de 1912" debió expresarse "14 de Julio de 1909"; en la de matrimonio, donde dice "nacida el día catorce de Julio del mil novecientos diez", debió decir "nacida el día catorce de Julio de mil novecientos nueve", por ser lo verdadero. Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31078 Ab.11-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los esposos BENJAMIN ELOSEGUI e ILDA SILVA, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) Nacimiento de la compareciente Ilda Silca: En la anotación de reconocimiento dice que "Petrona Rodríguez Da Silva reconoció", debiendo decir que "Petrona Silva reconoció". El reconocimiento aparece como realizado y anotado en el año 1936, lo que es un error, pues, ambas cosas se efectuaron en el año 1935; B) Matrimonio de los comparecientes Benjamín Elosegui e Ilda Silva, realizado el 22 de Junio de 1935 en la 1.a sección de Treinta y Tres: 1) En el membrete y en el cuerpo de la partida aparece la contrayente con los apellidos "Rodríguez da Silva" en vez de "Silva" que es el verdadero; 2) La contrayente aparece firmando con el apellido "Rodríguez da Silva" en vez de "Silva" que es el verdadero; 3) La contrayente figura como hija de "Petrona Rodríguez da Silva", lo que es un error dado que su madre se llama "Petrona Silva"; 4) El contrayente aparece como nacido el 17 de Mayo de 1900, en vez de 17 de Mayo de 1898 que es la fecha verdadera; C) Partida de nacimiento de su hija RENEE ELOSEGUI SILVA y en la de sus hijos CARLOS HECTOR y RUBEN HUGO ELOSEGUI SILVA, existen los errores siguientes: 1) La madre figura con los apellidos "Rodríguez da Silva" en vez de "Silva" que es el único y verdadero; y 2) La abuela materna figuara como "Petrona Rodríguez da Silva" en vez de Petrona Silva"; D) De reconocimiento que hizo Petrona Silva de su hija natural ILDA SILVA: Al margen dice "Rodríguez da Silva Ilda" en vez de "Silva Ilda"; 2) Dice "...comparece Petrona Rodríguez da Silva", en vez de "comparece Pe-

trona Silva" y 3) Dice "...que "la inscripción de nacimiento fué hecha por Petrona Rodríguez da Silva", lo que es un error, dado que el verdadero nombre y apellido de la persona que hizo la inscripción del nacimiento de Ilda Silva fué su madre natural Petrona Silva. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Febrero 1.o de 1956. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) $84.00 15|pub. 4411 Ab.9-v.ab.26.

20-Remates

ALBERICO RIVAS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, en los autos: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas contra LUIS BROGGI E HIJOS. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 16, F.o 235), se hace saber: Que el día 29 del corriente mes a las 9 y 30 horas y en el local de la calle Colón N.o 425 de esta ciudad, el martillero don Albérico Rivas asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: 60 tarros 1 lt. esmalte sintético "Pajarito" tasados en $ 342.00; 110 tarros 1)2 lt. esmalte sintético "Pajarito" en $ 367.00; 180 tarros esmalte sintético "Pajarito" de 1|4 lt. en 334.00; 320 tarros 1|8 lt. esmalte sintético "Pajarito" en $ 368.00; 60 tarros 1 lt. pintura brillante "Pajarito" en $ 252.00; 80 tarros 1|2 lt. pintura brillante preparada $ 180.00; 60 tarros 1|4 lt. pintura brillante "Pajarito" en $ 75.60; 80 tarros 1|8 lt. pintura brillante "Pajarito" en $ 57.60; y 6 tarros 1|2 lt. pintura anticorrosiva $ 15.84; y 12 tarros de 1 lt. pintura anticorrosiva $ 57.60.

Se previene: Que las ventas son al contado y al mejor postor. — Mercedes, Abril 13 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $36.00 9|pub. 5101 Ab.18-v.ab.28.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno en autos caratulados "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio c|. REGGIO EMILIO", L.o 6, F.o 227, se hace saber al público que el día viernes 4 de mayo de 1956 a la hora 15 y 30 en el local de la calle Yaguarí 1939, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, diversos objetos de una carpintería; a saber: sierra sinfín, cepillo eléctico de 0.60 cmts., pulidora, trompo, sierra circular, pulidora de banda, mayetadora, garlopa(espigadora, piedra esmeril, diez motores elécetricos, tres bancos de carpintero. Seña 30 o|o.
20) $20.00 10|pub. 4868 Ab.14-v.ab.26.

ROMULO BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos que Carmen Moreira de Schiavone sigue con BENJAMIN PEREZ ARMAS (Lº 49, Fº 110), se hace saber que el día 16 de Mayo de 1956, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Rómulo Bado, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y con la base de los 2|3 (dos tercios de la tasación) o sea $ 5.333.33, de los siguientes bienes: A) Derechos emergentes de la promesa de compra-venta, expedida el 19|12|48, por el Banco La Caja Obrera, que se refiere a un solar de terreno, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón Nº 142.479, señalado con el Nº 44 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, inscripto el 17 de Abril de 1926, con una superficie de 500 metros, teniendo 10 ms. con frente a la calle César Cantú; lindando con los solares 38, 39 y 40, con los demás vientos; B) Las mejoras existentes en el solar de la referencia.

Se previene: 1º El mejor postor deberá consignar el 10 % de la oferta al serle aceptada, oferta que deberá efectuar en efectivo y siendo la comisión del cargo del comprador; 2º Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $60.00 15|pub. 5261 Ab.21-v.my.9.

B. AGUSTIN CANEPA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Wáshington Puppo contra PABLO BETHENCOURT. Medidas [illegible] 50, Fo. 323". que el día 3 de Mayo próximo a las 15 horas en Galicia 1428, el martillero B. Agustín Cánepa, asistido del Alguacil y del suscrito, procederá al remate al mejor postor de un camión marca "Sedon" tipo M K. 5 motor N.o 3106395, chasis número 6926 empadronado en Juan Lacaze con el N.o 827 matrícula N.o L-8-147 con 7 cubiertas de medida 900 por 20.

Se previene: I El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y pagar el saldo en un plazo máximo de 30 días. — Montevideo, 17 de Abril de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 5290 Ab.23-v.my.4.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 23 de Noviembre último dictada en autos caratulados: CORINA CASTRO. Incapacidad. Lº 44, Fº 517", se hace saber que el día 15 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 22.000.00, se procederá por el martillero Alberto Vanoli con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial del siguiente bien: un solar de terreno con las demás mejoras que contiene ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 166377, de una superficie de 204 ms. 72 dms. y cuyo deslinde es el siguiente: 6 ms. 50 cms. de frente al Oeste sobre la calle Roque Graceras entre las de Cololó y Jaime Zudáñez; al Sur una línea de 12 ms. 12 cms. a partir de esta otra, de 2 ms. 70 cms. y al extremo de esta otra de 13 ms. 35 cms.; al Este 9 ms. 20 cms. y al Norte 25 ms. 84 cms.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto. — Informes: Sarandí 409, esc. 10.—Tel.: 9.41.00.
20) $60.00 15|pub. 5237 Ab.21-v.my.9.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha mayo 12 de 1955 dictada en autos: "PANTALEON RETTA. Sucesión. Lo. 49, Fo. 105", se hace saber que el día 8 de Mayo del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial con la base de $ 8.000.00 del siguiente bien inmueble: Un terreno y su edificio situado en la 23ª sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 20.795, con un área de 154 ms. 96 dms. que se deslinda así: 11 ms. 33 al Noroeste de frente a la calle La Paz N.o 2354: 15 ms. 5 cms. en el Norte, lindando con padrón número 20.794; 8 ms. 18 cms. en el Este con el padrón N.o 20.793 y 22 ms. 95 cms. en el Sur, lindando con el padrón 20.796.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del martillero y los gastos de escrituración, exceptuados los que por ley corresponden a los vendedores, honorarios y certificados, son de cargo del comprador; 3.o) Que el bien a venderse tiene pagados el pavimento de adoquín, la vereda y el caño colector de su frente y que las paredes divisorias son medianeras en toda su extensión y hasta la altura de la finca a venderse; 4.o) Que la finca se vende desocupada y en estado actual de conservación que tiene; 5.o) Que los títulos de propiedad están depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, 25 de Mayo 523, 2do. piso. — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 5056 Ab.18-v.my.7.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: Sucesores de Oreste Bianchetti contra JOSE L. PALACIO y Cía. Medidas preparatorias. Lo. 48, Fo. 513", se hace saber que el día 26 de Abril próximo a las 16 horas y en el Hall de este Juzgado. 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero Damián Melgarejo, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá al remate judicial sobre la base de $ 26.666.66, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en la primera sección de Salto, padrón N.o 5543, compuesta según título de una superficie de más o menos 633 ms. 42 cms. y según el plano respectivo de 591 ms. 4.100 cms., y que se deslinda así: al Oeste 10 ms. 85 cms. de frente sobre la calle Lavalleja; al Este, 9 ms. 50 cms.; al Norte, tres líneas, la primera de Oeste a Este, de 26 ms. 42 cms., la segunda, quiebra hacia el Sur un 1 m. 35 cms. y la tercera se dirige nuevamente hacia el Este en 32 ms. 80 cms.; y al Sur 58 ms. 50 cms.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o Serán de cargo del comprador los gastos, impuestos y derechos de escritura así como la comisión legal del martillero; 3º Que el bien descripto soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco Comercial por un monto originario de $ 3.500.00; 4º Que el título antecedente se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2do. piso. — Montevideo, 27 de Febrero de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $177.60 37|pub. 2551 Mz.5-v.ab.24.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Isstancia en lo Civil de Tercer Turno en los autos caratulados: "Cambios Unidos S. A. contra LUIS ALBERTO ROSES". Ejecución de prenda L.o 52, F.o 609), se hace saber al público que el día viernes 27 de abril a la hora 17, en el local sito en la calle Miguelete 1832, por intermedio del martillero don Rodolfo Smeraldi se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del automóvil marca "Lancia" empadronado con el N.o 129-883, matrícula 141-212 con motor N.o 23-646 en el estado en que se encuentra. Seña 20 o.o y Comisión 6 o|o en el acto. Entrega al día siguiente. — Montevideo, 11 de Abril de 1956.
20) $20.00 10|pub. 4735 Ab.13-v.ab.25.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra VICTOR CANDIDO LAVAGGI. Ejecución de prenda", (Lº 47, Fº 13), se hace saber al público que por intermedio del martillero señor Luis A. Gazzano se procederá al remate público y al mejor postor el día viernes 4 de Mayo próximo a las 15 horas en el local calle Miguelete número 1977 de todos los bienes inventariados en autos consistentes en máquinas y herramientas para talleres mecánicos. — Seña 30 %. Comisión 6 %. Exposición cinco días antes del remate de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. — Informes en nuestro local de remates. Tel.: 24256.
20) $20.00 10|pub. 5019 Ab.17-v.ab.28.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
VALIOSA Y DESTACADA UBICACION (CASA ANTIGUA DE 2 PLANTAS, 25 DE MAYO 526|28|32
Por ejecución de hipoteca

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "Croce José Agustín y otro contra MUNI NEMEROVSKY, Ejecución de hipoteca", L.o 48, F.o 218, se hace saber que el día tres de Mayo p. v. a la hora 17 y en el lugar de su ubicación por el martillero Oscar Raúl Chichizola ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público al mejor postor el inmueble con edificios y demás mejoras sito en la manzana 45, 3.a sección judicial de Montevideo, Padrón N.o 3271 que s|título tiene una superficie de 564 metros 3630 cms. con 13 ms. 14 cms. de frente al Norte a la calle 25 de Mayo, puertas N.os 526, 528 y 532 entre las de Treinta y Tres e Ituzaingó distando el punto medio 38 ms. 27 cms. de la esquina de Ituzaingó; por 42 ms. 95 cms. de fondo lindando al Sur con Guillermo Lybye; al Oeste con Agustín de Castro y al Este con Suc. Andrés Carassale y según plano del agrimensor Carlos Pollio levantado en Junio de 1946 inscripto en la D. de Catastro con el N.o 15253 tiene una superficie de 546 ms. 75 dms. lindando: al Norte 13 ms. 16 cms. con la calle 25 de Mayo distante 31 ms. 82 cms. de la esquina de Ituzaingó; al Sur 12 ms. 97 cms. con los bienes padrones 3258 y 3259 de Albino Carlevaro y Antonio Sica; **al Oeste 42 ms. con el padrón 3270** del Estado y al Este en 3 líneas que miden 22 ms. 23 cms.; 20 cms. y 19 ms. 88 cms. lindando con el bien padrón 3272 de Andrés y Ricardo Carassale.

Se previene: 1º) El mejor postor debe consignar al aceptarse su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2o) Es de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador y gastos de escrituración y certificados; 3.o) Títulos y antecedentes están de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto. — (Más informes: Rincón 479).
20) $84.00 15|pub. 4580 Ab.11-v.ab.28.

J. CARRERA LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en los autos Cremer S. C. con DAVID FEIG LANOVICS. Ejecución de prenda industrial. L.o 47, F.o 436. Se hace saber al público que el día 30 de Abril a las 16 horas en la calle Miguelete N.o 1870 por intermedio del martillero J. Carrera Latorre, se venderá en remate público y al mejor postor y sin base

1 camión marca Renault, modelo 1952 empadronado con el N.o 148.801 y con matrícula número 212.624. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 30 o.o del importe de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 12 de Abril de 1956.
20) $24.00 10|pub. 4965 Ab.16-v.ab.27.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Iturrat Inmobiliaria c:. CARLOS SABURIT". Ejecución de prenda, L.o 49, F.o 25, se hace saber al público que el día 3 de mayo de 1956, a las 15 y 30 horas, en Uruguay N.o 1671, procederé al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un camión usado marca R.E.O. (Hércules-Diesel) Padrón N.o 106.449, Matrícula N.o 89.509. Seña 20 o|o.
20) $12.00 10 pub. 4867 Ab.14-v.ab.26.

LEOPOLDO KREMER
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos "Corporación Administradora S. A. (C.A.F.S.A.) contra IVAN ANDRIYAS BARAC. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de mayo del corriente año a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Leopoldo Kremer con asistencia de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar con edificio situado en la décima sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 68.124 señalado con el N.o 95 de la fracción "H" en el plano trazado por el agrimensor Javier Alvarez en noviembre de 1913, compuesto de una superficie de 445 ms. que se deslinda así: 10 ms. de frente al Noreste a la calle María Stagnero de Munar, distando el punto medio 35 ms. de la calle Agustín Sosa, 45 ms. al Norte, linda con el solar 94; 44 ms. al Sureste con el solar 96; y limitando al Suroeste con "Zanja Reyuna".

Se previene; 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados de los Registros, comisión del martillero que será del 4 o|o hasta $ 4.000 y el 1 o|o po el excedente, impuesto universitario (proporción legal), y demás gastos que demanden las escrituras de ratificación y venta o traslación definitiva de dominio; 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523 5.o piso) y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 4844 Ab.14-v.my.3.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos "María Luisa Biscaicaque. Intestada" se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación con la base de venta de $ 9.200.00 se venderá en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado el siguiente bien inmueble: un solar con los edificios y demás mejoras ubicado en la 8.a sección judicial de Montevideo, padrón número 12.144, que según plano del agrimensor Eneas Villa de abril de 1937 inscripto en la Dirección General de Avalúo el 30 de abril del mismo año con el N.o 442, se compone de una superficie de 115 mts. 6.440 cms. que se deslinda así: 5 mts. 52 de frente al N. E. a la calle Tala, puerta de calle 2313, por 20 mts. 95 de fondo, lindando al N.O. con María Hastoy de Esquer; al S.E., con Donato M. Chiara y Zulema Bernínzone; y al S.O. con María Hastoy de Esquer.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o). Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 5.o piso). — Montevideo, Abril 4 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 4746 Ab.13-v.my.2.

ROMEO RAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA GUIDO DE GARCIA VILA y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día tres (3) de Mayo p.v. a las 15 horas en las puertas del Juzgado con la base de $ 1.037.84, por intermedio del martillero Romeo Rago con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en el "Ceibal", 13.a sección judicial del Departamento de Durazno designada con el Nº 1 en el plano del agrimensor de Souza, compuesta de veintiséis hectáreas, ocho mil trescientos ochenta y nueve metros, cincuenta y seis decímetros y once centímetros y que linda: al Nordeste, con la sucesión de Serafina Duarte de Figueroa, hoy "Viuda e hijos de Medardo Rodríguez"; al Noroeste, con la parcela Nº 7 perteneciente a dicha firma; al Sudeste con la Nº 2 de doña Margarita Medero de Facal, y al Sudoeste con la Nº 3 de María Guido de García Vila.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 5º, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Febrero 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $110.00 25|pub. 3867 Mz.24-v.ab.30.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Banco Comercial con ISAAC MOISES TARRAB y RAQUEL SAMARA DE TARRAB. Ejecución de hipoteca". (Lo. 46 Fo. 404), se hace saber que el día 11 de Mayo entrante, a la hora 15 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno urbano, con el edificio en él construído y cuantas mejoras contiene, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número cuatro mil treinta y uno (4.031), compuesta de una superficie, según título, de seiscientos sesenta y tres metros con siete mil ochocientos treinta y seis centímetros cuadrados, y según plano del agrimensor don José María Oses, de fecha doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, registrado el diecisiete del mismo mes y año, con el número siete mil ciento veintiséis, en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, tiene una superficie de seiscientos ochenta y cuatro metros con sesenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: trece metros con sesenta y tres centímetros al Norte, formando el frente a la calle Rincón, de esta ciudad, señaladas las puertas de entrada al edificio con los números cuatrocientos catorce, cuatrocientos dieciséis y cuatrocientos dieciocho, respectivamente, cuarenta y siete metros con sesenta y un centímetros al Este, lindando con la propiedad empadronada con el número cuatro mil treinta y dos, quince metros con siete centímetros al Sur, confinando con las propiedades empadronadas con los números: cuatro mil cuarenta y cinco y cuatro mil cuarenta y seis, y cuarenta y siete metros con ochenta y un centímetros al Oeste, confinando con las propiedades empadronadas con los números: cuatro mil cincuenta, cuatro mil cincuenta y uno, cuatro mil cincuenta y dos, y cuatro mil treinta, respectivamente, todo según el plano citado.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, y de cuya obligación quedarán exonerados si el adquirente resultare ser alguno de los acreedores hipotecarios: Banco Comercial y Banco Uruguayo de Administración y Crédito; 2.o Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados y la comisión del martillero, serán de cargo del comprador, y 3.o Que el título de propiedad del bien inmueble a rematarse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
20) $126.00 15|pub. 5330 Ab.23-v.my.10.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno; doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Bollo, Santiago H. con GRATWOHL SCHAFFNER, RICARDO EDMUNDO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 16 del entrante mes de Mayo a la hora 15 y 30 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá con intervención del martillero Alberto Doldán Amarelli, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, sita en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, paraje conocido por "Costa del Arroyo Navarro", empadronada antes en mayor área con los números 5834 y 470 y actualmente con el Nº 7380, señalada dicha fracción con el Nº 4 en el plano del agrimensor Manuel E. Ibarra, de Setiembre de 1942, registrado en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Colonia con el Nº 113 el 11 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de cuarenta y nueve hectáreas y se deslinda así: 857 ms. en su frente al Nord-Oeste al Camino al Arroyo Pichinango, por medio con campos de Rafael y Angel Blanco y Avelino Portela, a continuación al Nord-Este una línea recta de 957 ms. con la fracción 5; 469 ms. al Sud-Este por donde confina con la fracción número 2, y a continuación una línea quebrada compuesta por tres tramos de rectas que lindan con campo de Guillermina Vila de Scholderle y forman ángulos rectos en sus intersecciones, a saber: a partir del viento anterior una recta orientada de Sud-Este a Nord-Oeste con una longitud de 367 ms. 40 cms. que compone el límite Sud-Oeste, a continuación y orientada de Nord-Este a Sud-Oeste una recta de un largo de 492 ms. que integra su límite Sud-Este y finalmente cerrando el perímetro de la figura hasta encontrar su frente, una recta de 202 ms. 20 cms. orientada igualmente de Sud-Este a Nord-Oeste, configurando un repetido límite Sud-Oeste.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, en dinero efectivo; 2º Que la comisión legal del martillero y el impuesto que grava la subasta de bienes en campaña, serán íntegramente por cuenta del comprador; y 3º Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
20) $167.20 22|pub. 5012 Ab.17-v.my.14.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Cohen, Isaac contra AZRIL LIBERMAN. Cobro ejecutivo de pesos. Lº 45, Fº 332", se hace saber que el viernes 4 de Mayo a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, y por intermedio del martillero S. Smejoff, se procederá a la venta de los bienes embargados en estos autos: piezas algodón, rayón, seda japonesa rayada, casimires, etc., sobre los 2|3 de las tasaciones establecidas en autos. — Seña 10 %. — Montevideo, Abril 18 de 1956.
20) $16.00 10|pub. 5206 Ab.21-v.my.3.

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Carñelli, Hildebrando con MARTHA OFELIA MUTUBERRIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 45, Fº 41), se hace saber que el día 21 del entrante mes de Mayo a las horas y lugares que se determinan a continuación se procederá con intervención del martillero don Alberto Pereyra Varela, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y bajo las condiciones que se establecen más adelante, de los siguientes bienes: A) A la hora 15, en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, en un solo lote y por precio que exceda a la suma de $ 2.457.24: Los derechos (mitad) que a las partes en este juicio les corresponde como promitentes adjudicatarios en los siguientes solares, de la Compañía Parque Balneario Solís S. A.; que se sacan a la venta en un solo lote: dos solares de terreno, ubicados en el Balneario Solís, 5.a sección judicial de Maldonado, que se deslindan así: I) Solar número doscientos seis de la manzana diez, empadronado con el número 175, y consta de una superficie de ms.2. 930.23, según plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Noviembre de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 23 de Noviembre del mismo año y tiene el siguiente deslinde: ms. 15.70 al Este con frente a la calle "D" del plano de referencia, hoy denominada de la Usina; metros 59.25 al Norte lindando con A. Lubejac y parte con Francisco Macció; ms. 15.70 al Oeste con C. A. Barreira, y ms. 59.25 al Sur con A. Ilarraz; y II) Solar número doscientos quince de la manzana once, empadronado con el Nº 153 (parte), con una superficie de ms.2. 985.58, deslindados, según el citado plano: metros 20.25 de frente a la calle número quince, actualmente de Las Flores, al Norte; por metros 20.09 al Este que por ser esquina son de frente a la calle "D" actualmente de la Usina; ms. 39.35 al Sur lindando con el solar 216 y ms. 39.25 al Oeste lindando con sucesión Barreira; y B) A la hora 16, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 28.866.67: Una fracción de terreno con el edificio en él cons-

truído y demás mejoras, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número 168.728, el que, según plano de mensura y fraccionamiento trazado por los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga hijo, aprobado por la Intendencia Municipal el 24 de Marzo de 1941 e inscripto el 29 del mismo mes y año con el Nº 5447 en la Dirección General de Avalúos, está señalado con el número dos de la manzana A y tiene una superficie de quinientos quince metros cuarenta decímetros (515 ms. 40 dms.) que se deslindan así: doce metros de frente al Nord-Oeste a la calle Asamblea, donde la puerta de entrada está señalada con el Nº 4584, entre Santiago de Anca y Avenida Colombes; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Nord-Este, lindando con el solar tres; doce metros al Sud-Este con el solar catorce, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sud-Oeste con el solar uno.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º Que serán de cuenta del comprador la comisión del martillero, los gastos de los certificados de los Registros, los de escritura y los legales que corresponda; 3º Que el adquirente de los derechos sobre los solares descriptos en la letra A), deberá abonar además del importe de los referidos derechos, la mitad del saldo del precio que aún se adeuda a la Compañía Parque Balneario Solís S. A. y que al día 6 de Noviembre de 1954 ascendía a $ 202.17 dicha mitad, según liquidación que obra glosada a fojas 9 de estos autos; 4º Que la sociedad propietaria del dominio de los solares cuyos derechos a la adjudicación se subastan, se encuentra actualmente en estado de liquidación, y 5º Que los antecedentes relativos a estas enajenaciones, se encuentran a disposición de los interesados: los del bien descripto en el apartado letra A), en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, y los que corresponden al inmueble indicado en el apartado letra B) en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipoteca Urbana número 1359, Serie "A951"). — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
20) $263.80 21|pub. 5187 Ab.20-v.my.15.

JUAN A ERRANDONEA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo dictada en autos: "Ernesto Quincke S. A. c| JOSE E. PALACIO y CIA. Cobro ejecutivo de pesos", venido a este Juzgado para su cumplimiento, el martillero señor Juan A. Errandonea Guerra procederá a la venta en remate público, en el local de calle Lavalleja 151, de esta ciudad, el día 29 de abril en curso, a las 9 horas, de los bienes embargados en dichos autos, con la base de las dos terceras partes de su tasación, aprobada en los referidos autos.

Se previene: Que la venta será al contado. — Salto, Abril 4 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 4743 Ab.13-v.ab.25.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Sacchi de Ortiz, Blanca con DUTRA ANDRES y MENDEZ, CARMEN. Ejecución de hipoteca" (Lº 46, Fº 563), se hace saber al público que el día 30 del próximo mes de Abril, a la hora 15 y 30, y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Juan A. Braglia, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: un terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la undécima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento treinta y seis mil trescientos veintisiete, señalado con el número once de la manzana número doce del Barrio Jardines del Hipódromo en el plano del ingeniero Miguel L. Costa del treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintisiete, aprobado por resolución municipal recaída veintisiete en el expediente número diecinueve mil doscientos treinta y ocho, inscripto en la Dirección de Topografía el veintisiete de Junio de mil novecientos veintiocho, compuesto de una superficie de quinientos ochenta y seis metros treinta y tres decímetros (586 ms. 33 dms.); que se deslindan así: diez metros diez centímetros de frente al Sudeste a la calle Alsacia, entre las de Tesino y Bérgamo, distando el punto medio de dicho frente, noventa y un metros noventa centímetros del nacimiento de la ochava curva existente en la esquina formada por las dos primeras nombradas calles; cincuenta y nueve metros quince centímetros al Sudoeste, con el solar doce; doce metros setenta y nueve centímetros al Noroeste, con el solar cuarenta y uno; y cincuenta y cuatro metros tres centímetros al Nordeste, con el solar diez.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, y de cuya obligación quedará exonerado si el adquirente resultare ser la propia acreedora hipotecaria; 2º Que los gastos de escritura, certificados de registros, impuestos que la ley pone a su cargo y comisión del martillero, serán de cuenta del comprador; y 3º Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario. — Más informes: San José 1180. Teléfono: 90.700.
20) $102.00 15|pub. 4323 Ab.7-v.ab.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Capital
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, recaída en los autos "Juana Rusconi de Banchero con FRANCISCA ARREGUI de AGUIRREBENGOA Medidas Preparatorias", se hace saber que el día 2 de Mayo próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Agraciada número 2457, el martillero señor Francisco Tambasco, por ante el señor Alguacil ad-hoc y la suscrita Actuaria, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes inmuebles, y sus mejoras: Solar N.o 33: situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones (La Paz), empadronado con el número 1628, con una superficie de cuatrocientos sesenta y siete metros ochenta y ocho decímetros cuadrados que se deslindan así: 39 ms. 30 centímetros al Norte, con el solar N.o 32; 38 ms. 68 centímetros al Sur, con el solar N.o 34; 12 ms. al Este, de frente a la calle Ortiz; y 12 ms. al Oeste, limita con Canteras Corona, Buero, Capurro y Villamonte. Solar N.o 40. Situado en el mismo paraje del anterior, empadronado con el número 1622, y con una superficie de cuatrocientos quince metros, ochenta decímetros cuadrados que se deslindan así: 34 ms. 96 centímetros al Norte, con el solar Nº 39, 34 ms. 34 centímetros al Sur, lindando con el solar Nº 41, 12 ms. al Este, de frente a la calle Ortiz y 12 ms. al Oeste, lindando con Canteras Corona, Buero, Capurro, Villamonte. Los inmuebles mencionados fueron tasados en Mayo de 1948; el solar número 33, en $ 561.45, y el solar N.o 40, en pesos 1.048.96.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 20 o o del importe de la misma, siendo a cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador; B) Que los respectivos antecedentes judiciales y títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado (F.o 142, N.o 6, Agraciada N.o 2457; C) Los solares descriptos serán rematados separadamente. — Montevideo, Abril 3.956. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
Informes: Teléfono: 50 16 27.
20) $102.00 17|pub. 4538 Ab.11-v.my.2.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado de Paz de la 12.a Sección
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital en los autos caratulados: "Cambios Unidos S. A. contra AURELIO ANIBAL GARCES. Ejecución de prenda" se hace saber al público que el día viernes 27 de abril a las 16 y 30 horas, en el local sito en la calle Miguelete 1832, por intermedio del martillero don Rodolfo Smeraldi se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del automóvil marca "Overland", doble faeton, empadronado con el N.o 45-350, matrícula N.o 12.931 con motor N.o 30-968, en el estado en que se encuentra. Seña 20 o|o y Comisión 6 o|o en el acto. Entrega al día siguiente. — Montevideo, 11 de Abril de 1956.
20) $20.00 10|pub. 4736 Ab.13-v.ab.25.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en Segundo Turno de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones en autos: Claudia Viera de Remedios c| JUAN CARLOS REMEDIOS. Divorcio. Pieza separada por cobro de pensión alimenticia (L.o 3, F.o 192), se hace saber al público que el día 5 del entrante mes, a la hora 10, en el domicilio del demandado, —Canelón Chico—, se procederá, por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, asistido del Alguacil ad-hoc don José A. Pertuso, designado por el señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes semovientes: 16 lecheras holandesas, de tipo definido, avaluadas en $ 180.00 c|u y 4 terneras, de condición similar, tasadas en pesos 120.00 c|u. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 5|956. — Orlando U. Olmedo, Juez.
20) $24.00 10|pub. 4745 Ab.13-v.ab.25.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Banco de Durazno contra LUIS MARIA COLLAZO y LUISA ZULMA RAVIOLO. Ejecución de hipoteca" (Lº 40, Fº 273), se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo próximo a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja Nº 803, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil, asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, situada en la manzana Nº 46 de esta ciudad, padrón Nº 2692 y que según plano de agrimensor Ruben González Mazini registrado el 31 de Agosto de 1945 en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 89, contiene una superficie de 213 ms. 59 dms., y linda: Por el Norte y Oeste; líneas rectas de 10 metros y de 19 ms. 95 cms. con Manuel Silva; al Sur línea recta de 10 ms. 73 cms. con Silvestre Musto; y al Este, línea recta de 20 metros de frente a al calle Bolívar".

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta, en garantía de la misma en el acto de serle ésta aceptada; 2º Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3º Que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Abril 10 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
20) $66.00 15|pub. 5116 Ab.18-v.my.7.

JOSE HUMBERTO ELORGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Mariñal, en autos: "Goldaráz Guichón Félix Lorenzo contra JOSE PEDRO DIBARBOURE VIÑOLE y BLANCA DELIA PUGLIESE DE DIBARBOURE, ejecución de hipoteca. L.o 30, F.o 236", se hace saber al público que el día 4 de mayo próximo, en las puertas de este Juzgado, a la hora 16, el martillero don José Humberto Elorga, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes inmuebles: La cuota parte que le corresponde a los demandados sobre una fracción de terreno, con el edificio en él construído y demás anexos que contiene, empadronada con el número 5256, ubicada en la 1º sección judicial de Florida, manzana "H" cuatro, y que según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de mayo 13 de 1926, tiene una superficie de 2.052 mts. 84 d. que lindan: Norte, Carlos Barreiro, Sud, Avenida General Artigas Este, con Rosa Blanca R. de Teperino y Oeste, con Segunda M. de Paisal; Una fracción de campo, con construcciones, mejoras y anexos que contiene, parte de la empadronada con el N.o 533, ubicada en Mendoza, 5.a sección judicial de Florida, la que según plano de mesura y fraccionamiento del agrimensor Augusto López Morúa, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida, el 1.o de abril de 1955, con el N.o 883, está señalada con la letra "B" se compone de 143 hectáreas, 5610 mts. y se deslinda así: Norte, Camino Vecinal por medio con José M. Ayala; Sur, Arroyo Mendoza por medio con Cira C. B. de Alambrí; Este, Camino Departamental por medio con Carmen S. Alvarez y Oeste, con la fracción "A" del mismo plano hoy María Zulma Jacinta Viñole.

Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador, y 3.o que la titulación se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Marzo 23 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $120.00 20|pub. 4258 Ab.10-v.my.4.

HUMBERTO UBACH CHOCHO
Juzgado de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra JUANA FRANCISCA e HIPOLITA CASIANA FUENTES. Cobro de Impuesto Inmobiliario". (Lo. 5, Fo. 14), se hace saber que el día tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Humberto Ubach Chocho, asistido del Alguacil y Actuario ad-hoc designados en autos, se va a proceder a la venta en remate público, por precio que exceda al de las dos terceras partes de su respectiva tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, situada en la manzana número ciento diecisiete de la ciudad de Minas, primera sección de Lavalleja, padrón número cuatro mil ochocientos sesenta, compuesta de novecientos cuarenta metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: al Noreste, calle 18 de Julio; al Sudoeste, Valentina Margarita Benavente; al Sudeste, Emiliana Domínguez, y al Noroeste, calle Otegui; cuyo bien ha sido tasado, con sus mejoras en seis mil ciento treinta y siete pesos con sesenta y seis centésimos.

Se previene: A) Que no se admitirán ofertas

que no excedan de la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el diez por ciento de su oferta; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y D) Que los antecedentes relacionados con la venta decretada, se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Abril 2 de 1956. — Ricardo Fernández Soca, Actuario adhoc.

20) (G. F.) 9|pub. 31220 Ab.23-v.my.3.

ROBERTO BACHINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "LEOPOLDO JUSTINO VEGA y NICASIA FERNANDEZ de VEGA. Sucesiones. Venta de inmuebles", L.o 27, F.o 504, se hace saber que el cuatro de Mayo próximo, a las 16 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, con la intervención del martillero don Roberto Bachino, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la 13.a sección de este Departamento y por precio que exceda al de trescientos sesenta pesos ($ 360.00) la hectárea, del siguiente inmueble: una fracción de campo situada en Solís, décima sección de Lavalleja, empadronada con el N.o 9171, compuesta de cuarenta y tres hectáreas tres mil ciento veintiocho metros, designada con los números tres, cuatro y cinco en el plano del agrimensor Ricardo Martirena, inscripto en la Oficina respectiva el 16 de Setiembre de 1933 y lindando: al Norte con Pedro C. Martínez; al Sur, Juan M. Irigoín; al Este y Sudeste con sucesores de Rafael y Emilio Corrales, y al Oeste, camino vecinal.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Abril 2 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 4622 Ab.11-v.ab.28.

JOSE ALVARO GUERRA PEREZ

Juzgado de Paz de la 1ª sección de Maldonado

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, recaído en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|DANIEL ROS ROSATI. Reconocimiento de firma". (Lo 39, Fº 481. Nº 2209), se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo a las 10 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la primera sección judicial de Maldonado, calle 25 de Mayo Nº 707, con intervención del martillero don José Alvaro Guerra Pérez, presidiendo la diligencia el suscripto Juez de Paz se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna, en forma separada y por lote, los siguientes inmuebles y anexos: A) Dos solares de terreno ubicados en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado en el paraje denominado "Punta Ballena" empadronados en mayor área con el número uno, segregados del padrón número quince, señalados con los números veinticuatro y veinticinco en el plano suscripto por el agrimensor José A. Richero el cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y siete con el número ciento cuarenta y seis, según el cual tiene las áreas y deslindes siguientes: 1o) Solar número veinticuatro tiene un área de mil doscientos cincuenta y tres metros ochenta y ocho decímetros que se deslindan así: cuarenta metros veinticinco centímetros en una línea ligeramente curva, de frente al Nordnoroeste, a calle de diecisiete metros de ancho; sesenta y tres metros cincuenta centímetros al Sureste, lindando con el solar número veinticinco; treinta y ocho metros ochenta y tres centímetros en la línea del fondo, al Suroeste; y cincuenta y cinco metros al Noroeste, lindando con el solar número veintitrés todos del mismo plano; 2º) Solar número veinticinco; tiene un área de dos mil quinientos ochenta y cinco metros veinticinco decímetros que se deslindan así: da frente al Norte, a calle de diecisiete metros de ancho, en una línea curva dividida en dos trozos: uno, de dieciocho metros treinta y seis centímetros de extensión, y el otro, de veintiún metros ochenta centímetros; ochenta y un metros cincuenta centímetros al Sureste, lindando con el solar número veintiséis; treinta y cinco metros en la línea del fondo, al Suroeste; y sesenta y tres metros cincuenta centímetros al Noroeste, lindando con el solar número veinticuatro todos del mismo plano; B) Dos solares de terrenos ubicados en la misma sección judicial en el mismo paraje y empadronados con el mismo número que los anteriores, señalados con los números veintiséis, y veintisiete en el plano suscripto en Julio de mil novecientos cuarenta y seis por el citado agrimensor Richero, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el diecinueve de Setiembre siguiente con el número doscientos treinta, según el cual tienen las áreas y deslindes siguientes: 1º) Solar número veintiséis: tiene un área de tres mil doscientos treinta y nueve metros con treinta decímetros que se deslindan así; da frente al Noreste, a calle de diecisiete metros de ancho, en una línea curva dividida en dos trozos: uno, mide veintisiete metros cincuenta centímetros de extensión y el otro, discinueve metros treinta y seis centímetros; sesenta y cinco metros noventa centímetros al Sureste, lindando con el solar número veintisiete; cuarenta y seis metros en la línea del fondo, al Suroeste, confinando con el predio del parador; y setenta y dos metros al Noroeste, lindando con el solar número veinticinco, todos del mismo plano; 2o) Solar número veintisiete: tiene un área de dos mil ochocientos ochenta y dos metros noventa y seis decímetros que se deslindan así: da frente al Noroeste, a calle de diecisiete metros de ancho, en una línea ligeramente curva, que mide veintisiete metros sesenta y siete centímetros; el otro frente da al Sureste, a camino Departamental, en una línea recta dividida en dos trozos: uno de veintiocho metros setenta y cinco centímetros de extensión, y el otro, de diecisiete metros; acordado este frente con el anterior por una ochava curva de veintiocho metros veintisiete centímetros de desarrollo; cuarenta y siete metros once centímetros al Suroeste, lindando con el predio del parador; y sesenta y cinco metros noventa centímetros al Suroeste, lindando con el solar número veintiséis, del mismo plano.

Se previene: 1º) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse se hallan en el Banco Hipotecario, Hipoteca Urbana "Serie C" 1950-1921; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de su oferta, y se continuará el remate; 3o) Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare con respecto a los bienes a subastarse por concepto de medianeras, pavimento y otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine. — Maldonado, Marzo 20 de 1956. — Julio César Luongo, Juez de Paz.

20) $299.00 22|pub. 4435 Ab.14-v.may.11.

SILVIO T. MICHELINI

Juzgado de Paz de la 1.a Sección Judicial de Paysandú

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, dictada en autos: "Héctor M. Beltrán contra FRANCISCO RAMIREZ. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 10 de Mayo del corriente año, a la hora 15 en adelante, y en el local del depositario don Enrique Sánchez, en Merinos, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, por el martillero designado don Silvio T. Michelini, asistido por el señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial, se procederá a la venta en remate público y sin base y al mejor postor (artículo 1º, inc. L). Ley 9.678 de 12 de Agosto de 1937) de los siguientes bienes: Un tractor "Case" I. 342392 de cuatro cilindros de puntones; Un tractor marca "Farmall" F.B.H. 264231 x 3, rodado de goma; Una rastra "M. C. Deering" de discos; Una cosechadora "M. C. Deering" de 12 de arrastre motor 1412 D.; Cinco cuerpos de rastra de dientes, y Un rastrojero "Case" de trece discos con cajón sembrado de chapa. Que los bienes están en exhibición en el local del depositario don Enrique Sánchez en Merinos. Que el mejor postor deberá consignar el treinta por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y el saldo resultante será abonado dentro del plazo de veinte días a partir de la fecha del remate. Serán de cargo de los compradores la comisión del cuatro por ciento del rematador y cualquier gasto por traslado que hubiere. — Paysandú, Abril 13 de 1956. — Dr. José Julio Folle, Juez de Paz.

20) $44.00 10|pub. 5112 Ab.18-v.ab.30.

AMERICO BOUYSSOUNADE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictado en autos: "Honorina Ferreira Gómez de Oribuela contra JUAN BAUTISTA SILVA Y ROSAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 5 de Mayo próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Américo Bouysounade, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a vender en remate público, y al mejor postor, los siguientes bienes: Una fracción de campo con sus alambrados, construcciones y demás mejoras que contenga, empadronada con el N.o 1.444, ubicada en la 11ª sección judicial de Salto, señalada con el N.o 3 en el plano de mensura y división del agrimensor Ignacio Orcar Lluberas, de Marzo de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 121, en Julio de igual año, compuesta de 421 hectáreas, 4.968 metros, lindando: al Noreste, línea de 1.192 metros 26 centímetros, Arroyo Saucedo Chico, con frente de 80 metros, 50 centímetros sobre este arroyo, luego otra a línea de 581 metros 30 centímetros de Norte a Sur, 908 metros 30 centímetros; luego otra línea hacia el Este, 870 metros 50 centímetros, hasta la senda de paso existente, separando de sucesión Bernardo Silva y Rosas; por el Este, una senda de paso de 1.727 metros que separa de sucesión Servando Camejo y sucesión Amalia Sánchez de Mármol; por el Sur, línea recta de 1.790 metros, 40 centímetros con Amalia Sánchez de Mármol, y Oeste, línea quebrada, de los siguientes elementos, empezando del límite Sur, recta hacia el Norte de 2.513 metros, 40 centímetros; luego Arroyo Saucedo Chico; al Suroeste, recta al Oeste de 1.000 metros 40 centímetros y otra al Noreste, de 300 metros, separando la primera recta y el Arroyo Saucedo Chico, de María Catalina Gallino de Olarreaga y las dos últimas de la fracción número dos del mismo plano; otra fracción de campo y demás mejoras que contenga, empadronada con el N.o 1.230, ubicada en la 11ª sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el N.o "I. A" en el plano de mensura y división del agrimensor Ernesto G. Sisto, de Octubre de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, número 208, en Noviembre del mismo año, compuesta según títulos y plano de 55 hectáreas, 1.877 metros, lindando: al Noreste, 1.345 metros, 55 centímetros con Antonio Silva y Rosas hoy sus sucesores; al Este, 414 metros 20 centímetros, separa de la fracción "II A" del mismo plano; al Sur 1.345 metros 55 centímetros con María Gallino de Olarreaga y al Oeste, 410 metros, 70 centímetros, con María Gallino de Olarreaga.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Los gastos de escrituras y demás accesorios, y certificados serán de cuenta del comprador. — Salto, Abril 11 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $120.00 15|pub. 4964 Ab.16-v.my.4.

ROBERTO J. RONDELLI

Juzgado de Paz de la 3.a Sección Judicial de Soriano (Dolores)

EDICTO. — Por resolución del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en los autos: "Primo Juan Quay contra FELICITAS ROSA o ROSA FELICITAS MATTURO DE ZUGNONI. Ejecución de hipoteca. Nº 124, Lº 30, Fº 306", se hace saber que el día veintiocho del corriente a las diez horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 3.a sección judicial de Soriano (Dolores), presidiendo la diligencia la suscrita Juez asistida de testigos, el martillero don Roberto J. Rondelli procederá a la venta en remate del siguiente bien inmueble: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana "doscientos veintidós" de la ciudad de Dolores, padrón Nº 1740, compuesto según título de cuatrocientos treinta y un metros, treinta y dos decímetros cuadrados, lindando: al Norte calle Nueva Palmira; al Este calle Carlos P. Puig; al Sur Sucesión Matturo hoy Francisca Argelia Matturo y al Oeste la misma Francisca Argelia Matturo.

Se previene: A) Que la venta se efectuará sin base y al mejor postor; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 % de su oferta; C) Que serán de cargo del comprador todos los gastos, impuestos universitarios y plus valía, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del rematador; y D) Que el título del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de Dolores. — Dolores 4 de Abril de 1956. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

20) $60.00 15|pub. 4527 Ab.10-v.ab.27.

NICOLAS HERRERA (HIJO)

Juzgado de Paz de la 10ª sección de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposicin del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Tacuarembó, en los autos "Jorge Nadruz contra JOSE LTAIF. Juicio ejecutivo". (Lo. 6 Fo. 107 N.o 21), se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo a las catorce horas, en el lugar de depósito por intermedio del martillero don Nicolás Herrera (hijo), asistido del Alguacil ad hoc, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de las estanterías que se encontraban instaladas en el comercio del demandado, las que han sido tasadas en la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.00).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, y depositar el 90 o|o restante en la Sucursal local del Banco de la República, a la orden del Juzgado y bajo el rubro de autos, dentro de los diez días siguientes al del remate; B) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Paso de los Toros, 6 de Abril de 1956. — Pedro Armúa, Juez de Paz.

20) $32.00 10|pub. 4953 Ab.16.v.ab.27.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "MARIA GARCIA Y OTROS. Segunda Copia". L.o 51, F.o 133, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado María, Vicente, Juan Antonio e Isabel García y Manuel García de Garcías, iniciando acción de

expedición de segunda copia de la escritura pasada ante el escribano público don Adolfo Orellano, el 21 de febrero de 1916, por la cual los comparecientes, conjuntamente con su señora madre doña Dionisia Delgado de García, adquirieron a don Francisco Piria, el siguiente bien, la fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 75.623. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular, y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 4833 Ab.14-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "NALBORCZYK URBANIEC IGNACIO. Segundas Copias, libro 47, F.o 440", se hace saber que se gestiona en [illegible] expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por Palmira López Rodríguez a favor de Ignacio Nalborczyk Urbaniec ante el escribano Ernesto M. Ribas el 11 de Octubre de 1952, referente al siguiente bien: un solar con edificio y mejoras empadronado con el N.o 122.713, situado en la 17.a sección judicial de esta Capital, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Roberto Schinca de Febrero de 1946, compuesto por una superficie de 356 metros 16 decímetros, teniendo 12 ms. de frente al N. O. a la calle Antonio de Lemos, puerta N.o 4278. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 4727 Ab.16-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictado en los autos: "REGINO, VENANCIA y JOSE MARIA CARABALLO MARTINEZ. Segunda copia de escritura" (L.o 3 F.o N.o 441), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Regino, Venancia y José María Caraballo Martínez, solicitando segunda copia de la siguiente escritura de la fracción 3 que le fué adjudicada a doña Matilde Florentina Martínez de Caraballo, madre de los comparecientes, de un terreno de 7 fracciones iguales, c|u de 10 há. 6898 m. 6 dec., (en total 84 há. 8285) situado en "Puntas del Pantanoso" (13.a Sección Judicial de Canelones) actualmente empadronado con el N.o 7.442, en la escritura de "División de Condominio" que en Agosto 6 de 1909 autorizó en Pando el escribano Félix E. Blanco, y cuyos linderos según la misma (datos tomados de otra hijuela) eran los que siguen: Este, de frente 292 ms. 50 con Antonio E. González; Sur, 368 ms. con Esteban Martínez; Oeste, 292 ms. con Eugenia Ortega y Norte, 366 ms. con Paula Martínez. En consecuencia, se cita y emplaza a los que por cualquier título tuvieran interés en este juicio para que deduzcan sus derechos en forma, dentro del término de noventa días. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

21) $108.00 30|pub. 5117 Ab.18-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "LA SUC. DE LASALVIA, ANGEL MARIA y otra. Segunda copia de una escritura" (Lº 34, Fº 460), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Hugo Mirambell Laguna, apoderado de la precitada sucesión, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa Nº 53, de fecha 15 de Mayo de 1899, autorizada por el escribano don Jaime Buela, referente a la venta que hizo el señor Genaro Fernández a favor del causante Angel Lasalvia, casado con Rosa Spósito, de una fracción de terreno de labranza, situada en Polancos, octava sección judicial del Departamento de Colonia empadronada con el Nº 4130, compuesta de una superficie, según esa escritura, de treinta y cuatro hectáreas, seis mil ochocientos cuatro metros siete decímetros, que linda: al Norte, con sucesión Alza; al Sur, con Feliciana B. de Nogueira; al Este, con Luisa Villalba; y al Oeste, con Miguel Maimó y Serafina Echegoyen; y según el plano del agrimensor Mario Bordabehere, de Marzo de 1952, inscripto el 13 de ese mes, con el Nº 55 en la Oficina de Catastro de Colonia, consta de treinta y cuatro hectáreas, nueve mil ciento setenta y seis metros que linda: al Norte, con camino vecinal; al Este, con camino vecinal; al Sur, en una línea quebrada, con Margarita Battó y M. Soto; y al Oeste, con camino vecinal. En consecuencia, emplázase a quienes tengan interés en oponerse a la misma, para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Colonia, 6 de Abril de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 4894 Ab.12-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos "LAURA LLANA DE BURNETT, LAURA ERNESTINA, MILKA, ELSA y ERNESTO C. FARINHA LLANA. Segunda copia de escrituras", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos a los inmuebles objetos de las escrituras extendidas por el escribano don Orosmán de los Santos, en la Ciudad de Rocha, en fecha 7 de noviembre de 1903 y 1.o de diciembre de 1907, y por las cuales don José Cruz Rodríguez Ramos vendió a doña Jacinta Llana de Ferrer que era de estado casada con don Pedro Ferrer, un terreno solar ubicado en la Manzana N.o 10 de la Ciudad de Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, Padrón N.o 652, compuesta de una superficie de 1.180 ms. 60 dcms., según plano del agrimensor Arturo López Blanquet de octubre de 1947; y don Frascisco Silva vendió a don Pedro Ferrer quien era de estado casado con doña Jacinta Llana, un terreno solar ubicado en la Manzana N.o 2 de la Ciudad de Castillos, 4.a sección de Rocha, empadronada con el N.o 672, de una superficie de 1.182 ms. 60 dcms. 96 cnts., según el plano a que se ha hecho referencia, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 24 de 1956. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

21) $40.00 10|pub. 4861 Ab.14-v.ab.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos: MARINA LOPEZ OLIVERA DE GRUNERT. Segunda copia de escritura, se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano don Aquiles Rubio, el 10 de Mayo de 1924, en la Villa de Castillos, 4ª sección judicial de este Departamento, otorgada por don Bernardo Víctor Ventura a favor de doña Marina López Molina, relativa a una fracción de campo, ubicada en "El Palmar", 4ª sección judicial de Rocha, compuesta de una superficie de treinta hectáreas y lindando: al N., con más campo de la adquirente y Héctor López Molina y al S. y E., con Enicida Modesta Olivera, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 24 de 1956. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

21) $24.00 10|pub. 4615 Ab.14-v.ab.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"COMPAÑIA URUGUAYA NACIONAL DE AUTOBUSES SOCIEDAD ANONIMA"

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6º de la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que el contrato celebrado por escritura pública, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, el día 4 de Abril de 1956, con el número 45 al Fº 180, los señores JULIA LUCIA LARRE DE GOMEZ ELEUTERIA CELIA, JUSTA RUFINA, PEDRO, ADELQUI GREGORIO y ELIAS SANTIAGO LARRE, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las bases siguientes: 1º Objeto: Empresa de Transportes de Pasajeros: 2º Razón social: Compañía Uruguaya Nacional de Autobuses Soc. Ltda.; 3º Plazo: 10 años; 4º Domicilio: Pueblo de Libertad; 5º Capital: $ 24.000.00, integrado así: Julia, Eleuteria y Justa Larre $ 2.000.00 cada una, lo que hace un total de $ 6.000.00, e igual cantidad cada uno de los otros tres socios; 6º Gobierno, administración y representación, asambleas y Directorio, integrado por todos los socios; 7º Compete a la señora Julia Lucía Larre de Gómez, la representación y administración de la sociedad, teniendo en las asambleas, cada socio, un voto; 8º Ejercicio, balance anual, ganancias y pérdidas. Anualmente se considerará la memoria, balance y proyecto de reparto de utilidades, soportando las utilidades y pérdidas por partes iguales entre los socios, con un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar un fondo de reserva, que se descontará de las ganancias.— San José, Abril 6 de 1956.

22) $40.00 10|pub. 4697 Ab.12-v.ab.24

"REPORTER LIMITADA"

A los efectos del decreto-ley Nº 8.992 se hace saber que por instrumento privado suscripto el 12 de Enero de 1956 e inscripto con el Nº 99, Folio 3530 del Libro 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada sobre las siguientes bases: A) Denominación "Repórter Limitada"; B) Socios: Carlos Schwartzberg (o Schvartzberg) Rzeszotkowski (o Resetkoski o Resetkosky) y Judka Krawczyk Sandal; C) Objeto: Taller de confecciones y anexos o afines, toda rama de operaciones mercantiles y representación comercial o corretaje para terceros; D) Capital: $ 6.000.00, aportado por partes iguales e integrado $ 3.000.00; E) Duración: 2 años con prórroga automática por períodos iguales; F) Administración: ambos socios indistintamente, conjunta o separadamente; G) Domicilio: Montevideo; H) Balances: al 31 de Diciembre.

22) $20.00 10|pub. 4292 Ab.12-v.ab.24.

GARAGE JAVELIN LIMITADA

Por escritura privada del 5 de Marzo de 1956, certificada por el escribano Daniel Terra, se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada "Garage Javelin Limitada", cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio con el N.o 146 al folio 498 del libro N.o 1 de Contratos, con las siguientes bases: Socios: Desiderio Gaviño, Francis Lepoutre y Francisco Villar. Domicilio: Montevideo. Duración: 10 años con prórrogas automáticas de un año. Objeto: Explotación de Garages y anexos, repuestos y accesorios de automóviles, la importación y exportación en general. Capital: $ 45.000.00 aportados en partes iguales por los tres socios. Administración: A cargo de los tres socios, actuando dos conjuntamente. — Ejercicio Económico: 31 de Marzo.

22) $20.00 10|pub. 4751 Ab.13-v.ab.25.

MELLA Y BERGMANN LIMITADA

Por escritura de 16 de marzo último ante el escribano Daniel Pérez del Castillo, inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 161 en el L.o 1, los señores JOSE MELLA y HERMANN BERGMANN constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes bases: 1) Razón Social: Mella y Bergmann Limitada; 2) Domicilio: Montevideo; 3) Objeto: Herrería, Calefacción, Refrigeración, Importación, Exportación, etc.; 4) Plazo: 5 años a contar del 16|3|1956 prorrogable por períodos de 1 año; 5) Capital: $ 50.000.00 integrados totalmente en especie y dinero y por mitades por ambos socios; 6) Administración y uso de la firma: Cualquiera de los socios indistintamente; 7) Balances: Anuales al 31 de Diciembre; 8) Resultados: Por mitades. — Montevideo, 10 de Abril de 1956.

22) $24.00 10|pub. 4726 Ab.16-v.ab.27.

"LEOPOLDO GOLDEMBERG LTDA."

Por escritura autorizada el 22 de Marzo 1956, por el escribano Francisco A. Figueroa Serantes, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Leopoldo Goldemberg Ltda."; domicilio: Montevideo, objeto: explotación del ramo de automotores y sus repuestos, importaciones, representaciones y exportaciones en general y venta de productos del País y mercaderías de cualquier índole; duración, 5 años, a partir del 20 de febrero 1956, prorrogable por períodos de 5 años; capital: $ 200.000; socios y aportes: Leopoldo Goldemberg y "Sufic" S. A., con $ 100.000 cada uno; administración y representación legal: los socios conjuntamente. Contrato inscripto en el Registro P. y G. de Comercio, con el Nº 177, Libro 2 de Contratos. — Montevideo, 16 Abril 1956.

22) $20.00 10|pub. 5082 Ab.18-vab.30.

"CHUY HOTEL S. DE RESP. LTDA."

A los efectos de la Ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al público y al comercio, que por documento privado suscrito el tres de Abril del corriente año, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "Chuy Hotel. Sociedad de Responsabilidad Limitada" que integran como socios los señores: Julio Fernández Gatti, Tito Máximo Fernández Vogler, Mauro Silva, Ambrosio Arrarte Amaral, Alem Fossatti, Juan Pablo Uriarte, Bernardo Víctor Ventura y Gastón Arimón. Objeto. La explotación de la industria hotelera y todo lo con ella relacionado. Domicilio: [illegible] Chuy, (Dpto. de Rocha). Plazo: Cinco años a partir de la fecha de constitución, renovable por períodos anuales, automáticamente. Capital inicial: $ 56.000.00 aportados por partes iguales entre los socios. Administración: Un directorio integrado por todos los socios y un Gerente General designado por éste. El contrato fue inscripto con el Nº 2 al F.o 2 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, con fecha 6 de Abril de 1956.

22) $28.00 10|pub. 5102 Ab.18-v.ab.30.

SUECARG SOCIEDAD LIMITADA

Por documento de 1.o de diciembre de 1955, que protocolizó el tres de los mismos el escribano Fernando Arroyo, inscripto el siete de los mismos en el Registro Público de Comercio con el N.o 657, F.o 2362 L.o 2 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada. Denominación "Suecarg Sociedad Limitada", Socios: Rolf Hubert Schroder, Bror Francisco Ortadius y Arturo Raymundo Cayupi. Domicilio: Montevideo. Objeto: La compra, la venta, la importación y exportación de mercaderías en general, la representación de fábricas nacionales o extranjeras y comisiones y mandatos relacionados con la compra y venta, importación y exportación de mercaderías. Capital $ 9.000.00.

Duración 2 años, prorrogándose automáticamente todos los años, por un año más, salvo que uno de los socios con 6 meses de anticipación comunique por escrito su voluntad de no prorrogarlo. Administrador y representante de la sociedad el socio Rolf Hubert Schroder. *Balances:* anuales al 31 de diciembre de cada año. — Montevideo, abril 13 de 1956.
22) $28.00 10|pub. 5134 Ab.20-v.my.2.

GARAGE PORTEÑO LIMITADA

Por escritura privada del 5 de Marzo de 1956, certificada por el escribano Daniel Terra se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Garage Porteño Limitada" cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio con el N.o 145 al folio 499 del Libro 1 de Contratos con las siguientes bases: Socios: Ruben Giudice, Francis Lepoutre, Francisco Villar. Domicilio: Montevideo. Duración: 10 años con prórrogas automáricas de un año. Objeto: Explotación de garages y anexos, repuestos y accesorios de automóviles, la importación y exportación en general. Capital: $ 36.000.00 aportados en partes iguales por los tres socios. Administración: A cargo de los tres socios, actuando dos conjuntamente. Ejercicio económico: 31 de Marzo.
22) $24.00 10|pub. 5185 Ab.20-v.my.2.

DE LA FUENTE Y NOGUEIRA LTDA.

Por contrato privado suscrito el 11 de Abril de 1956, inscripto en el Registro P. de Comercio con el Nº 198, folio 492, Libro 2 de Contratos, los señores JOSE MARIA DE LA FUENTE BABINO y WERTHER RODOLFO NOGUEIRA YRIGOYEN, constituyeron una sociedad que girará con la denominación "Ingeniería Industrial Ltda." y bajo la razón social de "de la Fuente y Nogueira Ltda", siendo su objeto realizar por cuenta propia y|o ajena instalaciones industriales de cualquier clase o tipo, proyectos, peritajes, tasaciones, construcciones, compra-venta de inmuebles, muebles, materiales así como la exportación e importación de los mismos, con un capital de diez mil pesos aportado por partes iguales en efectivo, estando la administración a cargo de ambos socios, en forma conjunta; plazo dos años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
22) $24.00 10|pub. 5208 Ab.21-v.my.3.

VIACAVA Y COMPAÑIA LIMITADA

A los efectos del decreto de 26 de Abril de 1933 se hace saber: Que por instrumento privado del 3 de Febrero de 1956 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Viacava y Compañía Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio, N.o 86, Fo. 313, Lo.2 el 18 de Febrero de 1956. Socios: Nélida Juana Leguisamo, Luis Alberto Viacava y Ulises Leonel Vila. Objeto: Realización de tareas de contabilidad por cuenta de terceros; hacer y organizar contabilidades y|o tareas conexas. Plazo: Diez años. Domicilio: Rivera 2582, piso 1.o, Montevideo. Capital: $ 20.000.00, aportados por: Nélida Leguisamo, $ 9.000.00; Luis Viacava, $ 9.000.00, Ulises Vila, $ 2.000.00, integrado $ 10.000.00. Administración y uso de la firma: Luis Alberto Viacava. Balance: anual. Ganancias y pérdidas: proporcionales a los aportes. Reunión de asambleas ordinarias: anualmente. — Montevideo, Abril de 1956.
22) $24.00 10|pub. 5325 Ab.23_v.my.4.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 76.184. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Con esta fecha: Gramon S. A. Grandes Molinos Nacionales (Montevideo), solicitan la marca "VITINA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4690 Ab.12-v.ab.24.

ACTA N.o 76.198. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía S. A., por S. p. A. Microtécnica, de Turín, Italia, solicita la marca

MICRON

para artículos de la clase 12, 16, 21 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 4757 Ab.13-v.ab.25.

ACTA N.o 76.204. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zippo Manufacturing Company de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ZIPPO", para distinguir artículos de las clases 6 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4838 Ab.14-v.ab.26.

ACTA N.o 76.205. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. C. Johnson y Son, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "RAID", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4839 Ab.14-ab.26.

ACTA N.o 76.218. — Montevideo, Abril 13 de 1956. Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Waldemar Camaño (Montevideo), solicita la marcha "CHISPA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5087 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 76.219. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Waldemar Camaño (Trinidad, Flores), solicita la marca "ESCLAVA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5088 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 76.232. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderado de Libertad S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUNNY VALLEY", para distinguir artículos de la clas 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5052 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 76.214. — Montevideo. Abril 12 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Perrin S. A. (Montevideo), solicitan la marca "SABROSAL" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4948 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 76.233. — Montevideo, Abril 14 de 1956 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía, S.A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EQUIBRAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5053 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 76.220. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, Waldemar Camaño (Trinidad, Flores), solicita la marca "CAYTO", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5089 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 74.739. — Montevideo, Setiembre 28 de 1955. — Con esta fecha Carlos María Bosch, Luis Roque Nader y Julio La Gamma, Montevideo. Uruguay, ha solicitado renovación de la marca

ABIRAD

para distinguir artículos de la clase 11 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 5077 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 76.223. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eduardo Marques Castro S. A. (Montevideo), solicita la marca "DIAZINON", para distinguir artículos de la clase 9 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5090 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 76.234. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Dunlop Special Products Limited (Inglaterra), solicita la marca "POLIMUL", para distinguir artículos de la clase 9 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5091 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 76.235. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Dunlop Rubber Company Limited (Inglaterra), solicita la marca "MONOCORD", para distinguir artículos de la clase 24 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5092 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 76.236. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mercek y Co., Inc., (EE. UU. A.), solicita la marcha "ARPEZINE", para distinguir artículos de la clase 9 (Antihelmínticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5093 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 76.237. — Montevideo, 14 de Abril de 1956. — Con esta fecha Enrique Ghiringhelli S. A Montevideo, Uruguay, ha solicitado registro de la marca "EGSA" Fabricada por Enrique Ghiringhelli S. A., para distinguir artículos de la clase 24 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5076 Ab.18-v.ab.30.

ACTA Nº 76.225. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por El Mago Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "MERITORIO" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4993 Ab.17-v.ab.28.

ACTA Nº 76.227. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PROSERPINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4995 Ab.17-v.ab.28.

ACTA N.o 76.215. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo) solicitan la marca "DELTAPIRINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4942 Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 76.213. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda, Fabrik Ag., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "LURANTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4947 Ab.16_v.ab.27.

ACTA N.o 76.216. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Stewart Warner Corporation (EE. UU. A.) solicitan renovar la marca "ALEMITE" para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4943 Ab.16_v.ab.27.

ACTA N.o 76.122. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo). solicita la marca "JOVENTON" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4873 Ab.16_v.ab.27.

ACTA N.o 76.123. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Con esta fecha Martín Holtz, (Montevideo) solicita la marca "PRIMATON" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4874 Ab.16_v.ab.27.

ACTA N.o 76.200. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Con esta fecha Penino y Corona, de Montevideo, solicita la marca "NICAN" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4734 Ab.16_v.ab.27.

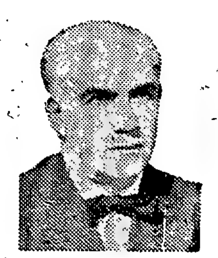
ACTA N.o 76124. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita la marca, "KOLESTIN" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4875 Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 76125. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Con esta fecha, Martín Holtz (Montevideo), solicita la marca, "FORMTEX" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez díaz consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4876 Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 76126. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Con esta fecha, Martín Holtz (Montevideo), solicita la marca, "KOLESTON" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4877 Ab.16-v.ab 27.

ACTA N.o 76154. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — Con esta fecha, Martín Holtz (Montevideo), solicita la marca, "EFECTON", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4878 Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 76.193. — Montevideo. Abril 10 de 1956. — Con esta fecha: César Piera, de Montevideo, Uruguay. solicita la marca



Don Paulino

para artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 4754 Ab.13-v.ab.25.

ACTA Nº 76.226. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "OSTEOVIT" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4994 Ab.17-v.ab.28.

ACTA Nº 76.242. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PLACENTHORMON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5243 Ab.21-v.my.3.

ACTA Nº 76.241. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro B. Solari y Cía., de Salto, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 5244 Ab.21-v.my.3.

ACTA Nº 76.244. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VE-PEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5245 Ab.21-v.my.3.

ACTA Nº 76.249. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Con esta fecha: Socoman Uruguaya de Mieczyslao Jaime Goldsztejn Krasnostanski, de Montevideo, solicitan la marca "THYMIPIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5246 Ab.21-v.my.3.

ACTA Nº 76.209. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Con esta fecha: Carlos Demarco, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ARRORRO" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5220 Ab.21-v.my.3.

ACTA Nº 76.210. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Con esta fecha: Carlos Demarco, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos comprendidos en la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 5221 Ab.21-v.my.3.

ACTA Nº 76.212. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Life Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, solicitan la marca

para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 5223 Ab.21-v.my.3.

ACTA Nº 76.211. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Con esta fecha: Carlos Demarco, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LISTO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5222 Ab.21-v.my.3.

ACTA Nº 76.208. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Con esta fecha: Carlos Demarco, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PRONTUS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5219 Ab.21-v.my.3.

ACTA N.o 76.238. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Perspecta Sound Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 5169 Ab.20-v.my.2.

ACTA N.o 76.246. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), solicitan la marca "AFSILLIN" para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5315 Ab.23-v.my.4.

ACTA N.o 76.256. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VENCEDORA" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5301 Ab.23-v.my.4.

ACTA N.o 76.207. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Textiles Argentinos Wells, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Buenos Aires), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 4 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 4849 Ab.14-v.ab.26.

ACTA Nº 76.178. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koh-I-Noor, Spojene Kovoprumyslove Zavody, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca "VIRTUS" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4681 Ab.14-v.ab.26.

ACTA. — N.o 76.196. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RETIDOCE" para artículos de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4755 Ab.13-v.ab.25.

ACTA N.o 76.197. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por S. p. A. Microtécnica, de Turín, Italia, solicita la marca

MICROTECNICA

para artículos de la clase 12, 16, 21 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 4756 Ab.13-v.ab.25.

ACTA Nº 76.181. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Williams y Compañía Productos Químicos S. A. (Montevideo), solicitan la marca "PHORDENE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4691 Ab.12-v.ab.24.

ACTA Nº 76.239. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Société Anonyme Marie Brizard et Roger, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 5170 Ab.20-v.my.2.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.148. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Des Manufactures Des Glaces & Produits Chimiques De Saint Gobain, Chauny & Cirey, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en la fabricación de fibras, especialmente de fibras de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 4997 Ab.17-v.ab.28.

ACTA Nº 11.149. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Des Manufactures Des Glaces & Produits Chimiques De Saint Gobain, Chauny & Cirey, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en la fabricación de fibras, especialmente de fibras de vidrio", Adicional al Acta Nº 11.148), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 4998 Ab.17-v.ab.28.

ACTA Nº 11.150. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Des Manufactures Des Glaces & Produits Chimiques De Saint Gobain, Chauny & Cirey, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento de los dispositivos para la fabricación de fibras a partir de materias termoplásticas tales como el vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 4999 Ab.17-v.ab.28.

ACTA Nº 11.151. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Des Manufactures Des Glaces & Produits Chimiques De Saint Gobain, Chauny & Cirey, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento a la fabricación de fibras a partir de materias termoplásticas, tales como el vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 5000 Ab.17-v.ab.28.

ACTA Nº 11.152. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Des Manufactures Des Glaces & Produits Chimiques De Saint Gobain, Chauny & Cirey, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos a los dispositivos para la fabricación de fibras, partiendo de materias termoplásticas tales como el vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 5001 Ab.17-v.ab.28.

ACTA Nº 11.141. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Société Des Usines Chimiques Rhône-Poulenc (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sales de cloropromazina dando soluciones acuosas estables a la luz y su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4689 Ab.12-v.ab.24.

ACTA N.o 11.142. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company, EE. UU. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en moldes para doblar vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4752 Ab.13-v.ab.25.

ACTA N.o 11.143. — Montevideo, Abril 10 de 1956, con esta fecha. O'Farrell y Freira, por General Electric Company, EE. UU. de América ha solicitado patente de invención por el tér-

mino de quince años para "Reactores de ebullición y métodos para operar estos reactores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe. Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4753 Ab.13-v.ab|25.

Acta N.o 11.146. — Montevideo. Abril 12 de 1956. — Con esta fecha, el señor José Baleri Coll, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Protector para recipientes de vidrio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe. Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4857 Ab.14-v.ab.26.

ACTA N.o 11.145 — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburg Plate Glass Co. (EE. UU. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN MOLDES PARA DOBLAR VIDRIO", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4848 Ab.14-v.ab.26.

ACTA N.o 11147. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Con esta fecha, el señor Sergio Lisiak, (Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "aparato regulador de presión para fluídos, especialmente para inflar llantas neumáticas de vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4879 Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 11138. — Montevideo, Abril 7 de 1956. — Con esta fecha, señor: Jones y Cía. S. A., por Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft, de Pforzheim Brötzingen (Alemania), han solicitado patente de invención por el término de quince años para:" Cinta extensible a eslabones, especialmente pulsera porta reloj", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4934 Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 11.144. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Con esta fecha. el señor Jones y Cía. S. A., por Frederick Roy Sibbald y William George Goode, de Perivale, Greenford, Middlesex, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras relativas a exprimidoras de ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4758 Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 11.153. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Con esta fecha, el señor Roberto Hugo Blecich, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aeromodelo Propulsado por Aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5073 Ab.18-v.ab.30.

ACTA Nc 11.154. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Actien-gesellschaft der Gerresheimer Glashuttenwerke vorm ferd Heye, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fabricación de placas aislantes aglutinadas artificialmente, compuestas de fibras de vidrio, de fibras minerales o de fibras de escoria" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Besabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5171 Ab.20-v.my.2.

25-Ventas de Comercio

Cumpliendo Ley 26|9|1904, hago saber que he prometido vender a Pedro Acheriteguy comercio de Almacén, ferretería, fruta, verduras y bebidas embotelladas, sito en Alfonso Espinola y Avenida Foch. Acreedores presentarse en Artigas N.o 511. — —EMILIO MEDINA.
25) $16.00 20|pub. 5311 Ab.23-v.my.16.

Por intermedio del "Escritorio Comercial" Luis G. Bruzzone, hago saber al comercio y público en general que prometí en venta a don Pedro Alvarez mi carnicería sita en la calle Acevedo Díaz N.o 1014. Acreedores presentarse en Avenida Uruguay N.o 1826. — Montevideo, 3 de Abril 1956. — JOSE GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 4271 Ab.6-v.ab.30.

Se hace saber que EDMUNDO A. SILVA, ha prometido vender a la firma "Sosa-Bachino" el bar denominado "Onda" que tiene instalado en la calle 18 de Julio 723 de la ciudad de San Carlos, (Maldonado). De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que se presente a percibir sus créditos dentro de 30 días en la misma ciudad, misma calle, número 720. — A. Pérez Luaces.
25) $24.00 20|pub. 4633 Ab.11-v.my.5.

Prometimos vender al señor Raúl Lapiedra Belver nuestro comercio en el ramo de Provisión de Comestibles, sito en Guardia Oriental N.o 2996 de esta ciudad. (Ley 26|9|904). Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — JORGE TASHJIAN KRAPELIAN. — MARGARITA A. DE TASHJIAN.
25) $16.00 20|pub. 4559 Ab.11-v.my.5.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía., prometí vender a Nicolás Badra el Bar y Billares que gira en esta plaza, calle Propios 3001, quien toma posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores en las oficinas de los intermediarios, Rincón 432 (piso 3 escritorio 14). — Montevideo, Abril 9 de 1956. — JUAN ANTONIO MARTINEZ BASCUNIANA.
25) $24.00 20|pub. 4579 Ab.11-v.my.5.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía., prometimos vender a los señores Amadeo Eusebio Martínez y José Perelló el Almacén, Frutas, Verduras y Bebidas Alcohólicas embotelladas que gira en esta plaza calle Juan Paullier 1300, quienes toman posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores en las oficinas de los intermediarios, Rincón 432 (piso 3 escritorio 14). — Montevideo, Abril 9 de 1956. — CARLOS BACEDA. — BRUNO BACEDA. — EZIO BACEDA. — IVO BACEDA.
25) $24.00 20|pub. 4542 Ab.11-v.my.5.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía., prometí vender a Coralí Ferreyra Magallanes el Café y Bar que gira en esta plaza calle 26 de Marzo 3353, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores en la oficina de los intermediarios, Rincón 432 (piso 3 escritorio 14). — Montevideo, Abril 9 de 1956. — EUSEBIO AMADEO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 4578 Ab.11-v.my.5.

Interviniendo las oficinas del Balanceador Constante Jorge Gesto, ha prometido vender a Alfredo Golda su parte en el comercio que gira en el ramo de Horno de Pizza, Repostería y Bebidas Embotelladas, ubicado en la calle Ortiz de Zárate 3845. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador "El Iniciador 1641. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 9 de 1956. — HECTOR R. CAMPOMANES.
25) $24.00 20|pub. 4567. Ab.11-v.my.5.

Con intervención del Balanceador Constante Jorge Gesto ha prometido en venta a los señores Roque García Alonso y Oscar Sena, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Lechería ubicado en la calle Sainz Rosas 4691. Acreedores presentarse en Escribanía de Lila González Poggi, Sarandí 444, escritorio 41. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — ISOLDA GONZALEZ DE BOLOGNA.
25) $24.00 20|pub. 4568 Ab.11-v.my.5.

A los efectos de la Ley 26|9|1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Antonio Muniz. el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sita en la calle Juan Rosas 4480 de esta ciudad. Acreedores en la avenida Uruguay 1842. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — PETRONILA CURBELO DE SUEIRO. — AMADOR SUEIRO. — Antonio Muniz.
25) $24.00 20|pub. 4569 Ab.11-v.my.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Julián Erasun, el café y bar de la calle Gabriel A. Pereira Nº 2854 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9,1904 en las oficinas del balanceador Solís N.o 1460. — Montevideo, 8 de Abril de 1956. — ALCIDES PACHECO. — ALBA IRIS POMBO DE PACHECO.
25) $24.00 20|pub. 4593 Ab.11-v.my.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Ambrosio Gavegno el almacén y bar emplazado en la carretera a San Jacinto Km. 25. Departamento de Canelones. Acreedores: Ley del 26|9|1904 en las oficinas de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 5 de Enero de 1956. — SUCESION DE CAMILO CAMI.
25) $16.00 20|pub. 4594 Ab.11-v.my.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Emilio Rego Fernández. el almacén de la calle Arrieta N.o 3201 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores Solís 1460. — Montevideo. Abril 7 de 1956. — IDILIO AMANCIO RODRIGUEZ. — REGINA GLADYS GIRALDEZ DE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 4595 Ab.11-v.my.5.

Ley 26 de Setiembre 1904. — Prometimos vender a don Ramón Amado Trigo la Panadería "La Nueva del Cerro", sita en Turquía 3834. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — ELISA GERMAN DE GARCIA. — JACINTO GARCIA CASTRO. — ELIDER RODRIGUEZ DE DIAKAKIS. — JORGE DIAKAKIS. — RAMON AMADO.
25) $16.00 20|pub. 5143 Ab.20-v.my.14.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a don Francisco Echenique el negocio de "Café bar, fiambrería y horno de pizza". establecido en Carretera Nacional Florida kilómetro 28 1|2 Departamento de Canelones. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 17 de Abril de 1956. — HECTOR PREFASI. — ELECTRA LAGAS.
25 $16.00 20|pub. 5158 Ab.20-v.my.14.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a doña Castora Vázquez el negocio de "Almacén de comestibles y venta de pan y leche, frutas, verduras y fermentadas", establecido en la calle Marco Bruto 1300. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — ROBERTO POMBO.
25) $16.00 20|pub. 5157 Ab.20-v.my.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor José Olivio Cruz el almacén y bar de la calle Pando N.o 2400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — ALFREDO REGUEIRA. — RAMONA COTELO DE REGUEIRA.
25) $16.00 20|pub. 5168 Ab.20-v.my.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Secundino Villamarzo el Café. bar y fiambrería de la calle Yí 1300 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Abril 15 de 1956. — LUCIANO RODRIGUEZ. — ROSARIO GARCIA DE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 5167 Ab.20-v.my.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Antonio Calvo y Silvestre Cotelo el Café y bar y horno de pizza de la calle Industria 3451 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 16 de Marzo de 1956. — JOSE CALVO CAMBON. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO.
25 $24.00 20|pub. 5165 Ab.20-v.my.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor José Calvo Cambón el almacén y bar de la calle Larrañaga 3106 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montvido, Abril 16 de 1956. — JUAN VAZQUEZ PEREZ. — CARMEN ALONSO DE VAZQUEZ. FRANCISCO VAZQUEZ PEREZ. — BENITA RODRIGUEZ DE VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 5166 Ab.20-v.my.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Demetrio Bentancor el bar y horno de pizza que gira en esta plaza calle Hocquart 2200 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 13 de Abril de 1956. — NELSON MELANO SILVA. — MARTHA LOPEZ DE MELANO. — AMILCAR ELBIO CACERES BECERRA. — ADIS AREBA DE CACERES.
25) $24.00 20|pub. 5178 Ab.20-v.my.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Francisco Piñeiro Solla el bar que gira en esta plaza calle Avenida San Martín 2202 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 14 de Abril de 1956. — JUAN CARLOS MICALE NICOLETTI. — CARMEN ALVAREZ DE MICALE.
25) $24.00 20|pub. 5177 Ab.20-v.my.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Benito Quintana el almacén y bar que gira en esta plaza calle Marcelino Berthelot 1700|02 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 15 de Abril de 1956. — MANUEL BAZ PUGA. — JUAN MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — TERESA BAZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 5176 Ab.20-v.my.14.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Levon Hadidian Bulbulian la provisión de comestibles, frutas y verduras sita en Joaquín Requena 2199. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — SIRVART KIRICHIAN APRAHANIAN. — GEORGES KEPIKIAN.
25) $16.00 20|pub. 5078 Ab.18-v.my.12.

De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, prometí en venta con fecha 31 de Agosto de 1955, al comercio de mi propiedad sito en la calle Fco. Acuña de Figueroa Nº 1904 en los ramos de Comestibles, frutas, verduras y lechería. Interviene Oficina "Mora Ferreira". Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, 31 de Agosto de 1956.— VICTORIA GONZALEZ DE LOS SANTOS. — ADEMAR TECHERA PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 4263 Ab.10-v.my.4

Hago saber a los efectos de la Ley 26 Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Orosmán Perdomo, la provisión de mi propiedad ubicada en la calle Ignacio Barrios 4642 de esta ciudad. Presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — NELSA A. HIERRO DE PADULA.
25) $16.00 20|pub. 4503 Ab.10-v.my.4.

JESUS LOPEZ RAMA prometió vender la Carnicería sita en Pedro Bustamante Nº 1850 a Jesús Lorenzo Martínez Fernández. Acreedores en la misma. — Montevideo, Abril 7 de 1956.
25) $8.00 20|pub. 4536 Ab.10-v.my.4.

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometimos vender a Manuel Cancela Ferreiro y José Tarrio Martínez, el Café y Bar sito en Río Branco Nº 1201, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 2 de Abril de 1956.—ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. — NELIDA ROSAS DE RODRIGUEZ. — RAUL LAÑA RODRIGUEZ.—DAISY BIANCHI DE LAÑA.
25) $24.00 20|pub. 4513 Ab.10-v.my.4

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometí vender a Celestino Villar el almacén de comestibles que gira en esta plaza calle Hocquart Nº 2037 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 4 de Abril de 1956. — JOSE PUGLIESE NICOLIELLO. — CARMEN TAMBASCO DE PUGLIESE.
25) $24.00 20|pub. 4514 Ab.10-v.my.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor José María Pelaez el Almacén de Comestibles de la calle Gral. José Villagrán Nº 2699 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en las Oficinas del Balanceador, calle Solís Nº 1460. — Montevideo, 24 de Marzo de 1956. — RAMON POSADA MARTINEZ. — MARIA DEL CARMEN GARCIA DE POSADA.
25) $24.00 20|pub. 4034 Ab.4-v.ab.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender a la señorita Esther Sánchez el Hotel emplazado en la calle Río Negro No 1629 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, calle Solís Nº 1460 de esta ciudad. — Montevideo, Abril 1.o de 1956. — ALFONSO ALVAREZ. — EMA RODRIGUEZ DE ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 4037 Ab.4-v.ab.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Antonio Rodríguez Calvete y Jaime Escandell Escandell el cafe, bar, peluquería y billar de la calle Paraguay No 1750 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, calle Solís Nº 1460 de esta ciudad. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — ROMULO ENRIQUE PETROLINI. — VICTORIA TORRES DE PETROLINI. — MANUEL VILLAVERDE. — ERUNDINA SOBRAL DE VILLAVERDE.
25) $24.00 20|pub. 4038 Ab.4-v.ab.27.

Con intervención de la Oficina Mosán de esta plaza, he prometido vender al señor José Velo García, el comercio que gira en esta ciudad en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas, sito en la calle Charrúa Nº 1955. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizo las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — WALTER LOPEZ NUÑEZ.
25) $24.00 20|pub. 3995 Ab.4-v.ab.27.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Carlos Leiro y Manuel López el negocio de "Restaurant, Café, Bebidas Alcohólicas y Hotel", establecido en la calle Colonia 835. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Abril de 1956. — MANUEL SOBRAL. — JESUSA RODRIGUEZ. — ALEARDO A. PARODI.
25) $16.00 20|pub. 4419 Ab.9-v.my.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a don Oscar Indalecio Barboza el negocio de "Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas", establecido en la calle Piedras 451. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — BARTOLOME SCHELOTTO. — MARIA ANGELICA VERNAZZA. — MARIA ELOISA HERMIDA.— ELOISA CARMEN DOLORES FERNANDEZ.— NORMANDO ANGEL ENRIQUE FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 4417 Ab.9-v.my.3.

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que con intervención Balanceador Vila, vendo a Balsa y Leis provisión calle Spikerman 2300. — Montevideo, Abril de 1956. — FRANCISCO SEMPERE.
25) $8.00 20|pub. 4863 Ab.14-v.my.9.

Hacemos saber que hemos resuelto vender a Joaquín Urgel, el despacho de Bebidas Alcohólicas de calle Acevedo Díaz 2969. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en la calle Treinta y Tres 1512 (esc. 12). — Montevideo, Abril de 1956. — FIORITO CALVIGINO. — MARIA S. DE CALVIGINO. JUAN RAMOS. — JULIA SILVA DE RAMOS. — Joaquín Urgel.
25) $16.00 20|pub. 4796 Ab.14-v.my.9.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido, a la señorita Elvira Urristi el café y bar ubicado en la Avenida General Flores 4149. — Montevideo, 10 de Abril 1956. — ANTONIO BELLO. — SEVERINO MISURRACO. — RIMER CARDILLO. — MARIA del CARMEN. CARDILLO. — VELIA CARDILLO y MARIA ELENA LEES.
25) $24.00 20|pub. 4674 b.12-v.my.7.

De acuerdo con la Ley Set. 26 de 1904, comunicamos que prometimos vender a Alcides Marcelo y Ricardo Honorio Grassi, la cuota social en el Bar, Restaurant y Anexos que giraba bajo la razón social de "Mario y Alcides", ubicado en la calle Joaquín Suárez y Brasil de esta ciudad. Acreedores presentarse en estudio Pigurina y Gallero, Uruguay 961. — Salto, Abril 4 de 1956. — MARIO FRANCISCO NOBLE.—OLGA KAZAKEVICH DE NOBLE.
25) $24.00 20|pub. 4744 Ab.13-v.my.8.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Alejandro Manuel Teliz García que gira en esta plaza en el ramo de Café y Bar en la calle Cufré 2706 a los señores Genecio y Juan Veleda. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 23 de Marzo de 1956. — ALEJANDRO MANUEL TELIZ GARCIA. — GENESIO y JUAN VELEDA.
25) $24.00 20|pub. 4783 Ab.13-v.my.8.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Miguel Lapachián en el ramo de Alm. Cbles., Frut., Verd. y Ferment. sito en esta ciudad, calle Criollos 4101 al señor Jesús Freire Eiris. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1956. — MIGUEL LAPACHIAN BAGDASARIAN. — JESUS FREIRE EIRIS.
25) $24.00 20|pub. 4784 Ab.13-v.my.8.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Josep Bedrossian Boghossian que gira en esta plaza en el ramo de Alm. Cbles., Frut., Verd. y Alc. Embotelladas, sito en la calle Amado Nervo Nº 3699 a los señores Yesai Hagopian Aghiarian y Carlos Hagopian Panikian. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 3 de Abril de 1956. — JOSEP BEDROSSIAN BOGHOSSIAN. — YESAI HAGOPIAN AGHIARIAN. — CARLOS HAGOPIAN PANIKIAN.
25) $32.00 20|pub. 4785 Ab.13-v.my.8.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Juan Calagdjian que en el ramo de Alm., Frut., Verd. y Bdas. Ferment. sito en esta ciudad, calle Oficial 4º Nº 4506 a los señores Angelina Arace de Luongo y Donato Gallo Pécora. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 9 de Marzo de 1956. — JUAN CALAGDJIAN. — ANGELINA ARACE DE LUONGO y DONATO GALLO PECORA.
25) $24.00 20|pub. 4786 Ab.13-v.my.8.

Prometimos vender a Juan Góngora la "Florería" que bajo la razón de "García y Guevara" gira en esta plaza de Montevideo desde la Avenida Garibaldi 2523. — Acreedores en el mismo local. Ley 28 de Setiembre de 1904. — NELSON V. GARCIA. — ALIDES GUEVARA.
25) $16.00 20|pub. 4688 Ab.12-v.my.7.

Habiendo prometido vender a Pacilio Pazos Gallego la carnicería sita en Montevideo, calle Enrique García Peña Nº 2867, emplazo a los acreedores para que se presenten. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — NELSON COSTAS AMORIN. — MARTINA RIAL. — Esc. E. Altieri. Goes 2405.
25) $16.00 20|pub. 4143 Ab.7-v.my.2.

Hemos prometido vender a José Varela Ures la panadería "Flor de Miguelete" sita en ésta, calle Miguelete 2211. Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) a los efectos ley 26 Setiembre 1904 y dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 1º de 1956. — ELISEO GOMEZ y RAMON AMADO.
25) $16.00 20|pub. 4026 Ab.4-v.ab.27.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores Roque Gastón Máspoli y Mario Alvarez las existencias de la cantina de "Casa de Galicia" sita en Av. 18 de Julio Nº 1473 y Camino Ariel Nº 4469 de esta ciudad. Acreedores a oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Marzo de 1956. — MARIO FERNANDEZ. — JUAN POUEY.
25) $16.00 20|pub. 4160 Ab.5-v.ab.28.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Norberto J. Cousté el comercio de panadería, almacén, tienda y ferretería denominado "La Floresta" establecido en Est. La Floresta (Dpto. Canelones). Acreedores a oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Marzo de 1956. — ANGEL CARRATO.—ANA DEL CARMEN PEREYRA.
25) $16.00 20|pub. 4159 Ab.5-v.ab.28.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido a los señores José Martínez, abelardo Palleiro, y Germán Martínez el café y bar sito en la calle Piedras 239 de esta ciudad. GARCIA. — JOSE MARTINEZ. — MARIA C. GACIA. — JOSE MARTINEZ. — MARIA C. OTERO. — EMERITA CAVANELAS
25) $24.00 20|pub. 4675 Ab.12-v.my.7.

Comunico al comercio y público en general, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que venderé mi comercio de ramos generales, sito en Cuchilla del Carmen, 9.a Sección de Cerro Largo, a "Souto, Lamas y Estavillo Limitada". Acreedores e interesados presentarse con sus créditos en mi comercio. — Cuchilla del Carmen, Abril 4 de 1956. — SANTOS GUTIERREZ.
25) $16.00 20|pub. 4386 Ab.9-v.my 3.

Prometí vender el 31 de Julio de 1954 a Julio Omar Malnati el comercio de importación de maderas sito en Estero Bellaco Nº 2825. Acreedores: Treinta y Tres 1334, (cuarto piso) de 8 a 10. — HUGO VAZQUEZ LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 4296 Ab.7-v.my.2.

A los efectos previstos por la ley N.o 2904 hago saber que he vendido a la sociedad "Jinno y Levy" mi comercio de Tienda, Mercería y anexos, situada en Río Branco, 3ª sección de Cerro Largo, calle General Artigas N.o 116. — Los acreedores deberán presentase en Misiones 1381 de esta ciudad. — Montevideo, 19 de Mazo de 1956. — ABRAHAM DREIFUS.
25) $24.00 20|pub. 4299 Ab.7-v.my.2.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido al señor Gumersindo Leiro el café y bar sito en la Ciudad de Las Piedras en la calle General Artigas 628. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — SANTIAGO MANZI y MARIA LUISA GUIDI.
25) $28.80 20|pub. 4673 Ab.17-v.my.11.

Según Ley del 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Luis Ferro, el comercio de nuestra propiedad, sito en la calle Millán N.o 4352 en los ramos de Bar con Alcohólicas y Billar. Interviene Oficinas "Mora Ferreira", Zabala 1379 Esc. 1. — Montevideo, 26 de Marzo de 1956. — CAGLIANO y TROVATO. — LUIS FERRO.
25) $16.00 20|pub. 4265 Ab.6-v.ab.30.

He prometido vender a don Evangelio Peña, el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Lechería y Bebidas Fermentadas, sito en la calle Evaristo Ciganda 1011. — Acreedores presentarse en la Avenida Uruguay 1482. — Montevideo, 4 de Abril de 1956. — ANTONIO BRUNO GOFFINO. — EVANGELIO PEÑA.
25) $16.00 20|pub. 4223 Ab.6-v ab.30.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender con fecha 31 de Octubre de 1955 el comercio de mi propiedad sito en la calle Julio César N.o 1522 en los ramos de Lechería y Provisión. Interviene Oficinas "Mora Ferreira, Zazala 1379. E. 1. — Montevideo, 31 de Octubre de 1955. — —ANTONIA D'ELIA de DANIELE y ANTONIO ROBERTO VARELA.
25) $24.00 20|pub. 4267 Ab.6-v.ab.30.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a don Nicanor S. Lemes el comercio de bar con licencia alcohólicas sito en la calle General Flores Nº 613 de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones. Intervienen oficinas de balances "Mora Ferreira", Zabala 1379, escritorio 1. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — MIGUEL MARINI. — NICANOR S. LEMES.
25) $24.00 20|pub. 4268 Ab.6-v.ab.30.

Según Ley 26|9|1904 prometimos vender al señor Inocencio Víctor Lapaz el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Lechería de la calle Tomás de Tezanos 1249 de esta ciudad. Acreedores presentarse a Luis Siécola, Cerrito 665. — Montevideo, Abril 1º de 1956. — JULIA AREOSA DE LAGO. — ESTANISLAO LAGO.— INOCENCIO VICTOR LAPAZ.
25) $16.00 20|pub. 4021 Ab.4-v.ab.27.

Se pone e nconocimiento de los acreedores y demás interesados que he prometido vender a Ernesto B. Solari Limitada, mi casa de comercio que en el ramo de Sastrería e Importación giraba en esta plaza, en la calle Convención 1285 comprendiendo el activo y pasivo de la misma. De acuerdo a lo dispuesto por la ley del 22 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en Río Branco 1412. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — ANTONIO SENA.
25) $24.00 20|pub. 4295 Ab.7-v.my.2.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 prometí vender a Antonio Vázquez Beltrán y Salustiano Baliño. el comercio de mi propiedad sito en la calle Helvecia Nº 4098, en los ramos de bar con bebidas alcohólicas y fiambrería. Intervienen oficinas "Mora Ferreira", Zabala 1379, escritorio 1. — Montevideo, 2 de Abril de 1956. — SERGIO ARANAGA. — ANTONIO VAZQUEZ BELTRAN. — SALUSTIANO H. VALIÑO.
25) $24.00 20|pub. 4264 Ab.6-v.ab.30.

De acuerdo con la Ley del 26|9|1904 prometí vender a la sociedad "Granja, González y Lozano" el comercio de tienda y mueblería instalado en la calle 18 de Julio Nº 230 de la ciudad de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú Nº 1163. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — SALOMON GRUNBERG. — ROSA DUBINSKY.
25) $16.00 20|pub. 5024 Ab.17-v.my.11.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Manuel Vayena, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Chaná Nº 2154 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 7 de 1956. — AURELIO GONZALEZ GOÑI. — AMABILIA OLGUIN.
25) $16.00 20|pub. 5015 Ab.17-v.my.11.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Manuel Rodríguez Aldao, el Almacén de Comestibles, Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar, sito en la calle Lima Nº 1652 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 1º de 1956. — ROGELIO QUINTANS. — CARMEN VIDAL DE QUINTANS.
25) $16.00 20|pub. 5016 Ab.17-v.my.11.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Isabel R. Pérez de Izaurralde el Almacén de Comestibles, Venta de Carbón, Leña y Fermentadas, sito en la calle General Agustín Muñoz 4603 de esta ciudad. Acreedores a mi domicilio General Agustín Muñoz 4603. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 4 de 1956. — EULALIA ALBARENQUE DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 4354 Ab.7-v.my.2.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí vender al señor Seler Parrado el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Paraguay Nº 1614 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1956. — ROBERTO FERNANDEZ CORRAL.
25) $16.00 20|pub. 4157 Ab.5-v.ab.28.

Interviniendo Oficinas "Sánjurjo", Uruguay N.o 1023, prometí vender a don Celestino García Blanco el negocio de "almacén de comestibles. verduras y fermentadas", establecido en la calle Adolfo Berro N.o 1102. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — AVEDES AZAIAN. — YOLANDA PANOSSIAN.
25) $16.00 20|pub. 4958 Ab.16-v.my.10.

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346 (1er. piso) prometimos vender al señor Juan Sián Lí, el negocio en el ramo de Tintorería, en la Avenida Rivera N.o 2219. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1956. — PAN MAN SU. — COTAO LEE CHUNG.
25) $16.00 20|pub. 4959 Ab.16-v.my.10.

Con la intervención de las oficinas del Balanceador Constante Jorge Gesto, he prometido en venta a la señorita Esther Zenas da Cunha Dotti el comercio que gira en el ramo de Panadería y productos fermentados ubicado en la calle Cuaró N.o 3299. Acreedores presentarse en oficinas del Balanceador El Iniciador 1641. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — MARIA ANGELA COSTANZO DE BONILLA.
25) $24.00 20|pub. 4954 Ab.16-v.my.10.

Comunicamos al comercio y al público que he prometido en venta al señor Lorenzo Negrín Pérez el comercio de Carnicería ubicado en la calle 18 de Julio y Acuña de Figueroa de esta ciudad de San José. Acreedores en el comercio indicado. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — San José, Febrero 29 de 1956. — MARIO TEOTIMO PEREZ RODRIGUEZ. — A ruego de DIONISIA SOSA DE PEREZ que no firma por imposibilidad física: Aída González.
25) $24.00 20|pub. 4979 Ab.16-v.my.10.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores César Gilberto Colnago y Hugo Alberto Cortés, el negocio de Comestibles, Fiambrería, Productos de Granja y Alcohólicas Embotelladas", establecido en la calle Palmas y Ombúes 5503. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Marzo de 1956. — AIDA ELIDA SEGATTA. — ARTIGAS PEREYRA.
25) $24.00 20|pub. 3872 Mz.24-v.ab.24.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don José Martín González el negocio de Almacén de Comestibles, Alcohólicas y Billar", establecido en General Flores Nº 3699. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Marzo de 1956. — JOSE BELTRAME. — PAULINA MARENCO.
25) $24.00 20|pub. 3871 Mz.24-v.ab.24

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a doña Matilde Marte Cruz de Latierro el negocio de Lechería, Venta de Pan y Fermentadas establecido en la calle Juan Paullier Nº 2800. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Marzo de 1956. — SELVA LERIDA CELLE. — ANTONIO SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 3870 Mz.24-v.ab 24.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Constante Manuel Sayanes el comercio del ramo Restaurant ubicado en la calle Arequita número 2125 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — MANUEL MAY TOYOS. — MARIA LUISA ROMAY.
25) $16.00 20|pub. 3850 Mz.24-v.ab.24.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Valentín Pérez el comercio del ramo Almacén y Bar ubicado en la calle Maldonado 1751 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — TADEO GIFFONE TRIMINIELLO. — LIDIA GAMBINI DE GIFFONE. — ELBIO RAUL SILVA. — LIDIA LAURIA DE SILVA.
25) $16.00 20|pub. 3851 Mz.24-v.ab.24.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, prometí vender a Dante Santini la parte que me corresponde del comercio del ramo Bazar y Ferretería que poseo en sociedad con dicho señor en la Avda. 8 de Octubre número 3890, haciéndose cargo el señor Santini del activo y pasivo de la sociedad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — JULIO MARIÑO. — DANTE SANTINI.
25) $24.00 20|pub. 3852 Mz.24-v.ab.24.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle José A. Possolo Nº 4050, en el ramo de Fiambrería, Almacén, Lechería, Frutas y Verduras" al señor Andrés Danadjian Dermidjian. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — CARLOS RAUL BASTON. — ANDRES DANADJIAN DERMIDJIAN.
25) $24.00 20|pub. 3844 Mz.24-v.ab.24.

Oficinas Panzera Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Juan Rosas Nº 4190, en el ramo de Almacén y Alcohólicas al señor Juan Carlos Capdeville. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ERNESTO CASTIGLIONI BERRUTTI. — JUAN CARLOS CAPDEVILLE.
25) $24.00 20|pub. 3845 Mz.24-v.ab.24.

Interviniendo Oficinas Ariel, Soriano 1346 (1er. piso), prometimos vender a la señora Dwoira Milberg, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Lechería, Fiambrería y Bebidas Fermentadas en la calle Durazno Nº 914. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 25 de Marzo de 1956. — OWSZYJA KEGEN.
25) $16.00 20|pub. 4179 Ab.5-v.ab.28.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a Luis O. Chilindró y Nelson A. Fontas el comercio de mi propiedad sito en la calle Buenos Aires Nº 230, en los ramos de bar con bebidas alcohólicas, embotelladas y billar. Intervienen oficinas "Mora Ferreira". Zabala 1379, escritorio 1. — Montevideo, 14 de Marzo de 1956. — CARLOS NOCETTI. — LUIS O. CHILINDRO. — NELSON A. FONTES.
25) $24.00 20|pub. 4266 Ab.6-v.ab.30.

Comunico al comercio y al público que he prometido vender. el comercio de mi propiedad en los ramos de Hotel, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la ciudad de Juan Lacaze, 14. sección judicial del Departamento de Colonia. Acreedores en el Comercio indicado. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Juan Lacaze, Marzo 16 de 1956. — JORGE GERARDO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 4241 Ab.6-v.ab.30.

Interviniendo Oficinas Manuel Veytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a la señora Nelly Mabel Cedrés de Ramos el comercio del ramo Almacén, frutas, verduras y fermentadas ubicada en la Avenida Larrañaga 4352. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Acreedores al comercio. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — AIDA CLARA MARTINEZ DE CODINA. — TEODORO CODINA GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 5334 Ab.23-v.my.16.

Hemos prometido vender el comercio de carnicería y abasto instalado en calle Rincón s|n casi Avenida Mariscal Foch, Padrón comercial N.o 2140, a César García Scirgalea, reservándonos créditos a cobrar y pasivo. Acreedores presentarse en propio comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José de Mayo, 10 de Abril de 1956. — DIEGO HUGO CABRERA MORALES. — IRMA RAVA DE CABRERA. — CESAR GARCIA SCIRGALEA.
25) $24.00 20|pub. 5310 Ab.23-v.my.16.

José Rodríguez Expósito hace saber que ha prometido vender a los señores Eliseo Albert Guerra Aguilar y José Carlos Rodríguez Sellanes el comercio que en el ramo de tornería mecánica tiene instalado en Sarandí 662. Acreedores presentarse en Artigas 511. Ley 26|9|904. — JOSE RODRIGUEZ EXPOSITO.
25) $16.00 20|pub. 5312 Ab.23-v.my.16.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 prometí vender al señor León Brum Stein mi comercio en el ramo de Tienda y Mercería, establecido en Comercio 1445 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904. — Acreedores presentarse en Oficina. 13 — Abril 1956. — JUANA MIRTHA DE LOS SANTOS DE BRIE BENEDICT BRIE.
25) $16.00 20|pub. 5270 Ab.23-v.my.16.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí en venta al señor Antonio Louro de Carvalho mi comercio en el ramo de Provisión, comestibles, frutas y verduras en la calle Comercio 1650 de esta ciudad. Plazo Ley 26 Setiembre 1904. — Acreedores presentarse escribano Grille, 25 de Mayo 555. — 5 de Abril de 1956. — MARTIN NERSSESIAN.
25) $16.00 20|pub. 5271 Ab.23-v.my.16.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Adelino Fernández Quintana mi comercio en el ramo de Provisión de comestibles frutas y verduras, establecido en Rafael N.o 3789 de esta ciudad. Plazo Ley 26 Setiembre 1904. — Acreedores comercio. — 9 Abril 1956. — DOMINGO GARCIA DELGADO. — ELENA MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 5272 Ab.23-v.my16.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al Sr. Maguel Bonino Anido el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle José L. Terra 2223 bis de esta ciudad. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — BAUSTITA CAGNANI LACCHINI. — MARIA E. RIBAS AMARILLO.
25) $16.00 20|pub. 5079 Ab.18-v.my.12.

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos comprar con fecha 31 de Mayo de 1955 el negocio de "Almacén de Comestibles - Fonda y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Bolivia 1956. La escritura de esta enajenación será firmada por la Sucesión Oronzo Morelli. Acreedores en oficinas epigrafiadas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 16 Abril de 1956. — JOSE KASZUBA. — RICARDO KRZYSZTALO WICZ.
25) $24.00 20|pub. 5062 Ab.18-vmay.12

Se hace saber que PEDRO PEREZ BLANCO ha prometido vender a Domingo García el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Arenal Grande 1900. Acreedores presentarse en Rincón 625, (escritorio 4) de 15 a 18 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 5049 Ab.18-v.my.12.

(Ley 26 Setiembre 1904). Interviniendo Balanceador Roberto Florit Guelmo, prometí vender el comercio que gira en el ramo de Bodega, en Carrasco del Sauce (6.a Sección de Canelones) al señor Elbio Baietti Vola. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 (Pando). — Término legal. — SEGUNDO E. BOCHINO.
25) $16.00 20|pub. 5085 Ab.18-v.my.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Carlos Quaglia prometió vender a Francisco Bussi el "Taller de Precisión" sito en Rafael Pastoriza 1545. Acreedores: Estudio Lanza: Paysandú 893. — Montevideo. Abril de 1956.
25) $8.00 20|pub. 5241 Ab.21-v.my.15.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Walter Brandi el Café y Bar de la calle Yacaré número 1563 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en las Oficinas del Balanceador, calle Solís Nº 1460 de esta ciudad. — Montevideo, 25 de Marzo de 1956. — HECTOR CARREIRA. — MARIA GONZALEZ DE CARREIRA. — ANTONIO CARREIRA. — AURORA CUESTAS DE CARREIRA.
25) $24.00 20|pub. 4036 Ab.4-v.ab.27.

Interviniendo Oficina Suárez, Convención 1537, prometí vender a la señora Benigna Vega de Pintos, mi comercio en el ramo provisión de comestibles, frutas y verduras establecido en la calle Paysandú Nº 1173 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores comercio. — Montevideo, 20 de Marzo de 1955. — ABRAM RUBINSTYN. — LIZA BAKSCHI.
25) $16.00 20|pub. 3975 Ab.3-v.ab.26.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender a las señoras Simona Susac Vasil y María Jurisich Duganguich el almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Aurora Nº 350 de esta ciudad. Acreedores a la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Marzo de 1956. — MARIA E. LOMBARDI. — CARLOS ABAD MENDEZ.— ALBA RENEE BAUBET. — CARLOS M. SOLSONA.
25) $16.00 20|pub. 4158 Ab.5-v.ab.28.

Habiéndose prometido vender a doña Elvira Rocha de Gómez la pensión Familiar "Contreras" de la calle Colonia 1631 de esta ciudad, de acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores presentarse en Cerrito 563, Apto. 2, Escribanía Anza. — Montevideo, Abril 18 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 5259 Ab.21-v.my.15.

Vendí a don David Bayona mi comercio de venta de cigarrillos, loterías, quinielas, transporte de encomiendas, sito en Pérez Castellano Nº 1597. Acreedores en la misma. — Montevideo, 22 de Marzo de 1956. — JOSE BAYONA.
25) $16.00 20|pub. 3956 Ab.3-v.ab.26.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a don Juan Rosa Vivori, el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas", establecido en la calle Luis de la Torre 502. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Marzo de 1956. — JESUS FREIRE EIRIS. — ANAMARIA TORRES.
25) $16.00 20|pub. 4416 Ab.9-v.my.3.

A los efectos de la Ley 26|IX|904, hacemos saber que hemos prometido vender a Juan María Olivera y Fausto Grène, el Café, Fonda y Venta de Bebidas Alcohólicas establecido en Artigas esquina Decerro de Bengoa de esta ciudad, donde deben presentarse los acreedores con sus justificativos correspondientes.—San José, Marzo 21 de 1956. — MANUEL NIEVES MORALES. — JUANA FRANCISCA FABRE DE MORALES.
25) $24.00 20|pub. 4018 Ab.4-v.ab.27.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay N.o 1023, prometí vender a don Benigno Pereiro Piñón el negocio de "almacén de comestibles, despacho de alcohólicas y billar", establecido en avenida Pedro de Mendoza N.o 5852. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Abril de 1956. — CASIMIRO LESINA. — ELIDA GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 4957 Ab.16-v.my.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido" hago saber que he cedido a los señores Conrado Reboledo y Amador Castiñeira todos mis derechos como promitente comprador de la casa de comercio de la calle Comercio Nº 2602 de esta ciudad. Acreedores: Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle Solís Nº 1460. — Montevideo, 1º de Abril de 1956. — JOSE CALVO CAMBON.
25) $24.00 20|pub. 4035 Ab.4-v.ab.27.

A los efectos previstos por la ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a "Leopoldo Goldemberg Ltda.", el negocio de repuestos para automóviles, a nombre de Leopoldo Goldemberg y denominación "La Casa del Aro", con domicilio en ésta, calle Paysandú Nº 1168, donde deberán presentarse los acreedores. El comprador se hace cargo del giro a partir del 20 de Febrero de 1956. — Montevideo, 22 de Marzo de 1956. — LEOPOLDO GOLDEMBERG. — ANA SALOMON DE GOLDEMBERG.
25) $24.00 20|pub. 3944 Ab.2-v.ab.25.

A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Enrique Rostán la cuota social que me correspondía en el establecimiento comercial (almacén en ramos generales) sito en la localidad de Paso de la Cruz, 6.a sección judicial del Depto. de Río Negro y que giraba bajo la razón social: "Franchini y Rostán". Los acreedores deben presentarse en el mencionado comercio. — Paso de la Cruz, 21 de Marzo de 1956.— AMERICO I. FRANCHINI. — ROSARIO NATIVIDAD GIOSA DE FRANCHINI.
25) $32.00 20|pub. 4089 Ab.4-v.ab.27.

26-Violación a la ley de Subsistencias

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE CUARTO TURNO
Violación de la ley N.o 10.940

EDICTO. — De acuerdo a la sentencia N.o [illegible] fecha 21 de octubre de 1954, confirmada en todas sus partes por la Segunda Instancia N.o 53 de 14 de mayo de 1955, dictada en los autos caratulados: "JOSE IGLESIAS. Violación de la ley N.o 10.940" (L.o 5, F.o 116), se hace saber que José Iglesias, instalado con negocio de carnicería en la calle Paysandú 1577, vendió el 21 de febrero de 1953 un kilo setecientos gramos de costillas de vacuno con lomo al precio de $2.50, cuando de acuerdo a la tarifa vigente debía cobrar $1.64, infracción que fué comprobada por Inspectores del Consejo Nacional de Subsistencias, estando presente la damnificada. José Iglesias es primario legal registrando un proceso anterior por igual infracción en el año 1953 que terminó por sobreseimiento gracioso. Fué condenado en los autos mencionados por violación de precios de mercadería tarifada, a la pena de tres meses de prisión con descuento de la preventiva sufrida, obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados y de abonar los gastos procesales y carcelarios respectivos. Decrétose el comiso de la mercadería ocupada, con clausura del comercio por el plazo de diez días. En fe de ello, de mandato judicial, para ser entregado al interesado al solo efecto de su publicación en "El Diario Oficial", expido el presente que sello y signo y firmo en Montevideo, a dieciseis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
26) $18.00 3|pub. 5326 Ab.23-v.ab.25.

27-Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
CONVOCATORIA A ELECCIONES DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO.

Por resolución del Consejo Directivo de la Universidad y de acuerdo con el Reglamento del 21 de Febrero de 1951, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de esta Facultad para la elección de sus Delegados a la asamblea general del Claustro Universitario, que considerará el anteproyecto de Ley Orgánica de la Universidad. La elección de Delegados se efectuará en esta Facultad el próximo 30 de Abril de la hora 9 a 11 y 30, ajustándose al Reglamento aprobado por el Consejo Central Universitario en sesión del 27 de Junio de 1951. La inscripción de candidatos de profesores, profesionales y estudiantes deberá efectuarse en la Secretaría de la Facultad dentro de las horas hábiles de oficina (de 7.30 a 12.30) venciendo el plazo el día Viernes 20 a la hora 12.30. A los profesores corresponde elegir cuatro Delegados, a los estudiantes tres y a los profesionales dos, y doble número de suplentes. En la Secretaría de la Facultad podrán obtener los interesados el Reglamento de la asamblea del Claustro Universitario del 21 de Febrero de 1951 y el de elecciones para Delegados a la asamblea del 27 de Junio de 1951. — Montevideo, 10 de Abril de 1956. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (Cta. Cte.) 16|pub. 31076 Ab.11-v.ab.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

El Consejo Directivo de la Facultad ha resuelto llamar a aspiraciones para el cargo de Director Honorario del Departamento de Astronomía de esta Facultad.

Los interesados deben presentarse en la forma de estilo y tienen plazo para hacerlo hasta el 21 de Mayo próximo venidero. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — El Secretario.
27) (C.C.) 5|pub. 31204 Ab.21-v.ab.26.

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Por disposición del Consejo Directivo y conforme a las disposiciones reglamentarias en vigencia, llámase a aspirantes para proveer definitivamente los siguientes cargos:

13 Ayudantes de Taller distribuídos en la siguiente forma:

3 Ayudantes Taller Altamirano; 2 Ayudantes Taller Aroztegui; 2 Ayudantes Taller Dufau; 4 Ayudante Taller Gómez Gavazzo; 1 Ayudante Taller Isern; 1 Ayudante Taller Payssé Reyes.

Término de inscripción: 30 de Abril de 1956 hora 11.

Las bases y demás antecedentes relacionados con estos cargos están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 31210 Ab.21-v.ab.24.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Se llama a aspiraciones entre los estudiantes de la Facultad, para contratar un Ayudante del Laboratorio de Psicología, especializado en Estadística.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, y las aspiraciones se reciben hasta el 28 de Abril de 1956. — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — La Secretaría.
27) (C.C.) 8|pub. 31195 Ab.20-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "SARA MARGARITA BROWN DE GOMEZ y otras", cesación de condominio. Lo. 50 Fo. 242, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos aquellos que pretendan algún derecho a los nichos números 1320 y 1321 del Cementerio Central de Montevideo y especialmente a los herederos de los señores Rafael Fernández Echenique, Eduardo Fernández Illa y María Martínez, Emilio Fernández Illa y Victoria Cabis, Julia Fernández Illa y Adolfo Vallvé, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario
27) $60.00 30|pub. 3818 Ab.3-v.my.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ PREFITERIO. Escrituración de oficio (artículo 31 Ley 8.733), Lº 52, Fº 626", se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña María Lucía Ordeig Pérez, a cualquier título, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura del siguiente bien: "Un solar de terreno, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 163.379, señalado con el Nº 3 del plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro del 8 de Julio de 1932, con una superficie de setecientos noventa y dos metros cuadrados que se deslinda así: al Noreste con el solar 2, al Este con parte de los solares 23 y 24 al Suroeste con el solar 4 y al Noroeste da con frente a la calle Charry", prometido en venta a Prefiterio Rodríguez, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Esta citación y emplazamiento se hacen de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley del 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Amilcar Mántaras, Actuario.
27) $108.00 30|pub. 3093 Mz.13-v ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "RISSOTO DE PEREZ FELICIA y OTROS. Escrituración de oficio". (L.o 47, F.o 439), se emplaza por el término de noventa días a los esposos Francisco Lodeiro y Andrea Villar de Lodeiro, sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a otorgar a favor de los peticionantes la escritura de compra-venta del solar empadronado con el número 106.200, situado en la 20. Sección Judicial de Montevideo, con 12 metros 70 centímetros de frente al S. E. a la calle B. Montero Vidaurreta, bajo apercibimiento de procederse de oficio a la escrituración. Y en cumplimiento del artículo 31 de la Ley 8733 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1º de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 3544 Mz.20-my.2.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Carlos Morató contra Sucesores de ANTONIO POCHINTESTA. Escrituración. Libro 41. Folio 200", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título de don Antonio Pochintesta, para que comparezcan ante este Juzgado en dichos autos, a otorgar la respectiva escritura de compraventa del inmueble que se describe a continuación, prometido en venta por el Banco Hipotecario del Uruguay, como administrador del nombrado don Antonio Pochintesta, a don Carlos Morató Antonini, según promesa de compraventa a plazos N.o 1.090, de fecha 22 de Marzo de 1927, ratificada el 23 de Febrero último e inscripta en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 1.785 del año 1956, la que se refiere a un solar de terreno ubicado en la 12ª sección (hoy 17,) judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 123.407, señalado con el N.o 114 de la fracción "H", en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Diciembre de 1925 y compuesto de una superficie de 1.863 metros, con frente al Camino Casavalle.

Se previene: 1.o Que la promesa de compraventa referida, está sujeta al régimen de la ley 17 de Junio de 1931; 2.o Que el precio de dicha compraventa que fué de $ 1.304.73, se halla totalmente pagado; y 3.o Que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura definitiva de compraventa se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 5229 Ab.21-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra CECILIA JORDAN. Pérdida de la patria potestad" (Lº 41, Fº 13), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a doña Cecilia Jordán, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 9 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
27) $16.00 10|pub. 5147 Ab.20-v.my 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber al público que en este Juzgado se han presentado doña ALBERTINA COELHO DE JOLI o YOLI y MARIA MAGDALENA JOLI o YOLI DE FREDIANI, solicitando la declaración de ausencia de su esposo y padre don Antonio Joli o Yoly, de acuerdo con los artículos 55 y 59 del Código Civil, habilitándose la feria mayor a los efectos de la publicación. — Salto, Diciembre 5 de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
27) $72.00 60|pub. 18834 Dic.24-v.en.17.
Feb.22-v.mz.15.
Ab.23-v.my.16.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
Elección de autoridades

De conformidad con lo establecido por el estatuto social, se lleva a conocimiento de los señores socios afiliados, activos, protectores y honorarios, que la elección de autoridades para el período 1956-1958, se realizará en la Sede Social de ésta Institución, calle Piedras 421, en las siguientes fechas: 8 de Mayo de 1956; Elección de representantes de la categoría Socios Afiliados exclusivamente (2 cargos); 23 de Mayo de 1956, Votarán los Socios Afiliados, activos, protectores y honorarios (9 cargos restantes).

En los dos actos eleccionarios regirá el horario de 10 a 12 y de 17 a 19 y 30 horas. Los sufragantes deberán acreditar su identidad con la presentación del Carnet Social o en su defecto, la Credencial Cívica o Cédula de Identidad. No podrán ejercer el derecho del voto, los asociados que el día de la elección tengan 3 cuotas sociales impagas. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Juan A. Pignón, Presidente. — Jack F. Palas, Secretario.
27) $16.80 4|pub. 5320 Ab.23-v.ab.26.

CESION DE CUOTAS

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura autorizada en Melo por el escribano Ulises Escobar el 23 de Marzo de 1956, José Dionisio Difilippo cedió a sus consocios Alcides Héctor, Ruben Raúl y Miguel Angel Difilippo la cuota social que le correspondía en la sociedad comercial colectiva "Difilippo Hermanos". Los acreedores deberán comparecer en Ituzaingó 672. — Melo. — Ulises Escobar, Escribano.
27) $24.00 20|pub. 5274 Ab.23-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
EMPLAZAMIENTO

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Cabrera de Franco Luz del Alba contra SUCESORES CALIXTO SOSA. Posesión notoria de estado civil. Libro 22. Nº 1109 Folio 210", se cita, llama y emplaza a todos los acreedores, herederos y demás interesados en la sucesión de Calixto Sosa, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se proseguirá este juicio — Treinta y Tres, Febrero 15 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 3066 Mz.13-v.ab.24.

CESION DE DERECHOS
PROMESA COMPRAVENTA

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos cedido todos nuestros derechos y obligaciones sobre la promesa de compraventa afirma el 22|9|55 por el comercio del ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la calle Dante 2389 de esta ciudad, a los señores Castelar Juani y Davis Acosta. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — ISMAEL RODRIGUEZ. — JOSE MARTINO.
27) $24.00 20|pub. 3853 Mz.24-v.ab.24.

CESION DE CUOTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que doña María Yolanda Canzani de Perera ha prometido ceder a los señores Ildo Spinelli y Pedro Andrade la cuota parte que le corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "La Estrella" y razón social de "Andrade, Spinelli y Compañía", tomando a su cargo estos últimos el activo y pasivo social. Acreedores presentarse en 18 de Julio y Sarandí de esta ciudad. — San José, Marzo 19 de 1956. — MARIA YOLANDA CANZANI DE PERERA. — ILDO SPINELLI. — PEDRO ANDRADE ABELLA.
27) $32.00 20|pub. 4084 Ab.4-v.ab.27.

PROMESA DE COMPRAVENTA SIN EFECTO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568 se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa suscripta entre los señores José García Architulo, Julián Eugenio Pierlet, Nestor Alcides Cándiota, por el Café y Bar sito en la calle Brazo Largo 3757 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores Rio Branco 1568. — Montevideo. Marzo 15 de 1956.
27) $24.00 20|pub. 3854 Mz.24-v.ab.24.

CESION DE CUOTA

Antonio Pintado prometió ceder a Ruben Calacci la cuota social que aquel tiene en "Casa Riomar". A efectos de ley de Setiembre de 1904, acreedores deben presentar justificativos de sus créditos en Escribanía Montoro Elzaurdia, Treinta y Tres 1324. — Montevideo, Marzo 21 de 1956.
27) $16.00 20|pub. 3855 Mz.24-v.ab.24.

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez (Estudio: Rincón 487 8º piso), se transferirá, por vía de venta y|o cesión, a Evans, Thornton y Cía. (Uruguay) Limitada o a quien indique esa firma: A) El comercio de importación, exportación y representaciones que gira en esta plaza, calle Ituzaingó Nº 1526 con la firma Leopoldo W. Torres (Leopoldo Weill Torres) hoy sucesión; B) La Sociedad "Atlántica S. R. L. (Casa de Fresas), calle Juncal Nº 1426. Los acreedores y quienes tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse dentro del término de treinta días a la escribanía indicada (ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Marzo de 1956. — EVANS, THORNTON Y COMPAÑIA (URUGUAY) LIMITADA. — Por autorización de la parte enajenante: WALTER ARTOLA.
27) $40.00 20|pub. 3883 Ab 4-v.ab.27.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Clausuro la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de Almacén de Comestibles y Productos de Granja, sita en la calle Avenida Garzón N.o 2045 de ésta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — ROSA LABORDE DE BERCETCHE. — GREGORIO BERCETCHE YRIART.
27) $16.00 20|pub. 4355 Ab.7-v.my.2.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Bernardino Garaño Lone contra JUAN BAUTISTA GARAÑO. Posesión Notoria de Estado Civil", (L.o 52 F.o 95) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se crean asistidos de derechos en la sucesión de don Juan Bautista Garaño, a efectos de que comparezcan en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, a deducir oposición que entiendan pertinente respecto de esta gestión, bajo apercibimiento de que en caso de que así no lo hagan se les nombrará Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $72.00 30|pub. 4469 Ab.9-v.my.15.

VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunicamos que quedó sin efecto la separación de la firma explotadora del negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en General San Martín 3898; publicada el 26 de Setiembre último. Acreedores en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Marzo de 1956. — Ramón Rojo. — Alejandro Rojo.
27) $16.00 20|pub. 4418 Ab.9-v.my.3.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), se ha resuelto dejar sin efecto la compra-venta concertada entre los señores Bautista Cagnani Lacchini y Delmiro González López por el comercio en los ramos de Café y Bebidas Alcohólicas sito en José L. Terra Nº 2223 bis. Acreedores a oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Abril de 1956. — BAUTISTA CAGNANI LACCHINI. — DELMIRO GONZALEZ LOPEZ.
27) $24.00 20|pub. 4155 Ab.5-v.ab.28.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE S. A.

Los liquidadores de OFA. Industria Maderera S. A. hacen saber al público que habiendo comprobado la pérdida de más del 75 o|o del capital social, dicha sociedad se ha disuelto y ha entrado en liquidación. Y a los efectos dispuestos por el artículo 8 de la ley de 2 de Junio de 1893 y por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. Acreedores presentarse en Rincón 467, (piso 1.o). — Montevideo, Abril 9 de 1956.
27) $24.00 20|pub. 4663 Ab.12-v.my.7.

LIQUIDACION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD ANONIMA
(Beyco S. A.)

A los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que, en la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 14 de Marzo próximo pasado, se resolvió proceder a la disolución y liquidación anticipada de la sociedad, habiéndose designado liquidador al doctor Joaquín Reyes Rius. Los acreedores, dentro del plazo de la Ley 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la casa de la calle Juan Carlos Gómez 1492, esc. 403. — Montevideo, Abril de 1956
27) $32.00 20|pub. 4883 Ab.16-v.my.10.

CESION DE DERECHOS

El señor JAIME SAADI cede sus derechos como promitente comprador de la Tienda y Mercería sita en la calle Julio César 1551 al señor José Alfisi. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Abril 13 de 1956.
27) $16.00 20|pub. 4969 Ab.16-v.my.10.

CESION DE CUOTAS

Según escritura que autorizó el escribano Juan P. Fernández Andrés el 1.o de Marzo último inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 162 del libro N.o 2, el socio señor Luis Pomar Espel y su esposa doña Rosa Noguera cedieron a "Soccom" Société de Finance Comerciale Anonyme la cuota de un mil pesos que les correspondía en la Sociedad General de Control Limitada.
27) $12.00 10|pub. 4661 Ab.12-v.ab.24.

CESION DE CUOTA SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto-ley N.o 8.992 se hace saber que por escritura autorizada el 21 de Marzo de 1956 por el escribano doctor Alberto Fernández Goyechea, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 149 al folio 576 del libro N.o 2 de Contratos, el día 21 de Marzo el señor PABLO PEDRO BARDIN, cedió al doctor Antonio Rubio Mullin, las nueve participaciones sociales que le correspondían en la "Sociedad Sudamericana de Representaciones Limitada" (S.U.A.R.) por un valor total de pesos 4.500.00 (moneda nacional).
27) $16.00 10|pub. 4960 Ab.16-v.ab.27.

COMPRA SIN EFECTO

Comunico que desistí de la promesa de compra venta firmada el 19 de Mayo último con los señores Basci y Verati, referente al negocio de almacén de comestibles, fonda y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Bolivia número 1956. Acreedores en oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — DAVID FALCON.
27) $16.00 20|pub. 5061 Ab.18-v.my.12.

CESION DE CUOTA

Se hace saber que por ante la escribana Lilia Gadea el 21 de Noviembre de 1955: 1º) El señor MAURICIO LUIS DEVOSSE cedió su cuota en la sociedad "Industria Belgo-Uruguaya Limitada" que produce los conocidos productos "Granny's", a favor del señor José Pedro Juan Cariboni Ottonelli; 2º) En virtud de esta cesión, la calidad de Administrador, Gerente y Director Técnico pasan al señor Cariboni, inclusive el uso de la firma social, que le acuerda el contrato social; 3º) El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 787 al F.o 4128 del L.o 1. — Montevideo, 4 de Abril de 1956.
27) $16.00 10|pub. 5057 Ab.18-v.ab.30.

SOCIEDAD SUIZA DE SOCORROS MUTUOS
CAJA SUIZA DE BENEFICENCIA
Citación para la asamblea general ordinaria de la Sociedad Suiza de Socorros Mutuos

De conformidad con los estatutos y el decreto del 13 de Febrero de 1943, se cita a todos los socios activos y a los médicos y técnicos para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Colonia 1280, el día 11 de Mayo de 1956, a las 20 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Nombramiento de 2 socios activos para firmar el acta de la asamblea; 3º Designación de la Comisión de Escrutinio; 4º Elección de 7 nuevos miembros de la Comisión Directiva, 3 miembros de la Comisión Fiscal y sus respectivos 3 suplentes; 5º Informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio 1955, y consideración de la memoria, movimiento de Caja y balance general; 6º Arbitrar recursos para hacer frente al aumento de gastos y para evitar nuevos déficit.

Nota: De acuerdo con el artículo 53, las listas de elección deberán ser registradas hasta 10 días antes de la realización del acto electoral, y deberán lucir al pie de las mismas, la firma de cada uno de los titulares en señal de aprobación. — Montevideo, Mayo de 1956. — León Wey, Presidente. — Jacobo R. Lutz, Secretario.
27) $27.00 5|pub. 5173 Ab.20-v.ab.25.

CLAUSURA DE COMERCIO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que el señor Héctor Lado Veiga, clausura su casa de comercio sita en la Avda. 8 de Octubre N.o 3905 en el ramo de Bazar y Artículos Electricidad, procediéndose a la liquidación total del mismo. Acreedores presentarse en Oficinas del Balanceador. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — Héctor Lado Veiga.
27) $24.00 20|pub. 5263 Ab.21-v.my.15.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO PAZ RUFENER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $10.00 10|pub. 5335 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PACCE o PACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5336 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO REINHARDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5337 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO RUGGIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5338 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELSO DE MAESTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5339 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER AIDA ELENA PUPPO DE VESCOVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5340 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA COLBACH DE SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5341 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME PERELLO SAGÜEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5342 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AIDA MENENDEZ DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado spara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5344 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL FERNANDEZ HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5374 Ab.24-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN o JUAN ANTOLIN LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5353 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5354 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO CANDIDO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5355 Ab.24-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión ded CAROLINA ANTONIA LINGERI DE MASCIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5356 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO UGNACIO PEÑA o TIMOTEO IGNACIO PEÑA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5380 Ab.24-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SIMEON o ANGEL ALDABALDE BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5349 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRASLACION FERRER y la de JUAN CARLOS FERRER PALOMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5350 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO PABLO FERRO SUFFIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Abril 12 de 1956. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5351 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LUISA STAROST o ANGELA LUISA ROSA STAROST NUÑEZ y la de ANGELA o ANGELA SANDALIA NUÑEZ DE STAROST o ANGELA N. DE STAROST citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 5352 Ab.24-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL JOSE TORRIANI y de IGNACIA o INES PEREZ DE TORRIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, ante esta oficina, a deducir sus derechos en forma. — Carmelo, Abril 6 de 1956. — Doctora Carmelina Moisé de Bianchi, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5358 Ab.24-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CHIACCHIERE DE OSTUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Abril de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5369 Ab.24-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LOMAZZI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 11 de 1956. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 pub. 5370 Ab.24-v.my.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE FRAGA y de GABINA MARTINEZ DE FRAGA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 11 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríuez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5371 Ab.24-v.my.5.

3—Convocatorias Comerciales

RODRIGUEZ RAMOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales, (artículo 13), se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 del mes de Abril corriente, a las 11 horas a.m. en el local social sito en la calle Misiones Nº 1361, P. 5, Esc. 42, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios hasta un día antes del indicado, (artículo 18) según los estatutos sociales. — Montevideo, Abril de 1956. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 5365 Ab.24-v.ab.24.

VIDRIERIAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segundo llamado

Se cita a los accionistas de "Vidrierías Unidas S. A.", para celebrar asamblea general extraordinaria el día jueves 3 de Mayo próximo, a las 18 horas, en el local de la sociedad calle Dante 2244, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Requisitos preliminares; 2.o) Proyecto de reforma de los estatutos sociales.

Las inscripciones para asistencia pueden efectuarse todos los días menos sábados de 9 a 11 y de 14 a 16 horas. Este registro se cerrará el 30 del corriente mes a las 16 horas.

Se previene que tratándose de un segundo llamado se procederá a deliberar y resolver con el número de accionistas que se reuna. — Montevideo, Abril de 1956. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 5372 Ab.24-v.ab.26.

INDUSTRIA AGROPECUARIA NACIONAL S. A.

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos, convócase a asamblea ordinaria de accionistas, para el día 30 de Abril de 1956, a las 19 y 30 horas, en la calle Constituyente 1959 Apto. 14, de esta ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar el informe del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1955; 2.o) Considerar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, y memoria del Directorio, correspondientes al octavo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1955.

Nota: Se previene a los señores accionistas:

A) Que deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo, en la Administración de la Sociedad, Rincón 610, Esc. 11 y 12 con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la reunión, para poder tener derecho a asistir a la misma.

B) Que la asamblea quedará constituída legalmente, cualquiera sea el número de accionistas que concurran, y el capital en ella representado, B) Artículo 11 de los estatutos). El Directorio.
3) $5.60 1|pub. 5302 Ab.24-v.ab.24.

I B O T I S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1956 a las 10 y 15 hs, en el local de la calle Rincón 468, piso 4.o, escritorio 49, a efecto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1955; 3.o) Resolución sobre el saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias 4.o) Remuneración del Directorio; 5.o) Elección de nuevos directores.

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local social hasta el 26 de Abril de 1956. — El Directorio.
3) $4-00 1|pub. 5347 Ab.24-v.ab.24.

OMAR FONTANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 3 de Mayo de 1956 a las 10 horas, en el local de nuestra planta industrial sito en la calle Charcot N.o 1319, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o) Elección de Síndico y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 40 deberán justificar su calidad de tales, depositando las acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, Río Branco 1380 de 14 y 30 a 16 y 30 horas, con hasta tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Abril de 1956. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 5361 Ab.24-v.ab.28.

LA NUEVA CERRO SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de "La Nueva Cerro S. A.", para la asamblea anual ordinaria a realizarse, en su sede social Avda. 8 de Octubre 2603, Montevideo, el día 5 de Mayo a las once horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria anual correspondiente al año 1955; 3.o) Consideración del balance general al 31 de Diciembre de 1955; 4.o) Consideración de la cuenta "pérdidas y ganancias" del mismo ejercicio; Distribución de las utilidades del año 1955; 6.o) Distribución parcial del "fondo de amortización y reposición" y "fondo de reservas" acumulados; 7.o) Designación de tres Directores titulares para desempeñar las funciones de Presidente, Secretario y Vocal durante el ejercicio 1956 e igual número de suplentes.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Avda. 8 de Octubre 2603, hasta tres días antes de constituirse la misma. — Montevideo, Abril de 1956. — J. J. Sbarbaro, Presidente. — Juan Maganja, Secretario.
3) $24.00 5|pub. 5359 Ab.24-v.ab.28.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL

AIDA FERNANDEZ SANJURJO, usuaria del sepulcro 1979 del cementerio Buceo, solicita depositar en el Osario General los siguientes restos: Agustina Ercilia Traba, Severo Pérez, Silvestre Suárez, Luisa Ollano de Suárez, Manuel Vázquez, María Rago de Barrera, Antonio F. Noria, José Traba Matta, Juan Fraga, Héctor Balboa, Esther Alvarez Soca de Sorguindeguy, Florinda Bragna, Elida Junzo de Suárez, José Suárez, José Suárez, Evaristo Antelo Carín, María Esther Barrandeguy, Pedro Vitureira, Benita Comesaña, de Durán, Juan E. Grezzi, José Durán, Delia Sofía Etchart, Manuela G. de Traba y Héctor Cancela. Se previene a quienes tienen derecho a los indicados restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — La Dirección.
4) $180.00 90|pub. 5375 Ab.24-v.ag.10.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "FELIPE BEZMERTNIY e ISABEL AMERICA NOCETTI de BEZMERTNIY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 21, F.o 395, N.o 162) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Bezmertniy e Isabel América Nocetti de Bezmertniy citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 12 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) 40.00 20|pub. 5368 Ab.24-v.my.17.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JOSE BENITO FRANCESCH, Incapacidad", (L.o 21, F.o 224, N.o 409), se hace saber que por resolución de fecha 7 de Marzo del corriente año fué declarado incapaz don José Benito Francesch designándose curador del mismo a su hermano Gaudencio B. G. Francesch, quién aceptó el cargo con fecha 23 del mismo mes y año siéndole dicernido el cargo por auto de 24 de Marzo ppdo. — Paysandú Abril 17 de 1956. — Raúl Trigo.
10) $3.20 1|pub. 5367 Ab.24-v.ab.24.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. —JUAN JOSE TAROCO, domiciliado en 14 de Julio N.o 1474 al señor Juez digo: que a fin de obtener el título de procurador solicito que: previa las publicaciones de ley se interropue a Federico Acosta y Lara y Augusto Sagrista que presentaré, sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Juan José Taroco". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 17 de un mil novecientos cincuenta y cinco. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 5345 Ab.24-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzado se ha presentado el siguiente escrito: "ANTONIO PAULLIER SIERRA, domiciliado en Zabala 1372, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la Información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Cándico Blanco y César Corti con domicilio en las calles Cuareim 1678 y Paraguay 1650 respectivamente de esta ciudad; quienes deberán ser sometidos al tenor del siguiente interrogatorio; 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Digan si conocen a quien los presenta a declarar; desde cuándo; qué actividad desempeña y qué concepto les merece y 3.o) Den razón de sus dichos. Aprobada, se me expida testimonio. A. Paullier". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Luis Antonio Lamas Actuario.
11) $28.00 10|pub. 5364 Ab.24-v.my.5.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 2.945. — Segundo llamado. — Bandejas y copas de burbujeo. — Apertura: 8 de Mayo de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.947. — Segundo llamado. — Contactos de cobre. — Apertura: 10 de Mayo de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.959. — Muebles metálicos. — Apertura: 9 de Mayo de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.960. — Envases de cartón corrugado. — Apertura: 9 de Mayo de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.961. — Transporte de caña de azúcar en el Establecimiento "El Espinillar". — Recepción: 11 de Mayo de 1956, a las 16 horas.— Apertura: 17 de Mayo de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.962. — Confección, suministro y colocación de 90 ms.2 de parasoles metálicos.—Apertura: 11 de Mayo de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.963. — Material eléctrico. — Apertura: 12 de Junio de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.964. — Accesorios para explosivos destinados a la explotación de canteras. — Apertura: 12 de Junio de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.965. — Manómetros para control de presión. — Apertura: 13 de Junio de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.966. — Piedra granítica partida. — Apertura: 4 de Mayo de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.967. — Botellas. — Apertura: 10 de Mayo de 1956, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31238 Ab.24-v.my.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1794

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de forrajes y cereales por el término de 60 a 90 días, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles de oficina.

Recepción y apertura de propuestas: el día 28 de Abril del corriente año a las 9 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 31242 Ab.24-v.ab.24.

Aplazamiento de fecha

Se lleva a conocimiento de los interesados que las licitaciones públicas Nos. 1789, 1802 y 1805 que tratan de la adquisición de 100.000 paquetes de dulce de membrillo, diversas fichas y aprovisionamiento de maíz por el término de 30 días, y que originariamente se había fijado la fecha 24 de Abril del corriente año, a las 15, 16 y 17 horas, respectivamente, para la recepción y apertura de propuestas, ha sido aplazada para el día 27 de Abril próximo, a las horas anteriormente establecidas, rigiendo para lo demás las condiciones ya establecidas.
12) (C.C.) 1|pub. 31241 Ab.24-v.ab.24.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes elementos:

Licitación Nº 1799. — Piezas de material refractario para horno crematorio. — Apertura: 3|5|956. Hora 16.

Licitación Nº 1803. — Baldosas para vereda. — Apertura: 4|5|956. Hora 15.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina.— Valor de cada ejemplar: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 31239 Ab.24-v.ab.24.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de demolición de la chimenea Este del edificio del Hotel Carrasco y construcción de una nueva chimenea de hormigón armado, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5º piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 3 de Mayo próximo, a las 15 horas. — Valor de los recaudos: $ 5.00.
12) (C.C.) 1|pub. 31240 Ab.24-v.ab.24.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA Nº 24

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de muebles y estanterías, de madera, destinados a los archivos de los Registros Electoral, de Cancelaciones y de Expedientes de esta Oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría (Ituzaingó 1467, 2º piso), de las 14 a las 18 horas. (Sábados de 8.30 a 11.30).

La apertura de las respectivas propuestas se efectuará el día 14 de Mayo de 1956, a las 15 y 30 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la Oficina Nacional Electoral, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral y de los inte-

resados que concurran al acto, por ante la Escribana de la Corporación (Ast. 9310|55). — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 31235 Ab.24-v.ab.26.

LICITACION PUBLICA Nº 23

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de muebles y estanterías, de madera, destinados a los archivos de la Oficina Electoral Departamental de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados deberán retirar en la Secretaría de esta Oficina (Ituzaingó 1467, 2º piso), de las 14 a las 18 horas. (Sábados de 8 a 11.30).

La apertura de las respectivas propuestas se efectuará el día 10 de Mayo de 1956, a las 15 y 30 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la Oficina Nacional Electoral, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral y de los interesados que concurran al acto, por ante la Escribana de la Corporación. (Ast. 9311|55). — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 31234 Ab.24-v.ab.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 15
Segundo llamado

Artículo: Cámara Frigorífica a Nafta.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1509). — Apertura: 2 de Mayo de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 20 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31233 Ab.24-v.ab.28.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Abril 24 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

ALFREDO LUIS MANGINI GUIDANO, 43 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado 18 de Julio 884 y JUANA CALABRIA SERVANIS, 25 años, soltera, profesora de inglés, argentina, domiciliada 18 de Julio 884.

13.a Sección

ISMAEL PERNAS, 37 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Berna N.o 2161 y NATIVIDAD BOHN, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal N.o 3269.

14.a Sección

HECTOR CLAUDIO SECO, 62 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado Coraceros 3423 y BLANCA ELENA SILVA SILVA, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coraceros 3423.

20.a Sección

DEGLES LOPEZ, 28 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Emilio Romero 214 y MARTA SAVIO, 27 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Emilio Romero 214.
14) $2.00 3|pub. Ab.24-v.ab.26.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante señor O. M. REICH, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Roberto Vignale y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Abril 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G. F.) 15|pub. 31243 Ab.24-v.my.11.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: Nacimiento de LIRIA ANA CAPPANERA de GARCIA, de 3 setiembre 1916 en 21.a sección Montevideo; donde dice "Campanera" y "Camppanera", debe decir: "Cappanera". — Montevideo, 11 Abril 1956. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub 5363 Ab.24-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BARZANA, ALBERTO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno, que figura como "Barcena" en luar de Barzana. — Montevideo, Abril 20 de de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5357 Ab.24-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO CLAPIZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como nacido el día 10 de febrero de 1932, en lugar del 27 de enero de 1931. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31237 Ab.24-v.my.11.

20—Remates

EUGENIO RAUL BRUEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disosición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber, en los autos que Miguel Angel Carzolio sigue con LUISA BOFFA DE MOLFINO Y OTRO (L.o 48A, F.o 116), que el 17 de mayo de 1956 a las 16 horas y en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero señor Euenio Raúl Bruel, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 14.945, designado con el N.o 15 en el plano del agrimensor José María Bonino del 2 de setiembre de 1873 con una superficie de 254 ms. 16 dms. con 7 ms. 66 ctms de frente al norte a la calle Guayabo N.o 1778; 33 ms. 18 de fondo al Oeste que por ser esquina dan frente a la calle Arismendi 1436; al Sur padrón 14.946 y al Este 14.944 se previene:

1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los gastos de escrituración e impuestos así como los certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, 1er. piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Más informes: General Brito del Pino 1424 casi esq. Avenida General Rivera de 13 a 15 horas.
20) $66.00 15|pub. 5348 Ab.24-v.my.11.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Banco Territorial del Uruguay contra PEREZ BERTOLOTTI y otros". Ejec. de Prenda. Lº 41, Fº 472, se hace saber que el próximo martes 8 de Mayo a las 16 horas se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells en su local de ventas, calle Piedras 318 a la venta en remate público de 1 Camión Alfa Romeo M. A. 7-1389 con la base de $ 3.333.32, y que se encuentra en exposición. — Garantía 30 %. — Comisión 6 %. — Más informes: Piedras 318.
20) $16.00 10|pub. 5346 Ab.24-v.my.5.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OSCAR LEON CARDEILLAC VIÑOLY. Ejecución de prenda" (L.o 37, F.o 43) se hace saber que se procederá al remate público y al mejor postor el próximo jueves 10 de mayo a las 15 horas, en nuestro local de ventas calle Colombia 1335 de todos los bienes inventariados en autos, consistentes en máquinas para aserradero, guinches, tractor y útiles de escritorios. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Exposición de los bienes en Colombia 1335 y Carmelo 1473 de 8 a 11 y 14 a 17 horas. Más informes Tel. 2.42.56.
20) $20.00 10|pub. 5373 Ab.24-v.my.5.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Mario Fernández Martínez contra SANTIAGO RILLA PEPE y MARIA L. VITUREIRA DE RILLA. Ejecución de hipoteca de fs. 39. — Carlos A. Carrara contra SANTIAGO RILLA PEPE y MARIA VITUREIRA DE RILLA. Cobro ejecutivo de honorarios. Libro 40. Folio 397", se hace saber que el día 14 de Mayo próximo, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Hora 16. En las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 y sobre la base de $ 4.000.00 cada uno: Un solar de terreno, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 105.714, señalado con el Nº 4, de la fracción I. en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, de 23 de Enero de 1924, inscripto el 30 de Junio siguiente, compuesto de una superficie de 750 metros, con 15 metros de frente al Nord-Este a la calle Lapuente, por 50 metros en cada lateral, lindando al Sud-Este con el solar 5, al Sud-Oeste con el solar 33 y al Nord-Oeste con el solar 3. Otro solar de terreno, situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado con el Nº 105.715, señalado con el Nº 5 de la fracción I. en el plano citado, compuesto de una superficie de 750 metros, así deslindados: 15 metros de frente al Nord-Este a la calle Lapuente, por 50 metros en cada lateral, lindando al Sud-Este con el solar 6, al Sud-Oeste con el solar 32 y al Nord-Oeste con el solar 4. Y otro solar de terreno, situado en la misma sección judicial, empadronado con el Nº 105.747, señalado con el Nº 2 de la fracción F. en el plano antes referido, compuesto de una superficie de 750 metros, así deslindados: 15 metros de frente al Nord-Este a la calle Lancasteriana, por 50 metros de fondo al Sud-Este con el solar 3, al Sud-Oeste con el solar 35 y al Nord-Oeste con el solar 1. — Hora 17: Calle Santiago de Chile Nº 1273, sobre la base de $ 86.666.66: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 5.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 9123, y que según plano del agrimensor Julio A. Roletti, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de Noviembre de 1946, tiene una superficie de 186 metros 39 decímetros, deslindados así: 10 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Santiago de Chile, entre Soriano y Canelones; 17 metros 10 centímetros lindando al Sur con padrones 9124 y 9125; al Oeste, 10 metros 90 centímetros con parte del padrón 9126; y 17 metros 10 centímetros al Norte, con parte del padrón 9.128.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos del remate, comisión legal del martillero, Im. Mun. 27|Nov.|48, escrituras y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos de los solares a venderse se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuato Turno, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 4º (autos: Suero c|Rilla y otra. Ejec. de hipoteca. Lº 46. Fº 407), y en el Banco Hipotecario del Uruguay, el que corresponde a la propiedad de la calle Santiago de Chile, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $156.00 15|pub. 5383 Ab.24-v.my.11.

23—Trámites de Marcas

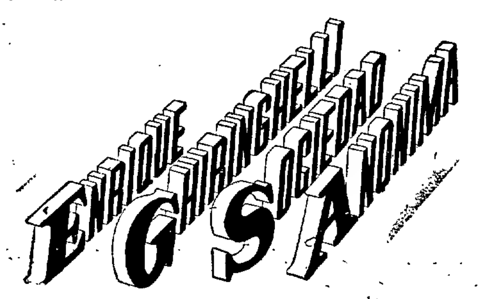
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 76.265. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SILKOLINE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5376 Ab.24-v.my.5.

ACTA Nº 76.260. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrel y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicitan la marca "DELTASALIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5377 Ab.24-v.my.5.

ACTA Nº 76.240. — Montevideo, Abril 16 de 1956.—Con esta fecha: Enrique Ghiringelli S. A.

Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5360 Ab.24-v.my.5.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.155. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por General Electric Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Materiales magnéticos, y especialmente materiales de imán permanente de alta energía, así como métodos para producirlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5378 Ab.24-v.my.5.

ACTA Nº 11.156. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Unidades de vidriera múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5379 Ab.24-v.my.5.

25—Ventas de Comercio

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Rodolfo René Cirone, el comercio de mi propiedad en el ramo de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas", ubicado en la calle Ituzaingó y Setembrino Pereda, de esta ciudad de Paysandú. Acreedores en el comercio indicado. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Abril 17 de 1956. — LEDIS M. RIVAS.
25) $13.00 20|pub. 5366 Ab.24-v.my.17.

27—Varios

RESCISION DE COMPROMISO DE VENTA
Comunicamos que se rescindió el compromiso de venta del comercio de Café y Bar ubicado en Propios 3001 celebrado entre María Luisa Romay de Toyos y Luz Manuel Baleirón. — Montevideo, Marzo 31 de 1956. — Manuel C. Catañy, escribano.
27) $6.00 5|pub. 5381 Ab.24-v.ab.28.

COOPERATIVA DE LA PREVISION SOCIAL
Se convoca a los aficiliados de la Cooperativa de la Previsión Social para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 4 de Mayo de 1956 a la hora 19, en el local de la calle Mercedes 1852, a fin de considerar el siguiente asunto: "Incorporación como asociados, de jubilados y pensionistas". — Néstor Latorre, Presidente. — Oscar Brito, Secretario.
27) $1.60 1|pub. 5382 Ab.24-v.ab.24.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Italmar" S. A. de Empresas Marítimas

Balance General al 31 de Diciembre 1955

Activo —

Caja	$	3.137.50
Banco del Trabajo Italo-Americano	"	559.89
Soc. "Italia" Génova ..	"	110.488.49
Corresponsales (deudores)	"	16.222.22
Muebles y útiles	"	14.697.68
Instalaciones	"	4.226.62
Títulos y valores	"	808.67
	$	150.141.07

Pasivo —

Capital Social	$	10.000.00
Banco Francés e Italiano	"	40.207.69
Soc. "Alitalia" Roma.	"	38.461.05
Señas s|pasajes	"	29.955.00
Vapores	"	21.171.40
Corresponsales (acreedores)	"	9.377.90
Superávit ejercicio 1955	"	968.03
	$	150.141.07

El superávit de este ejercicio se acredita en la cuenta corriente de n|casa Matriz Buenos Aires, en fecha 1|1|956.

El presente Balance General no fué tratado en asamblea en virtud de tratarse de una Sucursal de Empresa Extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 36 del libro Copiador de Balances certificado el 8 de febrero de 1951.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1955

Debe —

Gastos generales

Gastos para el personal por sueldos, aportes patronales de jubilaciones, asignaciones, seguros y aguinaldos.	$	143.382.90
Gastos de oficina, por impresos, útiles, teléfono, correo y telégrafo	"	8.291.38
Gastos para el local, por alquiler, luz, limpieza y calefacción	"	6.843.41
Impuestos y contribuciones	"	5.658.23
Amortizaciones	"	2.102.69
Saldo: Superávit del ejercicio de 1955 ...	"	968.03
	$	167.246.64

Haber —

Comisiones, intereses y varias

Comisiones	$	160.770.36
Intereses	"	416.64
Retenciones sobre señas	"	1.201.12
Retenciones sobre fletes, carga y pasajes	"	4.858.52
	$	167.246.64

El superávit de este ejercicio se acredita en la cuenta corriente de n|casa Matriz Buenos Aires, en fecha 1|1|956.

El presente cuadro de Pérdidas y Ganancias no fué tratado en asamblea en virtud de tratarse de una Sucursal de Empresa Extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 37 del libro Copiador de Balances certificado el 8 de febrero de 1951.

$ 76.20 1|pub. — 4424

Elque S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1955

Activo —

Saverio Fierro Vignoli y Cía	$	2.800.00
Propiedad Punta del Este Nº 1	"	47.929.50
Propiedad Punta del Este Nº 2	"	59.422.23
Pérdidas a liquidar ..	"	11.142.33
Pérdidas Ejercicio 1955	"	2.973 63
Acciones a emitir	"	90.000.00
Acciones depositadas en garantía	"	6.000.00
Total del Activo ...	$	220.267.74

Pasivo —

H. Bagnardi	$	14.267.74
Capital integrado	"	110.000.00
Capital autorizado ...	"	90.000.00
Depositantes de acciones en garantía ...	"	6.000 00
Total del Pasivo ...	$	220.267.74

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 22 de Febrero de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación se halla copiado a folios 9 del libro Inventario rubricado el 8 de Junio de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 2757 a F.o 364 del libro respectivo.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1955

Pérdidas —

Gastos generales	$	79.20
Patente de Giro	"	30.00
Impuesto Sustitutivo del de Herencias ..	"	736.23
Contribución Inmobiliaria	"	739.50
Cargas Fiscales	"	11.50
Intereses y descuentos	"	1.486.06
Honorarios	"	700 00
Amortización gastos de constitución	"	591.63
Amortización Prop. Punta del Este Nº 1	"	847.17
Amortización Pro|p. Punta del Este Nº 2	"	952.34
Total	$	6.173.63

Ganancias —

Alquileres líquidos	$	3.200.00
Pérdidas Ejercicio 1955	"	2.973.63
	$	6.173.63

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 22 de Febrero de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Ganancias y Pérdidas se halla copiado a folios 10 del libro Inventario rubricado el 8 de Junio de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el número 2757 a F.o 364 del libro respectivo.

$ 37.80. — 1|pub. — 4704.

SOCIEDAD AMERICANA DE INVERSIONES EN EL EXTRANJERO

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

ACTIVO				
Disponible:				
Depósitos en el exterior ..	U$S	27.852.81	$	62.668.40
Caja	"	685.54	$	1.542.43
	U$S	28.538.35	$	64.210.83
Realizable:				
Inversiones en el exterior .	U$S	86.383.81	$	194.363.57
Nominal:				
Acciones a emitir	"	100.000.00	"	225.000.00
	U$S	214.922.16	$	483.574.40

PASIVO				
No exigible:				
Capital:				
Integrado	U$S	100.000.00	$	225.000.00
A emitir	"	100.000.00	"	225.000.00
Reserva estatutaria	"	1.236.35	"	2.781.77
Reserva utilidades	"	2.009.69	"	4.724.30
	U$S	203.336.04	$	457.506.07
Transitorio:				
Utilidades del ejercicio ..	"	11.586.12	"	26.068.33
	U$S	214.922.16	$	483.574.40

Este Balance fué aprobado por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 28 de febrero de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 90 del libro Copiador, rubricado el 15 de abril de 1950, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1451 a folios 151 del libro respectivo.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

GANANCIAS		
Sogeres cuenta inversiones	$	30.017.34
Diferencias de cambio	"	1.319.27
	$	31.336.61

PERDIDAS		
Impuestos	$	833.87
Alquileres	"	900.00
Honorarios	"	100.00
Telegramas y Correo	"	443.20
Locomoción	"	244.92
Impresos y papelería	"	167.54
Gastos de oficina	"	218.33
Gastos de viaje	"	2.360.42
Utilidades	"	26.068.33
	$	31.336.61

Esta Cuenta fué aprobada por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 25 de febrero de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de **Pérdidas** y Ganancias se halla copiada a folios 91 del libro Copiador, rubricado el 15 de abril de 1950, por el **Registro** Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1451 a folios 151 del libro respectivo.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Reserva estautaria:				
5 % de dólares 11.586.12 o moneda nacional $ 26.068.33	U$S	579.31	$	1.303.42
Directorio:				
3 % de dólares 11.586.12 o moneda nacional $ 26.068.33	"	347.58	"	782.05
Dividendos:				
10 o|o s'capital de dólares 100.000.00 o m/nacional $ 225.000.00	"	10.000.00	"	22.500.00
Reserva de utilidades:				
Saldo de utilidades	"	659.23	"	1.482.86
	U$S	11.586.12	$	26.068.33

Esta Cuenta fué aprobada por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 28 de febrero de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 92 del libro Copiador, rubricado el 15 de abril de 1950, por el Registro Público y General de Comercio (6.o Turno) y anotado con el N.o 1451 a folios 151 del libro respectivo.

$ 117.00. — 1|pub. — 4872.

ITALBA SOCIEDAD ANONIMA

Compañía de Bonificación Agrícola y de Emigración para la América del Sud

BALANCE AL 31 DE MARZO DE 1955

ACTIVO

Activo inmovilizado			$ 581.605.37
Propiedades		$ 501.020.20	
Mejoras		" 17.870.83	
Instalaciones		" 1.995.59	
Maquinarias		" 56.286.76	
Máquinas agrícolas	$ 48.575.25		
Material rodante	" 5.109.79		
Herramientas	" 2.601.72		
Muebles		" 4.421.90	
Activo circulante			" 19.217.42
Ganado		$ 425.00	
Almacén		" 18.363.42	
Frutos pendientes		" 429.00	
Activo disponible			" 6.076.61
Caja		$ 161.10	
Bancos		" 5.915.51	
Activo exigible			" 25.268.13
Deudores varios		$ 2.575.71	
Cía. Italba Palermo		" 8.892.42	
Conformes a cobrar		" 13.800.00	
Activo nominal			" 145.554.89
Activo diferido		$ 10.671.51	
Pérdidas y ganancias		" 134.883.38	
			$ 777.722.42

PASIVO

Pasivo no exigible		$ 600.000.00
Capital	$ 600.000.00	
Pasivo exigible		" 553.75
C. C. obreros y empleados	$ 553.75	
Pasivo amortizable		" 176.700.67
Hipotecas: Banco Hipotecario del Uruguay	$ 176.700.67	
Pasivo transitorio		" 468.00
Cuentas transitorias	$ 468.00	
		$ 777.722.42

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 29 de octubre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 125 del libro Inventario rubricado el 22 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de Montevideo, 6.° turno y anotado con el N.° 2296 a folios 351 del libro respectivo.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Balance al 31 de marzo de 1955

DEBE

Pérdida del ejercicio anterior		$ 107.570.27
Saldo pas. de la cuenta "Obreros y Empleados"		" 95.60
Saldo pas. de la cuenta "Maquinarias"		" 37.252.26
Saldo pas. de la cuenta "Gastos imput. ejerc. ant."		" 3.161.83
Gastos generales		" 28.302.81
Escritorio	$ 464.66	
Conservación edificio, muebles, instalaciones	" 275.70	
Personal directivo y administrativo	" 3.025.00	
Locomoción, viajes	" 1.630.24	
Intereses y comisiones	" 13.834.86	
Impuestos y timbres	" 7.756.33	
Liquidación maquinarias	" 997.09	
Seguros	" 318.96	
		$ 176.322.80

HABER

Saldo act. de la cuenta "Almacén"		$ 611.72
Saldo act. Explotación agrícola - ganadera		" 40.827.70
Pérdidas		" 134.883.38
Pérdida del ejercicio	$ 27.313.11	
Pérdida del ejercicio anterior	" 107.570.27	
		$ 176.322.80

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 29 de octubre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja contancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 126 del libro Inventario rubricado el 22 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de Montevideo, 6.° turno y anotado con el N.° 2296 a folios 351 del libro respectivo.

$ 129.60. 1|Pub. — 5240.

GLADIADOR S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 21 de noviembre de 1955

ACTIVO			PASIVO		
Inmovilizado:			**Exigible:**		
Inmuebles	$ 176.252.35		Acreedores varios	$ 25.000.00	
Amortizaciones	" 1.207.67	$ 175.044.68	Documentos a pagar	" 41.600.00	
			Hipotecas a pagar	" 39.753.22	
Disponible:			Dividendo	" 3.290.00	$ 109.643.22
Caja		" 3.466.52			
Exigible:			**Patrimonial:**		
Arrendamientos a cobrar		" 955.25	Capital autorizado	$ 200.000.00	
			Acciones a emitir	" 130.000.00	
Nominal:			Capital integrado	$ 70.000.00	
Gastos de constitución		" 1.000.00	Fondo de reserva	" 823.23	" 70.823.23
		$ 180.466.45			$ 180.466.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 12 del libro Copiador de Cartas, certificado el 1.o de Noviembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5206 a fojas 434 del libro respectivo.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 21 de Noviembre de 1955

GANANCIAS—	
Arrendamientos	$ 12.003.00
PERDIDAS—	
Amortizaciones inmuebles	$ 428.63
Gastos generales	" 458.56
Gastos de constitución	" 1.000.00
Intereses	" 5.213.28
Impuestos	" 1.388.31
	$ 8.488.79
Utilidad líquida	3.514.22
	12.003.00

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de reserva	$ 224.22
Dividendo	" 3.290.00
	$ 3.314.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 12 del libro Copiador de Cartas, certificado el 1.o de Noviembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 5206 a fojas 434 del libro respectivo.

$ 77.40. — 4977. — 1 pub.

CONATEL S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

ACTIVO

Activo fijo:	
Maquinarias, herramientas, matrices y moldes, instalaciones en explotación, muebles y útiles, autos: menos amortizaciones	$ 1.436.788.91
Terrenos y edificios: menos amortizaciones	" 860.321.33
Activo circulante:	
Mercaderías, materia prima, mercaderías en elaboración, instalaciones en ejecución y trabajos en proceso	" 1.403.721.62
Activo disponible:	
Caja y Bancos	" 258.124.14
Activo realizable y exigible:	
Deudores varios y documentos a cobrar	" 1.754.905.70
Depósitos en garantía para licitaciones	" 10.830.76
Valores en cartera y custodia	" 16.400.71
	$ 5.741.093.17
Cuentas de orden:	
Acciones depositadas en garantía (Directores)	" 100.000.00
Cartas de garantía para licitaciones	" 321.971.10
	$ 6.163.064.27

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital autorizado	$ 6.000.000.00	
Acciones a emitir	" 1.904.000.00	
Capital integrado	$ 4.096.000.00	
Reserva estatutaria	" 119.084.17	$ 4.215.084.17
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	$ 676.420.59	
Acreedores hipotecarios	" 210.434.81	" 886.855.40
Pasivo transitorio:		
Previsiones del balance	$ 195.576.28	
Créditos diferidos	" 37.375.11	" 232.951.39
Beneficios:		
Saldo anterior	$ 4.710.19	
Del ejercicio	" 401.492.02	" 406.202.21
		$ 5.741.093.17
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		" 100.000.00
Bancos (Cartas de garantía por licitaciones otorgadas)		" 321.971.10
		$ 6.163.064.27

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 36 del libro Copiador de Balance, certificado el 15 de febrero de 1951, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 351 a folios 295 del libro respectivo.

CUENTA GENERAL DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31/12/1955

		DEBE	HABER
Gastos:			
Sueldos, jornales y comisiones pagados	$ 1.125.438.19		
Más: Aportes patronales por leyes Soc.	" 224.003.47		
	$ 1.349.441.66		
Aplicado a costos	" 914.610.18		
	$ 434.831.48		
Gastos generales	" 74.571.80		
Gastos de conservación instal. telef.	" 95.547.19		
Impuestos	" 103.732.45		
Gastos de reconstrucción mat. telef.	" 65.027.41		
Propaganda	" 29.240.36		
Gastos automóviles	" 32.306.70		
Gastos de licitaciones	" 28.609.53		
Comisiones especiales	" 7.050.68		
Intereses hipotecarios	" 13.107.77		
Indemnización por despido	" 7.920.32		
Pérdidas eventuales (Deudores incobrab.)	" 41.035.20		
Pérdidas por venta de máquinas usadas	" 95.68	$ 933.076.57	
Amortizaciones		" 310.503.39	
Ajuste del stock		" 4.983.67	
Previsiones del balance:			
Reserva estatutaria: 5 % s/ $ 477.966.63		" 23.898.33	
Reserva p. pago impuesto sustit. herenc.	$ 40.000.00		
Reserva para remuneración extraord.	" 75.000.00		
Participaciones Gerencia y Directorio	" 88.576.28	" 195.576.28	
Productos:			
Instalaciones, ventas y servicios			$ 1.404.285.77
Comisiones e intereses			" 207.038.27
Ganancias eventuales (Cobros s/deudores incob. 1954)			" 10.351.41
Recuperación de gastos indirectos			" 247.854.81
Utilidad: Neta del ejercicio		" 401.492.02	
		$ 1.869.530.26	$ 1.869.530.26

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 37 del libro Copiador de Balances, certificado el 15 de febrero de 1951, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 351 a folios 295 del libro respectivo.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 1955

Utilidad líquida del ejercicio 1955	$	401.492.02
Saldo del ejercicio anterior	"	4.710.19
Utilidades a distribuir	$	406.202.21
Dividendos a pagar: 8 % s/$ 4.096.000.00	$	327.680.00
Fondo de reserva facultativo	"	40.000.00
	$	367.680.00
Saldo para el próximo ejercicio	"	38.522.21
	$	406.202.21

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 38 del libro Copiador de Balances, certificado el 15 de febrero de 1951, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 351 a folios 295 del libro respectivo.

$ 162.00. — 1|pub. — 5021.

ILEBELL S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1954

ACTIVO

Accionistas	$	60.000.00
Banco Inmobiliario Industrial	"	1.000.00
Acciones en cártera	"	150.000.00
Varios deudores	"	106.536.75
Gastos de constitución	"	1.742.35
Caja	"	36.75
	$	319.315.85

PASIVO

Capital suscripto	$	60.000.00
Capital autorizado	"	150.000.00
Capital integrado	"	40.000.00
Varios acreedores	"	61.908.33
Ganancias y pérdidas	"	2.016.47
Dividendo 1952	"	2.000.00
Utilidades 1953	"	3.391.05
	$	319.315.85

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1954

GANANCIAS —				
Intereses y descuentos				$ 3.553.59
PERDIDAS —				
Oficina Ganancias Elevadas		$	339.52	
Gastos generales				
Impuestos	$ 28.00			
Timbres publicación	" 120.00			
Impuesto Sustitutivo Herencias	" 352.00	"	500.00	
Gastos de constitución		"	637.80	" 1.537.12
Utilidad líquida				$ 2.016.47

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Por resolución de la asamblea general ordinaria del 9 de Junio de 1954 se aprobó la siguiente distribución:

Dividendo 5 o|o sobre $ 40.000.00	$	2.000.00
Saldo a cuenta nueva	"	16.47
	$	2.016.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, se hallan copiados a folios 11 del libro Copiador, certificado el 27 de Abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 78.80. — 1|pub. — 4889.

CARTAGO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 3.er EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1955

Aprobado por la Asamblea Ordinaria el 12 de Diciembre de 1955

A C T I V O

Inmovilizado:		
Inmuebles campos	$ 124.779.63	
Obras y mejoras	" 202.959.26	
Cuota social en 'Estancia El Rincón"	" 66.360.83	
Muebles, útiles y enseres	" 56.364.80	$ 450.464.52
Realizable:		
Haciendas	$ 1.075.213.37	
Cueros y frutos	" 293.532.50	" 1.368.745.87
Disponible:		
Caja y Bancos		" 2.199.25
Transitorio:		
Gastos de constitución		" 3.800.00
Exigible:		
Varios deudores		" 17.240.72
Nominal:		
Acciones a emitir	$ 500.000.00	
Obligaciones a emitir	" 500.000.00	" 1.000.000.00
Total del Activo		$ 2.842.430.36

P A S I V O

Patrimonial:		
Capital integrado		$ 500.000.00
Exigible a largo plazo:		
Obligaciones integradas		" 500.000.00
Transitorio:		
Fondo de previsión	$ 8.210.93	
Obligaciones Jubilaciones Rurales	" 10.726.46	
Obligaciones Asignación Familiar Rural	" 2.503.80	
Estancia El Rincón, cuenta de resultados	" 2.500.00	" 23.941.19
Exigible:		
Acreedores varios	$ 739.104.05	
Intereses obligaciones a pagar	" 33.333.33	" 772.437.38
Nominal:		
Capital autorizado a subscribir	$ 500.000.00	
Obligaciones a subscribir	" 500.000.00	" 1.000.000.00
Resultados:		
Utilidades 3.er ejercicio		" 46.051.79
Total del Pasivo		$ 2.842.430.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 15 del libro Copiador de Actas, certificado el 9 de Agosto de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

BALANCE DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL 3.er EJERCICIO, TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 12|XII|955

P E R D I D A S —

Sueldos y jornales	$ 62.517.74
Costos de explotación	" 423.765.04
Jubilaciones rurales	" 10.359.20
Asignaciones Familiares Rurales	" 2.503.80
Intereses y descuentos	" 72.089.38
Impuestos y leyes fiscales	" 4.315.17
Amortizaciones	" 15.119.19
	$ 590.669.52
Utilidades 3.er ejercicio	" 46.051.79
	$ 636.721.31

G A N A N C I A S —

Haciendas	$ 631.831.89
Varios rubros	" 4.889.42
	$ 636.721.31

PROPUESTA DEL DIRECTORIO PARA LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTES AL 3.er EJERCICIO TERMNADO EL 30 DE JUNIO DE 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 12|XII|955

Fondo de previsión		$ 8.210.93
Utilidades 3.er ejercicio		" 46.051.79
Dividendo (Para la distribución del 10 o|o del valor nominal de las acciones integradas, con un monto total de pesos 500.000.00 m|n.)	$ 50.000.00	
Cuenta nueva próximo ejercicio	" 4.262.72	
	$ 54.262.72	$ 52.262.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades se hallan Copiados a folios 16 del libro Copiador de Cartas, certificado el 9 de Agosto de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 153.00. — 5333. — 1|pub.

ERNESTO OTTONELLO S. A.

BALANCE GENERAL DE LA FIRMA "ERNESTO OTTONELLO S. A." AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 14 de marzo de 1956

ACTIVO			PASIVO		
Vehículos	$	69.223.54	Impuesto sustitutivo del de herencias	$	3.066.52
Inmuebles	"	107.925.17	Fondo de reserva	"	10.973.46
Muebles y útiles	"	20.118.63	Obligaciones a pagar	"	35.000.00
Deudores morosos	"	867.05	Banco Transatlántico	"	39.728.70
Maquinarias e instalaciones	"	115.436.30	Impuesto a las ventas	"	5.408.87
Materias primas complementarias	"	4.876.74	Dirección de Ganadería	"	630.40
Mercaderías generales	"	152.041.46	Varios acreedores	"	30.272.53
Materiales	"	26.718.43	Caja Asignaciones Familiares	"	707.43
Banco de la República	"	259.52	Impuesto transacciones agropecuarias	"	454.35
Varios deudores	"	70.090.61	Caja de Jubilaciones	"	12.136.28
Construcciones	"	28.649.84	Directorio	"	10.514.29
Depósitos en garantía	"	1.575.00	Dividendos	"	56.076.21
Caja	"	17.160.65			
Banco Italiano	"	1.087.85			
Banco Popular	"	1.938.25			
	$	617.969.04		$	204.969.04

Capital autorizado $ 500.000.00.
Capital integrado $ 413.000.00.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación se halla copiado a folios 37 del libro Copiador rubricado el 20 de setiembre de 1949 por el Juzgado Letrado de Sexto Turno y anotado con el N.o 4.773 a folios 37 del libro respectivo.

BALANCE DE "PERDIDAS Y GANANCIAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 14 de marzo de 1956

PERDIDAS —

Deudores morosos	$	697.62
Vehículos	"	6.184.29
Gastos de constitución	"	1.442.35
Muebles y útiles	"	944.49
Licencias legales	"	3.058.63
Maquinarias e instalaciones	"	5.716.93
Materias primas compremetarias	"	23.632.92
Materiales	"	41.349.57
Sueldos y jornales	"	121.966.96
Descuentos	"	879.53
Energía eléctrica y teléfonos	"	12.180.68
Gastos de faena	"	21.680.47
Impuestos de tablada	"	1.651.99
Reparaciones de máquinas	"	3.775.58
Gastos de vehículos	"	21.943.56
Despidos	"	522.50
Propaganda	"	18.934.87
Fletes	"	9.021.99
Gas-oil	"	5.564.00
Alquileres	"	6.000.00
Depósitos en cámaras frigoríficas	"	752.17
Dirección de Ganadería	"	2.484.00
Gastos generales	"	10.644.11
Impuestos a las ventas	"	38.152.44
Caja de Jubilaciones	"	15.070.08
Caja de Asignaciones Familiares	"	4.983.17
Seguros y patentes	"	4.127.90
Impuesto ganancias elevadas	"	1.352.87
Impuesto transacciones agropecuarias	"	4.027.66
Impuesto sustitutivo del de herencias	"	3.096.45
Intereses	"	2.794.40
Utilidades	"	70.095.26
	$	464.729.44

GANANCIAS —

Mercaderías generales	$	461.703.34
Alquileres no afectados	"	3.026.10
	$	464.729.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Ganancias y Pérdidas se halla copiado a folios 36 del libro Copiador rubricado el 20 de setiembre de 1949 por el Juzgado Letrado de Sexto Turno y anotado con el N.o 4.773 a folios 37 del libro respectivo.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 31 DE DICIEMBRE 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 14 de marzo de 1956.

Fondo de reserva			$	3.504.76
Directorio:				
Presidente	$	2.102.86		
Directorio (Incluso Presidente y Síndico)	"	8.411.43	"	10.514.29
Accionistas:				
Dividendo 13.58 o.o			"	56.076.21
			$	70.095.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 38 del libro Copiador de Cartas rubricado el 20 de setiembre de 1949 por el Juzgado Letrado de Sexto Turno y anotado con el N.o 4.773 a folios 37 del libro respectivo.

$ 88.80 1|pub. — 5048

BELGRANO S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1955

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el día 21 de Noviembre de 1955

ACTIVO

Inmovilizado:				
Inmuebles	$	183.197.50		
Amortizaciones	"	4.234.23	$	178.963.27
Disponible:				
Caja			"	16.856.20
Exigible:				
Arrendamientos a cobrar			"	2.024.60
Nominal:				
Gastos de constitución			"	2.000.00
			$	199.844.07

PASIVO

Exigible:				
Obligaciones	$	90.000.00		
Dividendo 1954|55	"	8.000.00	$	98.000.00
Patrimonial:				
Capital autorizado	$	200.000.00		
Acciones a emitir	"	100.000.00		
	$	100.000.00		
Fondo de reserva	"	1.844.07	"	101.844.07
			$	199.844.07

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado de situación, se halla copiado a folios 11 del libro Copiador de Cartas, certificado el 3 de Noviembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5223 a Fo. 434 del libro respectivo.

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1955

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el día 21 de Noviembre de 1955

GANANCIAS —		
Arrendamientos	$	25.350.60
	$	25.350.60
PERDIDAS —		
Amortización inmuebles	$	1.411.41
Gastos generales	"	1.176.45
Gastos de constitución	"	1.000.00
Impuestos	"	4.140.34
Intereses	"	9.000.00
	$	16.728.20
Utilidad líquida	"	8.622.40
	$	25.350.60

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de reserva	$	622.40
Dividendo	"	8.000.00
	$	8.622.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, se hallan copiadas a folios 12 del libro Copiador de Cartas, certificado el 3 de Noviembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5223 a Fo. 434 del libro respectivo.

$ 84.60. — 1|pub. — 4978.

CAJA POPULAR DE TACUAREMBO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 10 DE ABRIL DE 1956

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Vellón	$	785.39	
Encaje fiduciario	"	59.880.00	$ 60.665.39
Exigible a la vista:			
Banco de la República Oriental del Uruguay. — Cuenta corriente			" 50.000.00
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda pública v|n. $ 65.000.00 m|n.			" 48.320.00
Suma del Encaje			$ 158.985.39
Realizable:			
Acciones y valores	$	3.810.00	
Inmuebles	"	30.382.45	" 34.192.45
Exigible:			
Cuentas corrientes	$	41.219.66	
Valores descontados	"	929.040.44	
Deudores en gestión y mora	"	3.200.00	
Préstamos amortizables. — Capital	"	408.599.67	" 1.382.059.77
Inmovilizado:			
Muebles y útiles			" 17.431.35
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 65.290.34
Total del Débito — (Activo)			$ 1.657.959.30
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras	$	77.635.00	
Valores depositados	"	27.662.00	" 105.297.00
			$ 1.763.256.30

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:			
Capital realizado	$	200.000.00	
Fondo de reserva	"	47.596.92	$ 247.596.92
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			" 150.020.58
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	789.905.24	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	342.516.01	" 1.132.421.25
Exigible:			
Varios acreedores (Para pago de impuestos)	$	3.671.13	
Décimosexto dividendo	"	8.524.52	
Dividendos atrasados	"	8.010.96	" 20.206.61
Varias cuentas acreedoras:			
Saldo acreedores no especificados			" 107.713.94
Total del Crédito — (Pasivo)			$ 1.667.959.30
Cuentas de orden:			
Varias cuentas acreedoras	$	77.635.00	
Depositantes de valores	"	27.662.00	" 105.297.00
			$ 1.763.256.30

Tacuarembó, Abril 12 de 1956.

Luis A. Ramos, Gerente. — Coralio G. Menéndez, Contador.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Oscar L. Bustos, Inspector.

$ 81.00. — 1pub. — 5209.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional